TOMO 168 — Montevideo, Sábado 30 de Agosto de 1947 — Núm. 12254

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se resuelve sobre acuñación de monedas de cobre

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Queda autorizado el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República para la acuñación, por cuenta del Estado, de monedas de cobre de dos y cinco centésimos hasta un monto de setecientos ochenta mil pesos ($ 780.000.00), o sea el saldo de la partida autorizada por la ley N.o 9.955 de 3 de octubre de 1940. El mencionado Consejo Honorario fijará la proporción de monedas de $ 0.05 y $ 0.02 que serán acuñadas.

Art. 2.° Las mencionadas monedas se compondrán de 95.5 o|o de cobre; 3 o|o de estaño y 1.5 o|o de zinc, y sus características, diámetro, peso y cuño serán idénticas a las autorizadas por la ley 9.955, difiriendo solamente en cuanto a la fecha.

Art. 3.° Regirá para esta emisión lo dispuesto por los artículos 2.o y 3.o de la ley N.o 10.222 de 4 de setiembre de 1942, 2.o de la ley N.o 10.484, de 19 de mayo de 1944 y 2.o de la ley N.o 10.661 de 19 de octubre de 1945.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de agosto de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de agosto de 1947.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

2

Decreto. Se regulariza la recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de agosto de 1947.

Vistos: el artículo 92 de la ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946 y el artículo 1.o del decreto de 25 de octubre de 1946;

Considerando: que existe conveniencia en proceder a la regularización de las funciones de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en lo que respecta a la percepción y contralor del Impuesto a las Ventas y

Transacciones, que le fueran encomendados por las disposiciones citadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A partir del día 1.o de setiembre de 1947 la Oficina Recaudadora del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas procederá a recaudar el Impuesto a las Ventas creado por la ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941.

Art. 2.° La Dirección General de Impuestos Internos dispondrá el pase a la Oficina de Ganancias Elevadas de los expedientes relacionados con el referido impuesto que a la vigencia de este decreto se encuentren pendientes de resolución, y formulará una relación de los expedientes que se hallen en la vía judicial.

Art. 3.° Los obligados al pago del Impuesto a las Ventas deberán presentar sus declaraciones juradas, liquidar y abonar el gravamen en la Oficina de Ganancias Elevadas, cuya dirección dará la más amplia publicidad sobre el nuevo régimen de percepción por medio de publicaciones, instrucciones, circulares y comunicaciones.

Art. 4.° Los Administradores Departamentales de Rentas y los Jefes de Sección de Impuestos Internos tendrán a su cargo, en los Departamentos respectivos, los cometidos que le sean asignados por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ventas y Transacciones, dependiendo, en lo que se refiera a esas funciones, de la citada Oficina.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

3

Decreto. Se da la norma para clasificar las empresas financieras, frente al impuesto para las ganancias elevadas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de agosto de 1947.

Vistos: 1.°) El artículo 6.o de la ley N.o 10.810 (de 16 de octubre de 1946) que grava "con un impuesto del 4 o|o las ganancias que obtengan los Bancos, Cajas Populares, Cajas Bancarias, Casas de Cambio y Empresas Financieras".

2.°) El apartado 3.o de la misma disposición legal que determina cuales son las operaciones que caracterizan la "empresa financiera".

3.°) El artículo 7.° de la citada ley N.o 10.810 por el que se dispone que dicho impuesto se aplique con arreglo a las normas establecidas por la ley N.o 10.597 (impuesto a las Ganancias Elevadas).

Considerando: Que siendo necesario establecer normas para apreciar si determinadas operaciones financieras constituyen o nó la actividad principal de una empresa son de aplicación las que regulan el Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas (ley N.o 10.810, artículo 7.o).

En el contralor y percepción de dicho impuesto para discriminar las diversas explotaciones que realiza una empresa se ha seguido el criterio porcentual, que constituye el mejor índice de la importancia de la actividad, todo ello sin perjuicio, de aceptar probanzas en casos particulares de excepción. No existe ninguna razón para variar el criterio legal seguido hasta la fecha, por el hecho, que la discriminación se realice a los efectos de que la imposición sea regida por una u otra ley.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A los efectos de caracterizar las empresas como financieras deberán conceptuarse así, las que dediquen más del 50 o|o de su capital a las operaciones enumeradas por el inciso 3.o del artículo 6.o de la ley N.o 10.810.

No obstante, la Oficina Recaudadora del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas podrá admitir prueba que justifique que el referido porcentaje no acredita el carácter de empresa financiera y resolverá de acuerdo con las normas de la ley N.o 10.797 y sus reglamentaciones sobre discriminación de actividades y ganancias.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Decreto. Se reglamenta una emisión de deuda "Bonos de Defensa Nacional"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de agosto de 1947.

Visto el decreto del 9 de julio de 1947, por el que se amplía en $ 25.575.00, valor nominal, la deuda "Bonos de Defensa Nacional", autorizada por la ley N.o 10.756 del 27 de julio de 1946, con destino al pago de diferencias de jornales para las obras contratadas por Administración o por contrato, del Ministerio de Defensa Nacional.

Siendo necesario reglamentar las condiciones en que será emitida la ampliación de las referida deuda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La ampliación de la deuda "Bonos de Defensa Nacional" a que se refiere el decreto del 9 de julio de 1947, constará de los siguientes títulos definitivos:

De $ 100 c|u. 225 Títulos N.os	79312|79.536	$ 22.500.00
De $ 25 c|u. 123 Títulos N.os	127601|127723	" 3.075.00
Total		$ 25.575.00

Art. 2.° Rigen para esta emisión las demás disposiciones de carácter general establecidas en el decreto del 16 de julio de 1943, por el que se reglamentó la emisión original de la deuda a que se refiere el presente decreto.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

5

Decreto. Se reglamenta la ampliación de la "Deuda Obras Públicas 1942"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de agosto de 1947.

Visto el decreto del 9 de julio de 1947, por el que se amplía en $ 9.600.00 valor nominal, la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942", autorizada por la ley N.o 10.756 del 27 de julio de 1946, con destino al pago de diferencais de jornales para las obras contratadas por Administración o por contrato del Ministerio de Defensa Nacional.

Siendo necesario reglamentar las condiciones en que será emitida la ampliación de la referida Deuda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La ampliacón de la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942" a que se refiere el decreto del 9 de julio de 1947, constará de los siguientes títulos definitivos:

De $ 100.00 c|u. 96 Títulos N.os 78501|78596 $ 9.600.00

Art. 2.° Rigen para esta emisión las demás disposiciones de carácter general establecidas en el decreto del 28 de julio de 1942, por el que se reglamentó la emisión original de la Deuda a que se refiere el presente decreto.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

6

Decreto. Se reglamenta la ampliación de la "Deuda Obras Públicas 1944"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de agosto de 1947.

Visto el decreto del 9 de julio de 1947, por el que se amplía en $ 234.720.00 valor nominal, la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944", autorizada por la ley N.o 10.756 del 27 de julio de 1946, con destino al pago de diferencias de jornales para las obras contratadas por Administración o por contrato del Ministerio de Defensa Nacional.

Siendo necesario reglamentar las condiciones que será emitida la ampliación de la referida deuda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La ampliación de la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944", a que se refiere el decreto del 9 de julio de 1947, constará de los siguientes títulos definitivos:

De $ 1.000 c|u. 220 Títulos N.os	44081|44300	$ 220.000
De " 100 c|u. 147 Títulos N.os	78201|78347	" 14.700
1 Fraccionario N.o 125001 de	....	" 20
Total		$ 234.720

Art. 2.° Rigen para esta emisión las demás disposiciones de carácter general establecidas en el decreto del 26 de enero de 1945, por el que se reglamentó la emisión

original de la deuda a que se refiere el presente decreto.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto. Se da al Servicio de Intendencia el Suministro al Ejército de lamparillas, energía eléctrica, agua, etc.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 9830).

Montevideo, 20 de agosto de 1947.

Visto que el artículo 158 del Reglamento de Suministros al Ejército, aprobado por decreto N.o 8.774 de fecha 13 de enero próximo pasado, establece que: "El consumo de lamparillas y energía eléctrica, agua y efectos de higiene y limpieza para los locales que ocupen, se consideran gastos de oficina, y las erogaciones pertinentes deben ser atendidas con las asignaciones que al efecto les fija el Presupuesto General de Gastos a cada una de ellas".

Resultando: que en el artículo 161 de dicho Reglamento se determina que las Oficinas y Reparticiones Militares que se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 158 ya citado, son las siguientes: Ministerio de Defensa Nacional, Inspección General del Ejército y Estado Mayor General del Ejército, Servicio de Material y Armamento, Servicio Geográfico, Servicio de Sanidad Militar, Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Dirección de Tiro y Educación Física del Ejército, Museo Militar, Fortaleza de Santa Teresa y Tribunales y Juzgados.

Considerando: que a las dependencias de referencia les es imposible solventar con cargo a las disponibilidades de sus rubros, los suministros y gastos enunciados precedentemente, en razón de que las asignaciones que les fijó el Presupuesto General de Gastos, son insuficientes para atender dichas erogaciones.

Atento: a que por lo expuesto anteriormente, es necesario modificar el artículo 158 del expresado Reglamento.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 158 del Reglamento de Suministros al Ejército, el que quedará redactado en la siguiente forma: "El consumo de lamparillas y energía eléctrica, agua y efectos de higiene de limpieza para los locales que ocupen las Oficinas y Reparticiones Militares que se determinan en el artículo 161, serán de cargo del Servicio de Intendencia".

Art. 2.° Comuníquese y archívese. — BATLLE BERRES. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

8

Decreto. Se da una norma a que ha de ajustarse el Curso para Alféreces de Administración del Servico de Asistencia.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 9773).

Montevideo, 20 de agosto de 1947.

Vista la resolución N.o 8.551 de fecha 27 de febrero del corriente año por la cual se dispone que los Sargentos 1.os de Administración realicen en el presente año el Curso que los capacite para ponerse en condiciones de ascensos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° No siendo posible la realización del Curso para Alféreces de Administración del Servicio de Intendencia en ninguno de los Institutos docentes, según resulta de lo actuado en este expediente, apruébase lo resuelto por la Inspección General del Ejército para que ese Curso se realice en un local de la Intendencia del Ejército y la Marina.

Art. 2.o Sustitúyese el programa propuesto por el que figura redactado en papel administrativo Serie U número 328188.

Art. 3.° En cuanto a las designaciones del Jefe de Curso y el profesorado, esa Inspección General las propondrá a este Ministerio para su resolución.

Art. 4.° Los mencionados cursos se realizarán del 26 de agosto al 29 de diciembre del corriente año.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

9

Decreto. Se integra la Comisión Especial de Zonas de Seguridad

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 9751).

Montevideo, 20 de agosto de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión Especial de Zonas de Seguridad, a que se refiere el decreto-ley N.o 10.194 de fecha 16 de julio de 1942, de la Región Militar N.o 2, con el señor Jefe del Regimiento de Infantería N.o 2, Coronel don Tomás Pereira.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

10

Decreto. Se confirma en su cargo al Director de la Escuela Militar de Aeronáutica

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 9750).

Montevideo, 20 de agosto de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confírmase en el cargo de Director de la Escuela Militar de Aeronáutica, al señor Coronel don Oscar M. Sánchez.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

11

Decreto. Se cambia por la autorización especial el régimen de libre importación de animales destinados al sacrificio inmediato.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de agosto de 1947.

Visto el decreto de fecha 10 de febrero de 1947, por el que se autorizaba, libre de cuarentena, la importación de animales gordos destinados al sacrificio inmediato.

Resultando: que de acuerdo con el régimen creado por aquel decreto se procede actualmente a la importación de animales en forma incontrolada, desde el punto de vista sanitario y de su ulterior destino. La elasticidad del concepto "sacrificio inmediato" permite que a su amparo se introduzcan animales, que son sacrificados en un plazo más o menos largo, dada la inexistencia de instalaciones de faena en los puertos de arribo;

Que dichos animales son muchas veces revendidos en ferias y locales de remates, constituyendo fácil vehículo para la trasmisión de enfermedades y epizootias varias, por lo que se pone en peligro la obra de saneamiento sanitario en que se hallan empeñadas nuestras autoridades;

Considerando, que se estima prudente poner límite a una afluencia ilimitada de ganados, que en determinadas condiciones, puede afectar la propia comercialización de los rodeos nacionales, substituyéndola por un régimen de autorizaciones parciales y ocacionales, que serán objeto de estudio y resolución por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura en cada oportunidad, habida cuenta de las necesidades de la plaza, las cotizaciones vigentes en los mercados intervinientes y las posibilidades de contralor derivadas de su inmediata faena:

Con el acuerdo del Consejo de Ministros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndese hasta nueva resolución el régimen de libre importación de ganado, creado por el decreto de fecha 10 de febrero de 1947, el que será substituído

por el régimen de autorizaciones individuales, estudiadas y concedidas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura en función de los factores de que se ha hecho caudal en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — AQUILES ESPALTER. — LEDO ARROYO TORRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Decreto. Se da el régimen para las licencias de los marineros lanchoneros, con disposiciones atingentes

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 8 de agosto de 1947.

Visto el acuerdo celebrado entre patronos y trabajadores de empresas de lanchajes para la efectividad de los beneficios que acuerda la ley N.o 10.684 de 17 de diciembre de 1945, sobre licencias al personal contratado por particulares y empresas privadas de servicios públicos.

Considerando: I) La modalidad especialísima en que ese personal cumple su actividad impone la adopción de normas propias, sobre todo en lo relacionado con la determinación de las condiciones en que debe reputarse cumplida la exigencia legal de permanencia a la orden, ajustes al año civil.

II) El acuerdo en vista contempla las necesidades del gremio y se ajusta a las disposiciones de la ley, conviene, en base al mismo dictar la reglamentación correspondiente.

Con la opinión favorable de la Comisión encargada de estudiar la reglamentación de la ley N.o 10.684;

Atento a lo establecido por la misma, especialmente su artículo 12;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las comunicaciones de licencias al personal de marineros lanchoneros del Puerto de Montevideo, se harán de acuerdo con lo que establece el artículo 1.o del decreto de 8 de enero de 1947, reglamentario de la ley N.o 10.684 de 17 de diciembre de 1945.

Art. 2.° La permanencia a la orden se reputará cumplida y los ajustes al año civil se practicarán con sujeción a la siguiente escala mínima:

1.200	horas trabajadas	12	días de	licencia
1.100	" "	11	" "	"
1.000	" "	10	" "	"
900	" "	9	" "	"
800	" "	8	" "	"
700	" "	7	" "	"
600	" "	6	" "	"

En todos los casos en que un obrero cobre el jornal diurno, se le computarán 8 horas trabajadas.

Se computarán como horas trabajadas además de las hechas por el jornal las extras de trabajo, extras de navegación y horas de guardias.

Art. 3.° El pago de los días correspondientes a la licencia deberán hacerse al iniciarse la misma y por la totalidad de los días en que se concedan en cada caso.

Art. 4.° El derecho de gozar a la licencia establecida por la ley no podrá ser objeto de renuncia y todo acuerdo que implique el abandono del derecho o su compensación en dinero, fuera de los casos establecidos en la misma será nulo de pleno derecho.

Art. 5.° Para el pago de las licencias las empresas lanchoneras entregarán a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba el dinero correspondiente. La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba comunicará a las empresas los importes que correspondan pagar anualmente por concepto de licencias y en cada oportunidad por los feriados a que se refiere el artículo 19 de la ley.

Art. 6.° En el local de la Comisión Administradora de los Servicos de Estiba y en sitio visible se colocarán las comunicaciones de las fechas de licencia de cada uno de los integrantes del personal.

Art. 7.° En caso de ruptura del contrato por decisión de cualquiera de las dos partes la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba deberá pagar el jornal de vacaciones de la semana la quincena o el mes, siendo no obstante necesario computarle el jornal, que el obrero haya trabajado por lo menos 25, 50 o 100 horas durante el último

Art. 8.° Los casos no previstos por el presente reglamento se regirán por el reglamento general.

Art. 9.° Las empresas pagarán los importes correspondientes a la licencia del año 1946, a los 30 días después de la firma del presente acuerdo.

Art. 10. Las empresas lanchoneras pagarán directamente a los marineros lanchoneros titulares que hayan trabajado durante el año 1946, el importe de 12 jornales ordinarios por concepto de la licencia correspondiente a dicho año. La licencia de los marineros eventuales correspondiente a 1946 será liquidada oportunamente, de conformidad con las disposicones del reglamento general de la ley de licencias y las del presente decreto que sean aplicables.

Art. 11. Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

13

Decreto. Se incluyen las lamparillas eléctricas entre los artículos de primera necesidad

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de agosto de 1947.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, en la que propone la inclusión de las lamparillas eléctricas de 15, 25, 40 y 60 watts, en la nómina de los artículos de primera necesidad, en virtud de encontrarse las mismas entre los artículos cuya adquisición se ha hecho más gravosa en los momentos actuales;

Considerando: que la propuesta de referencia ha sido debidamente fundada y que reúne la unanimidad de los votos de los miembros integrantes de la Comisión Nacional de Subsistencias; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley número 10.075 de 23 de octubre de 1941;

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese en la nómina de artículos de primera necesidad, establecida en el artículo 2.o de la ley N.o 10.075, de 23 de octubre de 1941, a las lamparillas eléctricas de 15, 25, 40 y 60 watts.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

14

Decreto. Se aceptá la renuncia de un miembro de la Comisión para el Abaratamiento de la Vida

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de agosto de 1947. — Número 872|947.

Vista la renuncia presentada por el señor José Pedro Aramendía, del cargo de miembro de la Comisión designada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 1947, para estudiar el abaratamiento de la vida;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor José Pedro Aramendía, del cargo de miembro de la Comisión designada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 1947, para estudiar el abaratamiento de la vida.

Art. 2.° Agradécese los servicios prestados por el referido señor, durante el desempeño de dicho cometido.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. ALBERTO F. ZUBIRIA.

15

Decreto. Se fijan precios para la venta de fariña en el país

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de agosto de 1947.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias en la que propone se fijen los precios máximos que indica para la venta de fariña adquirida por el Banco de la República, conforme a lo dispuesto en el decreto de fecha 8 de julio último;

Considerando: que los precios propuestos han sido establecidos de acuerdo con los costos proporcionados por el organismo bancario precitado; y

Atento a lo dispuesto en las leyes sobre subsistencias número 10.075, de 23 de octubre de 1941, y 10.465, de 22 de diciembre de 1943;
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para la venta de fariña dentro del Departamento de Montevideo los siguientes precios máximos: del Estado al importador: diecisiete pesos con cincuenta centésimos ($ 17.50) los cien (100) kilogramos. Del importador al minorista: un peso con noventa centésimos ($ 1.90) los diez kilogramos. Del minorista al público: veintidós centésimos ($ 0.22) el kilogramo.
Art. 2.o En los Departamentos del interior de la República los precios fijados en el artículo precedente serán acrecidos con los gastos de transporte que correspondan.
Art. 3.o Los precios fijados por este decreto entrarán a regir desde su publicación en dos diarios de la capital.
Art. 4.o Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto serán castigadas con las sanciones establecidas en las leyes sobre Subsistencias número 10.075, de 23 de octubre de 1941, y 10.465, de 22 de diciembre de 1943.
Art. 5.o Comuníquese, publíquese, insértese y dése a la prensa. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

16

Decreto. Se fijan precios para el fuel oil que vende la Ancap

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de agosto de 1947.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en la que solicita se aprueben los precios de venta que propone para el fuel oil pesado y fuel oil especial para calefacción;
Considerando: que en opinión de la Dirección de Industrias los precios propuestos guardan relación con los costos internacionales del fuel oil y del petróleo crudo; y
Atento a lo dispuesto en el inciso F) del artículo 3.o de la ley N.o 8.764, de 15 de octubre de 1931;
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase los precios de venta que a continuación se mencionan, fijados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para los siguientes productos:

Fuel oil pesado, entregado a granel en planta, el metro cúbico: cincuenta pesos	$ 50.00
Fuel oil especial para calefacción, entregado a granel en planta, el metro cúbico cincuenta y cinco pesos	" 55.00

Art. 2.o Los precios de venta de dichos productos en los Departamentos del interior serán determinados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland teniendo en cuenta los gastos de conducción, etc., para cada una de las localidades de los mismos.
Art. 4.o Quedan derogadas las disposicones que se opongan al presente decreto.
Art. 5.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

17

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que denomina "Doctora Tula Rovira de Ricci" el Refectorio Materno Infantil y Casa Cuna de Minas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de agosto de 1947.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se da el nombre de "Doctora Tula Rovira de Ricci" al Refectorio Materno Infantil y Casa Cuna de la ciudad de Minas.

Traduce es iniciativa, surgida del Consejo del Niño, el propósito de rendir un gran homenaje a quien fué en vida una representante de depurados valores morales y a quien supo volcar, sin desfallecimientos ni fatigas, todo su amor de mujer y su capacidad profesional en beneficio de la niñez.
Con su valiente decisión, su abnegada generosidad y su tesonera labor, la doctora Rovira de Ricci fué fundadora y sostenedora de aquel instituto, gracias al cual la ciudad de Minas pudo contar con un establecimiento de asistencia social de importancia indudable. Con espíritu amplio, con total comprensión y responsabilidad de la tarea que se había propuesto, organizó y atendió permanentemente aquel establecimiento, en todos sus detalles, costeando su funcionamiento y brindando en todo momento a los necesitados la sensación alentadora de que estaban respaldados y amparados por quien sabía sentir sus dolores, alentar su anhelos, resolver sus problemas.
Tal es la obra de esa mujer admirable, a la que imprimió el sello inconfundible de un espíritu superior, se hizo merecedora de que su nombre sea librado del olvido.
El Poder Ejecutivo no puede menos que ratificar los propósitos manifestados en este sentido por el Consejo del Niño. A éste, que contó a la doctora Rovira de Ricci como valiosísima colaboradora y que ejerce actualmente la administración del establecimiento fundado por ella, le corresponde en primer lugar ser intérprete del homenaje que por este proyecto se propicia.
Por tanto, solicita del Cuerpo Legislativo se sirva prestar su sanción al proyecto aludido.
Con tal motivo, le renueva las expresiones de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desígnase con el nombre "Doctora Tula Rovira de Ricci" el Refectorio Materno Infantil y Casa Cuna de Minas, Departamento de Lavalleja.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

FRANCISCO FORTEZA.

18

Decreto. Se constituye una Comisión Honoraria del Estadio Nacional a efectos de programar la construcción de un local cubierto.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de agosto de 1947.

Vistos: la gestión promovida por la Comisión Nacional de Educación Física y diversas entidades sociales de verdadero prestigio en el campo del deporte, a efectos de la construcción de un Estadio cubierto, en la capital de la República.
Considerando: que el Estado de acuerdo con las normas trazadas por la ley fundamental de 7 de julio de 1911 que creó la Comisión Nacional de Educación Física, debe propender con su mejor esfuerzo al desarrollo de las actividades deportivas en el país.
Que una capital de la importancia y población de Montevideo, requiere un ambiente cubierto, con capacidad para varios miles de espectadores, no solamente para la práctica de los deportes que así lo exijan sino también como local apropiado para grandes espectáculos populares de índole artística y cultural, como ser conciertos y coreografía, así como para realizar en él reuniones de carácter cívico.
Que el Municipio de Montevideo, con una preocupación paralela a la del Gobierno, ha pensado destinar una importante cantidad de dinero para contribuir a la realización de esta obra de carácter nacional, la que por su magnitud no puede ser encarada y resuelta por la simple iniciativa privada,
El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Constitúyese una Comisión Honoraria del Estadio Nacional, a efectos de programar la construcción en la

capital de la República, de un local cubierto con capacidad mínima para veinte mil espectadores.

2.° La Comisión, dentro del término de ciento ochenta días, deberá elevar a la resolución del Poder Ejecutivo un programa de la obra, asesorando sobre la construcción, ubicación, financiación, régimen de administración y destino del Estadio Nacional

3.° La Comisión Honoraria estará integrada por un representante de cada uno de los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Sosial, de Obras Públicas y de Hacienda; un representante de la Comisión Nacional de Educación Física, dos representantes del Municipio de Montevideo y un representante de la Federación Uruguaya de Basket Ball.

4.° Dicha Comisión será presidida por el Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Podrá requerir los asesoramientos que estime necesarios de las Direcciones Técnicas de los diferentes Ministerios y coordinar —en principio— con el Municipo de Montevideo las resoluciones que estime pertinentes.

5.° Por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se invitará al Municipio de Montevideo a participar en este plan de estudio y hacerse representar en la Comisión Honoraria.

6.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 22 de agosto de 1947.

1—Autorízase a "Diario Oficial" para distribución extraordinaria por el Ejercicio 1946, con excepciones y descuentos que se establecen por faltas al servicio o disciplinarias. (Carpeta 4392|946).

2—Autorízase a la firma Uruguay Comercial Corporation, para efectuar un reembarco. (Carpeta 4250|946).

3—Abrese una cuota de exportación de hasta 20 tt. de aluminio en lingotes cuya distribución estará a cargo de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones. (Carpeta número 1342|947).

4—Autorízase a la firma Standard Oil Co. S. A. U., para efectuar un reembarco. (Carpeta 454|943).

5—Decreto incorporando al Presupuesto de Sueldos de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la "Planilla N.o 9", correspondiente al Departamento de Transportes. (Carpeta 548|947).

6—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con el señor Jorge Adib, en la suma de $ 50.00 mensuales, el alquiler de una finca de propiedad de dicho señor, ubicada en la ciudad de Florida, para sede de la Administración Departamental de Correos. (Carpeta N.o 1459|947).

7—Decreto instituyendo la Comisión Mixta para las Panaderías del Departamento de Artigas, a los efectos previstos en el artículo 5.o de la ley de 9 de noviembre de 1945 (N.o 10.667) y artículo 17 del decreto de 13 de noviembre de 1946, sobre Trabajo en las Panaderías. (Carpeta N.o 1515|947).

8—Decreto instituyendo la Comisión Mixta para las Panaderías del Departamento de Río Negro, a los efectos previstos en el artículo 5.o de la ley de 9 de noviembre de 1945 (N.o 10.667) y artículos 17 del decreto de 13 de noviembre de 1946, sobre Trabajo en las Panaderías. (Carpeta N.o 1515|947).

9—Decreto autorizando a la firma Shell Mex Uruguay Ltda., para efectuar un reembarco. (Carpeta 2685|946).

10—Autorízase la firma Shell Mex Uruguay Ltda., para efectuar un reembarco. (Carpeta 2685|946).

11—Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor José Pedro Aramendía, del cargo de miembro de la Comisión designada por decreto del Poder Ejecutivo de 19 de marzo ppdo., para estudiar el abaratamiento de la vida. (Carpeta N.o 872|947).

12—Concédese a la Cámara de Comercio Francesa una prórroga para el cumplimiento total de una exportación que le fué autorizada con fecha 6 de agosto de 1946. (Carpeta 2173|945).

13—Autorízase a la firma "Imfasa" Importación-Fabricación S. A., para realizar una exportación. (Carpeta 1806|947).

14—Autorízase a la firma Mac Millan. Middleditch y Co. S. R. L., para realizar una exportación. (Carpeta 1751|947).

15—Decreto elevando a tres el número de delegados patronales y a igual número el de representantes obreros ante la Caja de Compensación y Asignaciones Familiares N.o 17, para la industria de la construcción en el Departamento de Montevideo; e integrando el Consejo Directivo de la misma. (Carpeta 2310|944).

16—Dispónese remitir mensaje a la Cámara de Senadores, y los antecedentes respectivos, solicitándole el acuerdo constitucional pertinente para destituir al señor Eloy Da Silva del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Tranqueras (Departamento de Rivera). (Carpeta número 1511|945).

17—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole la venia pertinente para destituir de su cargo al Jefe de la Sucursal de Correos de Tranqueras, señor Eloy Da Silva. (Carpeta N.o 1511||945).

18—Declárase que la suspensión preventiva que vienen sufriendo los funcionarios de la Dirección General de Correos señores Nicolás Francisco Cagigano Lavecchia y José Guillermo Thievent Lia, será, desde la fecha, con privación total del sueldo; y dispónese remitir mensaje a la Cámara de Senadores, con los antecedentes respectivos, solicitándole el acuerdo constitucional pertinente para destituir a dichos funcionarios de sus cargos de Auxiliar de Recomendadas y Peón, del mencionado Organismo, respectivamente. (Carpeta N.o 280|946).

19—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole la venia respectiva para destituir de sus cargos a los funcionarios de la Dirección General de Correos señores Nicolás Francisco Caggiano Lavecchia y José Guillermo Thievent Lía. (Carpeta N.o 280|946).

20—Exonérase a los señores Abelardo Vila y Lauro Rodríguez, de sus cargos de Chófer de 2.a y Obrero de 2.a del Instituto de Química Industrial, respectivamente. (Carpeta 3015|946).

21—Decreto incluyendo al comercio de la población de Young en las obligaciones que fija la ley de Descanso Semanal, número 8797, de 22 de octubre de 1931. (Carpeta 1170|945).

22—Mantiénese la sanción aplicada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con fecha 16 de febrero de 1945, a la firma Laboratorions Suarry Sociedad Aónima. (Carpeta 1168|945).

23—Decreto designando las personas que integrarán la Comisión de Salarios para el Trabajo a Domicilio (Industria del Calzado), instituída por decreto de 19 de octubre de 1945. (Carpeta 925|944).

24 y 25—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para vender los mapas geológicos de la República —del original preparado por dicho Instituto en ocasión de celebrarse el 2.o Congreso Panamericano de Ingeniería de Minas y Geología al precio de $ 2.00 al público y $ 1.60 a las librerías. (Carpeta 1528|946).

26—Asígnanse al funcionario del Ministerio de Industrias y Trabajo señor Luis Bertolotti, funciones de Inspector de la Dirección General de Asuntos Económicos, sin perjuicio del desempeño de las tareas del cargo de que es titular. Carpeta 1883|947).

27—Decreto aprobando la transacción efectuada por la Ancap, en las actuaciones relacionadas con la resolución de 28 de mayo de 1946, por la que se decretó la expropiación del inmueble empadronado con el N.o 2680, de propiedad del señor Germán Mela. (Carpeta 1677|947).

28—Decreto designando para ser expropiado por la ANCAP un terreno empadronado con el N.o 1111, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de propiedad del señor Vicente Laino. — (Carpeta 1740|947).

29—Dispónese remitir mensaje a la Asamblea General, con los antecedentes respectivos, solicitándole la venia constitucional pertinente para destituir de su cargo al funcionario de la Imprenta Nacional señor Santiago Ezquerra. (Carpeta N.o 183|942).

30—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitándole la venia pertinente para destituir de su cargo al funcionario de la Imprenta Nacional señor Santiago Ezquerra. (Carpeta 183|942).

31—Aplícase al señor Pedro M. Silva, Cartero de Durazno, una suspensión de seis meses, imputable a la ya sufrida, con retención de los medio sueldos respectivos. (Carpeta 934|944).

32—Revalídanse por el tercer trimestre del presente Ejercicio económico las autorizaciones que por diversas resoluciones del Poder Ejecutivo le fueron concedidas a la Dirección de Diario Oficial para atender gastos de oficina. — (Carpeta 1535|942).

33—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir 150.000 kgs. de papel destinado a la impresión del Diario Oficial. (Carpeta 2320|944).

34—Revalídase por el período 20 de mayo - 30 de junio del presente Ejercicio económico, la autorización concedida a Diario Oficial para contratar los servicios de la señorita Mercedes R. Bagnoli, en carácter de Tenedor de Libros. (Carpeta 1535|942).

35—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la venta de precintos de plomo usados. (Carpeta N.o 403|947).

36—Autorízase al Instituto de Química Industrial para contratar, por el Ejercicio en curso, los servicios del doctor Juan

F. Carballo Pou, en calidad de Asesor Veterinario. (Carpeta 265|945).

37—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para invertir la suma de $ 98.60 en la adquisición de una mesa y dos sillas para su Biblioteca. — (Carpeta 3460|945).

38—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para invertir la suma de pesos 5.140.00 en la adquisición de 4 motores industriales destinados al Servicio de Perforaciones. (Carpeta N.o 7|945).

39—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para invertir la suma de $ 304.00 en la adquisición de 38 ejemplares del libro "Consejos de Salarios - Jurisprudencia". (Carpeta N.o 70|947).

40 y 41—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para realizar una exportación. (Carpeta 14|946).

42—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para realizar una exportación. (Carpeta 14|946).

43—Autorízase a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, para invertir la cantidad de $ 100.000.00 en títulos de Deuda Pública, con destino al Fondo de Reserva que tiene constituído. — (Carpeta número 3300|946).

44—Decreto estableciendo concretamente el producto a que se refiere el decreto de 13 de junio de 1947, cuya exportación se autorizó, por la misma disposición, a las firmas Pablo Hadra y Cía. y José M. Castro y Cía.

45—Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole un proyecto de ley por el que se amplía la ley de 12 de diciembre de 1944 (N.o 10.562), que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, en el sentido de amparar en el beneficio del régimen de compensaciones a los acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional y de la Tablada de Suinos.

46—Autorízase a Diario Oficial la apertura de un crédito suplementario con cargo a sus proventos, por la suma de pesos 480.00, destinada a adquirir una máquina de sumar, para el servicio de dicha Oficina. (Carpeta 1938|940).

47—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para invertir hasta la suma de $ 600.00 en la adquisición de 50 ejemplares de la compilación de leyes obreras, reglamentos, etc., de que es autor el señor Alberto Sanguinetti Freire. (Carpeta 76|946).

48—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir la suma de $ 5.506.40 en la adquisición de 160 resmas de papel obra. (Carpeta 4650|946).

49—Apruébase lo actuado por la Comisión de Adquisiciones para la Imprenta Nacional, al disponer la adquisición directa de 30 resmas de papel ilustración. (Carpeta 4650|946).

50—Decreto fijando precios máximos para la venta de fariña. (Carp. 1833|47).

51—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —con excepción del que desempeña cargos de dirección— que trabaja en compañías de navegación marítima y aérea, empresas de lanchajes y remolques, del grupo 2, y secciones de navegación en establecimientos de otro giro, en toda la República; y convocando a los patronos y a los trabajadores para elegir sus delegados ante el referido Consejo. (Carpeta 1794|47).

52—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para realizar una exportación. (Carpeta 14|946).

53—Autorízase a la firma Expreso Madrid, para realizar una exportación. — (Carpeta 2744|946).

54—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para realizar una exportación. (Carpeta 14|946).

55—Prorrógase el plazo fijado para el cumplimiento de una exportación que se autorizó a la firma Enrique Bongers, por resolución de 28 de abril próximo pasado. (Carpeta 653|947).

56—Concédese a la firma Aserradero José Segade S. A., un nuevo plazo para el cumplimiento total de una exportación que se le autorizó realizar, por resolución de 24 de marzo próximo pasado. (Carpeta 2963|946).

57—Autorízase a la firma Julio Mailhos, para efectuar un reembarco. — (Carpeta 1918|947).

58—Concédese a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, un nuevo plazo para el cumplimiento de una exportación que le fué autorizada por resolución de 13 de marzo de 1947. (Carpeta 1423|946).

59—Pásese en comisión, por el término de dos meses, a la Inspección General de Hacienda, al funcionario del Instituto de Química Industrial señor Teófilo Banchero. (Carpeta N.o 1832|947).

60—Autorízase a la Dirección General de Asuntos Económicos, ara abonar al señor Alejandro Aramburú, la suma de pesos 46.66, por concepto de reintegro de gastos con motivo de tareas cumplidas en la expresadas repartición. (Carpeta número 4547|947).

61—Autorízase a la Caja de Compensación N.o 23 (Profesiones Liberales, etcétera), para invertir hasta el 90 o|o del producido de los intereses de su fondo de reserva, para atender gastos de administración y para destinar el 10 o|o restante para el fondo "Diferencias por cotización". (Careta 3194|944).

62—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para los empleados y obreros de la industria de la construcción (Grupo 12), excepto cargos de dirección; y convocando a los patronos y a los trabajadores para elegir sus delegados ante el referido Consejo. (Carpeta 2955|946).

63—Concédese a la firma Laboratorio Dispert Lage y Cía., exoneración del pago de los derechos de aduana para la importación de la maquinaria comprendida en su solicitud N.o 1. (Carpeta 1287|947).

64—Idem, a la firma Regusci y Voulminot, para la maquinaria comprendida en su solicitud N.o 18. (Carpeta 1460|947).

65—Idem, a la firma Compañía Arenera del Norte S. A., para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 37. (Carpeta 1568|947).

66—Idem, a la firma Compañía Arenera del Norte S. A., para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 34. (Carpeta N.o 1569|947).

67—Idem, a la Compañía Arenera del Norte S. A., para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 35. (Carpeta N.o 1462|947).

68—Déjase sin efecto la resolución de 15 de noviembre de 1940, por la que se desestimó la gestión de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, relativa al otorgamiento de franquicias aduaneras para el material comprendido en su solicitud No 552; y se concede la exoneración de derechos de aduana solicitada. (Carpeta 2001|940).

69—Desestímase la gestión de la firma Fábrica Nacional de Papel, relativa al otorgamiento de franquicias aduaneras para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 149. (Carpeta 645|947).

70—Idem, de la firma Vidpland S. A., para una partida de ácido fluorhídrico, comprendida en su solicitud N.o 24. (Carpeta 2530|946).

71—Idem de la firma José Martínez Reina, para material comprendido en su solicitud N.o 96. (Carpeta N.o 644|947).

72—Idem, de la Ancap, para los materiales despachados con permiso N.o 3.914. (Carpeta 4851|946).

73—Idem, de Ancap, para el combustible despachado con permiso N.o 13.661. (Carpeta N.o 4855|946).

74—Idem, de la Ancap, para un producto despachado con permiso N.o 28.279. (Carpeta 4882|946).

75—Idem, de la Ancap, para el material despachado con permiso N.o 4.145. (Carpeta N.o 4860|946).

76—Idem, de la Ancap, para los materiales despachados con permiso número 18.344. (Carpeta 4859|946).

77—Idem, de la Ancap, para un producto despachados con permiso N.o 25.487. (Carpeta N.o 4869|946).

78—Idem, de la Ancap, para un producto despachados con permiso No 22.358. (Carpeta 4870|946).

79—Idem, de la Ancap, para un producto despachado con permiso N.o 15.703. (Carpeta N.o 4857|946).

80—Idem, de la Ancap, para el material despachado con permiso No 10.616. (Carpeta 4850|946).

81—Idem, de la Ancap, para productos químicos despachados con permiso número 22.250. (Carpeta 4864|946).

82—Idem, de la Ancap, para un producto químico con permiso N.o 19.305. (Carpeta N.o 4865|946).

83—Idem, de la Ancap, para el material despachado con permiso No 24.271. (Carpeta 4884|946).

84—Idem, de la Ancap, para un producto químico despachado con permiso número 11.537. (Carpeta 4878|946).

85—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana para la importación de los materiales comprendidos en su solicitud No 332. (Carpeta 1780|947).

86—Decreto declarando que los obreros ocupados en las barracas de lana tienen derecho al pago de la licencia correspondiente al año 1945, siempre que hubieren trabajado en un solo establecimiento; pero que perderán el derecho a ese beneficio cuando el empleador pruebe que el obrero ha trabajado en más de un establecimiento o que ha puesto fin —por actos propios— a la situación de permanencia a la orden, que la ley presume que existe cuando el servicio no se presta por paralización de los trabajos. (Carpeta 465|947).

87—Decreto fijando precios máximos para la venta de gasificadores tipo "Primus" y similares, repuestos y accesorios. (Carpeta 1541|947).

88—Declárase que el beneficio de la inclusión del ácido acético en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, dispuestas por resolución de 2 de mayo de 1914, alcanza al citado producto cuando se importa para cualquier uso industrial, con excepción de la fabricación de vinagre. (Carpeta N.o3928|946).

89 y 90—Constitúyese con un funcionario aduanero, otro de Impuestos Internos y otro de la Dirección de Industrias, la Comisión a que se refiere el artículo 2.o del decreto de 15 de enero de 1926, sobre "drawback de tabacos", a los efectos de considerar las planillas n.os 1 a 44, refaccionadas con importaciones realizadas por la firma Julio Mailhos S. C. con el beneficio de la "admisión temporaria". (Carpeta 966|946).

91—Declárase que la destitución del señor Esteban Palacios, del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Young, dispuesta por resolución de 22 de marzo de 1934, no apareja para el interesado la pérdida de los derechos a la pasividad. (Carpeta 1561|926).

92—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Geiringer Haber y

Cía., para realizar una exportación. — (Carpeta 1774|947).

93—Ratifícase la autorización otorgada por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, a la firma Arturo Aldabe, para efectuar un reembarco. (Carpeta 2065|947).

94—Apruébase el Reglamento de la Inspección de Estafetas, propuesto por la Dirección General de Correos. (Carpeta N.o 40|947).

95—Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1947, el presupuesto de sueldos y gastos del Instituto de Química Industrial. (Carpeta N.o 2961|945).

96 y 97—Declárase que las partidas para gastos de locomoción y viáticos autorizadas por resolución de 28 de febrero de 1947, para el Director, Secretario y Jefe del Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Asuntos Económicos, deben ser atendidas con cargo a "Proventos" de la misma oficina; y que la partida de $ 40.00 asignada por la referida resolución al Jefe del Departamento de Contabilidad será percibida por el Contador señor Nilo Márquez. (Carpeta 4497|946).

98—Declárase que a la Sociedad de Economía Mixta "Pluna" le comprende el beneficio de la franquicia postal para su correspondencia. (Carpeta 1654|945).

99—Amplíase el artículo 43 de la Reglamentación de Carteros, de la Dirección General de Correos. — (Carpeta N.o 3871|944).

100—Autorízase a la Dirección General de Correos para subscribir con la empresa ONDA (Organización Nacional de Autobuses), un contrato de transporte de correspondencia entre Montevideo-Colonia y localidades intermedias. (Carpeta 166|946).

101—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para los empleados y obreros de los talleres de lavado y planchado de ropa blanca, mecánicos o nó; lavaderos en general; tintorerías, lavados y limpieza de ropas, sombreros, etc. del Grupo 20; y convocando a los patronos y a los trabajadores para elegir sus delegados ante el referido Consejo. (Carpeta 3103|944).

102—Autorízase a la firma De Bejar y Vita Ltda., para realizar una exportación. (Carpeta 794|947).

103—Autorízase a L'Entr' Aide Française, para realizar una exportación. — (Carpeta 2100|947).

104—Autorízase a la firma S. A. Fabril Uruguaya, para realizar una exportación. (Carpeta 1501|947).

105—Autorízase a la firma Sidney Ross Uruguay Limitada, para realizar una exportación. (Carpeta 1648|947).

106—Autorízase a la firma Mosca Hnos. S. C., para realizar una exportación. (Carpeta 1618|947).

107 y 108—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para realizar una exportación. (Carpeta 14|946).

109—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para realizar una exportación. (Carpeta 1675|946).

110—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para realizar una exportación. (Carpeta 1675|946).

111—Declárase caducada la autorización concedida con fecha 30 de setiembre de 1946, a la Compañía Comercial Greco-Uruguaya (Konialidis y Cía.); para realizar una exportación; y se concede a la expresada firma la autorización solicitada para realizar otra exportación. (Carpeta 2873|946).

112—Autorízase a la firma Izeta López S. A., para efectuar una reexportación. (Carpeta 1567|947).

113—Autorízase a la firma Standard Oil Co. S. A. U., para efectuar un reembarco. (Carpeta 2540|946).

114—Autorízase a la firma Standard Oil Co. S. A. U., para efectuar un reembarco. (Carpeta 454|943).

115—Concédese a la firma A. Mandel, un nuevo plazo para el cumplimiento total de una exportación que le fué autorizada con fecha 20 de diciembre de 1946. (Carpeta 1171|945).

116—Concédese a la firma Geza Feuermann, un nuevo plazo para el cumplimiento total de una exportación que le fué autorizada con fecha 20 de julio de 1945. (Carpeta 2993|944).

117—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., un nuevo plazo para el cumplimiento total de una exportación que le fué autorizada con fecha 14 de mayo de 1946. (Carpeta 1675|946).

118—Concédese a la firma De Vecchi y Compañía Limitada, un nuevo plazo para el cumplimiento de un reembarco que le fué autorizado por resolución de 22 de octubre de 1946. (Carpeta 2644|946).

119—Concédese a la firma Serratosa y Castells S. A., un nuevo plazo para el cumplimiento de un reembarco que le fué autorizado por resolución de 28 de abril ppdo. (Carpeta 1755|947).

120—Autorízase a la Compañía Importadora Limitada, a importar, en als condiciones establecidas en el artículo 2.o del decreto de 19 de febrero de 1919, una partida de acero en barras, especial para minas. (Carpeta 4058|945).

121—Concédese a la firma Standard Oil Co. S. A. U., una prórroga para retornar al país los envases vacíos que fueron utilizados en una exportación realizada de acuerdo al decreto de 27 de diciembre de 1945. (Carpeta 3239|944).

122—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo al señor Iser Tailler, para realizar una exportación. (Carpeta 1589|947).

123—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la firma Nidera Uruguaya S. A., para ampliar el destino de una exportación que le fué autorizada con fecha 28 de abril de 1947. (Carpeta 1615|946).

124—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la Cruz Roja Uruguaya, para realizar una exportación; y se autoriza a la misma entidad para realizar una nueva exportación. (Carpeta 1220|947).

125—Autorízase al Comité Pro-Niños Franceses, para realizar una exportación. (Capeta 1925|947).

126—Decreto aprobando los precios de venta fijados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para el fuel-oil pesado y el fuel-oil especial para calefacción. (Carpeta número 3175|945).

127—Autorízase a la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para vender 300 tt. de residuos de hierro importado al amparo de franquicias aduaneras; debiéndose abonar previamente los derechos que liquide la Dirección General de Aduanas. (Carpeta 180|947).

128—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria en favor de la Dirección General de Correos, por la suma de 330, a efecto de abonar al funcionario del referido Instituto señor Enrique Olivera gastos que se le originaron con motivo del desempeño de las funciones de Jefe de la Oficina de Control de Valijas. Carpeta 3463|945).

129—Autorízase a la firma Antonio Buzio, para efectuar un reembarco. (Carpeta 1919|947).

130—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con el señor Héctor O. Cutinella, en la suma de $ 90.00 mensuales, el alquiler de una finca de propiedad de dicho señor, ubicada en la ciudad de Treinta y Tres, para sede de la Administración de Correos de dicho departamento; y para transponer, la suma de $ 300.00 del rubro 4.01 "Inversiones Inmobiliarias" al rubro 2.08 "Arrendamientos". (Carpeta 1884|947).

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de . que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

36.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 3 Y 4 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y DON HUGO L. RICALDONI
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON AQUILES ESPALTER

SUMARIO

mero 2:009 de 1946. — Comisión de Presupuesto.). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción: — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

24—**Presupuesto de Sala y Secretaría. — Equiparación de sueldos de los Auxiliares Terceros.** — (Antecedentes: Proyecto de resolución. — Carpeta número 265 de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Consideración del proyecto de resolución. — Se vota: **Afirmativa.** — Sanción.

25—**Estabilización general de precios de los artículos de primera necesidad.** — Fijación de precios y márgenes de utilidad para otros artículos en particular. — (Ver antecedentes en la 34.a sesión ordinaria (extraordinaria) del 29 de mayo próximo pasado, y 35.a sesión ordinaria del 2 del corriente mes). — Continúa la discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Dubra, Quilici y Fariña.
—Cuestión de orden reglamentario planteada por el señor Representante Gómez Gavazzo. — Intervienen en la misma los señores Representantes García Pintos, Fariña y Quilici.
—Continúa el debate. — Exposiciones de los señores Representantes Soto Freire de Otamendi, Beltrán, Rodríguez (Héctor), Rubio, Fernández Crespo y González Conzi.
—Moción del señor Representante Tejera, para que una vez votado en general el proyecto, se haga un intermedio hasta mañana. — Palabras de los señores Representantes Ferrer Serra, Chiarino y Mattos, respecto de esta moción. (No se toma resolución).
—Continúa el debate — Exposiciones de los señores Representantes González Conzi, Rubio, Fariña y Rodríguez (Héctor).
—Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se haga un intermedio hasta la hora 17 para proseguir la consideración de este asunto. — Tras breve debate, en que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Morales Arrillaga, Lorenzi y Chiarino, se vota esta moción: **Afirmativa.**
—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan V. Chiarino, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena Luis Bertone, Arturo J. Dubra, Alfredo Rupetit Ibarra, Antonio Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos A. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor Grauert, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Héctor Lorenzo y Losada (hijo), Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Teribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Ricchero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes. Javier Barrios Amorín, Oscar P. Calleriza, Lisandro Cersósimo, Polonio L. Garicoits y José A. Quadros.

Con aviso:, el señor Representante Manuel Rodríguez Correa

Sin aviso, los señores Representantes: Pedro Chouhy Terra, Carmelo R. González, Sofildo Hernández y Juan A. Marra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante doctor Alfredo J. Solares, solicita del señor Presidente, se requieran informes del Ministerio de Obras Públicas relacionados con las medidas que se tomarán para impedir las inundaciones en la localidad de Juan L. Lacaze y con el monto de los recursos para la canalización de la "Cañada Blanco".
—Trasmítase.

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se expide en el proyecto sobre forma de liquidación del impuesto para edificación escolar. Modificación del párrafo final del inciso B), del artículo 8.o de la ley número 10.511, de agosto 17 de 1944.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se destinan $ 5.000 para la exposición de las obras del pintor nacional don Pedro Figari".

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representante doctor Humberto Badano, por el que se fijan volúmenes-base para los casos de descuentos en las cantidades de leche que distribuye la Conaprole, a los repartidores.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

De los señores Representantes don Alfredo Dupetit Ibarra, don Francisco Areco, don Washington Fernández, don Ciro Ciompi, don Venancio Flores y doctores Alfredo J. Solares, José Olivera Ubios, Elio García Austt y Juan A. Lorenzi, por el que se declara pueblo, con la denominación de Arroyo Grande, al núcleo poblado del mismo nombre, ubicado en los límites de los Departamentos de Colonia, Soriano, Flores y San José.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

EXPOSICIONES ESCRITAS

Del señor Representante don César Z. Palomeque al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a las Intendencias Municipales, relacionada con una nota de la Agremiación Ruralista de Cañas, sobre el problema del "abrojo grande".

Del mismo señor Representante, al Ministerio de Obras Públicas, respecto al estado de conservación de la Carretera de Paso de los Toros a Rincón del Bonete.

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, al Ministerio del Interior, relacionada con presuntos contrabandos de harina por la frontera de Rivera, adjuntando un ejemplar del periódico "Batllismo" de dicha ciudad, y ampliatoria de la del 13 de mayo de 1947.

—Se votarán oportunamente.

DE LAS COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internos, presenta un proyecto de resolución, por el que se equiparan los sueldos de los Auxiliares 3.os del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara.

—Repártase.

Licencias

Del señor Representante don Polonio Garicoits, por la presente semana.

Del señor Representante doctor Saúl Pérez Casas, por el día de hoy.

Del señor Representante don Oscar P. Calleriza por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Obras Públicas contesta la exposición del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, relaciona-

da con la ejecución de varias obras públicas en el Departamento de Rivera.
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, contesta la exposición del señor Representante don Silvio H. Silva, referente al costo actual de las tarifas eléctricas.
—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Cuando la Conaprole tenga que hacer descuentos en las cantidades de leche que entrega a los repartos y locales de venta en general, tomará como volúmenes-base y por el término de un año a partir de la promulgación de la presente ley, los litros entregados en sus planchadas o lugares de concentración el día tres (3) de enero de 1946. Si al vencimiento de este plazo se mantuvieran las causales de racionamiento, seguirían en vigencia los mismos volúmenes - base hasta treinta (30) días después que se normalicen las entregas de leche, tomándose como base en lo sucesivo, el promedio de los últimos quince (15) días que precedan a cada escasez.

Se entiende que los descuentos no deben aplicarse a las cantidades asignadas por la ley N.o 10.707 al Ministerio de Salud Pública, Intendencia Municipal y Consejo del Niño.

Art. 2.o Compete a la Junta de Contadores creada por la ley N.o 10.707, en su artículo 6.o, la fiscalización del cumplimiento estricto de lo establecido en el artículo 1.o de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 3 de 1947.

Humberto Badano, Representante por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace algún tiempo que los repartidores de leche —que llamaremos particulares para diferenciarlos de los que dependen directamente de Conaprole— vienen denunciando que en épocas de escasez de leche, la empresa citada fija descuentos de entrega de este producto y que los aplica arbitrariamente lesionando sus derechos patrimoniales.

El suscrito, luego de estudiar bien el problema, llegó a la conclusión de que era necesario dictar las normas legales indispensables para que en lo sucesivo —mientras se resuelve el problema de fondo, a cuyo estudio hará muy bien esta Cámara en abocarse cuanto antes— dicho reparto o entrega de leche, se hiciera en forma equitativa y justa, entre repartidores de Conaprole y particulares, es decir: como corresponde y como siempre debió haberse hecho.

Por tal motivo, en los primeros meses del año anterior presentamos un proyecto que mereció la sanción de ambas Cámaras, con el apoyo de todos los sectores políticos que las integraban, pero que más tarde fuera devuelto con observaciones —que no se establecieron concretamente— por el Poder Ejecutivo.

Para obviar las dificultades que en el momento se presentaban para el levantamiento del veto, en diciembre ppdo., presentamos otro proyecto, en el que creemos haber recogido las causas que motivaron las observaciones, proyecto que no obstante contar con ambiente favorable, no pudo ser tratado por falta material de tiempo.

Como el problema continúa sin solución y los repartidores particulares insisten en afirmar que Conaprole persiste en su posición equivocada de aplicar los descuentos sólo a este gremio de esforzados trabajadores, mientras aumenta las cuotas a los de su dependencia y persiguiendo como única finalidad que se haga justicia distributiva, que ampare por igual a unos y otros, sin ventajas irritantes —que no podemos aceptar para nadie y también sin perjuicios para ninguna de las partes en pugna—, es que hemos resuelto traer de nuevo a consideración de la Cámara este proyecto con el deseo y la esperanza de que sea estudiado, tratado y aprobado a la mayor brevedad posible.

Montevideo, junio 3 de 1947.

Humberto Badano, Representante por Artigas".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo con la denominación de "Arroyo Grande", al núcleo poblado conocido con el mismo nombre ubicado en los límites de los Departamentos de Colonia, Soriano, Flores y San José.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Arroyo Grande es una progresista localidad situada geográficamente en los límites de cuatro Departamentos: Colonia, San José, Soriano y Flores, habiendo alcanzado mayor desarrollo en este Departamento la edificación así como también mayor densidad la población. Cuenta aproximadamente con dos mil habitantes, es centro comercial de una vasta zona, que concentra allí su producción, importantísima en múltiples aspectos, y su actividad social. Posee estación ferroviaria, es centro de carreteras y caminos, posee servicios postales y policiales, y, en general las características y los elementos de una población que, sin duda, ha superado las condiciones para ser declarada pueblo. Para que le alcancen los beneficios que comprende la declaratoria, formulamos este proyecto de ley.

Montevideo, junio 3 de 1947.

Alfredo Dupetit Ibarra. — Francisco E. Areco. — Wáshington Fernández. — Ciro Ciompi. — Alfredo J. Solares. — Venancio Flores. — José Olivera Ubios. — Elio García Austt. — Juan A. Lorenzi".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2:

Con licencia: Barrios Amorín, Cersósimo, Palomeque y Quadros.
Con aviso: Rodríguez Correa.
Sin aviso: Chouhy Terra, Damboriarena, García da Rosa, Garicoits, Hernández y Sarmiento.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 2:

Legislación Social

Sin aviso: Lorenzi, Fernández Crespo, Beltrán, Brena, Calleriza, Ricaldoni, Moreno y Silva.

Asuntos Internacionales

Sin aviso: Fusco, Amorím Sánchez, Gilmet, Mora Otero y Pírez.

Especial de Viviendas Económicas

Sin aviso: Gilmet, Lorenzo y Losada, Olaso, Ricaldoni, Rodríguez Correa, Sarmiento y Vieyte.

Investigadora del trust de los medicamentos, integrada

Con aviso: Astiazarán y Garicoits.
Sin aviso: Piffaretti.

Especial e Investigadora sobre abaratamiento de la vida

Sin aviso: Chouhy Terra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Representante Trias Du Pré.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: voy a ser muy breve, ocupándome en pocos minutos de un asunto que atañe a la industria vinícola del país.

He sido visitado por algunos bodegueros, que se dedican a la industrialización de la vid en pequeña escala, es decir, bodegueros con escaso capital en giro, y en consecuencia con muy poca capacidad de elaboración de uva.

La Dirección General de Impuestos Internos ha determinado que los análisis correspondientes al vino de la última cosecha sean facilitados a los señores bodegueros a fines del mes de agosto. Esta resolución, señor Presidente, causa perjuicios evidentes a los pequeños bodegueros, pues como es sabido no puede procederse a la comercialización del vino elaborado, sino después de haberse producido los correspondientes análisis oficiales.

Ahora bien, señor Presidente: los bodegueros que trabajan con pequeños capitales, se ven abocados al pago de la uva elaborada, a los correspondientes productores, pago que no pueden realizar por la muy sencilla razón de que por no poder vender sus vinos, carecen del numerario necesario para cumplir con sus obligaciones. Tampoco pueden recurrir al crédito bancario, sobre la base de la prenda del vino existente en sss bodegas, porque es sabido que las instituciones de crédito sólo prendan los vinos en función de los análisis oficiales.

Estos perjuicios, suscintamente expuestos, estimo que pueden ser evitados si la Dirección General de Impuestos Internos apresura la expedición de los análisis que permitan la comercialización del vino elaborado en la última cosecha, entregándoles a los correspondientes industrializadores en el correr del presente mes de junio.

En consecuencia, hago moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de mis palabras, por intermedio del Ministerio respectivo, se pase a la Dirección General de Impuestos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, se pasan al Ministerio de Hacienda, para que este organismo la trasmita a la Dirección General de Impuestos Internos.

(Se vota: **32 en 35. — Afirmativa**)

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez, don Enrique.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Presidente: quiero cumplir con lo que yo considero una obligación, de plantear en esta media hora previa un asunto para el cual fué solicitada la atención de todos los sectores de este Parlamento por la Asociación de Bancarios del Uruguay, que invitó a todos los sectores parlamentarios a concurrir a una Asamblea sindical en el Ateneo de Montevideo, el 23 de abril pasado, en la cual este prestigioso gremio expuso con gran altura una serie de situaciones que afectan al mismo.

En primer lugar, se planteó la cuestión relacionada con el aumento de sueldos que solicitan los empleados bancarios del Banco de la República. Solicita, este numerosísimo personal, integrado por 2.000 ampleados, aumentos con porcentaje mínimo, en seis escalas decrecientes, a medida que los sueldos son mayores, escalas que satisfacen momentáneamente a la casi totalidad del personal.

Estos aumentos se solicitan con carácter de urgencia, a causa de la situación económica oprimente que vive el personal por efectos del enorme encarecimiento de la vida. Son aumentos que reclaman desde el 60 hasta el 25 o|o. con un mínimo de $ 50.00, —y un máximo de $ 240.00—, y con sueldo mínimo para el Gerente General. de $ 2.000.00.

La base que da esta organización para solicitar estos aumentos, es realmente de una fuerza extraordinaria. Yo no voy a hacer hincapié en ella, porque aquí incluso han sido tomados algunos argumentos por diversos señores Diputados en la discusión que hubo sobre el encarecimiento de la vida; pues todos recordamos que eso se basa en el análisis de 98 artículos de primera necesidad, que da una suba del 248 o|o desde el año 1937 al 1947, es decir, en diez años.

Como todo esto ha sido planteado en Cámara, no voy a insistir sobre el particular. Lo más importante de la Asamblea, que colmaba la Sala del Ateneo de Montevideo, con bancarios del Banco de la República y de otros Bancos, es el análisis que ellos hacían de los sueldos de los empleados del Banco de la República, que están catalogados, y con justicia, como uno de los personales más calificados, técnicamente, en todas las oficinas públicas de nuestro país. Ellos hacían el siguiente interesante análisis: tomando, por ejemplo, el sueldo de un empleado bancario que tiene un año de antiguedad daba un promedio de sueldo, para el año 1928, $ 60.00; para el año 1947, $ 80.00. De acuerdo al análisis anteriormente hecho sobre la carestía de la vida, le daban a cada peso, en 1947, en relación con 1928, el valor de $ 041.666 con lo cual, para el año 1947, el sueldo de $ 80.00 se transforma en $ 33.37, es decir, en el 44 o|o menos de lo que era en el año 1928.

E incorporando a estas cifras, el aumento que piden, es decir que los que están a $ 80.00 vayan a $ 130.00, —cuyos $ 130.00 en relación al 1928 se transforman en 54.17—, vienen a estar en 9.72 o|o menos que en 1928 de acuerdo al valor real del peso, de conformidad a ese análisis hecho por ellos mismos sobre la carestía de la vida. ¡Y con este procedimiento hecho, para un empleado de un año de antiguedad, que es el que gana menos, el empleado de cinco, diez, quince y veinte años resulta rebajado en su valor real en 18.75, 24.79, 41.93 y 52.32 por ciento respectivamente. Es decir que según con lo que piden resulta rebajado en el valor real en 52 o|o de lo que ganaba en el año 1928.

Un segundo aspecto de esta asamblea fué el formidable estudio sobre las extraordinarias ganancias de las sociedades anónimas, de las cuales también aquí se ha hablado, sobre las enormes cotizaciones en los precios de cueros, carne y lanas; el serio y profundo estudio sobre la política del Banco de la República, que, en mi opinión personal, se desprende de lo que allí se dijo, —y yo lo voy a decir en breves palabras para terminar— el Banco de la República lejos de ser un Banco Central que gravite, con su fuerza económica sobre el resto de la política bancaria es, por lo menos, o un prisionero, o un instrumento, dadas las férreas leyes económicas, de la banca privada, que a costa de la ineficacia del Banco de la República ha hecho grandes negociados en la especulación en todos estos tiempos.

Un gran esfuerzo, entonces, de los empleados bancarios, que reclaman esos aumentos que he dicho, por lo cual pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Hacienda para que ese estudio sea tenido en cuenta al ser elaborado el presupuesto del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Rodríguez (don Enrique) al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **32 en 45. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Muy breves palabras, señor Presidente, para, primer término, señalar mi absoluta solidaridad con lo expresado por el señor Diputado Mattos en la sesión de ayer, con referencia al problema de los preparatorios que solicitan los padres de los alumnos del Liceo de Florida.

Como lo dijo este distinguido legislador, yo entiendo que, aparte del aspecto esencialmente técnico que tiene el problema de los preparatorios en nuestro país, y que oportunamente será señalado, sin duda alguna, por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, está el del interés que su instalación en aquel Liceo, despierta en un importante sector de población de aquella zona.

Además, desde el punto de vista de las conveniencias que para la enseñanza secundaria y su difusión en el aspecto preparatorio, tendría la instalación de los preparatorios en aquella ciudad, cabe señalar aquí, señor Presidente que Florida está geográficamente colocada en una situación realmente estratégica.

Concurrirían a esos cursos preparatorios no sólo los alumnos liceales egresados del cuarto año de Florida, sino los que salieran del mismo año de los liceos de Sarandí del Yí y Sarandí Grande. Estos alumnos podrían concurrir a los cursos preparatorios de Florida, y retornar por la tarde a sus hogares o puntos de residencia, por cuanto tienen los medios de locomoción indispensables para cumplir ese fin.

Además, aprovechando estos minutos, señor Presidente, quiero hacer notar la conveniencia de que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria tenga noticia del estado ruinoso en que encuentra la escuela instalada en la localidad de Chamizo, del mismo Departamento de Florida. Las paredes de esta escuela, construída hace apenas diez años, en este instante se sostienen porque están apuntaladas, pues de lo contrario se habrían caído hace tiempo.

Y otro problema relacionado con la población de Chamizo que interesa vitalmente a este mismo lugar: hace un tiempo se proyectó el desvío de la carretera a fin de que las tropas y las grandes cargas no pasen por el centro de la población, sino que tomen por uno de los costados. Para eso, se logró la donación de algunos terrenos. Creo que el extinto señor Tapié había donado un terreno y, además, me parece que el Municipio de Florida había adquirido la otra parte de terreno necesario para hacer esa desviación de camino. Creo que ésta, señor Presidente, puede realizarse rápidamente, sin ningún esfuerzo, y por ello pido que, en lo pertinente, la versión de mis pa-

labras pase al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Florida, y en a otra parte, a conocimiento del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Tejera relacionadas con la Escuela de Chamizo, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y la relacionada con la carretera que atraviesa esa misma localidad al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Florida.

(Se vota: **40 en 45. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — En las primeras sesiones del mes de mayo, en la media hora previa, un señor Diputado trajo a la Cámara una denuncia, que le había sido formulada por algunos estudiantes de preparatorios de Abogacía y de Notariado, y por la que se imputaba a un determinado profesor de utilizar las horas de enseñanza, para señalar posiciones en abierta contradicción con líneas democráticas.

Se expresó que dicho profesor había formulado manifestaciones contrarias, no a nuestras instituciones, pero sí a nuestro Gobierno. Se manifestó que ese profesor había hecho afirmaciones encomiásticas, elogiosas, para el régimen franquista, terminando el capítulo de cargos, con la declaración de que dicho profesor había hecho una crítica severa del imperialismo norteamericano.

El señor Diputado que traía esa denuncia a esta Cámara, no individualizaba al autor de esas expresiones, es decir, al profesor acusado, aunque adelantaba que si el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria tenía interés, podría dar nombre y apellido.

Esa no individualización, no impidió que en todos los sectores universitarios, en las entidades gremiales universitarias y en los círculos estudiantiles, se reformara opinión y seguridad total, de que el profesor denunciado era el señor Washington Reyes Abadie.

Con el señor Washington Reyes Abadie no tengo ninguna vinculación política. En el campo filosófico, estamos actuando, o sostenemos posiciones diametralmente antagónicas. No hay ni siquiera amistad personal profunda con él; simple conocimiento creado en el trajín diario de varios años en que actuamos conjuntamente en el Centro de Estudiantes de Derecho. Pero debo manifestar en honor a la verdad, que este conocimiento de actividades anteriores del señor Washington Reyes Abadie, me permite afirmar, que siempre lo he visto en posiciones de clara militancia democrática.

Cuando en este país ocurrió un episodio político que a la mayoría del estudiantado le mereció críticas y repulsa, el señor Washington Reyes Abadie estaba en la trinchera de lucha democrática; cuando se produjo la insurrección franquista en España, el señor Washington Reyes Abadie estaba en línea de lucha democrática y, finalmente, cuando se inicia el drama del mundo con la invasión de Polonia, el señor Washington Reyes Abadie fué de los estudiantes que se movilizaron en posiciones más limpias en defensa de la democracia.

No traigo aquí, simplemente, una expresión personal en defensa de este distinguido profesor; recojo un sentir unánime de los centros universitarios. El Centro de Estudiantes de Derecho, según me ha informado su Secretario general piensa hacer en estos días una enérgica declaración pública, expresando su solidaridad con este distinguido profesor.

Quiero antes de finalizar, terminada esta defensa de la persona del injustamente acusado, llamar la atención sobre los peligros que puede haber en esta fiscalización o regularización de las palabras y del pensamiento expuestos por los profesores, que compromete la libertad de cátedra.

Hacer críticas a Gobiernos, hacer críticas a políticas imperialistas seguidas en el pasado por determinadas naciones, —que quizá nosotros, que no somos ni reaccionarios, ni retrógrados, ni totalitarios, suscribiríamos—, no puede dar margen a la denuncia ligera y a colocar a un profesor ante la opinión popular en una situación incómoda y difícil e injusta.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Beltrán, se pasa al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

(Se vota: **40 en 45. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en la brevedad que me impone el término de esta media hora previa, deseo referirme a un hecho de singular entidad que revela la inconexión de los organismos públicos en la solución de los urgentes problemas que afectan al país.

Visitando recientemente "Juan L. Lacaze" con motivo del congreso organizado por la "Fundación Nacional Amigos del Niño del Campo", tuve oportunidad de recorrer el rancherío conocido con el nombre de Isla Mala. Todos los señores Diputados, o por lo menos la inmensa mayoría de los mismos, saben que allí, a las puertas de obras de gran aliento social, como existen en "Juan L. Lacaze" el rancherío de Isla Mala constituye una verdadera vergüenza nacional.

El censo realizado por el distinguido técnico doctor Ruano Founier, daba alrededor de ciento treinta familias —no tengo exactamente los datos en este momento pero creo que la cifra era esa—, las cuales totalizaban más o menos cuatrocientas noventa personas que apenas tenían como promedio para su subsistencia, $ 0.1119, diarios por cabeza.

Y bien. Cerca de Isla Mala, con la posibilidad de ir incorporando a un sistema de vida higiénica y decorosa a esas familias, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ha construído un block, un núcleo un barrio, de veinte casas, que no pueden habilitarse ni pueden darse en las adjudicaciones corrientes a éstas u otras familias, por la mora de la Dirección de Saneamiento que todavía no ha dado agua a ese barrio.

El 31 de octubre del año 1945, al iniciarse estas obras, el Instituto de Viviendas Económicas solicitó que se tuvieran en cuenta dentro del Plan de Obras Públicas las conexiones de agua para este barrio. Se le contestó, en ese momento, que estaba a estudio el Plan general, y que eso requería un tiempo prudencial. Y el 31 de octubre del año 1946 —al año— se reitera el pedido porque el barrio está por terminarse y todavía no tiene agua.

El 31 de diciembre del año 1946 —terminado el barrio— deben adjudicarse las casas; sin embargo ello no puede hacerse, porque todavía el barrio no tiene agua, a pesar de que el Instituto respectivo pasa nota urgente al Ministerio de Obras Públicas, para que solucione el problema.

Y el 24 de abril de este año, —con el barrio terminado desde hace casi cuatro meses—, el Instituto sugiere al Ministerio una solución práctica, que insumiría alrededor de $ 3.000.00, para dotar de agua a ese barrio.

A un mes de ofrecida esa solución, que revela el celo laudable del Instituto de Viviendas, todavía ese barrio no está habilitado, siendo una verdadera irrisión enfrentarse a un conjunto de casas modernas e higiénicas, y mirar de inmediato, al lado, el barrio de Isla Mala, constituído por ciento treinta ranchos miserables, donde viven en condiciones deplorables cuatrocientas noventa personas.

Téngase en cuenta, además, que en el presupuesto del Instituto de Viviendas Económicas, no se prevén estas situaciones, que representan pérdidas de intereses. En este momento, se pueden estimar en cerca de $ 1.500 el interés perdido, porque no se pueden arrendar todavía esas casas y el Instituto no sabe a qué rubro imputar ese gasto.

Repito que esto obedece a una inconexión entre las oficinas del Estado, porque no es el único caso el de Juan Lacaze; según los datos que he podido recoger en el Instituto de Viviendas Económicas, en este momento —y pediría a la Cámara que tomara nota de estas cifras, que son importantes — hay prontas 254 viviendas del Instituto, que al promedio de 5,2 personas cada una, deberían alojar a 1.300 personas aproximadamente. Las pérdidas de intereses insumen, en cálculos generales unos $ 18.000, que no sabe a qué rubro imputar, porque el presupuesto de del Ente referido, repito, no prevé esas situaciones.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas, y por su intermedio a la Dirección de Saneamiento, para que cuanto antes en el barrio de viviendas económicas de "Juan L. Lacaze" se haga la conexión de agua que se solicitó oportuna y reiteradamente, y también se efectúen las conexiones en las 254 viviendas que no puede habilitarse por ese mismo motivo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **42 en 45. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: el diario "El País" del domingo publica en una nota la traducción de algunos fragmentos, referidos al Uruguay, de la revista "New Republic", revista que responde a la organización de los "Ciudadanos Progresistas de América", y que defiende el legado de Roosevelt, con Wallace a su frente. Sus principios de lucha por la paz, por la cooperación internacional y el perfeccionamiento democrático, tienen esta conclusión de combate: "La lucha por la paz es la lucha por la vida. Nuestra generación debe librar esa lucha y ganarla".

Esta revista dice que el "Plan Truman" induciría a las repúblicas americanas a formar un bloque antisoviético, y permitiría a los Estados Unidos, en su calidad de "hermano mayor", dirigir a su voluntad a los países americanos. Además, dice, que estamos cansados de ser perro de caza para el errante cazador norteamericano.

Por otra parte, y en otro artículo, muestra "El País" su asombro y preocupación por el hecho de que algunos países se preparan para iniciar sus ventas de armamentos a las república americanas, es decir: se preparan a intercambiar cañones por trigo, ametralladoras por carne, aviones de bombadeo por queso, huevos o lanas. Y decía que la reiteración del "Plan Truman" sobre unificación de armamentos y de preparación militar en los países americanos aumentaba esta preocupación.

El editorialista llegaba a esta conclusión: resulta de fundamental interés para el destino de América Latina esclarecer y precisar antes que se consumen los hechos.

"¡Esclarecer antes que se consumen los hechos! He aquí la frase que repiten todos los que no quieren que el Uruguay y América se utilice como furgón de enganche para la agresión imperialista. Toda la opinión pública del Continente, y la prensa que no está incitada por la reacción y el imperialismo", dice, "la lucha por la paz es la lucha por la vida". No permitir que se consumen los hechos", frase repetida por infinidad de periódicos de la Capital y del interior. Frase, esta, que ha puesto en pie de lucha a todos los sindicatos obreros e instituciones populares, porque arranca del fondo mismo de los intereses vitales de nuestra patria.

Por ello, sólo la mezquindad ideológica y la falta de sensibilidad política pueden inventar el supuesto de que la lucha contra el "Plan Truman" es "una directiva de Moscú". Tararear esta monserga conservadora de origen hitleriano es grato para quien desea estar a diapasón con el imperialismo yanki y su imposición prepotente de obligarnos a aceptar la "Doctrina Truman". Y esta no puede aceptarla quien piense en sus alcances colonizadores, lesivos de la independencia de los países libres.

Quiero finalizar estas palabras diciendo: el "Plan Truman" es el ataque a la soberanía nacional, es el clima de inseguridad institucional, es violencia contra la libertad del pueblo, y fundamentalmente es el ataque a toda idea de progreso y bienestar para la clase trabajadora de la ciudad y del campo, y por eso todos los sectores deben unirse en defensa de la soberanía nacional.

Nada más.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: Aunque yo no confío mucho en el éxito de los reclamos que los Diputados hemos tomado el hábito, bueno o mal hábito de interponer ante el Poder Ejecutivo o, mejor dicho, ante el Poder Administrador no puedo sustraerme al contagio ambiental y voy a plantear yo también algunos pedidos que considero de cierta entidad, referentes a dos localidades del Departamento que me honro en representar, el Departamento de Colonia.

El primero, concierne a la ciudad de Carmelo.

El suministro de energía eléctrica en la ciudad de Carmelo se hace en condiciones que me atrevo a calificar de pésimas, porque no pueden ser peores. La ciudad de Carmelo no dispone de usina propia. La energía la recibe desde la ciudad vecina de Nueva Palmira, situada más o menos a veinte kilómetros, por medio de un cable sostenido por viejos postes de eucalipto, que están casi todos corroídos por los años y que, con frecuencia, se derrumban. Como consecuencia de este mal funcionamiento, la interrupción del suministro de energía se ha hecho crónica en la ciudad de Carmelo y, a veces, se prolonga por muchas horas.

Hace un par de meses, encontrándome yo en esa ciudad, se interrumpió la energía eléctrica desde las cuatro hasta las diez de la mañana, con todos los perjuicios que son de imaginar.

Hace pocos días aconteció, también en Carmelo, un hecho que tuvo, en cierto modo, contornos dramáticos y que ha contribuído a aumentar la alarma de la población. A altas horas de la noche, se operaba en el hospital de urgencia, a un enfermo; en ese momento se interrumpió el suministro de energía, y hubo que interrumpir la operación; cuando se pudo reanudarla, acudiendo a los viejos medios de iluminación, el enfermo había fallecido. Es probable que hubiera fallecido igual con la luz, pero la verdad es que este hecho ha impresionado mucho a la población y ha motivado comentarios de toda clase, desde luego, enteramente desfavorables a la manera como se han atendido los reclamos interpuestos por la población ante la UTE.

Yo deseo hacer llegar ante esta entidad, —que, por otra parte, la creo bien inspirada y sé que va a encontrar remedio a este mal— la versión taquigráfica de mis palabras, a objeto de que procure reparar rápidamente este lamentable estado de cosas.

El otro asunto que deseo plantear se refiere a una pequeña localidad de Colonia, Joaquín Suárez, conocida todavía en el pueblo con el nombre de Tarariras. Siendo una población próspera, que debe tener 1.500 o 2.000 habitantes, donde se asienta un núcleo de casas de comercio muy importantes, que hoy se ha transformado, quizás, en el centro quesero más importante del Departamento, esa localidad, en plena prosperidad, no dispone de un servicio tan elemental como es el Telégrafo Nacional. En ese orden de comunicaciones no dispone más que del telégrafo del Ferrocarril que, como se sabe es limitado y oneroso. Creo que no costaría mucho extender las líneas del Telégrafo Nacional hasta esta localidad desde Rosario, que está a veinticinco o treinta kilómetros, o desde Colonia, que está a una distancia más o menos equivalente.

En tal sentido solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Industrias y Trabajo, a los efectos de que llegue al Director General de Correos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Austt en la forma que lo ha solicitado.

(Se vota: **32 en 35. — Afirmativa**).

12

—Como se ha dado cuenta, el señor Diputado Palomeque solicita que se envíe al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a las Intendencias Municipales del país, una exposición escrita que ha presentado a la Mesa, relacionada con una nota de la Agremiación Ruralista de Cañas referente al problema del "abrojo grande".

Se va a votar, si se envía dicha exposición al Ministerio é Intendencias referidas.

(Se vota: **25 en 28. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 3 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Haciendo uso de las prerrogativas que me confiere el artículo 129 del Reglamento de esta Cámara, formulo la siguiente exposición: La "Agremiación Ruralista de Cañas", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, —institución benemérita y altruísta, que ha venido sirviendo con celo y eficacia el progreso de su región, rural, cultural, educacional, económico y social—, acaba de exteriorizar, en reciente nota recibida por el exponente, su acentuada inquietud y preocupación por el grave problema que plantea al ruralismo del país —sobre todo al norte—, la extensión del llamado "abrojo grande", mal que amenaza extenderse en los campos, con el inmediato perjuicio para la ganadería, la agricultura y la granja. La aludida "Agremiación Ruralista de Cañas", que preside el destacado e inteligente hacendado don Esteban Yarto, e integran prestigiosos vecinos de la zona, —exponentes de laboriosidad, patriotismo y progreso—, han querido que el Diputado exponente, interpretando aquella lógica preocupación, plantee en el seno de esta Cámara el serio problema de la referencia, a fin de interesar en su rápida solución al Ministro de Ganadería y Agricultura y a los Municipios.

Existen, señor Presidente, enriqueciendo la legislación rural de la República, disposiciones tendientes a combatir el "abrojo grande", plaga que en la actualidad se ha intensificado en casi todos los centros poblados del país, desde donde amenaza extenderse a las zonas rurales, es-

terilizando nuestros campos y creando un nuevo problema a la ya angustiosa situación de nuestros ganaderos, agricultores y granjeros. En consecuencia, recogiendo el anhelo de la "Agremiación Ruralista de Cañas", —anhelo que, como todas las aspiraciones de la campaña, constituye un mandato imperativo a cumplirse por el Representante exponente—, deseo exhortar, desde el seno del Parlamento Nacional al señor Ministro de Ganadería y Agricultura y a los Intendentes de la República, a fin de que presten preferente atención al problema de que me ocupo, haciendo cumplir aquella ley.

A tales fines, pido al señor Presidente que, con el previo consenso de la Cámara, sean pasadas estas manifestaciones al aludido Ministro y a todos los Intendentes Municipales del país.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El mismo señor Diputado Palomeque ha presentado a la Mesa otra exposición escrita para ser remitida al Ministerio de Obras públicas, referente al estado de conservación de la carretera de Paso de los Toros a Rincón del Bonete.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al referido Ministerio.

(Se vota: **27 en 29. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 3 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio:

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, formulo, a sus efectos, la siguiente exposición: Con motivo de mi reciente visita al "Rincón del Bonete", pude constatar el deplorable estado de la carretera que, partiendo de la población de Paso de los Toros, conduce a aquella localidad. Si se descuidara por mayor tiempo la reparación y conservación de tan importante vía de tránsito, se estaría, señor Presidente, frente al riesgo de que, cuando se la quiera arreglar, demande abultadas sumas de dinero, haciendo aún más difícil su conservación. El estado de transitabilidad de la aludida carretera, acusa una trascendental importancia, no sólo en favor de la economía nacional y al movimiento comercial, sino en favor del prestigio de la República, ya que, como es sabido, llegan hasta nosotros desde diversos países, técnicos, hombres públicos y turistas, interesados en conocer la gran obra hidroeléctrica del Rincón del Bonete, cuya importancia ha despertado interés en todo el mundo. En consecuencia, —no escapará al ilustrado criterio de la Cámara y de nuestros hombres de Gobierno— que el estado de conservación conveniente de la carretera de Paso de los Toros al Rincón del Bonete, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, —carretera que, por otra parte, sólo tiene quince kilómetros de longitud— debe merecer especial atención del Ministerio de Obras Públicas, en mérito a su importancia, y a los fundamentos que, ligeramente, dejo expuestos.

Por tanto: solicito de la Cámara se digne disponer que, con su aprobación, sean pasadas estas palabras al señor Ministro de Obras Públicas, interesándole en la solución del problema planteado y exhortándosele a que disponga las medidas conducentes a la conservación, en el futuro, de la referida vía de tránsito.

César Z. Palomeque, Diputado por Tacuarembó".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Garicoits, por la presente semana, por razones de salud.

(Se vota: **28 en 30. — Afirmativa**).

—Por los señores Diputados Pérez Casas y Calleriza, por el día de hoy.

(Se vota: **33 en 34. — Afirmativa**).

15

—La Mesa debe dar cuenta a la Cámara de que ha vencido el plazo fijado por ella para que sus componentes entregaran a la Presidencia la declaración de sus bienes. Han cumplido con esa disposición 61 señores Diputados; faltan por hacerlo, 28.

16

—El señor Diputado Bacigalupi ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser dirigida al Ministerio del Interior, —ampliatoria de la del 13 de mayo próximo pasado— relacionada con presuntos contrabandos de harina por la frontera de Rivera y adjuntando un ejemplar del periódico "Batllismo" de dicha ciudad.

Se va a votar, si se envía al referido Ministerio dicha exposición.

(Se vota: **40 en 44. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 3 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Presente.

Hace un mes solicité el pase al Ministerio del Interior, de denuncias de presuntos contrabandos de harina por la frontera de Rivera. Al mismo fin, solicito que el adjunto periódico "Batllismo" de Rivera, que denuncia esos contrabandos, sea remitido al Ministerio del Interior, a los efectos que hubiere lugar.

Saludo a usted atentamente.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

17

—La Comisión de Fomento de la Producción ha hecho llegar a la Mesa un pedido para que se le autorice a seguir trabajando mientras la Cámara se halla en sesión.

Se va a votar, si se acuerda la autorización solicitada.

(Se vota: **42 en 45. — Afirmativa**).

18

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Como hace más de un mes que estoy inscripto en la media hora previa y no he podido hacer uso de la palabra, y hay un asunto que puede perder actualidad, voy a exponerlo rápidamente a la Cámara.

Como secuela de la huelga ferroviaria fueron suspendidos en Florida diversos obreros de los Ferrocarriles del Estado. Los obreros son: maquinistas, Roberto Parodi, José Viva, Andrés Rossi, Fernando París, José Granjero, foguistas; Patricio Benítez, Roberto Darregui, Haroldo Rossi, Humberto Russo; guardas, Mario Bacudelli, Gómez Recalde, Luis Espino y Diego García.

Estos obreros fueron conminados por los jefes respectivos a hacerse cargo de trenes de ganado que debían de entrar a Tablada en horas de la noche, apenas estallado el conflicto huelguístico. Se negaron por las siguientes razones: en cada ocasión que un maquinista y foguista tiene que hacerse cargo de una máquina que debe entrar en las vías de Central van acompañados de lo que ellos llaman en su jerga un piloto, es decir, un práctico, un maquinista práctico en las señales del Central, que son distintas. De lo contrario, corren grave peligro de provocar un accidente o catástrofe ferroviaria. Estos obreros se negaron a aceptar la orden, basados en esas razones. No se les proveía del piloto correspondiente; era en horas de la noche y no querían cargar con la responsabilidad de entrar en líneas cuyas señales desconocían y provocar, quizás, con tal motivo, cualquier accidente desgraciado.

Desde entonces están suspendidos: no se ha realizado el correspondiente sumario administrativo; no se les ha dado la menor explicación. Lo único que se les ha dicho, es que esa suspensión tiene efecto por orden directa del Presidente de la República y del Ministro respectivo.

El Estado, que es tan riguroso con las empresas privadas en defensa de las leyes obreras, debe, señor Presidente, en este caso, comprender los motivos que condujeron a esos obreros a obrar de esa suerte. No es posible que el Estado tenga esta rigurosidad, cuando las razones en que basaban su negativa estos obreros son comprensibles por todo el mundo.

Además, cualquier patrón puede exigir de sus subordinados que cumplan todo lo que los reglamentos o-

pero no puede exigirse, ni aun en el Ejército ni en la Marina, que se suiciden, que se maten o que se tiren al agua. En este caso, lo que el Estado pretendía era que esos rompe-huelgas fueran, casi se puede decir, a un suicidio, y eso nadie está en situación de exigirlo.

Por todas las razones expuestas, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas, para que esos obreros sean repuestos en sus cargos a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le observa al señor Diputado Gilmet que este tipo de exposiciones debe hacerse durante la media hora previa. Además, el señor Diputado puede llamar la atención de los distintos organismos del Estado, por intermedio de exposiciones escritas y la Mesa le dará el trámite correspondiente. Pero este tipo de exposiciones no corresponde en este momento.

SEÑOR GILMET. — Ya que me interrumpe, debe permitirme que le responda. Hace un mes que estoy inscripto en la media hora previa. El señor Presidente comete la corruptela de conceder la palabra a los Diputados que hacen peligrar la realización de una sesión, como acaba de suceder recientemente, en que estábamos sin número. Había Diputados ambulando por los pasillos, cuando les llega su turno, no están presentes, y después, cuando vuelven a Sala, les concede la palabra, y no me la concede a mí, que permanezco en Sala a la espera de mi turno.

SEÑOR PRESIDENTE. — El otro día, cuando el señor Diputado hizo este mismo reclamo, la Mesa le mandó el libro en que se inscriben, se anotan y firman los señores Diputados, para que se convenciera de que no se había hecho ninguna exclusión, ni se había tenido ninguna preferencia. Hoy se les da la palabra a los seis primeros que están anotados. El señor Diputado Gilmet estaba en el número diez en la sesión de hoy, si no concurrían los otros. Pero, en cuanto a los seis primeros, cuando no está en Sala uno de ellos, si entra antes de terminarse la lista, tiene preferencia.

SEÑOR GILMET. — Está mal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estará mal, pero es el Reglamento; eso no se puede modificar. La Mesa explica su línea de conducta. El señor Diputado Gilmet tiene el medio reglamentario: pasa eso mismo que ha dicho —más concretamente, o en la forma que le parezca mejor— a la Mesa, por escrito, y la Mesa le da traslado al Ministerio respectivo.

SEÑOR GILMET. — Es necesario decir en voz alta esto, para que se sepa cómo procede el Estado con sus obreros.

19

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: encontrándose informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el proyecto enviado con mensaje por el Poder Ejecutivo, referente a no aplicación de la estampilla de instrucción primaria en las planillas de Contribución Inmobiliaria, solicito que sea incluído dicho asunto en el lugar que corresponde, en la orden del día de una de las sesiones de la semana próxima, dada la urgencia que tiene este asunto, para no interrumpir la recaudación de las oficinas respectivas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de las sesiones de la semana próxima, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota: **30 en 35. — Afirmativa**).

20

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para ocuparme de un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, tiene casi terminado el estudio de dos importantes proyectos, que originariamente fueron uno, el que por iniciativa de la propia Comisión se dividió en dos. Uno de ellos es el que crea el Consejo de la Economía Nacional, cumpliendo el mandato de la Constitución que se refiere a ese organismo. El otro es el que establece normas para la represión de los trusts. Pero llegada casi al término de su labor, la Comisión ha considerado que para el estudio de estos dos asuntos convendría su integración con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Las razones que para ello tiene son las de que sustancialmente estos proyectos, si bien establecen una técnica legal determinada, y uno de ellos reglamenta un artículo de la Constitución, pueden afectar, una vez aplicados, problemas básicos de la economía nacional; y aunque no hay específicamente en el Parlamento una Comisión que tenga a su cargo el estudio de esos problemas, cree que la que por la índole de sus cometidos se aproxima más a los que podría tener esa Comisión inexistente es la de Asuntos Financieros y Bancarios.

En consecuencia, propongo a la Cámara que se designe a dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para integrar la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a los efectos del estudio de los proyectos a que he aludido.

En realidad, en estricto rigor reglamentario, correspondería que se hicieran dos designaciones diferentes, una para cada proyecto, es decir, dos miembros para cada proyecto, pero no habría inconveniente, por la similitud y la trabazón que entre las dos iniciativas hay, en que fueran los mismos que se designaran para uno, los que actuaran en el estudio del otro.

Dejo formulada, pues, la proposición que acabo de exponer a nombre de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pedirá a los distintos sectores políticos que le den los nombres de los Diputados para integrar dicha Comisión en la forma que lo ha solicitado el señor Diputado Fusco, a nombre de la de Constitución, Legislación General y Códigos.

21

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión de Presupuesto ya ha recibido la comunicación del Ministerio de Hacienda sobre la financiación de los gastos de instalación de los liceos de Cardona y Lascano.

Tratándose de un proyecto que consta de un solo artículo, pediría a la Cámara, ahora que hay cincuenta señores Diputados presentes, que se vote como urgente la consideración de este asunto, ya que estos liceos están funcionando en un forma completamente irregular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor Diputado Carbonell y Migal para que se declare urgente y se trate sobre tablas, el proyecto a que se ha referido.

(Se vota: **51 votos por la Afirmativa. — Unanimidad**).

22

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: se encuentra en la Mesa, firmado por la Comisión de Asuntos Internos, un informe referente a la equiparación de sueldos de los auxiliares de Secretaría.

Dado que hay número en Sala en este momento, hago moción para que sea declarado urgente y se trate a continuación de la preferencia que se acaba de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata a continuación de la preferencia votada, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota: **50 en 52. — Afirmativa**).

23

—Se va a entrar a la orden del día.

De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara, se va a considerar en primer término el proyecto "Liceos de Cardona y Lascano. (Destino de $ 30.000 para gastos de instalación)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a invertir, por una sola vez, la cantidad de treinta mil pesos para cubrir los gastos de instalación de los Liceos de Cardona (Departamento de Soriano) y Lascano (Departamento de Rocha). Esta cantidad se tomará de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

INCLUSION DE UNA PARTIDA PARA GASTOS

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de Octubre de 1946.

A la Cámara de Senadores.

Al fomularse el proyecto de ley por el que se oficializan los Liceos de Enseñanza Secundaria de Cardona (Departamento de Soriano) y Lascano (Departamento de Rocha), remitido a la Asamblea General con fecha 15 de agosto próximo pasado, se omitió involuntariamente incluir en él la correspondiente partida destinada a cubrir los gastos de instalación de dichos centros de enseñanza.

El Poder Ejecutivo estima conveniente se asigne, para tales fines, una partida de $ 15.000, por una sola vez, para cada uno de los Liceos que se oficializan; suma indispensable, por lo demás, para dotar a esos establecimientos, de los elementos necesarios en su aspecto docente y administrativo.

Por tanto, y encontrándose el proyecto de referencia ya sancionado por la Cámara de Representantes, a consideración del Senado, el Ejecutivo solicita se sirva disponer la inclusión de dicha partida en el proyecto de Presupuesto.

Con tal motivo, le renueva las seguridades de su mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

REITERACION DEL PROYECTO

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de mayo de 1947.

A la Asamblea General.

Con fecha 8 de octubre de 1946, el Poder Ejecutivo remitió a la Cámara de Senadores un Mensaje solicitando se asignara una partida de $ 15.000.00 por una sola vez, para cada uno de los Liceos de Enseñanza Secundaria de Cardona (Departamento de Soriano) y Lascano (Departamento de Rocha), en razón de haberse omitido involuntariamente incluir esa partida, destinada a cubrir los gastos de instalación, en el proyecto de ley que dió motivo a la oficialización de dichos centros de enseñanza, efectuada por ley de fecha 17 del mismo mes.

Subsistiendo las razones que motivaron el envío del mencionado Mensaje, el Poder Ejecutivo hace suyo los términos del mismo, y solicita la sanción del proyecto de ley respectivo a fin de dotar con urgencia a esos establecimientos de los elementos necesarios para su normal funcionamiento.

El Poder Ejecutivo aprovecha esta oportunidad para reiterar a ese Cuerpo las seguridades de su mayor consideración.

TOMAS BERRETA. — FRANCISCO S. FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

En octubre de 1946, el Parlamento resolvió oficializar los Liceos de Enseñanza Secundaria que por iniciativa privada funcionaban en las localidades de Cardona, Departamento de Soriano, y Lascano, Departamento de Rocha; pero al formularse las planillas de sueldos y gastos, no se incluyó partida alguna destinada a instalación.

Para los demás establecimientos de este género, el Parlamento, con la intervención correspondiente del Poder Ejecutivo, incluyó los rubros de instalación con una asignación de $ 15.000.00 a cada Liceo, igual a la asignada en el proyecto que informamos, para los establecimientos de Cardona y de Lascano.

Este proyecto de ley fué sancionado por el Senado en el período anterior; el 11 de octubre de 1946, con lo cual corresponde, al plantear su consideración, hacerlo cómo si en esta Legislatura se iniciara su estudio en esta Cámara, contándose para ello, con la iniciativa del Poder Ejecutivo, comunicada por mensaje de mayo 19 de 1947.

Por lo expuesto, y dada la naturaleza del gasto que en este proyecto se autoriza, vuestra Comisión de Presupuesto aconseja su sanción en la forma original.

Sala de la Comisión, mayo 20 de 1947.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Adolfo Tejera. — Juan Antonio Marra. — Inocencio Raffo Arrosa. — Martín M. Ois. — Wáshington Fernández. — Atilio Arrillaga Safons".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota: **48 en 53. — Afirmativa).**

—Está en discusión general.

(No habiendo observación se vota el pase a la discusión particular: **51 en 53. — Afirmativa).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **51 en 53. — Afirmativa).**

—Como hay imputación a rentas generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: **52 en 53. — Afirmativa).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día.

(Se vota: **50 en 53. — Afirmativa).**

24

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, sobre fijación del sueldo de todos los auxiliares terceros que figuran en el Presupuesto de Sala y Secretaría.

(Antecedentes).

"Comisión de Asuntos Internos

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. A partir del 1.o de abril del corriente año, fíjase en $ 1.980 anuales el sueldo de todos los Auxiliares Terceros que figuran en el Presupuesto de Sala y Secretaría.

Sala de la Comisión, abril de 1947.

José Luis Morales Arrillaga, Miembro informante. — José E. Urrutia Serrato. — Gabriel José D'Amado. — Francisco E. Areco. — Carmelo R. González.

INFORME

Señores Representantes:

Es propósito de vuestra Comisión de Asuntos Internos estudiar la situación presupuestal de determinados funcionarios de la Cámara, en virtud de existir algunas irregularidades al respecto.

Del estudio referido ha podido comprobar que en la categoría de Auxiliares terceros existen 6 empleados que perciben $ 165.00, y $ 145.00 mensuales, cargos que fueron provistos, casi todos ellos, el 1.o de marzo de 1946.

Esta situación es de todo punto de vista injusta, puesto que se trata de empleados que realizan iguales funciones, con la misma responsabilidad funcional, con idéntica jerarquía y que debieron rendir la misma prueba para su ingreso.

Teniendo en cuenta estas circunstancias especiales, entiende vuestra Comisión que debe regularizarse dicha situación, fijándose, para todos los Auxiliares terceros y a partir del 1o de abril último, la asignación de $ 1.980 anuales a cada uno.

Destaca esta Comisión que el criterio expuesto fué compartido por la Comisión de Presupuesto de la Legislatura anterior, en su dictamen del 24 de diciembre próximo pasado, lo mismo que por la Comisión de Asuntos Internos.

La equiparación que se propone la inspira el deseo de establecer el mismo tratamiento para esta categoría de funcionarios que, como es sabido, desempeñan idénticas actividades.

Por estos breves fundamentos, que podrán ser ampliados en Sala por el miembro informante si las circunstancias lo requieren, vuestra Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, abril de 1947.

José Luis Morales Arrillaga (Miembro informante) — José E. Urrutia Serrato. — Gabriel José D'Amado. — Francisco E Areco. Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución que acaba de leerse.

(Se vota: 52 en 54. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto

25

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Estabilización general de precios de los artículos de primera necesidad. (Fijación de precios y márgenes de utilidad para otros artículos en particular)".

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: los integrantes de la Comisión Especial designada por la Cámara habíamos contraído el compromiso moral de agilitar el proyecto de ley estructurado que está a consideración del Parlamento, a efectos de permitir su más rápida aprobación. En ese orden de ideas se encuentra el que habla; pero, naturalmente que, dada la entidad del proyecto en consideración, es absolutamente necesario que cada uno de los Representantes de los distintos sectores políticos que integran esa Comisión, justifique en pleno, en el propio recinto del Parlamento, su posición frente al proyecto que se ha estructurado.

Es evidente que una gran expectativa pública ha rodeado las actividades de esta Comisión: expectativa pública, señor Presidente, que respondía naturalmente a esa sentida necesidad, tan enérgicamente reivindicada por nuestras masas populares, de que se adoptarán al fin, por los órganos pertinentes del Estado, las medidas adecuadas que pongan término a esa imponente carrera de precios. De ahí que esa justificación de los distintos integrantes de la Comisión y de los partidos políticos especialmente, sea necesaria, y lo es porque esa expectativa puede defraudarse de dos maneras distintas.

En primer término, puede defraudarse esa legítima expectativa porque no se legisle o porque se legisle mal. Pero entiendo que es tan grave como esto— y no sé si en cierta manera no es más grave que esto— el hecho de que se cifraran o se hicieran cifrar demasiadas esperanzas en la labor que se ha realizado y que se está realizando con tan buen espíritu de trabajo por intermedio de esta Comisión.

Este último punto, señor Presidente, lo reputo fundamental. Es necesario que la opinión pública sepa, a través de la opinión de cada uno de los elementos que han laborado en el seno de esta Comisión, qué es lo que se ha hecho, qué piensa hacer y cuáles son las perspectivas en el futuro trabajo de la Comisión Especial designada por el Parlamento.

Los miembros informantes de la Comisión, en informes extensos y completos, desde todo punto de vista, han destacado hasta el detalle el contenido y la significación de las disposiciones legales que se estructuran en el proyecto sometido a consideración de la Cámara.

En cierta manera, pero desde un ángulo distinto, glosando lo ya expresado tan elocuentemente, yo diría que estas normas de reglamentación respecto a este importante problema de la carestía de la vida, aunque constreñidas, naturalmente, a ciertos aspectos especialísimos, presentan cuatro caracteres distintos, que es menester destacar.

No voy a hacer un desarrollo respecto a cada uno de ellos, sino que, en trazos generales, señalaré sus características fundamentales. En primer término, señor Presidente, esta es una legislación de emergencia. Así se señala, de manera adecuada, al final del informe que acompaña al proyecto actualmente en debate. Esto significa que es el primer esfuerzo, la primera contribución que se hace, dentro de una labor necesariamente más vasta, por la Comisión Especial designada por el Parlamento. Automáticamente, significa tanto como afirmar que, junto con este proyecto de legislación, tendrán, necesariamente, que estructurarse otros proyectos, constreñidos a resolver, igual que éste, otros tantos casos planteados en la Comisión y examinados de manera adecuada por ésta. Ese carácter de legislación de emergencia desaparecerá cuando el Parlamento de la República esté en condiciones de considerar y aprobar la legislación de fondo, que también ha sido presentada a esta Cámara por la Comisión.

En segundo lugar, establece en su primer artículo, lo que podríamos calificar de norma general sobre congelación de precios. Con esto trata de responderse de manera directa a ese clamor popular de que termine de una vez la carrera de la elevación de los precios. Pero sobre este punto también me referiré más concretamente después. Ahora señalo tan sólo lo que yo entiendo que son las características generales del proyecto.

En tercer término, se autoriza por este proyecto de ley la realización, por parte del Estado, de ciertas operaciones marginales, es decir, la adquisición de algunos productos de primera necesidad que, con beneficio o con pérdida, se entiende que su adquisición sirve, fundamentalmente, el interés público.

Es el caso, por ejemplo, de la compra de la cosecha de arroz.

Y, en cuarto lugar, como última característica, el proyecto fija precios, directa o indirectamente, a ciertos artículos de primera necesidad, estableciendo márgenes en algunos de ellos — y por eso decimos fijación indirecta de precios, — márgenes de beneficios entre las distintas personas que intervienen en la comercialización de estos artículos.

Me interesa decir, en cuanto a este cuarto aspecto señalado, que, en general, la fijación de precios por vía legislativa no constituye una práctica recomendable. Yo diría más: diría que esta fijación se aparta, de manera clarísima, de lo que debe ser una buena técnica parlamentaria; y que sólo en función de una situación realmente excepcional puede el Parlamento abrogarse una potestad que, en cierta manera, es de la naturaleza del Poder Administrador. La excepcionalidad de las circunstancias actuales puede aconsejar que, apartándose de esas normas de buena técnica parlamentaria, el proyecto de ley entre en este terreno, haciendo la determinación de los precios.

Además, es fácil formar concepto sobre el particular. La ley es pesada. Por consiguiente, no puede acompañar, cualquiera sea el término de su vigencia, algo tan elástico y cambiante como los precios de las mercaderías, y por ello, cualquiera sea el breve lapso que se fije, puede correrse el albur, serio albur, de que se esté dificultando, por la rigidez de la determinación de los precios por vía legislativa, el comercio normal. Pero, repito, en casos excepcionales, — y éste es uno de ellos — el Parlamento puede entrar a la fijación de los mismos. Lo normal sería que estableciera las normas o reglas legales a las cuales deba ajustarse el Poder Ejecutivo, a los efectos de poder comercializar, adquirir o vender aquellos artículos de primera necesidad que son de interés público o que determina, que sean de interés público la intervención del Estado.

Tal es señor Presidente, en síntesis objetiva, el contenido de este proyecto de ley.

Esta legislación de emergencia y el proyecto especial por el que se crea el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, representan, sin duda alguna, aportes efectivos para desarrollar, con probabilidades de éxito, eso que se ha dado en llamar la batalla para el abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

Pero nosotros, los socialistas, no fijaríamos con propiedad el pensamiento respecto a toda esta legislación, si no hiciéramos sintéticamente estas cuatro últimas consideraciones, respecto al proyecto que está en debate.

En primer término, nos interesa aclarar, señor Presidente, que la legislación existente, especialmente la Ley 10.075 no era tan deficiente como para que los Poderes Pú-

... su texto con resolución, pudieran lograr resultados satisfactorios.

Hemos examinado los textos legales existentes. La legislación de fondo que esta Comisión presenta a consideración de la Cámara, ha refundido esa legislación, aportando algunos otros elementos que era necesario suministrar para dar mayor eficacia al Poder Administrador a fin de hacer ese contralor de los precios.

Pero interesa destacar que esas omisiones existentes en la legislación actual no eran tan graves ni de tal naturaleza que impidiera que el Poder Administrador, con eficiencia, pudiera actuar desde la época de su sanción hasta ahora.

Es decir, que lo que pueda anotarse fundamentalmente como deficiencias del Poder Administrador respecto a contralor de precios, en nuestro concepto ha estado representado, sobre todo, por esto: porque no se han sabido crear aptitudes suficientes en los órganos administrativos, para que hagan valer las facultades que ya tenían por la legislación en vigencia.

En segundo lugar, el gran problema del control de los precios está representado, señor Presidente, por la formación de un cuerpo funcionarial capaz de aplicar con energía y con capacidad las normas legales que se proporcionen por el Parlamento. Esto exige no solamente un número suficiente de funcionarios, sino, además, condiciones de orden técnico y de orden moral, esenciales.

Como yo no creo que el Parlamento estuviera dispuesto, en función de esta ley, a crear un número de funcionarios capaces de aplicar la ley que se proyecta, creo que el problema se desplaza hacia el Poder Ejecutivo, el que aplicando la ley de fondo, es decir, el Presupuesto General de Gastos, podrá hacer una nueva adecuación administrativa que permita una mejor distribución del funcionariado nacional, desplazándolo hacia aquellos objetivos que están reclamando o deben reclamarle atención preferente. Y éste puede ser uno de ellos.

Es decir que, necesariamente, la labor de orden administrativo que debe cumplirse en función de la aplicación, sea de este proyecto que estamos considerando, sea de la legislación de fondo que considerará después la Cámara, obligará a un gran esfuerzo administrativo, esfuerzo administrativo para el que se requerirá, por parte de los jerarcas de los servicios de la Administración Pública, una aptitud especial, una capacidad especial y — yo diría — una imaginación especial.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En la sesión de ayer yo hice moción para que la Cámara volviera, en esta discusión, al régimen ordinario de sus discusiones, es decir, que se suspendiera el debate libre, para entrar nuevamente a los treinta minutos, con otros treinta de prórroga, de la discusión general.

Como en este momento hay más de cincuenta señores Diputados en Sala, yo pediría yo pediría que se votara esta moción, para acortar así —sin coartar el uso de la palabra a ningún señor Diputado— este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo, para que se deje sin efecto el régimen de debate libre adoptado para la discusión general de este proyecto y se vuelva al régimen ordinario de las sesiones de la Cámara.

(Se vota: **52 en 53. — Afirmativa**).

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Creo que es muy oportuna la sugestión del señor Diputado Fernández Crespo, porque sería la manera más eficaz de asegurar una rápida consideración del proyecto por la Cámara. Por mi parte, muy pocos minutos más voy a distraer la atención del Cuerpo.

De lo contrario, señor Presidente —en el orden de ideas que estaba exponiendo—, corremos un grave riesgo, y es que ese artículo 1.o, por el que se hace la congelación de los precios —medida justa y, en cierto modo audaz—, corremos el riesgo, repito, de que quede nada más que en la letra de la ley.

Esto supone necesariamente una fiscalización intensa por parte del Poder Ejecutivo, fiscalización intensa, minuciosa, diría yo que obligaría a que un gran cuerpo funcionarial estuviera vigilando la comercialización de artículos de primera necesidad, a los efectos de impedir que este texto legal fuera burlado.

Pero, más grave que ésto, que ya es grave, sería que en este artículo 1.o se centraría esa esperanza de nuestras masas populares, a las que yo me he referido al principio y que en la medida que constaten que este artículo 1.o es letra muerta, derivarían necesariamente su resentimiento, su desesperanza frente a aquellos órganos del Estado que, de buena fe, como el Parlamento de la República, le han dictado para que esa norma se cumpla.

De ahí, pues que exista, sin discriminación de partidos, un interés político fundamental que sea susceptible de traducirse en hechos reales, es decir, en la realidad de nuestra vida económica.

Pero, además, y es éste el tercer punto, quiero hacer esta afirmación de orden general. Los precios no son solamente el resultado del capricho o del afán de lucro de quien los pone. La especulación es una de las causas que los eleva sin duda alguna, como lo ha podido verificar con mucha fortuna la Comisión Especial, en términos que la sitúan como un gravísimo problema que hay que cortar de raíz, sin preocupaciones de ningún género. Pero destaquemos, eso sí, porque es importante, y esa es toda la verdad, que cuando el mercado de productos se desenvuelve bajo el signo de la escasez o de la miseria y existen, además, como en el mercado actual, una enorme masa de medios de pago, ese ensamblamiento de escasez de productos por un lado y de abundancia de medios de pago por otro, es lo que crea fundamentalmente las posibilidades de la especulación.

En los precios, y no voy a extenderme sobre el particular porque esto será más adecuadamente motivo de consideración de lo que llamaremos el proyecto grande de la Comisión, los precios, repito, los determinan causas múltiples, muchas de las cuales, especialmente si descartamos la especulación, son si no ajenas, por lo menos, no totalmente controlables. Si son de orden externo, en cuanto a materias primas que integran los productos de primera necesidad, son totalmente incontrolables dentro de nuestro medio; y si, por el contrario, son materias primas de producción nacional, inciden sobre estos productos causas tan variadas y algunas de ellas de tan difícil determinación, que hace que el precio sea a veces una resultante de causas que, muchas veces, no pueden controlarse o no pueden dominarse.

En consecuencia, y en los términos generales en que hemos considerado este problema de los precios, podemos decir que ellos son una resultante de un cuadro económico general sobre el que influyen múltiples causas, una de las cuales, repudiable moralmente, es la especulación. En cuanto a esto, la Comisión ha puesto de manifiesto en su limitada actuación, que está dispuesta a combatirla y ha estructurado aquellas disposiciones que ha reputado más eficaces para conseguir su objetivo respecto a aquellos artículos de primera necesidad sobre los cuales ha tenido una información que ha considerado adecuada.

Pero es de interés, de interés para la propia obra realizada por esta Comisión, el establecer de manera clarísima que ese elevamiento en los precios no obedece exclusivamente a un factor determinado. En algunos momentos podríamos decir, que ni siquiera es el más importante dentro del cuadro general de nuestro medio económico. Podrá serlo, si nos constreñimos a algunos artículos —sobre los cuales nosotros hemos puesto el acento,— pero en el cuadro general de la elevación del costo de la vida, actúan otras causas que deben obligar a una actividad parlamentaria distinta por su naturaleza de ésta, a fin de combatirlos con mayor eficacia.

Esto significa, señor Presidente, que junto a este control directo sobre precios, el Parlamento de la República, necesitará fundamentalmente, aprobar algunas normas de legislación, que tiendan a combatir de manera mediata esas otras causas que actualmente están obrando en el encarecimiento de la vida.

Fundamentalmente en este orden de cosas, podemos decir que las dos grandes directivas dentro de las cuales no vamos a particularizar en este momento, están representadas: primero, por propiciar la afluencia de productos de primera necesidad que no somos capaces de producir y propiciar esta afluencia, naturalmente, de manera adecuada en oportunidad y en cantidades suficientes.

En segundo término, estamos obligados —y esa sera una de las directivas dentro de las cuales este Parlamento podrá recoger los mejores frutos— al fomento de la producción, por todos los medios, para crear una economía de abundancia que sustituya a esta economía nacional de escasez. Pero destacando que sea una producción de aquello que estamos en condiciones de producir de manera económica.

Fuera de esto, existen otras medidas complementarias, pero ya de otro orden: reforma fiscal, monetaria, bancaria, una política seria para la canalización del ahorro nacional y además, como consecuencia, una política de salarios, etc.

De ahí que debamos decir que los grandes resultados a obtener, necesariamente, fuera de aquellos que se constriñen a combatir la especulación en casos concretos, serán siempre mediatos, porque las grandes reformas que poda-

mos hacer no actuarán de inmediato, sino que sus buenos frutos se recogerán forzosamente en el correr del tiempo.

Y como última consecuencia —y aquí termino mi exposición— debo manifestar que para que tenga resultado esta política que inicia el Parlamento, y que debió seguramente ser iniciada mucho antes, —al otro día de comenzar la guerra,— por lo menos con el vigor con que se la estructura ahora, es menester una estrechísima cooperación de todos los Poderes Públicos, para que no se tomen decisiones que impliquen desautorizaciones mutuas en la política que cada uno de estos distintos Poderes persigan a los efectos del abaratamiento de la vida.

Nos cabe señalar, por ejemplo, que una de esas medidas que precisamente está en contradicción con el orden de ideas que se ha estructurado en este proyecto, es el aumento del precio de la carne y dejar librados al precio internacional los subproductos de la misma; debe ensamblarse el esfuerzo de todos dentro de una gran política que se caracterice fundamentalmente por su unidad. Y tan es así, que basta considerar este proyecto de legislación sometido a la Cámara, para que se destaque que sus principales esfuerzos, o algunos de los principales esfuerzos y de las soluciones que se propician en distintos artículos del proyecto, están destinados justamente a producir las consecuencia de aquel proyecto del Ejecutivo que directamente recayeron sobre algunos artículos de primera necesidad.

Trminando, debo expresar que esta legislación de emergencia tendrá frutos necesariamente limitados: se ampliarán en función de que se amplíen estas actividades parlamentarias, dictando normas complementarias de estas primeras que se traen a la consideración del Cuerpo; pero que, en definitiva en lo que dice referencia con la modificación sustancial del cuadro económico nacional que permita una batalla —y aquí sí la palabra es justa— general contra el alza del costo de la vida, para eso será necesario propiciar medidas de otra naturaleza y de una gran envergadura que modificando las causas que obran en el sentido del alza del costo de la vida, comiencen primero por detener la elevación de precios, y luego, en función de una deflación consciente, produzcan la reducción de los precios de los artículos de primera necesidad.

Por estas consideraciones, votaremos el proyecto sometido a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Quilici.

SEÑOR QUILICI. — Señor Presidente: brevísima mi intervención en este debate, en el que se ve ya, por adelantado, una unanimidad de todas las bancadas, apoyando, por lo menos en principio, las iniciativas de la Comisión que trata de abaratar el costo de la vida.

Desde luego que mi posición personal es también, en principio, solidaria con los conceptos generales del informe que ha sido repartido.

Entrando al proyecto de ley de emergencia que se discute, tengo, no obstante, que salvar una posición que creo que si se examina sin pasión y sin ver en ella una actitud defensiva de una clase del país, ha de tener también el consentimiento o el apoyo de la Cámara.

Yo creo que todas las medidas que se tomen para regular los precios, todas las medidas que propicien a hacer posible que lleguen a la mesa del pobre los alimentos que necesita y que lleguen a todas las casas los artículos indispensables para la vida, deben tener el apoyo general, pero debe tener también el apoyo de esta Cámara, y en forma elocuente, el que produce.

En esta Cámara se han alzado, con toda razón, voces que han hablado apasionadamente de que la mejor manera de disminuir el costo de la vida, de hacer posible que ese costo esté al alcance de todas las posibilidades financieras es que nosotros produzcamos, que produzcamos cada día más y cada día mejor.

El señor Presidente, hablando desde esta misma bancada, sostuvo que la mejor manera de entrar en la política de los precios es hacer que la oferta pueda tener límites tales que evite la voracidad que se despierta cuando la demanda supera a aquélla.

Parecería que toda la estructura del proyecto tiende exclusivamente a la finalidad de defender al consumidor. Surge esta afirmación de algunas de las formas de solución dadas a los problemas concretos a que se hace referencia. Entrando, por ejemplo, al tema tratado en el día de ayer, con tan copiosa información, por el señor Diputado Ferrer Ser..., esto es, el problema del arroz, las cifras que giran en torno de esta cuestión son conocidas por todos. Hay un excedente de la cosecha anterior que se estima, aproximadamente, en 2.000 toneladas; hay una producción calculada en 34.000 toneladas y se sabe que el consumo interno más lo que necesitamos para cubrir la futura siembra exigen una cantidad aproximada de 26.000 toneladas. La fórmula que propone la Comisión, de ir a la expropiación inmediata, va a resolver solamente en parte el problema, y lo que a mi modo de ver le va a quitar eficacia es que la solución es complejísima y va a llevar al Estado a convertirse en un pequeño comerciante, distribuyendo esa mercadería entre otros comerciantes expendedores a los que no conoce; va a tener que transformarse en molinero, que va a tener que contratar moliendas entrando en un trabajo específico que no está preparado para realizar, y todo ello con las complejas obligaciones que van a derivar de la obligación de distribuir esa producción que ya es bien señalada de primera necesidad.

¿Es ésta la mejor fórmula? A mí me consta que han salido y que han sido defendidas fórmulas que son específicamente soluciones del problema, que llegan a la misma finalidad, que no complican la vida al productor ni al Estado y hacen posible que tengamos arroz de inmediato al precio que se está pagando desde el año 1946.

Simplísima es la fórmula. Se sabe —y esto no lo niega nadie— que los productores —esto es lo más interesante al decir de los propios señores miembros informantes— son tenedores actualmente de arroz; que no lo dejan llegar al mercado de consumo, porque han llegado a la conclusión de que el costo de producción está muy por encima del precio fijado por el Poder Ejecutivo. Ese precio, estimado por la resolución anterior en $ 12.00 aproximadamente, —no tengo cifras concretas— es inferior en casi $ 3.00 a lo que se estima como costo estricto de producción. Se dice por todas las esquinas, lo repite el hombre de la calle, que si se les diera a los productores de arroz el precio de $ 17.00, de inmediato la población tendría arroz para su consumo. Y el problema parece consistir en esto: parece que hay imposibilidad material de llegar a pagarle al productor de arroz $ 17.00, porque llegaría a una ganancia tan excesiva, tan grande, que nosotros no podríamos tutelar.

Yo entiendo, señor Presidente, que eso es un error. Nosotros no podemos reclamar que la gente vuelva al campo; no podemos gritar todos los días que necesitamos mayor producción, si al hombre que trabaja y que produce, cuando ha producido, le queremos quitar lo que ha hecho para venderlo al precio que a nosotros se nos antoja. Yo no creo que nosotros debamos tutelar ganancias excesivas, pero cuando se me demuestre a mí que $ 17.00 deja un escaso margen a los productores, y entra en la categoría de esos precios hambreadores, entonces puede ser que me colocara en la posición de votar así, tal como viene, el proyecto.

Pero así, al análisis de los números que tengo ante mi vista, creo que el Estado no hace más que obra de estricta justicia al darle al que trabaja y al que produce una remuneración compensatoria de su esfuerzo y sacrificio. Otro concepto no puede salir de esta Cámara, si ella está lealmente inspirada en propósitos de defender la economía nacional.

Otra forma de encarar el problema significaría lisa y llanamente quitarle la tutela total al que trabaja y al que produce en homenaje a esos que dicen y hacen la deserción del campo para venir a vivir en medio del confort de la ciudad.

Planteadas así las cosas y examinada con toda serenidad esa posición, creo que puede llegarse a una solución que evite todavía lo que significaría la injusticia de que nuestra tutela del trabajo, representara posibilidad de desnutrición o de imposibilidad de adquisición del arroz.

Sabemos que hay un saldo exportable de arroz. De las cifras que dí al comienzo de estas breves palabras que estoy pronunciando surge que hay un saldo exportable que al precio internacional permitirá al Estado, si se hace cargo exclusivamente de ese saldo exportable, obtener una ganancia que la Comisión, con rectísima inspiración, afecta al abaratamiento general de la vida en una fórmula un tanto difusa o un tanto generosa pero poco práctica. Yo entiendo que esa ganancia que puede darnos la expropiación del saldo exportable de arroz, invertida en el abaratamiento exclusivo del arroz que ha de servirse en plaza, permitirá que nosotros tengamos mañana arroz en abundancia y al precio que regía en 1946.

En líneas generales, en lo que tiene relación con este problema, mi parecer se concreta en estas expresiones: todas las fórmulas que nosotros encontramos permiten llegar a la línea general que persigue la Comisión de Abaratamiento de la Vida, y debemos tomar ésta si encontramos en ella una mayor plasticidad. Si encontramos la fórmula de abaratar el artículo que queremos consumir, si protegemos al productor y si damos la sensación de que actuamos ordenadamente, habremos cumplido, sin constricciones y sin violencias, la labor, con eficacia, que persigue esta Comisión.

Y digo sin violencia, señor Presidente, porque a pesar de que de esta improvisación puede surgir la impresión de que yo hago desatinadamente la defensa de un núcleo de acaparadores o de revendedores, la verdad es que yo creo

que cualquier Diputado que se ponga a pensar en lo que va a significar improvisar desde mañana, para el Poder Ejecutivo la adquisición del arroz a los productores, haciendo de ese Poder el centralizador de ese arroz en cuatro o cinco molinos de que dispone el país, en controlador de la molienda y después en distribuidor del producto para llegar así, por esa vía de especialización comercial, que uno no comprende por qué se hace estricta y únicamente para el arroz, todo eso, digo, va a crear un cúmulo de dificultades que harán que la medida salvadora de la economía llegue cuando ya haya pasado mucho tiempo del que nosotros necesitamos para proveer de arroz a la población.

Es evidente —y en esto creo que tengo el parecer conforme de la Comisión— que no puede discutirse que no se puede permitir que los señores poseedores y molineros quieran especular con el arroz que es sobrante de la cosecha pasada. Este es un argumento que personalmente me he hecho y le encuentro reparos. Nosotros podemos fijarle precio a la producción actual. Si sabemos que las cuentas culturales llegan a más de $ 14.00, podemos fijar, con un saldo razonable de utilidad, el precio de pesos 17.00, pero, desde luego, que ese precio de $ 17.00 de ninguna manera puede comprender a las dos mil toneladas que son existencia resultante del sobrante de la cosecha anterior. Para ese saldo nosotros señalaríamos los medios de adquisición que el Estado debiera de tomar sin llegar a la regulación que significaría comprenderlo en el precio general.

En concreto, mi proposición es la siguiente. Debe llegarse a una medida en relación con el arroz; deberá tutelarse al productor; deberá buscarse la forma de adquirir el saldo exportable e invertir las utilidades que va a producir la venta de ese saldo exportable de acuerdo con el precio internacional, en el abaratamiento exclusivo del arroz para hacer que este artículo llegue a la Mesa de todos los consumidores al precio actual.

Todo ello se logra simplemente con fijar el precio de $ 17.00, que no es un regalo al que produce y al que trabaja, y que hará que de inmediato el arroz entre en circulación y esté al alcance de todos los compradores.

Para abaratar el precio interno, invertir estrictamente en esta finalidad todo lo que resulte de la venta del saldo exportable de la cosecha.

Esta es la proposición que personalmente formularía y que significaría, no una directriz encontrada con los puntos de vista que ha señalado la Comisión, sino simplemente una solución que considero más práctica, más fácil, más útil, sobre todo porque es inmediata.

En relación con el problema general del jabón, parece ser que toda la diferencia que existe entre los precios que se han establecido por los decretos que hemos tenido a la vista del Poder Ejecutivo y las proposiciones de la Comisión Informante, surge de una distinta estimación sobre las demandas que existen del producto derivado llamado glicerina.

Se ha fijado por ahí la información de que la diferencia entre los dos precios establecidos, es la resultante de haber deducido de los costos lo que va a resultar de la venta de la glicerina. Pero anda una verdad junto a ello, que yo no soy el más autorizado para concretar en una cifra exacta, pero que se puede obtener fácilmente por la Cámara, y que consiste en que la glicerina no tiene ninguna demanda en el mercado internacional, o ha descendido totalmente.

Entonces, en resumen, la posición del Diputado que habla tendería a fijar el precio que ha decretado el Poder Ejecutivo, estableciendo que se deduce del mismo lo que sea posible colocar de ese saldo de glicerina.

Porque no es posible que nosotros estimemos que vamos a deducir el precio de costo de algo que tenemos la certidumbre de vender y que no se va a vender. Si sabemos que se cobra; si ese precio permite hacer una deducción lógica del costo estimado por el Poder Ejecutivo, se realiza como acto posterior y eso es muy fácil de contralorear.

Pero hay otra cosa en relación con este problema que a mí me inquieta un poco. Se habla de la posibilidad de un pequeño aumento de costo para ir del mayorista al minorista, que tendría sobre su cabeza pendiente siempre una espada amenazadora de sanciones de todo orden. A mí me asalta el temor de que esos minoristas de campaña, colocados lejos de todos los medios cómodos de locomoción y de transporte, que han de recibir los productos con dificultades enormes, con costos que yo no podría ni creo que nadie pueda en la Cámara fijarlos exactamente, se van a encontrar con la necesidad de entregar al consumidor, que es su comprador inmediato, un producto calculado con los costos establecidos muchas veces por debajo del costo de adquisición por parte de ellos. Y yo no creo que nosotros vayamos a resolver problemas de nuestra sociedad si en defensa de los consumidores colocamos a esa enorme legión de pequeños comerciantes de campaña en la posición de ser las víctimas obligadas de las nubes de inspectores que tendrán que salir a contralorear este comercio. Sería realmente doloroso que las grandes figuras del acaparamiento y del encarecimiento de la vida pudieran pasear tranquilamente toda su abundancia y toda su prosperidad, si los pequeños, los que son a la postre nada más que consumidores de un segundo plano, van a tener que recibir las sanciones dirigidas de un tratamiento que ya, inicialmente, me parece un tanto injusto.

No hago yo ningún cargo a los inspectores que actúan en todos los centros administrativos del país. Yo no quiero poner en duda la honestidad de ningún inspector, ninguno de los impuestos que se cobran, pero declaro, con un hondo pesimismo, que yo creo sólo en las inspecciones que se practican solas. Cualquiera de mis compañeros de esta Legislatura que se han acercado en demanda de orientación a los centros de contralor, se han encontrado también con idéntica posición. Me parece que nosotros, creando nuevas fuentes impositivas, no vamos a corregir el mal. Me parece que es tan viejo como nuestra misma organización.

Es una nota de pesimismo que no se concreta, pero que tiene todo el apoyo de la realidad pasada.

En resumen, mis reparos a esta parte del proyecto de medidas inmediatas, se puede decir que surgen de la incertidumbre que existe sobre la colocación de la glicerina, que lleva con toda lógica, y dentro de un ordenamiento sereno de los hechos, a no establecer esos valores como valores capaces de reducir el costo de una cosa que se consume obligadamente. Nosotros no podemos desestimar la perspectiva de un almacenamiento sin colocación de la glicerina. Y la segunda observación se refiere a las pocas posibilidades que se dejan a los pequeños minoristas de campaña, obligados a recibir el producto en condiciones de colocación casi siempre en el límite mismo donde va a empezar la esfera de sus posibles penalidades.

En lo que respecta al problema del calzado, a mí me han informado que el costo de producción de este artículo indispensable para la vida, para el andar, se estimó con algún error por parte de los miembros de la Comisión que ha dictaminado.

Se dice, por ejemplo, que se quiere reducir el precio de costo del cuero en un 15 o|o, y se establece de inmediato para el vendedor que el calzado también tendrá una reducción del 7 1|2 o|o. De esta conclusión surge un hecho: que la Comisión ha estimado la reducción del costo sacando como detalle claro de que el cuero interviene como el 50 o|o en el valor del calzado. Las personas que actúan en derredor de esta industria, afirman categóricamente que el cuero representa al máximo el 33 o|o, cuando mucho el 35 o|o, del costo de producción del calzado. De manera tal que, aún admitiendo la posibilidad de reducir en un 15 o|o por descuento del costo del cuero, nosotros no podemos llevar esa reducción hasta más del 15 o|o del costo del calzado, y con esta otra observación, que me parece fundamental: si nosotros tenemos el real propósito de hacer obra efectiva, si queremos realmente abaratar el costo de la vida, tenemos que ser leales y tratar de no emplear medios o fórmulas que lleven a la población, equivocadamente, a creer que estamos realizando una obra casi milagrosa. No es exacto! A mí me parece que el costo del calzado se va a abatir por un fenómeno que todos los legisladores conocen y que es que el precio del cuero en el mercado internacional está descendiendo. No es posible que nosotros digamos que abaratamos por ley el costo de un artículo de esa naturaleza, cuando acabamos de ver, a la vuelta de la esquina, que ese costo ha de descender obligadamente porque el cuero ya empieza a tener una menguada salida en el mercado internacional. Un acto de sinceridad lleva a pensar que le vamos a decir a la población: "Vamos a abaratar un artículo, porque la lógica, los hechos concretos, nos están trayendo a ese abaratamiento, por ordenamiento natural".

En relación con algunos de los otros precios que se fijan por ese proyecto de emergencia, declaro que también me merecen observaciones. Por ejemplo, no veo por qué razón se admite una utilidad del 20 o|o en el cálculo de las boquillas de primus. Esa utilidad del 20 o|o, con ser una mínima parte del precio que los comerciantes inescrupulosos han impuesto a este artículo realmente de primera necesidad, porque como se ha dicho con propiedad en Sala, es "la cocina del pueblo", ese precio significa una utilidad desmedida. Todos sabemos que el comerciante mueve cinco y seis veces ese pequeño capital en compras y ventas sucesivas y vamos a decir por acto legislativo que le permitimos a quienes manejan artículos de primera necesidad que tengan las utilidades anuales del 100 o del 150 o|o. Y esta impresión surge clar...

...de ser informe, y no me coloco en una actitud de rebeldía frente al informe que se ha estructurado. Creo que la Comisión ha trabajado con celo, con afán, y que es todo el proyecto una línea de recta y de buena intención. Difiero con él en la aplicación.

Me parece que los miembros de la Comisión no deben ver en mis palabras el propósito de hacer imposible lo que ellos se proponen.

Creo, con toda sinceridad, que la medida sustitutiva que propongo, en el caso concreto del arroz, va a hacer muy fácil la solución del problema que preocupa a la Cámara.

En el caso del jabón, pido a la Cámara que preste atención a las dos pequeñas observaciones formuladas.

En el caso concreto de esas boquillas de primus, que son tan necesarias y que han sido hasta ahora la cosa más concreta y más grande que nosotros hemos podido mostrar a la población como ejemplo sin antecedentes de una especulación que debiera y debe terminar inremisiblemente en la cárcel con quienes la realizan, yo creo que allí debemos reducir el margen de utilidad prevista.

Y con estas palabras, señor Presidente, a las que no inspiran nada más que un levantado propósito de defender, junto al consumidor, al que trabaja en el campo para hacer cada día más posible la vida general del país, ya que son la fuente gigantesca del sostén de nuestra vitalidad; y con estas observaciones que no tienen carácter reticente, sino el afán de hacer las cosas de la manera que considero mejor, dejo expresado mi parecer en cuanto al proyecto que estamos estudiando.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR FARIÑA. — No sé si sería pertinente —porque el resto de los oradores que están inscriptos para ocuparse de este asunto podrían repetir los mismos conceptos del señor Diputado Quilici— que los miembros informantes contesten a cada señor Diputado, para ir desvaneciendo las dudas que puedan irse produciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los miembros informantes pueden hacer uso de la palabra cuando lo consideren conveniente. Dispone de quince minutos, el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Entonces, pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR FARIÑA. — El señor Diputado Quilici, desde luego que solidarizándose con el proyecto en discusión en sus lineamientos generales, le ha hecho algunas objeciones que señalan, en mi opinión, la necesidad de aclararlas debidamente.

En lo que se refiere al arroz, el señor Diputado Quilici comenzó su exposición expresando la necesidad de aumentar la producción de todos los artículos de consumo, como un medio de abaratar su precio de venta al público, es decir, con una gran producción de artículos de consumo, se establecería de inmediato una baja en los precios de venta de esos artículos.

Parecería que esta es una teoría que en otras oportunidades ha dado resultados, pero no en este momento; y mucho menos, cuando tenemos frente a nosotros el problema del arroz, en que justamente, no hay escasez: hay exceso de producción; un exceso de producción que permitirá destinar un saldo importante de la producción de la actual cosecha a la exportación, saldo que se estima, por unos, en 10.000 toneladas; por otros, en 7.000; y que la Comisión Especial ha estimado en 5.000 toneladas, para no ser demasiado optimista en las cifras. Cifras mínimas, que no son compartidas por la casi generalidad de la gente que ha estudiado este problema; pero nosotros hemos querido colocarnos en esa posición pesimista, con respecto a los cálculos.

De manera que no es un problema de escasez, el del arroz; y si fuera cierta, si fuera exacta la teoría de que una mayor producción ocasionaría el inmediato descenso de precios a límites razonables, y desaparecería inmediatamente la especulación, ningún renglón más oportuno para probar el aserto de la teoría, que este que estamos discutiendo, y al que concretamente se refirió el señor Diputado Quilici en la primera parte de su exposición.

Esto no quiere decir, desde luego, que nosotros no seamos partidarios de una batalla por una mayor producción, porque de todas maneras comprendemos y admitimos que algún efecto inmediato aunque no muy importante cuando la comercialización de estos productos está en manos de particulares y de especuladores— pero algún efecto inmediato, por lo menos, tendrá en cuanto a los precios de venta al consumo

El señor Quilici, luego, se manifestó partidario de que el Estado expropie o adquiera el saldo de la cosecha de arroz correspondiente al año 1945|46, no así en lo que respecta al saldo de la cosecha 1946|47, es decir, de la presente cosecha, porque entiende que el Poder Ejecutivo, — por lo menos parecería desprenderse de sus palabras, — no está habilitado para convertirse en molinero y luego en expendedor de arroz a los comercios mayoristas.

Yo creo que hay un error en las apreciaciones del señor Diputado Quilici, porque esta experiencia ya ha sido realizada por el Poder Ejecutivo, si no en el arroz, en otros productos. Por lo demás, se trataría, de acuerdo con los artículos pertinentes del proyecto, de facultar al Poder Ejecutivo, para contratar la molienda de la cosecha de arroz y luego expenderla. Cuando se habla de expenderla, se sobreentiende que no puede ser el reparto a los minoristas, sino la distribución a los comercios mayoristas.

Si aplicáramos el criterio estricto de que el Poder Ejecutivo no debe intervenir en esa labor de distribución de productos alimenticios, tendríamos que partir de la base de que no se podrían abrir cuotas de exportación a determinados artículos o que el Poder Ejecutivo no podría importarlos para luego distribuirlos, el caso de las semillas de papa, y no sé si en cierto grado alcanza al problema del trigo y otros parecen decir lo contrario.

Luego, el señor Quilici, expresó conceptos que toda la Comisión comparte, de fijar precios remuneradores para el productor. Creo que no haya discrepancia entre los integrantes de la Comisión investigadora respecto a este principio. Creemos que al productor deben fijársele precios razonables.

El señor Quilici difiere en cuanto a las fórmulas que nosotros proyectamos para adjudicar esas utilidades al productor, y propone que se fije un precio de $ 17.00 para el arroz, que es lo que solicitan los productores, y que el Estado se quede con las utilidades del saldo exportable en su totalidad.

La Comisión Investigadora entiende que había otras fórmulas que eran más viables y más justas. La fijación de un precio para la cosecha actual de arroz, que permitiera al productor cubrir todos sus gastos y obtener una ganancia razonable. Y en lo que respecta al saldo exportable, el 50 o|o de las utilidades distribuirlas entre los productores en proporción directa a la cantidad y calidad de arroz entregado por cada uno de ellos. El otro 50 o|o destinarlo al abaratamiento de este artículo de primera necesidad.

Es una diferencia de procedimiento porque si el Poder Ejecutivo estableciera, por ejemplo, como precio para la actual cosecha el de $ 15.00, seguramente el precio que recibiría el productor sería de $ 17.00, y no sentaríamos un principio, — y aquí hablo en nombre absolutamente personal, — a mi juicio, contrario a todas las normas de comercialización y de economía dirigida, aunque se ha practicado y se viene practicando en otros países, cual es la de adquirir la producción de determinado artículo a un precio determinado, y luego exportar los saldos y el Estado quedarse con la totalidad de esas utilidades.

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—En este aspecto del arroz creo haber contestado las observaciones formuladas por el señor Diputado Quilici.

En cuanto al jabón, el señor Diputado Quilici ha hecho estas dos observaciones: con respecto a la glicerina, y a los márgenes de utilidad de los comercios de campaña.

En lo que se refiere a la glicerina, yo debo tener para mí la impresión de que el señor Diputado Quilici no estaba en Sala ayer cuando se discutió ampliamente este problema; si no, habría captado que, a través de la discusión y de las preguntas formuladas por algunos señores Diputados, se llegó a establecer, como crédito por cada cajón de jabón, alrededor de $ 4.00 por glicerina. Y llamó la atención a algunos señores Diputados, que siendo el crédito de $ 4.00 por cajón de glicerina, establecido este crédito en base a los rendimientos denunciados y a los precios actuales de comercialización, sólo se acreditara $ 1.00 por concepto de glicerina. Se aclaró perfectamente bien, señor Presidente, que si se establecía ese margen diferencial tan acentuado en el crédito computable a glicerina, era en razón de que la Comisión Investigadora tenía noticias de que los precios de exportación de la glicerina descenderían en forma muy sensible y, además, por esta otra razón: porque había algunas fábricas que no podían obtener el rendimiento promedial de otras, equivalente a un 9 o|o o un 10 o|o sobre cada cien kilos de sebo.

Esto fué perfectamente aclarado en la discusión de ayer, a raíz de la intervención de algunos señores Diputados de distintas bancadas.

En cuanto a los precios de venta para campaña, en el proyecto se establece también, con claridad, que podrán ser computables a esos precios que se fijan por el proyecto de ley que está en discusión, los gastos de flete o transporte. De modo que está también contestada en este aspecto, la observación que formulaba el señor Diputado Quilici.

Respecto de los calzados, el señor Diputado Quilici habló de una rebaja del 15 o|o. En realidad, en el proyecto se establece un 16 o|o para el curtidor, y también hemos expresado en sesiones anteriores — sobre todo el que ha-

bla — que la reducción en los valores de venta que debió operarse, necesariamente, en el mercado interno de cueros salados, era del orden del 20 o|o que limitábamos ese porcentaje al 16 o|o; y que entendíamos que esa reducción afectaría el costo de producción del calzado en un 7 o|o. Naturalmente, con datos un poco diferentes a los recogidos por el señor Diputado Quilici, en cuanto al porcentaje de cuero que se utiliza en la confección de un zapato.

Pero todavía dijimos otra cosa, y lo dijimos reiteradamente en esta Sala: que aún no habíamos llegado a esas dos etapas originales de comercialización del calzado, es decir, curtiembre y fábricas de calzado; que estábamos seguros de que esos porcentajes de reducción, que eran transitorios y en base a la disminución operada en el mercado interno de cueros, podrían ser más importantes, y seguramente lo serán, una vez que la Comisión Investigadora haya hecho las verificaciones que correspondan, en lo relativo a los costos de producción de los curtidores y de las fábricas de calzado.

Luego, pues, en lo que tiene relación con los márgenes de utilidad al vendedor del calzado, también expresamos ayer que es probable que la Comisión Investigadora no se oponga a efectuar algunos aumentos en los mismos, es decir, que en vez del 25 o|o, pudiera ser el 28 o|o o el 30 o|o.

En cuanto a las boquillas y primus, discrepamos con el señor Diputado Quilici. Creemos que los márgenes no son excesivos; que son razonables; porque una boquilla de primus o un primus no es lo mismo que un kilo de arroz o que una bolsa de arroz.

Un saco de arroz se comercializa en el término de dos o tres días por cualquier comercio minorista; pero un primus o una boquilla muchas veces se tiene en el estante por espacio de semanas o meses.

En cuanto al otro aspecto — creo no haber entendido mal — el señor Diputado Quilici se refirió a la inoperancia de todas las medidas represivas contra la especulación. Voy a repetir algo que dije ayer, aunque no aquí, en la Cámara: que con ese criterio iríamos a la derogación del Código Penal y de todas las leyes que condenan con años de cárcel a los que cometen delitos.

Muchas gracias.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Hace unos momentos, la Cámara votó una moción del señor Diputado Fernández Crespo, en el sentido de cerrar el debate libre, con el objeto de acelerar la consideración de este asunto e ir a las soluciones rápidas que todos los señores Diputados desean.

Sin ánimo de contrariar el propósito enunciado por el señor Diputado Fariña, a quien oigo con el mayor interés y agrado, debo hacer notar que, en mi concepto, se está ante un error en la interpretación del Reglamento.

Creo que los señores miembros informantes, atento a lo que dice el artículo 42 del Reglamento, pueden hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos por cada vez que le sean requeridas aclaraciones, y hasta por quince minutos, —después de los tres cuartos de hora que el Reglamento les confiere—, cuando tienen que tratarse fórmulas sustitutivas al proyecto en consideración. Y luego no podrán hablar hasta la última media hora, luego de cerrado el debate.

Entiendo, señor Presidente —y vuelvo a repetir que formulo estas observaciones violentándome porque oigo con el mayor gusto la palabra ilustrada del señor Diputado Fariña— que se está contrariando la opinión de la Cámara que desea ir a la solución rápida del asunto. Y si los señores miembros informantes o los primeros firmantes de cada uno de los proyectos que van a hacer un discurso cada vez que hable uno de los oradores que se hayan anotado para hacer uso de la palabra, podemos perder las esperanzas de que las soluciones rápidas que desea la Cámara se alcancen en el día de hoy y ni aún en los que resta de la semana.

Pediría que se me aclarara si el alcance de la disposición reglamentaria es el que yo le doy.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le pediría al señor Diputado Gómez Gavazzo que manifestara si entiende que la proposición del señor Diputado Quilici es o no sustitutiva de la propuesta por la Comisión. Porque si es sustitutiva, se está dentro del Reglamento.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sería del caso admitir que todas las modificaciones, o dudas, de los señores Diputados que discreparan con los miembros de la Comisión fueran sustitutivas, para que entonces fuera letra muerta el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero es que el señor Diputado Quilici ha propuesto concretamente modificaciones sustitutivas.

La Mesa cree que está aplicando bien el Reglamento. En todo caso somete la incidencia a consideración de la Cámara.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No deseo, señor Presidente, que por mi culpa se pierda tiempo y sea contradictorio en mis aspiraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las palabras del señor Diputado Quilici significan una proposición sustitutiva de la presentada por la Comisión y, en consecuencia, aplicando el Reglamento, la Mesa le ha dado al miembro informante el tiempo que el mismo Reglamento establece para considerarla.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sería en este caso por excepción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede hacer excepciones con ningún señor Diputado. Cada vez que haya una proposición sustitutiva, tendrá que aplicar este criterio.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por mi parte, contestaré al final a todos los señores legisladores que impugnen el proyecto que está en discusión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para referirme a esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Quiero expresar mi duda de que el caso de sustitutivo se refiera precisamente a esto; parece que lo sustitutivo que propusiera, y a lo cual tendría derecho a contestar el miembro informante, se refiere a los artículos sustitutivos en la discusión particular. En discusión general, no parece que lo sustitutivo se refiera a lo que decía el señor Diputado Quilici.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado García Pintos tiene a mano el Reglamento, observará que esta disposición está dentro de lo que se refiere precisamente a la discusión general.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Dije al comienzo de esta brevísima exposición de quince minutos, que la hacía al solo efecto de evitar que los otros señores Diputados que están inscriptos para hacer uso de la palabra repitieran las mismas objeciones que acaso pudieran formular al referirse a este problema; pero me dispongo a no formular nuevas aclaraciones hasta que todos los señores Diputados hagan sus correspondientes exposiciones, contestándoles al final.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para contestar una alusión personal, tiene la palabra el señor Diputado Quilici.

SEÑOR QUILICI. — Para concretar con el señor miembro informante, debo expresar en primer término que, efectivamente, la posición del Diputado que habla es solidaria, en líneas generales, con el proyecto; vale decir: que si se propusiera que pasáramos a la discusión particular, yo también lo votaría; esto significa dar también razón al señor Diputado García Pintos, en lo concreto: de que mi proposición no es una fórmula sustitutiva del proyecto, en general, sino que crea la sustitución de una técnica dentro de uno de sus artículos, que me parece que es sustancial, totalmente distinta.

Pero las observaciones que formulara me parece que no han sido replicadas en forma que me dé absoluta tranquilidad. En realidad, el señor Diputado Fariña se ha referido a lo que podría ser un concepto de orden general, pero no ha ido a lo concreto de mi observación en materia del arroz; y me ha hecho cargar con la responsabilidad de afirmar que yo aspiro a que todo el producido de la venta del saldo exportable quede en poder del Ejecutivo o de la autoridad que vaya a manejarlo. Creo que eso no fué lo que yo expresé.

Dije que el problema del arroz es concreto: no hay arroz; los productores no lo quieren entregar; los molineros que lo han recibido no lo pueden entregar porque tienen prohibición de aquéllos, por la carencia de precio. Dije que el precio de diecisiete pesos, contrariamente a lo que sostiene el señor Diputado Fariña, no es un precio de regalo, sino un precio compensatorio.

No expresé que una fórmula para abaratar el costo de la vida es producir arroz. Creo —y en esto no hago nada

más que hablar de una economía liberal, en la que estuvieran frente a frente la demanda y la oferta —que hay fórmulas de regulación de precios, cuando no se llega a una necesidad imperiosa de otras líneas de conducta.

El señor Diputado Fariña no me puede hacer aparecer sosteniendo que sólo produciendo vamos a abaratar la vida; sostengo que uno de los procedimientos de ese abaratamiento debe ser producir; y lo que el señor Fariña me contestó a lo que yo afirmé en concreto sobre materia productiva, es que no parece una política paralela la del Estado, cuando se refiere a la necesidad de trabajar y producir, y, por otra parte, al que trabaja y al que produce no le damos un margen razonable de utilidad que sea un estímulo para su sacrificio y para su esfuerzo.

Esas palabras fueron, absolutamente esas, las que terminaron el párrafo en que me refería al problema.

No quiero que las utilidades de la colocación del saldo exportable queden exclusivamente en manos del Estado. Yo creo que la única forma de hacer útil esa colocación del saldo exportable o de una parte del saldo exportable — y en esto estoy de acuerdo con el señor Diputado Fariña — es que eso quede como elemento para hacer posible que el arroz se mantenga al precio actual al alcance de los consumidores. Yo no me despreocupo del porductor, son los mismos productores los que dicen que con el precio de $ 17.00 están bien y justicieramente compensados sus esfuerzos. De modo, entonces, que yo no encuentro la necesidad de volver con un segundo aporte que, quizás, no llegue a esos $ 17.00, si se parte del precio básico de pesos 15.00 con el resultado de la venta del saldo exportable.

En concreto, mi fórmula tiende a que ésto sea inmediato, rápido, posible; no es cosa de transformar al Estado ni en molinero, ni en comprador ni en distribuidor de arroz, ni en acaparador, como me acotan en voz baja. No; hay que abrir el cauce a la posibilidad de que los productores coloquen sus cosechas, el fruto de su esfuerzo a un precio que no es un regalo, y que lo coloquen desde mañana, si se acepta el precio que nosotros consideramos justo y que no significará un encarecimiento de la vida, ya que la colocación del saldo exportable hará posible el mantenimiento de los precios actuales.

Eso me parece más práctico, más fácil, no moviliza ningún pesado engranaje y no hará del Estado un comerciante, porque llamaría la atención que el Estado fuera comerciante específicamente en ésto.

Tendría necesidad de referirme a la exposición del señor Diputado Fariña más extensamente, pero debido a que dispongo de poco tiempo, no lo haré. Solamente quiero decir que acepto lo expresado por el señor Diputado Gómez Gavazzo y creo que todos tenemos concepto claro de lo que él ha expresado en Cámara. Dejemos, entonces, este debate para absolver, en el momento de la discusión particular, nuestras respectivas posiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue la consideración del asunto en debate.

En el orden en que están inscriptos los oradores, correspondería ahora usar de la palabra al titular de la Presidencia; pero, no estando en Sala el señor Vicepresidente, que está ocupado en cuestiones fundamentales también en la Comisión investigadora sobre encarecimiento de los medicamentos solicitaría de la Cámara autorización para hablar cuando llegue el señor Vicepresidente De esa manera no perderíamos tiempo con la elección de un Presidente "ad-hoc".

(Apoyados).

—Se va a votar, si se autoriza al que habla a adoptar ese temperamento.

(Se vota: **42 en 44. — Afirmativa**).

—Tiene la palabra la señora Diputado Soto Freire de Otamendi.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Señor Presidente: la Comisión Especial e Investigadora sobre abaratamiento de la vida ha producido extenso informe, adjuntando a la vez tres importantes proyectos de ley, sobre creación del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, estabilización de precios de los artículos de primera necesidad y fijación de precios y margen de utilidad para otros artículos en particular y creación de un impuesto de hasta el 50 o|o al mayor valor de las importaciones de materias primas y productos elaborados.

La Comisión ha trabajado mucho, bien compenetrada de la importancia de su tarea. De ello debemos felicitarnos todos porque demuestra al pueblo que la Cámara de Representantes siente la gravedad del problema de la carestía de la vida, y procura buscarle las soluciones más adecuadas.

Estamos considerando ahora el proyecto que se refiere a estabilización de precios y abaratamiento de algunos artículos. En un trabajo sobre consumo y subconsumo en el Uruguay, remitido al Consejo Interamericano de Comercio y Producción, por la Sección Uruguaya, y redactado por el ingeniero agrónomo Roberto Graña, se afirma que "el 50 o|o de la población del país, aproximadamente, vive en estado de subconsumo y un 30 o|o del total, carece de parte de lo más indispensable para la vida". Basta destacar este hecho, para apreciar la gravedad del problema del nivel de vida de nuestro pueblo y las consecuencias que de tal estado de cosas se derivan. Los datos estadísticos del proyecto a que me he referido, datan del año 1941 y es evidente que en estos seis últimos años, la situación es peor aún, porque si bien han aumentado los salarios, en mucha mayor proporción se ha elevado el costo de la vida.

Es completamente injusto, señor Presidente, que en un país como el nuestro, productor de alimentos y de artículos de uso indispensable. como cueros y lanas, una gran parte de la población esté desnutrida, mal vestida y mal calzada.

El encarecimiento del costo de la vida es un fenómeno mundial, debido al conflicto bélico; pero el alto nivel que ha alcanzado en nuestro país, debe atribuirse en gran parte a deficiencias notorias en la dirección de la economía nacional, deficiencias que han dado margen, entre otras cosas, a una fabulosa especulación, que ha actuado en perjuicio de las clases modestas y especialmente de la clase media, sembrando la pobreza, la miseria y el hambre en nuestro medio, que debiera ser, por la naturaleza de lo que produce, de bienestar y de relativa abundancia. Estoy, pues, de perfecto acuerdo en que se haga más efectiva la represión de los especuladores, por el aumento de multas, confiscación de artículos, cierre de comercios, procesamiento y prisión Pero eso no basta. El distinguido legislador señor Dupetit Ibarra ha dicho con elocuencia en una de las sesiones anteriores, que es partidario de la confiscación de los bienes de quienes han amasado grandes fortunas a expensas de las necesidades del pueblo.

Yo he pensado más de una vez, señor Presidente, que si la Constitución de la República establece en su artículo 51, que se prohibe la usura y que la ley debe señalar el límite máximo al interés de los préstamos, con mucho mayor motivo la ley debe señalar el límite máximo de utilidades de acuerdo con el capital invertido, a los comercios y a las industrias que intervienen en el abastecimiento de la población.

No estoy de acuerdo en que el Estado reciba una parte de esas ganancias excesivas, porque ello significa tolerarlas y compartir su provecho ilícito.

Considero que todo lo que sobrepase el límite que se establezca, debe ser reintegrado integralmente a la comunidad.

Repito, pues, que hay que combatir enérgicamente la especulación, pero debo agregar que, dejar librado a la acción represiva de una ley los problemas de abaratamiento de la vida, es arañar el granito: las cuestiones de fondo quedan intactas y es precisamente sobre esas cuestiones de fondo que debe centrarse la acción patriótica de los gobernantes.

Voy a citar de paso y sin mayores comentarios, algunas de esas cuestiones de fondo que, conjuntamente con una desorbitada especulación, son entre nosotros principales causas de la enorme carestía de la vida.

En primer lugar, la falta de producción.

Es penoso que en un país agrario como es el nuestro, haya escasez de carne, de leche, de productos de avicultura, etc., y que tengamos que importar este año trigo y papas por valor de varias decenas de millones de pesos.

Estuve en el mes de abril en campaña, y hablando con un modesto agricultor que había sembrado girasol, dijo que estaba muy contento con el rendimiento y precio y me dijo más: que la providencia le había permitido levantar su cosecha, pues si hubiera llovido no habría encontrado peones que le hubieran ayudado a realizar ese trabajo.

La campaña se despuebla; la gente se concentra en los centros urbanos y faltan brazos para las más importantes tareas rurales.

Ese es, señor Presidente, uno de los más graves problemas nacionales.

Estimular en toda forma, con un buen plan agrario el trabajo del campo.

Si hay abundancia de los productos que nos brinda la madre tierra, la oferta de ellos es grande, los precios son más bajos y la especulación no puede prosperar.

Cuando la producción de un país es escasa, como sucede ahora entre nosotros, el primer deber de los gobernantes es regular las exportaciones, asegurando con ello a nuestro pueblo consumidor, y en la medida de sus propias necesidades, los abastecimientos de lo que el país produce; y exportar los saldos.

No nos interesa, abultando la exportación, que hayan muchos millones en divisas, lo que queremos fundamentalmente, es que nuestro pueblo no pase miseria y hambre.

Controlar los precios, de acuerdo con los costos, dando al productor por un período de varios años si se quiere, y especialmente al productor del campo, márgenes razonables y estimulantes de utilidades.

No creo que para nuestro pueblo los artículos que el país produce, como ser carnes, grasas, granos, etc., deban sus precios ser regulados en absoluto por el precio internacional.

Hay que favorecer algunas importaciones de productos necesarios para evitar su escasez, y con ello la especulación, y el abuso de ciertas industrias excesivamente protegidas.

Es necesario y a ello tiende en gran parte el proyecto que estamos tratando, adoptar con urgencia el conjunto de medidas indispensables, que produzcan el equilibrio entre el nivel de los precios y el de los salarios y sueldos.

Podría citar muchos otros puntos igualmente importantes; pero no es mi propósito entrar al detalle de lo que he leído y oído en esta propia Cámara, pues sólo he deseado destacar algunos puntos, a manera de ejemplo, llegando a la conclusión de que para orientar nuestra economía en el sentido de mejorar el nivel de vida del pueblo, se necesitan un conjunto de medidas armónicas, en un plan general; especie de eslabones de la misma cadena, pues las soluciones aisladas, por bien inspiradas que sean, pueden en muchos casos conducir a resultados contraproducentes.

La Comisión de la Cámara continuará, según lo ha anunciado, su trabajo ímprobo y mucho se espera de la laboriosidad, capacidad y deseo de hacer el bien, de sus integrantes.

Señor Presidente: ha querido pronunciar estas breves palabras, sin pretender con ellas aportar nada nuevo al debate, porque he creído que la voz de una mujer debía hacerse oír en este Parlamento para traducir la angustia que embarga nuestros corazones, ante una situación social muy grave y dolorosa, que constatamos todos los días; y a fin de que se busquen sin pérdida de tiempo, los remedios para curar una enfermedad que se va haciendo crónica.

Cada día que pasa se acentúa en el pueblo una profunda división; por un lado un pequeño grupo de personas muy ricas, cada vez más ricas, y por el otro un grupo muy grande de personas muy pobres, cada vez más pobres. Entraña ello una irritante, peligrosa e intolerable injusticia social que no puede subsistir, si queremos conservar entre nosotros las bendiciones de la democracia y de la paz.

He terminado.

(Muy bien. — Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: después de los informes realmente exhaustivos de los señores Diputados Fariña y Ferrer Serra, pocas consideraciones podremos hacer en el estudio en concreto del proyecto sometido a consideración de la Cámara.

Sin embargo, creemos de oportunidad, como miembros de esa Comisión y como Diputado nacionalista independiente, afirmar algunas ideas generales que nos sugiere la actuación de esa Comisión y este proyecto de ley de emergencia entregado a nuestra aprobación.

Recordamos que hace algunas semanas, en un órgano de opinión periodística de cuya redacción formamos parte —no integrábamos todavía en esos momentos la Comisión Especial, a la que llegamos en sustitución del doctor Payssé Reyes— escribíamos afirmando que la eficacia, el éxito y las resultancias trascendentes que podían derivarse de la actividad de esta Comisión dependía fundamentalmente de una cosa: que actuara con sentido de Cuerpo, con espíritu de unidad, dejando de lado atenciones partidistas o afanes banderizos, a propósitos subalternos. Que por encima de todo, considerábamos que había una obra patriótica que hacer y realizar y que ninguna pretensión mezquina, de politiquería pequeña o inferior, debía turbar u obstaculizar esa finalidad.

Y bien: podemos decir, no con jactancia, pero sí con sana satisfacción, que en esa Comisión se ha trabajado dejando de lado todo propósito politiquero, proselitista o electoral; que se fué con espíritu de hacer, en acción armoniosa, y todos, batllistas, y herreristas, comunistas y cívicos, socialistas y blancoacevedistas, baldomiristas y nacionalistas independientes, estuvieron siempre actuando en una misma línea de acción, con propósitos, con intenciones y con afanes limpiamente constructivos. Primera constatación a realizar.

Segunda constatación: la obra que ha traído esta Comisión investigadora, a consideración de la Cámara, equivale a una rehabilitación de la institución Comisión investigadora, que estaba por cierto un poco desmonetizada en nuestro ambiente parlamentario.

Recordamos críticas periodísticas, debates parlamentarios, afirmaciones hechas en tribunas públicas; que traducían un espíritu de pesimismo o de escepticismo sobre la eficacia de estas Comisiones que se eternizaban en sus tareas; que iniciaban sus actividades, y pasaban los días, las semanas, los meses y los años, y las sorprendía el final de la Legislatura, sin traer a la Cámara ningún informe ni ninguna fórmula de efectivas realizaciones.

Esta Comisión, en el término de un mes y medio, puede decirse, porque hace un mes y medio que se le dieron potestades o atribuciones para investigar a fondo, en un mes y medio, y luego de una tarea intensa, se presenta y somete a la Cámara hechos concretos, actos concretos y planes concretos para la solución de determinados problemas.

Una tercera comprobación, a sacar de esta actividad de la Comisión especial e investigadora: cuando la Cámara decidió nombrarla, arriesgó mucho. En esta lucha que estamos librando para reducir el nivel de los precios y para dar un poco más de decoro a la población en general, vamos comprometiendo, el prestigio de instituciones democráticas.

¡Cuántas veces en los corrillos del café, en el auscultar del pensamiento del hombre de la calle, en conversaciones con amigos, hemos escuchado frases escépticas sobre las posibilidades de la democracia para hacer obra efectiva! ¡Cuántas veces hemos sentido decir que aquí hace falta un émulo de determinado gobernante vecino!

Y bien, señor Presidente. El Parlamento se ha comprometido a una empresa, y esa empresa debe realizarla, para demostrar que es posible en un país en prácticas de libertad y en soluciones de democracia, sin necesidad de maniatar el Parlamento, sin amordazar a la prensa y, sin gestos espectaculares ni aparatosos, hacer obra eficaz, sabia y útil, en defensa de la población.

Esta ley inicial que sometemos a consideración del Parlamento, tiene un carácter de ley de emergencia. Confieso honestamente, señor Presidente, que no creo en las grandes posibilidades de estas leyes de emergencia; y es preciso subrayar este pensamiento para que la opinión pública no espere que de aquí salga la panacea para todos los dolores. Pero declaramos también que estas leyes de emergencia alguna proyección y algunas utilidad tienen.

Las leyes económicas están por encima de la voluntad de los hombres y de las leyes de los hombres. Pero cierto economista afirmaba con razón que las leyes económicas no tienen la inmutabilidad y el fatalismo de las leyes físicas, que en las relaciones económicas, junto con las leyes económicas, está actuando el hombre, el elemento humano, con sus pasiones, con sus pequeñeces y con sus inferioridades; y en las relaciones económicas actúan no sólo las leyes económicas, sino la voracidad, la repacidad y la insensibilidad del hombre. Y esos factores humanos, y esa pasión humana, y esa miseria humana, es lo que nosotros tratamos de combatir con estas leyes hechas por los hombres.

No se imagine, señor Presidente, tampoco, que con estas leyes de emergencia damos una gran solución a los problemas del país, no sólo por su carácter de emergencia y de leyes aplicables al mundo económico, sino porque, además, el problema de la carestía de la vida no se soluciona simplemente con fijar precios máximos o con establecer márgenes de utilidad razonables. A estas normas legislativas tienen que seguir otras medidas.

No desenvolveremos aquí el tema. Quizá mañana, cuando estudiemos lo que llamaba el señor Diputado Dubra "el proyecto grande" de la Comisión, lo haremos. Pero poca será la resultancia de estas leyes de emergencia, si no son seguidas por una política anti-inflacionista evitando, como primer paso, medidas inflacionistas, como las dictadas en abril de este año; de poca eficacia serán estas leyes de emergencia si no llegamos a la racionalización del presupuesto y al achicamiento o a la desaparición de sus déficit; de poca eficacia serán estas leyes de emergencia si no estimulamos la producción y diversificamos la producción; de poca eficacia serán estas leyes de emergencia si no aseguramos una más equitativa distribución de la riqueza colectiva; de poca eficacia serán estas leyes de emergencia si no se va a una reforma a fondo de nuestro régimen tributario, que impida que continúe ocurriendo lo que hasta ahora ha acontecido: que el Estado saque del bolsillo del pobre más proporcionalmente, de lo que el Estado saca, para sus gastos y para mantener su pesada burocracia, de las arcas de los poderosos.

En esta brega para abaratar la vida, es justo además, que se diga que la iniciativa de la lucha, que la primera trinchera abierta en defensa de la población, se ha levantado aquí, en el Parlamento.

Días pasados escuchábamos a algunos señores Diputados que pedían el asesoramiento de los señores Ministros a los pronunciamientos de esta Comisión. Debemos decir, con honestidad, que esta Comisión no rehuyó ningún asesora-

miento; los reclamó; pero los asesoramientos que nos vinieron de los órganos oficiales no pudieron, en ninguna forma, ser considerados como cosa seria y como elementos de juicio para construir.

Fué esta Comisión la que, con su esfuerzo, constató la existencia de arroz de cosechas pasadas; fué esta Comisión la que, con su esfuerzo, demostró que era posible rebajar el precio del jabón; fué esta Comisión la que, con su esfuerzo, descubrió la especulación de los primus y sus boquillas y la de los esmaltados. Ha sido obra, pues, concreta del Parlamento, ésta que se ha realizado.

Un último punto, señor Presidente, a destacar en este desarrollo de ideas generales; algo que recoge una crítica de la opinión de la calle: Quizás casi todos los Diputados, en prédicas pre - electorales nos hemos hecho intérpretes de ella, no por afán proselitista, sino como expresión de un sentimiento arraigado y de una constatación que nos ofrecían los hechos. Protestas populares e indignación popular porque frente a un andamiaje montado por el legislador para defender a la población, se veía, como norma general, que los que caían, en vez de ser los grandes pecadores y los grandes delincuentes, eran los pequeños comerciantes, el minorista o el detallista. No aparecía, no, por cierto, sintiendo el peso de la sanción administrativa o de la sanción penal en casi ningún caso, o en ningún caso, el especulador de alto coturno...

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — ...el más grave culpable.

No justificamos que el almacenero de la calle Grecia, o que el carnicero de la Unión, o que el detallista de Pocitos venda por encima de los precios; es una actividad ilícita que hay que sancionar; pero más culpable, mucho más responsables, son estos altos especuladores, cuyos nombres han aparecido muchas veces en la prensa encabezando contribuciones para los niños deharrapados de Abisinia, para las víctimas de Europa, o para los soldados que caían defendiendo la libertad en el mundo, y que se han estado enriqueciendo a costa del dolor y de la miseria de sus propios compatriotas.

(Muy bien! — Apoyados. — Aplausos en la Barra).

—Y bien, señor Presidente; en hábitos y en acción depuradora democrática: le estamos demostrando al pueblo que el Parlamento está decidido a actuar, y a actuar enérgicamente. No nos hemos detenido ante ningún nombre, ninguna influencia ni ningún pedido. Hemos traído aquí a consideración de la Cámara, y se han dado a publicidad, nombres de especuladores que no son los pequeños minoristas, sino aquellos especuladores distinguidos que se exhibían con una aureola de honor ante la población esquilmada. Con este propósito hemos actuado, señor Presidente, y con este propósito seguiremos actuando, y esto, en la lucha por el abaratamiento de los artículos de primera necesidad, va a tener una gran eficacia.

Se discute sobre la importancia de las sanciones para reprimir la especulación. Para nosotros esas sanciones tienen una fuerza relativa. Por sí solas no bastarán para detener totalmente la especulación, pero tampoco son, como algunos piensan, absolutamente ineficaces. Y una sanción más eficaz que muchas de las que hemos incorporado a este proyecto, es la sanción que le estamos aplicando en el Parlamento a los especuladores, denunciándolos por su nombre y arrancándoles su máscara de falsa austeridad.

(Apoyados).

—Va a tener esto una enorme trascendencia, un efecto psicológico. No habrá peligro ya de diferencias entre grandes y chicos; contra todos actuaremos.

Señor Presidente: no hemos entrado al estudio minucioso del proyecto, porque, como lo señalamos al principio de esta exposición, ha quedado totalmente agotado el punto con los informes del doctor Ferrer Serra y del señor Fariña; pero juzgábamos necesario desarrollar estas consideraciones e ideas generales que nos inspiran lo actuado por la Comisión y el proyecto de emergencia puesto a consideración de la Cámara.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo entiendo que un asunto de esta magnitud que venimos tratando desde hace varias sesiones, debe ser terminado en el día de hoy.

En consecuencia, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración de este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración del proyecto en debate.

(Se vota: 48 en 55. — Afirmativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El Reglamento de la Cámara establece que los señores Diputados no se pueden retirar de Sala sin autorización de la Mesa. Observo que es bastante incómodo que se cumpla lo que voy a proponer.

Pediría a la Mesa que se hiciera cumplir estrictamente esa disposición reglamentaria, sin que, desde luego, pretenda impedir a quienes tienen que cumplir alguna obligación y deban irse que así lo hagan. Pero creo necesario que todos los señores Diputados tengamos la obligación de solicitar permiso de la Mesa para retirarnos, cuando menos del recinto. De ese modo cumpliremos las disposiciones del Reglamento y se obtendrá la presencia de los señores Diputados en Sala.

No es esta proposición ningún problema que yo traiga al debate de la Cámara, sino que se trata de una disposición reglamentaria que yo pido que se aplique por parte de los señores Diputados, sin que ello impida —repito— que aquellos que tengan obligaciones impostergables, puedan retirarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento es mucho más exigente de lo que dice el señor Diputado Fernández Crespo: para retirarse de Sala debería solicitarse la autorización de la Mesa. Nadie lo hace. Es una disposición que ha caído en desuso, como van a caer las multas y las disposiciones del proyecto de ley que estamos discutiendo.

Tiene la palabra el señor Diputado Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: después de los informes producidos por los señores Diputados Fariña y Ferrer Serra, y de la generalidad de los discursos pronunciados sobre el problema en debate reflejando opiniones que han unido en torno a este problema a todos los miembros de la Comisión Especial e Investigadora, sólo me es posible hablar para formular, a nombre del sector comunista, algunas precisiones sobre el particular.

A) En primer lugar, nos interesa destacar que la Comisión designada por la Cámara, inmediatamente después de constituirse buscó el asesoramiento de las distintas reparticiones oficiales que tienen que ver con el problema de las subsistencias. Fué así que desfilaron por la Comisión el Director de Asuntos Económicos, miembros de la Comisión Nacional de Subsistencias, integrantes de la Oficina de Contralor de Exportaciones e Importaciones y de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas y, en una oportunidad también y para algunos problemas concretos el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Es útil destacar, de este primer aspecto de la actividad de la Comisión Investigadora, que en algunos casos, entre la información proporcionada por una y otras oficinas, existían algunos elementos de contradicción que fueron luego superados en la labor de investigación de la Comisión designada. Por ejemplo; de las informaciones y del criterio general sustentado en el seno de la Comisión por integrantes de la Comisión Nacional de Subsistencias, se desprendía que nuestro comercio estaría trabajando con márgenes tan restringidos de ganancia y de utilidad, que resultaba realmente difícil proceder a cualquier reajuste práctico de precios.

Pero otra oficina oficial, la que recauda el impuesto a las Ganancias Elevadas, nos decía con toda claridad que la mayor parte del comercio mayorista y de las empresas dedicadas a la elaboración de artículos de consumo necesario, estaban abonando el impuesto a las ganancias elevadas, es decir que estaban trabajando con un margen de utilidad algo más que razonable.

De esta primera etapa de trabajo de la Comisión, se desprendía con toda claridad la necesidad de proceder a una refundición de determinados organismos ocupados en el contralor de precios, e incluso de proceder a tomar otras medidas relacionadas con estructuración de organismos oficiales afectados a la actividad de contralor económico. Algunas de estas ideas que surgieron en el seno de esta Comisión, se contemplan en uno de los proyectos presentados.

B) En segundo lugar, la Comisión debió enfrentarse a su tarea de investigación con un criterio que el señor Diputado Beltrán ha definido muy bien en la sesión de hoy. En la calle, en ciertos órganos de la prensa, estaba planteado el interrogante de si la Comisión Parlamentaria contrariando lo que hasta ahora había sido casi una norma —una mala norma una mala costumbre —entraría a tomar medidas eficaces contra los grandes de la especulación.

Yo creo que para honor de la Cámara de Representantes y de todos los sectores políticos representados en la Comisión, la práctica ha demostrado que la Comisión ha sido capaz de meterse con los grandes y que, en definiti-

ra, sólo ha considerado grande el interés popular, que es el único que se debe tener en cuenta cuando se actúa en esta clase de problemas.

La experiencia de la labor de investigación que ha sido abundamentemente expuesta en las sesiones de la Cámara nos llevó frente a determinados comerciantes, de ese sector de grandes comerciantes, muy preocupados siempre de que los organismos oficiales y el Parlamento en particular, no menoscaben lo que ellos llaman la libertad de comercio.

Las referencias que se han hecho en esta Cámara acerca de la labor de investigación, permiten afirmar que tal vez algunos de estos señores comerciantes identifican la libertad de comercio con la libertad de mentir y de engañar al Estado. Se intentó engañar a la propia Comisión Investigadora, cosa que no se logró. Pero se consiguió engañar, en materia de costos, a organismos oficiales que, limitándose a la información proporcionada por los particulares no pudieron alcanzar las conclusiones que, a nuestro juicio, acertadamente ha alcanzado la Comisión.

Por otra parte, este principio, tan celosamente defendido, de la libertad de comercio en este momento merece de parte del Parlamento su contrastación con la práctica del día. Por un lado tenemos a un grupo de comerciantes que reclaman la libertad de comercio; y por otro lado, tenemos al los consumidores obligados a consumir lo que esos comerciantes le venden, es decir, privados de la libertad de rechazar lo que se le ofrece y por el precio a que se les ofrece.

Es evidente que el Parlamento, que la ley, que el Estado, sólo pueden tomar partido del lado de los más, de los que están indefensos en esta situación: del lado de los consumidores.

Las investigaciones desarrolladas por la Comisión han permitido enfrentarse con otro fenómeno interesante: mientras los productores de arroz en nuestro país tienen dificultades visibles para obtener créditos con vistas a la producción, al punto de que, como se ha denunciado ya en Cámara, muchos de estos productores deben recurrir a los créditos con interés bastante elevado que una de las grandes compañías arroceras les proporciona, y que en el año pasado han llegado a la suma de 600.000 pesos, por otra parte, los que estaban interesados en especular con el arroz han tenido todas las facilidades para obtener créditos con fines especulativos. La famosa compañía CUPA, de que tanto se ha hablado en esta reunión, cuyas oficinas no nos fué posible visitar porque todavía no estaban siquiera amuebladas; según informaciones que podimos recoger entre personas que conocen el ambiente posee una solvencia de no más de 50.000.00 pesos, pudo obtener créditos de dinero efectivo por 155.000.00 pesos, para una operación de finalidades clamente especulativas, como fuera la adquisición de mil toneladas de arroz, una parte de las cuales la Comisión ha ubicado en el local de la barraca Staudt.

Es evidente que, mientras para el modesto productor se restringe la posibilidad de obtener crédito, hay una mano abierta para el que persigue con esos créditos fines puramente especulativos.

Además frente a este fenómeno del acaparamiento del arroz, se hace necesario dotar al Poder Ejecutivo de facultades legales que le permitan proceder con urgencia respecto de este problema. Algunos de estos hechos eran conocidos, pero la falta de facultades legales para proceder ha detenido hasta la fecha al Poder Ejecutivo, y la población consumidora ha tenido que sufrir las consecuencias de este acaparamiento de una parte de los saldos de la anterior cosecha de arroz.

C) **En tercer lugar**, la labor de la Comisión, en las escasas semanas en que ha podido actuar con poderes, revela que en el proceso actual de encarecimiento del costo de la vida en nuestro país, operan algo más que lo que se ha llamado en esta Cámara leyes naturales económicas. Es evidente que hay un propósito de encarecer; es evidente que no se puede calificar de leyes naturales, ni de procedimientos naturales y económicos el verdadero "gangsterismo" especulativo a que se han entregado ciertos sectores del gran comercio.

Esto ha confirmado la necesidad de investigar; pero, además, la necesidad de continuar esta labor de investigación y de estructuración de medidas tendientes al abaratamiento de la vida hasta el fin.

Si en esta primera etapa de la actividad ha sido posible que los distintos sectores representados en el Parlamento alcancen un grado de patriótico entendimiento para el cumplimiento de esta obra, sólo hace falta esperar que ese entendimiento continúe y que esta obra pueda ser llevada hasta el fin, no sólo en el terreno del contralor y del castigo a la especulación, sino también en el terreno de las necesarias medidas de trasformación económica del país, que afectan a la distribución y a la producción misma de la riqueza.

La investigación llevada a cabo sobre el problema de los esmaltados nos ha revelado, además, el secreto de ciertas formas de la llamada iniciativa privada. En este momento, y en el grado actual de desarrollo económico de nuestro país, los comunistas no somos enemigos de la iniciativa privada ni de la industrialización que se desarrolle por la vía del esfuerzo particular, pero no podemos considerar aceptable el procedimiento de estas empresas productoras de esmaltados, que se dividen la producción, que producen cada una en una línea de producción distinta, sin competir, que hacen de los accionistas intermediarios ficticios para aumentar la ganancia de estos mismos accionistas. Ello obliga, además de adoptar medidas que tiendan al abaratamiento de esos artículos, a legislar sobre las distintas formas de monopolio y de trustificación con vistas a combatirlas radicalmente.

La intervención del Estado en la solución de estos problemas puede ser eficaz a condición de huir del detallismo burocrático y de las soluciones puramente parciales de que estamos padeciendo actualmente, y a condición de que se pueda dar facultades con vistas a prever y a dirigir realmente los acontecimientos económicos.

Cuando se anunció el aumento del precio del ganado, inmediatamente después de este anuncio la Comisión pudo constatar que se crearon ya las premisas para ciertos mercados negros, particularmente el del sebo, pero la carencia de facultades por parte del Poder Ejecutivo para adoptar medidas de previsión, la falta de instrumentos adecuados para el contralor, que ahora la Comisión quiere proporcionarle por medio de los proyectos de ley a estudio de la Cámara, no permitieron adoptar las medidas de previsión correspondientes.

Es necesario que no se esté desarmado frente a nuevas situaciones, y esas nuevas medidas de previsión que se puedan adoptar están contenidas en el proyecto de ley que la Comisión ha puesto a consideración de la Cámara.

Para los que gustan comparar los fenómenos económicos con los fenómenos naturales, para los que han hablado cuando se ha hecho referencia al problema de los precios, del río desbordado frente al cual las fuerzas del hombre nada pueden hacer, sería útil recordar y decir que, efectivamente, el hombre, la sociedad, el Estado, frente al río desbordado pueden adoptar dos actitudes: o la de querer contenerlo y encauzarlo con procedimiento inadecuados, como, por ejemplo, con un pequeño tabloncito o con una pequeña alcantarilla, o la de querer contenerlo construyendo, por ejemplo, diques que permitan utilizar esas fuerzas naturales en beneficio del interés público. Las medidas que el informe aconseja y el proyecto estatuye vienen a ser aquellos diques que, frente al desborde de los precios y de la especulación, permitirán utilizar y conducir esas fuerzas económicas en beneficio del pueblo.

Cuando el Partido Comunista hablaba en sus tribunas electorales de la posibilidad de rebajar el costo de la vida, cuando los sindicatos obreros hicieron lucha y paros reclamando el abaratamiento de la vida, se dijo muchas veces que se trataba de mera agitación o de mero interés de inquietar al pueblo y a los trabajadores. La labor de esta Comisión ha demostrado que todos los que sostenían la posibilidad de medidas eficaces de abaratamiento y los que sostenían la necesidad de realizar al respecto profundas investigaciones han tenido razón, y que, continuando por este camino, estamos en el camino de servir de la mejor manera posible al país y a nuestro pueblo.

Las soluciones propuestas en el proyecto han sido ya ampliamente informadas. Todas las razones apuntadas en la exposición de motivos y en los informes aconsejan adoptar estas resoluciones. Los productores de arroz, en un comunicado último, en el que reconocen la posibilidad de un saldo exportable de 8 900 toneladas, afianzan nuestra opinión de que la solución propuesta respecto al arroz es una solución justa, aceptable, y que permitirá contemplar al productor sin incidir sobre el consumidor.

La solución propuestas sobre el jabón al standardizar, fijando determinadas normas, a este artículo, y al exponer los resultados de las comprobaciones de la Comisión, nos permiten también pensar que va a ser eficaz y aceptable, ya que traerá como consecuencia una rebaja de $ 0.10 en el kilo de este artículo de primera necesidad. Pero si los señores fabricantes desean que se entre a la revisión de la labor realizada, estimamos que si algo hay que revisar será para reducir ciertos márgenes que la Comisión con toda amplitud de criterio ha admitido para propaganda, gastos de venta, en un artículo que está colocado por el solo hecho de fabricarse.

De manera que las soluciones propuestas en la forma actual, además de haber contemplado ampliamente el in-

terés del productor, pueden ser admitidas por la Cámara sin ninguna clase de temores.

Acerca de los primus y de las boquillas de primus, se han dado aquí razones bastantes para aceptar las soluciones propuestas y será esto un alivio para toda la gente modesta que se vale de estos artículos. Alguna gente estimaba que el problema de los primus y el problema de las boquillas, son problemas demasiado pequeños para merecer siquiera la consideración parlamentaria; pero no se debe olvidar que menualmente en nuestro país tienen lugar unos 4.000 matrimonios de gente modesta que necesitan este utensilio para su hogar, y que las rebajas de precio propuestas, son del orden sobre los precios actuales de $ 3.32 para cada boquilla y de $ 11.00 para cada calentador primus.

Han sido también abundantemente fundadas las proposiciones con respecto al esmaltado. Se dan márgenes razonables de ganancias. Se trata de empresas cuyas acciones se han cotizado muy alto y con dividendos crecientes desde 1942 a 1946, años en los que se dice que han habido dificultades. De manera que la rebaja de precios, que en la práctica se fija por el mecanismo de la ley, puede ser perfectamente soportada por estas empresas y será un beneficio para el pueblo que tendrá lugar sin perjudicar a los industriales.

(Ocupa la presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—El mismo criterio sostenemos acerca del problema del calzado. Pero, además, lo sostenemos con la convicción de que la Comisión Investigadora entrará a fondo en el problema del cuero y del calzado. Meses atrás estuvo en el ambiente un proyecto de creación de la bolsa del cuero, propiciado por el Sindicato de los Trabajadores en Calzados. Nosotros creemos que la Comisión estudiará ésta y otras soluciones de fondo para el problema del calzado, y pensamos que alcanzará rebajas sustanciales de precios, además de las logradas en este proyecto de emergencia. Pensamos que así aumentará el consumo y se abrirá el camino para una venta mayor, y también para la exportación, sobre la base del mejoramiento de la calidad y el abatimiento de los precios, y no de una mera especulación aprovechando la coyuntura de la guerra. Algunos patrones de zapatería, han reclamado esta intervención de fondo en el problema del calzado, y estamos seguros, por el ambiente y por el ánimo que reina en la Comisión, que no se quedarán insatisfechos. Pero esta intervención de fondo, será a condición de conseguir también nuevas rebajas sustanciales de precios de estos artículos, sin que dejen de dar márgenes razonables de utilidad a los que trabajan en la comercialización e industrialización de estos productos.

Pero el problema principal planteado en este proyecto de emergencia, es el que se refiere a la estabilización de los precios. La exposición de motivos del proyecto presenta bien las razones que tuvo la Comisión para proponer la estabilización de precios.

Pero no puede haber de parte de la Cámara ninguna clase de reservas contra esta proposición, si tenemos en cuenta estos hechos:

1.o Las industrias y los comercios de nuestro país, que pagan impuestos a las ganancias elevadas, han tenido un crecimiento de sus ganancias de tal tipo, que la recaudación de este impuesto ha pasado de $ 3:684.000 en el año 45 a $ 6:389.000 en el 46. Con el agregado de que, en el correr del año 1946, la labor inspectiva, es decir, la labor de contralor llevada a cabo por esta oficina, permitió aumentar la recaudación en 175 o|o. Vale decir que las ganancias no se confesaban, pero que existía, como lo constató la labor inspectiva en los mismos negocios.

2.o La Memoria anual de la Bolsa de Comercio reconoce, en el resumen que hace de la cotización de acciones y de los balances de distintas sociedades anónimas, que quince empresas dedicadas a la producción de artículos de consumo necesario, han dado en su último ejercicio económico, dividendos que son del orden de 43.5, del 42, del 39, del 33, del 30, del 18, del 17, del 15 y del 13 o|o.

3.o Agregando hechos a éstos que demuestran la situación floreciente de industrias y comercios mientras los precios suben y la miseria popular se acrecienta, podemos citar lo mencionado por ese estudio realizado por la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay. Nueve empresas con un capital accionario de $ 47:561.000, dieron dividendos promedios de 77 o|o, según ese estudio.

Pero hay algo más. Si se analizan los factores fundamentales que intervienen en el costo de producción de nuestras industrias, partiendo de la única base es... seria, que es el censo de 1936, y haciendo para 1936 el número índice igual a 100, encontraremos que en cuanto a materias primas para la industria, los precios de aquéllas han tenido entre 1940 y 1945, una oscilación de 31.6 en el número índice aumentando. Tratándose del número de obreros ocupados, entre las mismas fechas, los números índices han oscilado en 21.9, aumentando. Tratándose del número de empleados ocupados, los números índices han oscilado en 34.8, aumentando y tratándose de salarios promedios de los obreros y empleados, los números índices han oscilado en 44.4, siendo de destacar que en 1940 el salario de obreros y empleados pesaba sobre el valor de la producción, en 9.1 o|o y en 1945 en 9.9 o|o. Sin embargo, a estas oscilaciones de 31.6, de 21.9, 34.8, de 44.4, en los índices de los principales factores de costo, corresponde una oscilación distinta en el índice del valor de la producción de nuestras industrias. Este índice pasa, de 142.7, en 1940, a 213.5 en 1945, es decir, una oscilación del orden de 70.8, mucho mayor que la que se refiere a los distintos factores que conducirían a un encarecimiento lógico de la producción.

El valor de la producción entonces, ha oscilado en proporción mucho mayor que los distintos factores de aumento del costo

Dicho sea de paso, estos índices que han sido estudiados por la Dirección de Asuntos Económicos basándose en los informes de las principales empresas del país, y partiendo del censo industrial de 1936, revelan que la productividad del trabajo por obrero ha aumentado, contrariamente a lo que se ha afirmado en algunas ocasiones de que hay tendencia a la disminución de la productividad del trabajo.

Con todos estos hechos, constatados algunos, confesados otros por los propios industriales u organizaciones representativas, o derivados de la información estadística más seria que poseemos en el país, resulta claro que al establecer una estabilización de precios no vamos a lesionar de manera sensible ningún interés, ni a conspirar contra la vitalidad del desarrollo industrial o comercial de nuestro país.

Por otra parte, las leyes que están a estudio de la Cámara, garantizan que todos los intereses puedan hacerse oír en el caso de que pudieran ocurrir algunos de los extremos que hemos mencionado anteriormente.

Pero, se preguntará: ¿esta estabilización de precios tendrá algún efecto práctico? Creemos que sí. Al dar poder al Estado, al hacer que el pueblo sienta que una rama del Poder Público, como es el Parlamento, comienza a interpretar sus necesidades y aspiraciones, al sentirse el comercio minorista garantizado contra la exacción del gran comercio, las posibilidades de controlar y combatir la especulación por esta ley, aumentan.

Pero, además, la experiencia de algunos países que han procedido a la estabilización de los precios, contrariamente a lo que se afirma, demuestra que ha resultado en muchos casos positiva. En Estados Unidos, por ejemplo, la estabilización de los precios realizada en el período de guerra, dió resultados positivos. Los trabajadores norteamericanos, en sus publicaciones, afirman que aquella estabilización de precios dió resultados prácticos. Y una anécdota publicada en una revista obrera norteamericana, nos dice que en los días en que se discutía la derogación de la estabilización de precios, en un mercado de Chicago discutían...

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Pido que se le prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Héctor Rodríguez.

(Se vota: **44 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Agradezco a la Cámara esta deferencia.

Decía que en los días en que se discutía la derogación de la estabilización de los precios en los Estados Unidos, según una anécdota, un trabajador discutía con un puestero en un mercado por el precio de un pollo. Y en el momento culminante de la transacción comercial, el comerciante recibió un llamado telefónico. Estaban por cerrar la transacción antes del llamado telefónico en un dolar cincuenta; pero después del llamado telefónico el comerciante volvió con un precio de ocho dólares por este pollo famoso del mercado de Chicago, explicando que el Presidente Truman acababa de dejar sin efecto el decreto sobre estabilización de los precios. Con esto se quería señalar que los contralores legales habían tenido una vigencia efectiva, por lo menos en las cosas fundamentales

del consumo popular, y que la ausencia de controles legales daba paso libre a la especulación y al crecimiento desmesurado de los precios.

Si a todas las medidas de control se agregan la vigilancia popular, las disposiciones para sancionar de manera ejemplar a los delincuentes de la especulación y a los que falsifican declaraciones sobre los costos, nosotros creemos en la eficacia de estas medidas por el período de emergencia para el que están adoptadas.

Pero, además, por imperio de las mismas leyes económicas, estas medidas van a convenir a nuestro país y a nuestro pueblo. Se ha definido al precio como la forma monetaria del valor de las mercancías; y al valor como el conjunto de las fuerzas de trabajo socialmente necesarias para la producción de las mercancías. La historia de los precios enseña que éstos oscilan por encima o por debajo del valor, según las leyes de la oferta y de la demanda. Pero si se les hace ascender artificialmente, más profundamente caen luego, después de un período determinado. Y esto es explicable porque la especulación empobrece y endeuda al sector más pobre de la población, al que realiza el consumo masivo de los artículos que se producen en un país y le impiden actuar, luego, normalmente como demanda en el instante en que cesan las restricciones de la oferta. Sin embargo, se ha dicho en este instante, que esta estabilización de precios resulta inoperante.

Hay quienes creen en la libre importación de todos los artículos; hay quienes piensan que en el momento en que las posibilidades de importar aumentan para nuestro país, como consecuencia de este solo hecho se derivará un abaratamiento del costo de los artículos de consumo. se podría hacer la historia concreta de muchos artículos cuya importación en grandes cantidades al país no ha determinado ninguna clase de abaratamiento de los mismos. Pero, por otra parte, es necesario mirar este fenómeno dentro del cuadro de todo el problema económico del país. Está muy lejos de ser una panacea la libre importación que liquide a la industria nacional naciente sin abatir los precios, puesto que crea una posición de privilegio para los grandes monopolios internacionales que luego traerían una nueva elevación de precios, sobre la base de la conocida política de precios de los monopolios, sin que quedase entonces ninguna esperanza de poder ponerle dique a esta nueva elevación. Para beneficio del país, para que sus industrias puedan desarrollarse normalmente, para que una política de importaciones incontroladas no las liquide y deje a nuestro mercado en manos de grandes monopolios, es necesario estabilizar los precios dentro de nuestro país. Que se estabilicen por el régimen propuesto por la ley y que se normalicen haciendo recaer sobre ellos únicamente aquellos rubros que afectan de una manera real el costo de producción y proporcionalmente a esta afectación.

Nuestro país está viviendo, sin duda, un momento difícil.

El debate realizado en el Senado hace algunas semanas sobre los problemas económicos y financieros del país, denotaba la alarma y la preocupación por esta situación. Pero en todo programa constructivo de transformación de nuestro país, esta política de estabilización de precios tendrá que jugar siempre un papel positivo.

Nuestro país se enfrenta, y nuestro partido lo ha señalado, a una situación de crisis en su propia estructura económica: producción deficiente; necesidad de transformar su política agraria para una mayor producción que permita un abatimiento de los precios a largo plazo y no solo con medidas de emergencia de este tipo; política de aumento de la producción industrial dentro del propio país, pero ajustándolo a una política de precios razonables para el consumo nacional.

Pero además nuestro país enfrenta otra situación. En los grandes países industrialmente desarrollados se comienza a hablar de la crisis con una alarma creciente. Grandes economistas norteamericanos han comenzado a señalar el crecimiento de los stocks de una serie de artículos fundamentales en aquella gran nación y han comenzado a señalar el peligro de que sobrevenga una nueva crisis de sobreproducción.

Nosotros estimamos que estos son peligros reales, que existen y que es preciso ir adaptando la economía del país a una política que permita enfrentar esta nueva y difícil situación.

Esta legislación de emergencia que se propone con el acuerdo de los partidos, además de contribuir a aliviar la situación de miseria del pueblo en estos momentos, debe abrir camino para medidas más amplias, para nuevos acuerdos patrióticos de los distintos sectores del Parlamento y para medidas de fondo, como la reforma agraria, como la industrialización planificada y racional de nuestro país sobre la base del crecimiento de su producción.

¿La estabilización de precios que se propone en el proyecto de ley obliga a estabilizar los salarios? Esta pregunta se ha planteado en Cámara y alguna prensa, a la que hemos tenido oportunidad de responder desde esta misma Sala, ha planteado como condición previa a la estabilización de los precios la estabilización de los salarios. Quiero dejar bien claro, en primer término que el mecanismo del proyecto de ley no obliga a eso sino que hace recaer exactamente el crecimiento de los salarios sobre los precios, y nada más que eso.

Pero es útil decir algo sobre este problema. En primer término, cuando se analizaba el problema del esmaltado, nos encontramos que uno de los aumentos de precios decretados para los artículos esmaltados en octubre del año pasado, aumento del 10 o|o, coincidía aproximadamente con la fecha de convocatoria de los Consejos de Salarios, y que el otro aumento del 30 o|o — que quedará sin efecto por esta ley — coincidía con la fecha de instalación de los Consejos de Salarios. El doctor Olivera Ubios denunciaba ayer en Cámara que ha habido un nuevo aumento del 26 o|o en los precios, quizá festejando la primera reunión del Consejo de Salarios. Y así tendríamos el 66 o|o de aumento en una industria donde el censo dice que los salarios inciden en costo de producción nada más que en un 10 o|o. Esto antes de que se hubiese dictado ningún laudo de Consejos de Salarios.

Se ha denunciado en Cámara otros abusos similares en debates anteriores, y yo mismo he tenido oportunidad de mencionar alguna vez lo que ocurrió en la industria textil. En términos patrióticos, los obreros y los industriales textiles subscribieron un laudo en el que reconocían que para dar los aumentos de salarios estipulados en ese laudo no había necesidad de alterar para nada los precios. Este laudo fué dictado en octubre de 1944, pero si nos atenemos a las estadísticas, el índice de precios de este sector de la industria era, en diciembre de 1944, 167,4 y pasó a ser, en junio de 1946, a 231,7, y aunque había reconocimiento de los industriales de que no era necesario aumentar los precios, para pagar los nuevos salarios, se produjo este tremendo aumento de los precios en este artículo.

Pero además —y para no referirme solamente a datos estadísticos— el precio de un metro de casimir ha aumentado en los registros, desde antes de la guerra a la fecha, de $ 6.00, a $ 10.59, mientras que la mano de obra ha aumentado por metro de 530 milésimos a 1110 milésimos. Es decir, que no hay proporción entre los aumentos de precio del metro de casimir y los aumentos de los salarios de los que fabrican ese metro de casimir.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite?...

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — ¿Tiene el señor Diputado alguna idea de la cantidad de lana que lleva un metro de género? Porque antes de la guerra la lana valía $ 6.00 los 10 kilos, y ahora valen $ 12.00 o $ 14.00.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Un metro de casimir lleva 300 gramos de lana. Pero, mi argumento iba dirigido a demostrar que no puede justificarse ese aumento de los precios por la incidencia de los salarios sobre el costo.

Hay más, señor Presidente, si nosotros consideramos los salarios de otros sectores de la producción, por ejemplo los salarios que se pagan en la ganadería, vamos a encontrar — conforme a esa fuente de información que nos proporciona la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay — que habiendo aumentado los precios de los productos de la ganadería un porcentaje que oscila entre el 35 y el 312 o|o, desde 1938 a febrero de 1947, es decir, no contando los aumentos derivados del decreto que ha sido discutido en Cámara, 24.313 peones, según las estadísticas del Instituto Nacional del Trabajo, reciben: 4.735, $ 12.00 por mes; 2.065, de $ 12.00 a $ 15.00; 3.896, de $ 15.00 a $ 18.00; 9.901, de $ 18.00 a $ 21.00; 3.716, de $ 24.00 a $ 27.00; es decir, que 24.313 peones reciben salarios que oscilan entre $ 12.00 y $ 27.00. Con esta clase de salarios para estos sectores de la producción nacional, no sólo no se puede hablar de estabilización de salarios en función de estabilizar precios, sino que se debe hablar de aumentar salarios para poder colocar a esas familias en situación de soportar con dignidad el pavoroso crecimiento de los precios.

Por otra parte no puede estar en juego este problema de la estabilización de los salarios, cuando el mecanismo de la ley de Consejos de Salarios resulta adecuado para proporcionarlos con las ganancias y los rendimientos. Hay que seguir aplicando esta ley como instrumento fundamental de pacificación social y de acuerdo entre los dis-

sectores de la producción sobre la base de eleva... el nivel de vida de la población, condición indispensable para todo plan progresivo de desarrollo económico del país.

La estabilización propuesta entonces coadyuva con las leyes económicas llamadas naturales y destierra los excesos que pueden existir en el crecimiento de los precios y del gansterismo especulativo, excesos que han dado este crecimiento exagerado y que conspira contra el mismo nivel de vida de la población.

El pueblo, el Gobierno, los industriales, y los comerciantes que tengan ideas progresistas y que tengan el convencimiento de que hay que crear una economía fuerte en este país, no pueden resistir medidas de este género. Deben recibirlas con aplauso, porque ellas son condición para el desarrollo de una economía sana del país.

Estas medidas de emergencia, señor Presidente, sin duda no detendrán la labor del Parlamento. Se ha elogiado en Sala y yo quiero sumarme a esos elogios, la armonía existente en la Comisión. No vamos a decir que por el hecho de actuar en el seno de esa Comisión, los miembros de ella hemos terminado entre nosotros las diferencias de carácter político, ni que ellas han terminado entre nuestros partidos, pero la realidad viva de la especulación, del robo al pueblo, de la miseria popular, evaporó todo lo que podía haber de pequeño en la posición política y nos coloca en la condición de hacer real y verdadera política para beneficio del pueblo y del país, conduciendo al abaratamiento de la vida.

Yo he leído en esta sesión de la Cámara un ejemplar de Diario Rural, vocero oficioso de la Federación Rural.

Ha tratado de atribuirnos a los socialistas y a los comunistas el mérito de los proyectos que la Comisión ha presentado a la Cámara. No renunciamos a ese mérito, pero no pensamos que ese mérito sea una exclusividad. Hace este diario referencia a los legisladores Dubra y Rodríguez, transformándonos en una especie de eminencias grises de la Comisión, que habrían manejado al resto de la Comisión para la elaboración de estos proyectos, y habla de las negras intenciones de los comunistas y socialistas, las que han sido compartidas por algunos Diputados de campaña que se solidarizan con el proyecto.

La verdad es que en esta Comisión hemos actuado de común acuerdo todos los legisladores y mal que le pese a los reaccionarios que escriben en las columnas de ese diario, ha de ser la voluntad de todos los sectores y de todos los partidos la que consagrará ésta y otras leyes de beneficio para la población trabajadora de nuestro país y para nuestra propia nación.

Será preciso seguir investigando, porque esta investigación nos proporcionará el conocimiento en la práctica, de una serie de leyes de la vida comercial e industrial de nuestro país. El conocimiento de las leyes impide la vigencia de su imperio en forma fatal. La fatalidad sólo puede ser hija del desconocimiento, y si continuamos con la investigación, y si entramos a fondo al estudio de los problemas que afectan el nivel de vida del pueblo, podremos dictar leyes capaces de encauzar el desarrollo económico del país en un sentido favorable para el conjunto de la población. Seguramente que vamos a reclamar como ha reclamado la mayoría de los señores Diputados, la aprobación de los proyectos de la Comisión. Pero será preciso continuar investigando sobre los artículos ya resueltos por la Comisión, sobre los alquileres y sobre otros artículos. Y será necesario que vaya madurando en la idea de los integrantes de todos los sectores del Parlamento, que éste debe ser el paso previo para otras medidas legislativas de fondo, referidas a la reforma agraria, referidas a la lucha contra los trust, referidas a estimular el crédito para la producción agrario e industrial, referidas al desarrollo de una economía nacional fuerte y capaz de enfrentar los grandes monopolios internacionales, y capaz de dar una base económica sólida para la independencia política de nuestro propio país.

Seguramente que la acción popular, que se ha manifestado una y otra vez reclamando contra toda la carestía de la vida, se tonificará con esta actuación parlamentaria.

Los trabajadores desde sus sindicatos, la clase obrera cada vez más unida, los distintos sectores de la población, los trabajadores del campo, aquellos industriales y comerciantes interesados en el progreso del país, recibirán con beneplácito estas medidas y el propósito del Parlamento delineado en estas medidas de continuar una obra en bien del desarrollo económico del país.

Esto es verdadera pacificación social; esto es obra en procura del bienestar del pueblo, que no puede lograrse con medidas restrictivas de su libertad o con medidas tendientes a coartar su derecho de organización sindical o cualquier otro de sus derechos.

La preocupación de esta Cámara quedará en la estimación popular y arrojará honor sobre el Parlamento.

Yo declaro que lamento profundamente que estas discusiones que la Cámara de Representantes está realizando no cuenten con la presencia de ninguno de los señores Ministros en el curso de los debates. Estimamos que si los señores Ministros han acordado concurrir a la Cámara de Senadores para pedir la adopción de medidas tendientes a constreñir el ejercicio del derecho de huelga, o algunos otros derechos, sería muy útil que también tuvieran la preocupación puesta en problemas que tienen directamente que ver con el actual estado de inquietud existente en nuestro país.

La labor de esta Comisión Investigadora ha venido a ilustrar claramente a la opinión nacional acerca de algunas de las verdaderas razones que provocan la zozobra económica para nuestro pueblo.

De la misma manera que en 1938 y en 1940, una Comisión Investigadora sobre salarios, que fuera propuesta por el entonces Diputado compañero Eugenio Gómez, y de la cual yo he sentido referencias cordiales por parte de algunos de los señores Diputados que la integraron, pudo comprobar que el problema de los salarios, entonces, no era, como se pretendía por parte de algunos sectores reaccionarios, un problema artificial, creado por agitadores profesionales, sino los resultados de las míseras remuneraciones que se pagaban en todos los sectores de la industria, la labor de pocas semanas de esta Comisión ha venido a poner los dedos en la verdadera llaga social, que es el delito de la especulación y que está condenando al hambre y a la miseria a nuestro pueblo.

Si todos los Poderes del Estado, si el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, con el respaldo popular que, sin duda, tendrán para todo esto, adoptan medidas de fondo para combatir la carestía y para obtener una transformación económica progresiva de nuestro país, estamos seguros que lograremos ese ideal de entendimiento y de concordia entre todos los orientales, que todos queremos, pero que queremos no para aumentar las ganancias a un pequeño puñado de privilegiados o de trusts extranjeros, sino para consolidar un porvenir de bienestar y de verdadera libertad para nuestro pueblo.

Nada más.

(Muy bien! — Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Voy a entrar en condiciones muy desventajosas en este debate. Algún periódico dijo que yo había aducido el pretexto de no conocer el proyecto para demorar su sanción. Posiblemente mi exposición va a desembocar en el sostenimiento de ideas y de tendencias muy arraigadas en el partido político que represento con honor para mí en esta Cámara, y esto podría ser atribuído por algún Diputado como una expresión de baja politiquería, me parece que ésta fué la expresión del señor Diputado Beltrán que habló con tanta elocuencia pero que se puso en guardia contra posibles incursiones en el campo político; como además la Cámara, sabe, que voy a dar la única nota disonante en este coro de voces que canta himnos de esperanza a una cosa que yo considero totalmente ineficaz; como después de haberse repartido un informe, no sólo valioso por su extensión, sino por el acopio de doctrina y de hechos que trae al debate, se ha hablado extensamente por los señores miembros informantes, es posible que todo esto me obligue a hablar largamente, todo el término que me permite el Reglamento y la benevolencia que espero de la Cámara que decretó debate libre en una forma muy curiosa.

Los miembros informantes pueden hablar cuando se les ocurra, estando siempre dentro del Reglamento: han escrito este macizo e ilustrativo informe; han hablado más de seis horas; han tenido pendiente de sus palabras, durante seis o siete horas, la atención de la Cámara; y cuando a alguien que va a discrepar, no con las finalidades sino con el medio por donde deben alcanzarse esas finalidades, le llega el turno de hablar, entonces tiene que ceñirse estrictamente al tiempo reglamentario porque ha cesado el debate libre.

No hago un reproche a la Cámara por que haya aprobado únicamente sin mi voto esta disposición. No se lo hago, porque comprendo que ya está un poco fatigada y porque además, hay interés de todos, en sancionar de una vez lo que algunos creen que es la panacea y yo creo que es un simple estupefaciente que le vamos a ofrecer a las masas consumidoras.

Por esas razones, señor Presidente, y por no hacer uso de la palabra en un momento en que parece bastante inoportuno, y para no exigirle a la Cámara que se pase la noche en vela con un intermedio para comer dentro del cinto, voy a proponer que hagamos un intermedio hasta la hora 22 y 15, a fin de que tengamos tiempo de ir a nuestras casas, hacer nuestra pequeña cena y estar aquí todas las horas que sean necesarias hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar a moción formulada por el señor Diputado Rubio para que la Cámara pase a intermedio hasta las 22 y 15 horas.

(Se vota: 52 en 57. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 20 horas y 50 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 22 horas y 32 minutos).

—Está en el uso de la palabra el señor Diputado Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Señor Presidente: creo que con el exordio de hoy para pedir el intermedio, la Cámara se habrá dado cuenta de que voy a adoptar una posición de navegante solitario; por eso mismo tengo que desplegar todas las velas que me sea posible para llegar a puerto. Pero para tranquilizar a los compañeros voy a empezar por declarar que finalmente votaré el proyecto, conceptuándolo defetuoso, a mi entender, por insuficiente y por ineficaz. Dentro de la situación actual del país y del mundo, algunas medidas hay que tomar, aún considerándolas insuficientes.

Puede ser que mis palabras no tenga otro mérito que el sanchesco, es decir, el del vulgar sentido común; que caigan aquí como una ola de frío en este entusiasta ambiente, donde el caballero idealista y soñador piensa conquistar doncellas y desfacer entuertos, con toda facilidad. Es probable que yo dé aquí, digo, la nota sanchesca; pero he de darla, señor Presidente, en la forma en que la daba Sancho, con sencillez de alma, sin más aporte que el de la experiencia y el sentido común de un observador de la vida, de un hombre que ha pasado esa vida en contacto con los problemas económicos, dentro del sistema capitalista que rige en nuestro país.

Yo comprendo, y todos pueden comprender, a través de la historia y de la actualidad que estamos viviendo, que después de las grandes borrascas, después de los grandes trastornos que agitan al mundo, también suelen trastocarse un poco los recuerdos, las ideas y los conceptos de la vida. No me asombra, pues, que todos, como lo denunciaba un periódico conservador que nos leyó uno de los señores Diputados comunistas, estemos hablando poco en lenguaje comunista, como a su vez a los comunistas, de vez en cuando, se les desliza alguna idea o alguna expresión propia de la burguesía más cerrada y conservadora.

Yo diría que si resucitara Marx probablemente no reconocería al socialismo actual; si resucitara Lenin, no sé si no volvería a pedir de inmediato su lugar en el túmulo de la Plaza Roja de Moscú, al ver cómo se han aplicado en la práctica los ideales de su partido Y algo por el estilo tendría que pasarles, por ejemplo, a los cívicos, ya que, hombres de Iglesia, son en cierto sentido precursores del socialismo al ver la Iglesia Católica actual. No descarto que si resucitara Batlle también le extrañaría bastante ver lo que ocurre en el partido que él fundó; pero aún sin volver de la tumba, aún para los que vivimos, la transformación de los ideales y de las actitudes ha sido tal, en otro sector de la Cámara, en el sector herrerista, que seguramente nadie lo reconocería, ni en sus palabras ni en sus actos, si retrocediera quince o veinte años en su historia política.

Quiero decir con esto, señor Presidente, sin ánimo de provocar discusión política, que necesariamente en el mundo, las transformaciones de ideas, el entrechoque de las tendencias, la necesaria lucha por buscar los caminos de la supervivencia, ha hecho que se unan los hombres de distintas tendencias y de distintos partidos, para asegurar esa supervivencia. Así como se engañaría alguien que frente a un matrimonio o a una pareja de amantes mal avenida, creyese que no encuentran un momento de entendimiento para conseguir la supervivencia de la especie, así los partidos que tienen, desde luego, por finalidad mantener y defender los intereses del país, llega cierto momento en que encuentran formas de conjunción.

Es lo que ha ocurrido un poco, en mi concepto, frente a este problema. Los batllistas y los herreristas, hablando un poco el lenguaje del comunismo, y a su vez los comunistas y los socialistas, hablando un poco el lenguaje burgués. El caso es que se ha hecho un concepto sobre la economía dirigida, del cual, como es notorio para la Cámara, yo no participo. No obstante eso, reconozco que el mundo está viviendo dentro de la economía dirigida, del régimen de economía dirigida con todos sus defectos, con todas sus tendencias a la tiranía y a la corrupción. Pero estamos dentro de ese sistema, y nuestro país no podría vivir aislado del régimen mundial.

Por eso yo he aceptado hasta la colaboración dentro de este régimen de economía dirigida. En el Gobierno anterior, en el Gobierno del doctor Amézaga, me sentí obligado a aceptar, y acepté, puestos de colaboración en comisiones de estudio de estos problemas de economía dirigida que si para algo sirvieron, con la corta experiencia desarrollada dentro de esas comisiones, que querían hacer carne el principio de la economía dirigida, si algo saqué de esa colaboración, señor Presidente, fué el convencimiento de la inutilidad de todo esfuerzo por torcer una cosa que es natural, en los fenómenos económicos. Nos decía el señor Diputado Beltrán: nada hay inmutable. Sin embargo, yo creo que ciertas leyes económicas son inmutables, y una de ellas es ésta: la de que si se quieren precios bajos, hay que tener abundancia de productos, y que cuando hay escasez de productos, los precios se elevan.

Yo saqué, digo, la convicción de que no hay ningún medio eficaz de hacer prácticos los principios establecidos en las leyes que tienen esas tendencias de la economía dirigida. No lo ha habido, lo dije otra vez en esta Cámara, bajo ningún régimen de fuerza, aún con la amenaza de las sanciones más terribles, desde la consfiscación de bienes hasta la prisión, y desde la prisión hasta la muerte, ya fuera ejercida por las masas populares, como en la Revolución Francesa, yo por los Gobiernos totalitarios, que abochornaron a la humanidad en estos últimos años en Europa. Allí se llegaba a todos los extremos del rigor, hasta ese, al de la muerte, sin lograr en ninguna oportunidad, ni en ningún país, dirigir a los precios, sin lograr destruir el mercado negro, sin lograr evitar las sutiles maniobras con que el interés privado sabe escapar a todas las disposiciones de la ley. Y ese interés privado, de fondo egoísta, es, en realidad, la base del sistema capitalista. Una de dos: o atacamos el sistema en sus raíces y lo destruímos para erigir otro régimen mejor, o, si vamos a actuar dentro de él, tenemos que someternos a la ley económica, que es fatal dentro de ese régimen, como es fatal la tiranía y el desprecio de la dignidad humana dentro de los regímenes opuestos, dentro de los regímenes de economía dirigida totalmente por el Estado, con supresión de la iniciativa privada y, en consecuencia, de las libertades personales y políticas que hacen posible y fecunda esa iniciativa.

Yo me quedo con nuestro régimen, con todos sus abusos y defectos. Su defecto fundamental es la mala distribución de la riqueza; la injusta distribución de la riqueza; pero no hemos de lograr suprimirla torciendo lo que es la base del mismo sistema, es decir, del interés particular. Y dentro de ese sistema, aún los que lo repudian y lo combaten, cuando les toca actuar como individuos, que no otra cosa que el individualismo es la base del sistema democrático y capitalista, cuando les toca actuar como individuos, yo no he visto ninguno que rechace el interés, que rechace las atracciones del interés.

(Entra a Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Aquiles Espalter).

—Ningún abogado, por más extremista que sea en sus ideas —y hablo de extremista en el sentido izquierdista— deja de atender a un buen cliente, con preferencia al cliente que no le va a pagar. Probablemente ocurre lo mismo con los médicos, que van a atender, no digo con más ahinco, pero si con más gusto al cliente que le paga que al que no le paga; como el obrero, a su vez, no trabaja en esta vereda ganando $ 3.00, si en la vereda de enfrente le ofrecen $ 5.00. Y así el consumidor trata de comprar por lo menos que puede y el productor trata de vender por lo más que puede.

Me parece un error, pues, dentro de este régimen que defendemos los que mantenemos la idea democrática, me parece un error, digo, querer hacer aparecer como antinómicos, como irresconciliables, los intereses del productor con los intereses del consumidor.

Yo, personalmente, y mi partido creo que siempre ha sostenido esa tendencia, creo que lo que se debe buscar es la armonía y el equilibrio entre esos intereses aparentemente encontrados, pero que, en realidad, lo que hacen es complementarse para obtener la armonía y el equilibrio social.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por medio de la economía dirigida.

SEÑOR RUBIO. — Yo no creo en la economía dirigida.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es un hecho que está ahí.

SEÑOR RUBIO. — Está ahí precisamente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con el proteccionismo, con el estatismo, con...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado. No se permiten dialogados al margen del debate. Sólo se admiten las interrupciones solicitadas y concedidas.

SEÑOR RUBIO. — Voy a aprovechar, ya que me interrumpió el señor Diputado González Conzi, para hacer una aclaración.

La primera tarde que hablé de esto, frente a manifestaciones mías contra la economía dirigida, él dijo y yo no le pude contestar en ese momento, que prefería la economía dirigida por el Estado a la economía dirigida por particulares. Si esa fuera mi posición, él tendría razón para contestarme así; pero yo no hablo de la economía dirigida por particulares; yo hablo de la economía libre practicada por particulares. Cuando la dirigen los particulares es cuando se ha entrado en el campo del monopolio, del trust, del cartel, de hölding, y contra eso nadie puede atribuirme a mí ni a ningún miembro del Partido Batllista, ni debilidades ni tolerancias. Precisamente el fundamento de nuestra política económica ha sido eso: combatir el monopolio, el abuso del capital concentrado. Admitimos el orden capitalista mientras sirve para el beneficio social; pero el día que el orden capitalista acumulado en pocas manos, pueda destruir la libertad del trabajo y la libertad de contratación, entonces ha dejado de ser legítimo el uso del capital, para entrar en el campo del abuso.

Y, entonces, siempre nuestro partido ha estado, en primer término para combatir al monopolio. De manera que no se puede atribuirme preferencias por una economía dirigida por particulares. No; yo prefiero aquella economía que no está dirigida por nadie, que está dirigida por las leyes naturales de la propia economía; aquella que se basa en un conjunto de medidas...

SEÑOR GONZALES CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RUBIO. — Yo no he hecho más que contestar al señor Diputado González Conzi lo que no pude contestarle en aquel momento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿No le gusta el dialogado?

SEÑOR RUBIO. — Prefiero que no sea así, porque tengo un tiempo muy limitado y tengo mucho que hablar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Permítame, señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Era para decirle que esa llamada economía liberal desapareció hace cien años y que nuestro partido ha sido propulsor aquí de la economía dirigida y es su sostenedor.

SEÑOR RUBIO. — A lo que yo llamo economía dirigida es a esta intervención en los precios; a la que pretende imponerme cómo debo producir, cómo debo vender, cómo debo comprar, qué es lo que debo sembrar en el campo, a qué actividad debo dedicar mi vida. Esa es la economía dirigida actual. No es la economía dirigida por el batllismo, que tendía a evitar, precisamente, los abusos y extralimitaciones del capital acumulado o monopolizado y por eso se nos consideró equivocadamente enemigos del capital. Batlle fué enemigo de la lucha de clases; no creyó en su conveniencia: buscó la armonía de los hombres, de los pueblos, para que todos desarrollaran su actividad en un medio de paz espiritual y recogiendo el fruto legítimo de su esfuerzo, desde el obrero hasta el industrial. Nosotros introdujimos —si eso es economía dirigida, tiene razón el doctor González Conzi— la protección de las industrias. Pero ahora dejamos de proteger la industria o de proteger el trabajo cuando le limitamos sus utilidades, siempre que sean legítimas.

El señor Batlle nunca pensó en limitar esas utilidades: al contrario, dijo que se alegraría mucho si ganaban mucho dinero, porque eso no quiere decir que, de acuerdo con nuestras ideas y con nuestra política, nosotros vamos a eximirlo de todas las cargas. Los hombres son cosas pasajeras; el capital que dejan cuando mueren es la principal fuente de recursos que buscaba nuestro partido. Dejémosle que acumulen ganancias que el día en que desaparezcan los millonarios, el Estado ha de recuperar parte de lo que él contribuyó, con su esfuerzo, a acumular en sus manos.

Pero, señor Presidente, no quiero entrar en el campo de la doctrina; quiero, sencillamente, decir que dentro de este proyecto que estamos estudiando, no puedo encontrar la explicación de algunas de sus disposiciones. Voy a ver si puedo comentar ligeramente algunas de las doctrinas y hechos y prescripciones que se mencionan en el informe.

En cuanto a la doctrina que nos trae el informe redactado, según nos anunció el doctor Lorenzi, por el doctor Brena...

SEÑOR FERRER SERRA. — El proyecto de fondo no está en discusión todavía.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se está discutiendo el otro proyecto.

SEÑOR RUBIO. — Yo no sé si me está impedido...

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR RUBIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Nosotros estamos discutiendo el primer proyecto, no el proyecto de fondo.

Yo había pensado hablar en este problema, pero en vista de que mi compañero, el doctor Beltrán ha expresado con brillantez su opinión, significando cuál es la posición de nuestro partido, yo pensaba hablar al entrar a la discusión del segundo proyecto. Naturalmente que la forma en que se ha desarrollado...

SEÑOR RUBIO. — Si los señores Diputados tienen paciencia, van a notar que me estoy refiriendo a la doctrina en general, que tanto atañe al primero como al segundo proyecto...

SEÑOR TEJERA. — Por eso pensaba que quizá este fuere el momento para que nosotros examináramos en general, en conjunto, los dos proyectos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que no se puede.

SEÑOR TEJERA. — Yo creo que no puede ser reglamentariamente; pero la verdad es que en la expresión del pensamiento de los señores Diputados, luego de toda esta discusión, se desprende que han enfocado el problema de la producción y de la economía en general. Por lo tanto, como este asunto que se está discutiendo comprende en general al otro, parecería que para simplificar las cosas convendría discutir en general los dos asuntos, entrar a la discusión particular de los dos y después aprobarlos simultáneamente.

SEÑOR RUBIO. — Sea cual fuere el criterio que predomine en la Cámara, yo me refería a la doctrina establecida o tratada por el doctor Brena, a los autores a que él se refiere para hablar del principio de la intervención, y especialmente con referencia a este aspecto de este problema que estamos tratando. Aunque sea de emergencia, el doctor Brena sostiene que este tipo de leyes reguladoras de precios ha dado resultado satisfactorio, y apela a la opinión de algunos autores que si bien fundamentalmente son contrarios a la intervención del Estado en la fijación de los precios, reconocen que ha tenido una eficacia relativa.

Eso, en concreto, me parece que es el pensamiento central que inspira los dos proyectos, no sólo el que estamos discutiendo.

Naturalmente, yo creo que hace bien quien defiende una tesis en buscar lo que le es favorable de ciertos autores, aunque el doctor Brena ha tenido la suficiente honradez intelectual para reconocer que fundamentalmente esos mismos autores que cita como reconociendo la eficacia relativa de la aplicación de estas disposiciones, en el fondo de la doctrina, en conjunto, son contrarios a la misma. Yo lo he entendido así al hacer una lectura ligera de esos autores; también he sacado la misma esencia de su pensamiento leyendo sus obras.

El propio doctor Brena en su informe la vuelve a repetir, porque la misma parte central de la doctrina está allí, y hoy aquí en Cámara, algunos de los señores miembros informantes, y si no miembros informantes, otros miembros de la Comisión, hicieron caudal de esa experiencia, de esa eficacia en los Estados Unidos; tan luego en los Estados Unidos! Yo no conozco ningún país de moneda sana en que la vida se haya encarecido más que en los Estados Unidos, a pesar de todas las medidas coercitivas. Es indiscutible que en los Estados Unidos el mercado negro estuvo en auge total, como lo estuvo aquí en determinados artículos, como con la nafta, con la carne y artículos de almacén.

Pero voy a agregar que, para que estas medidas tengan alguna eficacia, lo que nos enseña la experiencia, es que ha fracasado en todos los países, a pesar de que tenían una cosa esencial que falta en el proyecto: el racionamiento. Si el Estado interviene para fijar precios, si se quiere tener alguna probabilidad de que medianamente se cumplan las disposiciones, lo que se tiene que hacer es racionar. Esto no lo aconseja la Comisión; si yo no he entendido mal, no lo aconseja.

Donde ha tenido alguna relativa eficacia en estos años de guerra, con economía dirigida, con economía de guerra, con poderes fuertes, con castigos tremendos, ha sido en los países que aplicaron el racionamiento.

Creo que no puede haber dos opiniones. En todos los países del mundo se han desbordado en una forma escandalosa los precios oficiales.

SEÑOR FARIÑA. — Creo que el señor Diputado Rubio ha preguntado a los miembros de la Comisión...

SEÑOR RUBIO. — Yo no he preguntado nada. Afirmé que la Comisión dijo que había dado resultado.

SEÑOR FARIÑA. — Creo que formuló una pregunta a los miembros de la Comisión, diciendo que no habían tenido en cuenta el racionamiento, que es la única medida eficaz para abaratar el precio de las subsistencias. Y yo, antes de fijar mi posición personal sobre este último aspecto, desearía preguntarle al señor Diputado Rubio, qué entiende él por racionamiento.

SEÑOR RUBIO. — No le voy a contestar al señor Diputado Fariña. Naturalmente que tengo una idea aproximada de lo que es el racionamiento y de lo que ha sido el racionamiento.

SEÑOR FARIÑA. — Pero hay muchas formas de racionamiento.

SEÑOR RUBIO. — No he fijado ninguna, en particular; he dicho, sí, que tengo mis dudas de que se haya impuesto el racionamiento. Me parece que no.

Vuelvo a afirmar rotundamente que en los únicos artículos en que ha dado algún resultado, relativo, la fijación de precios oficiales, es en aquellos artículos racionados, y en la medida en que han sido racionados. Cuando se salió de eso, los precios, a pesar de todas las disposiciones, se elevaron en forma escandalosa, como se han elevado aquí y en todas partes del mundo.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR RUBIO. — Los señores miembros informantes tienen, de acuerdo con el Reglamento, toda clase de privilegios; han hablado extensamente; los hemos oído —yo, por lo menos— con mucha atención y hasta con gusto; han sido muy ilustrativas las cifras que nos dieron. Pero yo le rogaría al señor Diputado, ya que tengo el tiempo limitado, que me deje exponer, aunque sea en forma superficial, el substractum de mi punto de vista.

Creo que el racionamiento es aquella disposición gubernativa que le determina a cada persona la cantidad que puede consumir de determinados productos. Y ello ha hecho dar un resultado relativo, donde se ha aplicado, a la fijación de precios.

SEÑOR FARIÑA. — Si me permite ahora una interrupción, le prometo no interrumpirlo más en el resto de su discurso.

SEÑOR RUBIO. — Estoy exponiendo ideas opuestas a las de todo el resto de la Cámara. Si en este tiempo limitado que tengo, no se me deja decir el mínimo de lo que quiero decir, es casi inútil que haga uso de la palabra. Y no se vea en esto el ánimo de no desear ser interrumpido.

Yo decía —lo dice el informe— que hay un país en que tuvo una relativa eficacia: Suecia. ¿Por qué en Suecia dió un resultado que no dió en ninguna otra parte del mundo? Desde luego, no me considero suficientemente capacitado como para hacer afirmaciones rotundas; pero supongo que sea porque es el país en que está más extendido y más arraigado el régimen cooperativo.

El régimen del cooperativismo, implantado en Suecia y en los países escandinavos —que tienen una cultura muy superior a la nuestra, y una pobreza y una necesidad que los ha obligado a disciplinarse en el cooperativismo— ha permitido que dieran resultados los precios oficiales. Porque las cooperativas además de unir los intereses de los consumidores en vez de dispersarlos, además de hacer convergentes los intereses de la población, en vez de antagónicos, están eficazmente protegidas por el Estado.

Quiere decir que ese es uno de los medios que nosotros debiéramos buscar; fomentar en todo lo posible y apoyar el cooperativismo, para que no ocurra lo que está ocurriendo, que cada comprador disperso y totalmente inerme, totalmente ignorante de los precios, pague lo que se le pida en el primer comercio a que se le ocurra llegar. Eso es lo que está ocurriendo aquí: la anarquía de los compradores, frente a lo que si no es un entendimiento directo, cuando menos es una conjunción de los intereses de los vendedores.

Nuestro pueblo no está disciplinado. Creo que estas comisiones vecinales pueden tener alguna eficacia, no solamente para organizar el cooperativismo, sino para denunciar los abusos, y se me ocurre, así de paso, que quizá fuera mucho más eficaz que estas disposiciones, una huelga de compradores, como se organizó en Norte América a raíz de la guerra anterior.

Allí, como aquí, está prohibido el boycott legal al comercio, pero los vecinos encontraron la manera eficaz de señalar a los que ellos consideraban —voy a usar el léxico del señor Brena, cometido y pacto en vez del estruendoso,— que han usado otros oradores "capaces de cometer abusos económicos".

Yo no voy a hablar de los explotadores, voy a hablar de los que cometen abusos económicos. Así los ha calificado el señor Diputado Brena con todo acierto, y creo que es más eficaz su calificativo que los más crudos que se han usado en Sala.

Para defenderse de los abusos del vendedor, los huelguistas compradores, cuando no tenían medios de señalar a un comercio como abusando de su situación para cobrar precios excesivos, hacían pasear un negro con un clavel rojo en el ojal por frente a la puerta, y nadie entraba a comprar.

Quizás aquí, sin ir a la prisión, a la confiscación ni al embargo de los bienes se podría usar un método un poco parecido; una plaqueta que se colocara en el comercio indicando que ese comercio había sido pasible de una multa o de una sanción, para señalarlo a la atención pública constantemente. No con una publicación que aparezca en la prensa y que al otro día todos olvidamos.

Yo, por mi parte, he leído centenares y miles de nombres de pequeños comerciantes, como hacía notar el señor Diputado Beltrán, que han sido sancionados, pero ya nadie recuerda ninguno de ellos; no nos acordamos quienes son y entramos a esa carnicería, esa lechería, ese almacén, a adquirir nuestros productos, sabiendo que han sido infractores de la ley. ¿Por qué? Porque hay una cierta tolerancia para esa clase de infracciones, y necesariamente tiene que haberla con el espíritu y la educación de un régimen capitalista en donde cada cual dentro de su individualismo trata de obtener las mejores ventajas en el desenvolvimiento de sus actividades, sean cuales fueren.

Lo primero que me llamó la atención cuando pude leer, —no estudiar detenidamente— este proyecto, con algunos de sus antecedentes, es la falta de relación que hay entre el ambiente de que se le ha rodeado en la opinión pública tanto en la prensa como en el Parlamento, y los resultados prácticos del mismo. Yo creía que transformaba nuestra legislación, que traía un concepto nuevo. Pero me encuentro con que la única diferencia está en la aplicación de las penas y en el aumento de rigor de las mismas. Son leyes ya existentes en el país, y que han demostrado su ineficacia, y si es por falta de esos medios, o de ese rigor, lo vamos a ver cuando se aplique este proyecto de ley de emergencia.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Creo que con la legislación actual el Poder Ejecutivo está facultado y tenía atribuciones, las mismas que se establecen aquí. O estoy equivocado, o el concepto legal, el concepto jurídico es el mismo.

La única diferencia está en señalar con injusticia dos o tres, o cuatro ramos de la actividad, cuando sabemos que son centenares de ramos que están en las mismas condiciones.

No hace mucho rato el señor Diputado Rodríguez nos leía una exposición de los bancarios, que todos más o menos hemos leído, en que, si mal no recuerdo, habla de noventa y ocho artículos que se han aumentado en un doscientos. Yo digo que se han quedado cortos, deben ser muchos más.

¿Por qué individualizar, por qué personalizar con cuatro o cinco artículos y cuatro o cinco nombres, lo digo con toda sinceridad, aunque sean pasibles de ser criticados seriamente y señalados a la opinión pública por las utilidades que obtienen, cuando —lo afirmo— en el país hay decenas de miles de personas que obtienen iguales o parecidos beneficios?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RUBIO. — Le voy a conceder la interrupción, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite hacer saber al señor Diputado Rubio, que sólo le restan cinco minutos del tiempo reglamentario.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Le vamos a votar otra media hora, indudablemente, para que continúe la exposición, la siempre interesante exposición, cuando la hace el señor Diputado Rubio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hizo esa indicación a los efectos que se creyeren convenientes.

Puede interrumpir el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no me he apuntado para hablar en la discusión de este asunto, ni he querido casi hacer interrupciones porque creo que los señores miembros informantes han abundado suficientemente en un tema que es el primero, el más simple y de emergencia, como lo han dicho hasta el cansancio los señores Diputados que lo informan a nombre de la Comisión.

(Apoyados).

—Me parece que es cometer una injusticia con la Comisión, indicar que sólo se refiere a dos o tres artículos de consumo, cuando ella ha venido acá, a la Cámara, a decir

que ha tomado en cuenta, solamente, dos o tres artículos, aquellos solos que, desde el 5 de mayo hasta el presente, ha podido estudiar en sus costos o con alguna relación cierta, de modo de permitirle presentarse ante esta Cámara a decirle: "A estos los podemos en el momento rebajar".

Sabemos muy bien, y lo sabe la Comisión que hay muchos otros artículos con los que se especula; pero en el programa de acción de esa Comisión, que seguirá cumpliéndose con la misma tenacidad con que ha sido cumplido hasta ahora, se irá abordando el estudio de todos esos otros artículos y planteando soluciones a la Cámara a medida que se esté en condiciones de hacerlo.

Pero no debemos dejar la impresión como surge a través de las manifestaciones del señor Diputado Rubio, de que la Comisión sólo se ha acordado de dirigir sus miradas hacia un grupo determinado y chico de comerciantes especuladores, sino que, en realidad, ella ha dado su primer paso con este proyecto de emergencia; y su paso fundamental —que dependerá, como dice el señor Diputado Rubio de la política general del gobierno— yo ya lo dije al plantear la Comisión investigadora, que está concretado en el proyecto de fondo que no está en discusión en este instante. La Comisión habrá de traer todas las soluciones que crea convenientes para castigar también a todos los demás especuladores; pero habrá de traerlas cuando esté en posesión de pruebas fehacientes contra esos especuladores, a fin de buscar, por la vía de la legislación, los medios convenientes para evitar esos abusos.

De manera, señor Presidente, que yo quería dejar esta constancia, porque se desprendía de las palabras del señor Diputado Rubio que la Comisión ha querido particularizarse con estos cuatro o cinco gremios a que hace referencia el proyecto de ley de emergencia què se encuentra en discusión. Repito que la Comisión sabe que hay muchos otros artículos con los cuales se está especulando. Y allá va a ir.

Quería dejar solamente esa constancia, pues me he hecho el propósito de no intervenir en este problema ya que considero que ya se ha hablado mucho y aún entrando al problema de fondo, sin concretarnos a este proyecto de ley, que ya debería haber sido votado por la Cámara.

Muchas gracias. Y dado que estamos casi sobre el término de que dispone el señor Diputado Rubio par hacer uso de la palabra, y habiéndole tomado ya parte de su tiempo, hago moción para que se le prorrogue dicho término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el lapso de que dispone el señor Diputado Rubio para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 61 en 62. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Agradezco a la Cámara. Creo que he cometido un error, y fué el de aceptar conceder una interrupción, después de haber negado otra. Pero como yo había hecho una afirmación que podía ser equivocadamente interpretada, como efectivamente lo ha sido, accedí a la interrupción del señor Diputado Fernández Crespo.

No ha estado en mi ánimo, ni puede presumirse, hacer ningún cargo a la Comisión. Es la Cámara la que tiene que pensar que a esa Comisión hay que darle los medios y el tiempo suficientes, para que nos traiga cosas de orden general y no particularizando los problemas; porque si un error, en mi concepto, vamos a cometer, estableciendo precios oficiales ese error se va a repetir cuando estemos dictando leyes, esporádicamente, para cada caso que la Comisión haya podido comprobar.

Creo que la legislación no puede tener dedicatoria; no puede hacerse para determinadas personas ni para determinados grupos; la Legislación debe tener un carácter general, y entonces, lo que convendría hacer es, o no dictar disposiciones así, parcializadas o esperar a que la Cámara y la Comisión estuvieran en condiciones de dictar esas leyes de carácter general.

Por eso, aun sin quererlo, me he estado refiriendo al pensamiento central que es el que ha llevado a la Comisión a proponer estas disposiciones de emergencia. De emergencia, se dice. Yo preveo —y ojalá que el tiempo se encargue de demostrarme que me he equivocado— que va a ocurrir como con la ley de alquileres, como con la ley de arrendamientos, que a título de emergencia se dictaron por un año y después, como no se legisla y el Estado busca la forma de resolver el problema de fondo que se ha querido resolver momentáneamente por medio de leyes de emergencia, esas leyes de emergencia se vayan convirtiendo en leyes permanentes.

Desde luego, con la misma finalidad patriótica de apoyo a los hombres de trabajo y de defender a las clases populares, se dictaron las dos leyes de emergencia a que acabo de referirme, y para demostrar el por qué de mis reservas, yo hago referencia precisamente al resultado práctico de esas dos leyes. Se quiso favorecer por la primera a los agricultores. Ningún agricultor encuentra tierra en el país, ahora. Se quiso favorecer la vivienda económica con la otra. No veo que se construyan viviendas para arrendar económicamente desde que existe la ley.

Estos son los resultados de la intervención del Estado, cuando no es decisiva ni a fondo, sino que se realiza en forma parcial y emergente. Por eso soy partidario, señor Presidente, de lo que hemos sostenido en doctrina y de lo que es tradición en nuestro partido.

Ejerciendo mis facultades de Presidente de la Cámara, y además cumpliendo una disposición del Reglamento envié a esta Comisión un proyecto del señor Diputado González Conzi que, ese sí, creo que ataca en el fondo la raíz de este problema. Quiero decir que el abaratamiento, o cuando menos la justa aplicación de los precios de los artículos importados, sólo se logrará cuando el Estado sea el importador. No, no pienso, aunque firmé ese proyecto por solidaridad con el señor Diputado Gonzalez Conzi que el Estado deba ser el introductor exclusivo, como no creo que el Estado deba ser el constructor exclusivo de las viviendas económicas, como no creo que el Estado deba ser el adquirente exclusivo de las tierras para labranza. Pero, sí, creo que mientras no vayamos a esas disposiciones y a esa legislación de fondo, toda esta legislación de emergencia van a fracasar como ha fracasado en todas partes del mundo y entre nosotros también. Porque, repito, yo no le encuentro diferencia esencial a esta ley de emergencia que se nos propone sobre la legislación ya existente, y si alguna tiene, es en perjuicio de esta ley de emergencia, por lo que acabo de decir: porque se singulariza con determinada actividad y nada más que con determinada actividad; aunque después, posteriormente, la Comisión nos traiga proyectos referentes a otras actividades de la industria o del comercio.

Si no he entendido mal, con referencia al arroz se aconseja la requisa por el Estado, la compra por el Estado de toda la producción de arroz. A mí no me asusta la palabra "requisa", ni el hecho de la requisa. Más: creo que es la única forma de asegurarse un precio efectivo al hacerse la venta de arroz por el Estado. Pero, me pregunto: ¿Por qué con el arroz ¿Por qué no se va a la requisa del ganado? ¿Por qué no se va a la requisa del trigo? ¿Por qué no se va a la requisa de los oleaginosos? ¿Por qué no se va a la requisa de todas las demás ramas de la producción que también están encarecidas?

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR RUBIO. — Señor Diputado: han hablado los señores miembros informantes y los señores miembros de la Comisión. Yo estoy hablando ahora. Pregunto nada más, y la pregunta no significa que pida la respuesta; significa señalar una contradicción de conducta, y con ese objeto la formulo.

¿Y es que no han subido, igual o más que el arroz, el trigo, el lino, el maní, el girasol, la leche, y todos las demás materias primas de nuestra producción rural? ¿Por qué limitarse entonces a una de las actividades, precisamente a la que a través de tantos años de ejercicio es la que menos beneficios ha repartido, y es la que mayor defensa económica ha hecho del país?

Se habla de especulación, y se trae un caso, si no estoy trascordado: un señor que, según nos informó el señor Diputado Ferrer Serra pagó nada menos que treinta y cinco pesos más del precio oficial por el arroz. ¿Qué productor podría resistirse —pregunto yo, siempre en el concepto y en el régimen capitalista— a vender al comprador que le ofrece treinta y cinco pesos más?; ¿que razón habría para negarse a vender? ¿Por qué ese señor pagó treinta y cinco pesos más?: los pagó no operando; no sobre el valor interno del arroz, sino especulando un poco con las probabilidades de exportación. Porque supuso, como suponían todos, y como se supone ahora por la Comisión, que iba a haber un excedente de arroz, y que habría de venir el permiso de exportación, y que cuando pudiera exportar vendería, no a 120, como se vendía en el mercado interno, sino a 250, como se vendía en el mercado internacional; por eso lo compró a 155 pesos. Y, naturalmente, cargó con el riesgo de la merma, del desmejoramiento del grano; ha debido pagar el interés del dinero; ha debido cubrir el pago del depósito. De manera que si especuló fué una especulación perfectamente desgraciada; como suelen serlo muchas veces, porque no todas las especulaciones resultan exitosas; en ese juego del interés por el interés mismo, muy a menudo ocurre que el que especula, gana; pero también ocurre que se arruina.

Otro de los defectos de la intervención del Estado, otro de los defectos que puede ser peligrosísimo son las facultades puestas en manos del Poder Adminstrador; y, sin embargo, no hay otro medio para aplicar este tipo de economía, que depositar esas atribuciones en el Poder Administrador; cuando hay un poder que puede dar o quitar per-

misos, que puede dar o quitar giros, que puede dar o quitar bodegas, que puede dar o quitar créditos, es muy probable, por honesta que sea la Administración, bastará la indiscreción de un simple empleado de una Secretaría de Estado—, para que haya especuladores que aprovechen la noticia y, con tiempo, se adelanten a hacer la compra que les ha de dejar beneficios si viene la exportación.

Es un fenómeno casi natural, que podemos observar los hombres que nos ocupamos de actividades rurales en nuestro país desde muchos años a esta parte: los precios de la lana, del trigo, del lino son inciertos, nadie sabe lo que valen mientras está en manos del productor; pero no bien está en manos de los especuladores, recién entonces se sabe lo que vale en el exterior.

El año pasado la Cámara tuvo qu dictar una ley para anular todos los contratos de lino hechos a 14 a 16, a 18, a 20 pesos, por los que obtenía un beneficio enorme el agricultor; pero tuvo que destruirlos, porque dentro de ese precio había una sorpresa: el lino no valía 18, o 20 pesos, valía 40 45 y aun 50 pesos.

Quiero decir con todo esto, señor Presidente, que, en mi concepto, no podemos esperar beneficios de estas leyes de emergencia; que no me parece totalmente justo aplicarlas a unos y no aplicarlas a otros; que si el Estado quiere mantener los precios oficiales tiene que empezar por hacerlos efectivos él mismo y estar preparado para ello.

Hace un rato dije que actué en una Comisión de trigo y he podido observar este fenómeno, que es natural dentro de la economía capitalista: cuando el Estado paga un precio superior al del mercado internacional, todos los productores, al día siguiente de la recolección quieren entregar al Estado, y si el Estado no está preparado para pagar, o hacer efectivo el precio oficial inmediatamente se vende por debajo del precio oficial a los especuladores. Cuando el precio oficial está por debajo del precio internacional, el productor no entrega su producto.

Por eso decía yo hace un momento que para generalizar habría que enjuiciar a todos los molineros y agricultores del país, que el año pasado, burlaron la ley estableciendo el precio máximo del trigo y de la harina, todos ellos la desconocieron y la violaron.

Los molineros pagaron por el trigo $ 2.00. $ 3.00 y $ 4.00 más que el precio oficial; y mientras no se lo pagaban, los productores no lo entregaban.

Anoche me llamó la atención oir aquí hacer referencia a un comunicado de la compañía arrocera. En este aspecto—en otros no juzgo, porque no los conozco— dice verdad.

Cuando el Estado quiere entrar a fijar precios, debe empezar por tener la suficiente previsión para hacerlo con el tiempo suficiente, a fin de que el productor sepa a qué atenerse. ¿Cómo va a vender el arroz ahora a $ 15.00, $ 16.00, $ 17.00 o $ 18.00, si no sabe si mañana el Estado le va a poner un precio mayor? ¿A qué título se desprendería el productor del fruto de su trabajo con un precio inferior al que puede ser el precio oficial? Cuando el Estado entra a regular precios, debe hacerlo con suficiente anticipación y con suficiente publicidad como para que nadie resulte sorprendido. Yo no le hago cargos al Gobierno; pero digo que ese es el camino; que si tiene en su mano la fijación del precio del arroz, debía haberlo hecho ya hace bastante tiempo. ¿Cómo se va a fijar el precio por el trigo? ¿Será distinto al que está establecido hasta ahora, por ley? Ya debió haberles dicho a los productores —que en este momento están o deben estar sembrando el trigo— ya debió haberles dicho qué es lo que va a pagar, a fin de que todo el mundo sepa a qué atenerse y nadie después resulte sorprendido. Pero, si el precio es superior al del mercado internacional, el Estado debe prepararse para hacerlo efectivo, recibiendo toda la cosecha como ha ocurrido siempre en el país.

Yo creo que la producción, cuando ha sido protegida por el Estado en momentos de necesidad pública como son éstos, debe sacrificar algo de su interés.

Si no son equivocados los datos que he tenido a la vista, el precio oficial del trigo, superior al internacional a través de un período de años, le ha costado al Estado y al consumo más de $ 40:000.000.00. Si al productor de trigo, dejándole en este momento un beneficio razonable, se le hace perder algo del precio internacional, no creo que se cometa una injusticia, pero creo, sí, que se comete cuando se le deja totalmente desamparado en manos del que está mejor informado que él. Además, el Estado, para fijar los precios de los cereales —en este caso, del arroz,— debía estar preparado para recibirlo inmediatamente después de la cosecha. ¿Dónde tiene los clasificadores, los revisadores y los depósitos necesarios para almacenar esta cosecha de arroz? ¿Quién puede asegurar que el consumo del país va a ser de tantas toneladas de trigo, o de tantas toneladas de arroz? ¿Sobre qué base? ¿Sobre la base del consumo de hace dos o tres años? Pero, ¿es que no hay otros problemas nuevos, no hay factores nuevos que así como modifican los precios modifican, correlativamente el consumo, aumentándolo o disminuyéndolo? El pan, por ejemplo. Se ha aumentado en una forma extraordinaria. ¿Por qué? Porque faltan otros productos que en otra época eran mucho más baratos. Si falta la papa, el maíz, los porotos, las lentejas, las hortalizas, naturalmente hay más consumo de pan. ¿Quién puede asegurar que no va a ocurrir lo mismo con el arroz? Si el precio del arroz se fija en $ 16.00 ó $ 17.00 —para la venta al consumo, $ 0.20 ó $ 0.21— si en el mercado internacional vale treinta, si aquí no hay otros elementos más baratos, habrá más consumo de arroz. Y es natural que así ocurra.

Quiero decir con esto, señor Presidente, qué no basta con poner en el texto de las disposiciones que se ha de vender a tal o cual precio. Para poder asegurar el Estado que se venderá a ese precio, tiene que prepararse para hacerlo efectivo, para tener donde recibirlo de inmediato, porque si paga más el Estado, se lo van a querer entregar al día siguiente de la cosecha, pero si paga menos, van a demorar todo lo más posible en entregárselo.

Yo quiero hacer notar así, en términos generales, el peligro de tomar medidas que restrinjan la producción. Si todos estamos convencidos de que si no es la fundamental, cuando menos es una de las medidas más adecuadas y más indicadas para lograr el abaratamiento de la vida la abundancia de la producción, no podemos estar tomando medidas que limiten la producción. Y la producción rural, con una facilidad pasmosa, cambia de dirección de un año para el otro.

(Apoyados).

—Si al productor de arroz o de trigo, nosotros lo queremos ajustar demasiado en sus precios, se dedicará a otra cosa; si al de novillos, se dedicará a otra actividad; si queremos que vendan el lino por debajo de su precio, van a sembrar otros oleaginosos, o van a engordar novillos, o producirán lana. Nosotros tenemos que proceder con una gran prudencia, para no herir los intereses de la producción, si queremos defender los intereses del consumo, porque los intereses del consumo, en mi concepto, se defienden bien amparando y fomentando la producción

(Apoyados).

—Ya lo dijo el señor Diputado Quilici hoy: no tenemos que tomar medidas que puedan afectar, en lo más mínimo, las utilidades legítimas de la producción!

¿Pero es que, además, dentro del régimen capitalista, sólo hay un juego de intereses? No; hay también factores psicológicos; y quiza no hay un régimen en que influyan más los factores psicológicos que, precisamente, dentro del régimen capitalista. Cuando hay entusiasmo, cuando hay optimismo, viene la decisión y el esfuerzo, el aumento de prodcción; cuando hay desaliento, cuando hay pesimismo, fácilmente se cae en el pánico, y eso que vemos entre las clases más cultas y más adineradas, influyendo en la bolsa de valores del país, también los factores psicológicos, el entusiasmo o el pánico, eso mismo influye, e influye a veces fundamentalmente en el labrador del campo. Si éste tiene esperanza de colocar bien su cosecha, va a sembrar mucho, va a sembrar todo lo que pueda; si tiene dudas sobre el precio o sobre las posibilidades de colocación de su cosecha, lo natural y lo lógico, obedeciendo a ese factor psicológico, además de los factores económicos, lo probable, lo casi seguro, es que se reducirá en su producción de este tipo, que le ofrece dudas, pero irá a otra que le ofrece mejores perspectivas.

El señor Diputado Dubra señaló, a mi juicio con sensatez, que no se deben crear ilusiones ni esperanzas; que pueden resultar defraudados y eso es lo que yo me temo. Yo me temo que la gente, cuando salga esta ley de emergencia, mañana la ley de fondo crean que ya está resuelto el problema de la carestía de la vida.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Comisión no entiende eso.

SEÑOR RUBIO. — La Comisión lo advierte en el seno de la Cámara, y desde luego todos lo comprendemos y, por mi parte, aplaudo esa prudente advertencia a la opinión pública. Pero al hombre de la calle, se le ha hecho creer que con medidas de esta especie, es como se le va a llevar más bienestar a su hogar, y ese error hay que destruirlo diciéndole la verdad. No; esto podrá atemperar, si acaso, en dos, tres, cuatro o cinco —en este proyecto creo que son cuatro o cinco— artículos. La misma Comisión reconoce, como no podía ser de otra manera, que será lenta la influencia de estas medidas, y yo creo que si ha de ser lenta, sería preferible ir a las medidas de fondo, que también son de repercusión lenta. Yo diría que quizá sería mejor bucar, por el medio que ya indiqué, la importación por el Estado, quizá sería oportuno estudiar si no sería una modificación del valor de la moneda la forma de lle-

gar al abaratamiento de la vida, haciéndole recuperar parte del valor que se le hizo perder alguna en el país, creyendo que no iba a traer repercusiones, pero que están a la vista en parte, haciéndole recuperar ese valor que naturalmente va a abatir los precios de producción.

¿Es eso posible? ¿Los tratados internacionales le permiten a nuestro país modificar la moneda en el sentido de su valorización para obtener el abaratamiento de los productos internos y de los importados? Yo no estoy seguro; creo que sí. Habría que tentarlo. Lo que se ha querido con ese convenio internacional es defenderse de las desvalorizaciones artificiales de la moneda para que por medio de esa desvalorización no se hiciera competencia desleal, pero no siendo algún país exclusivamente importador, es posible que todos los demás países tuvieran conveniencia en que se modificara el valor de nuestra moneda en el sentido de su valorización.

¿Eso es posible por los tratados internacionales? ¿No lo es? Yo no lo puedo afirmar, pero, además, la pérdida de $ 60:000.000 o $ 70:000.000 que produciría en las divisas almacenadas fuera del país, ¿cómo podríamos enfrentarla ¿Podríamos seguir haciendo las diferencias de cambio? Es otro punto a estudiar. Pero, entre tanto, yo creo que es por ese camino, por la intervención del Estado, pero la intervención real, no ficticia, en la formación de precios, que no puedo asegurar que sea real sino con sus precios propios, efectivos; por el manejo de la moneda, por la mayor producción. Y esto hay que decírselo también a los obreros y a los representantes de ellos en esta Cámara. No es con obreros que a la vez que ganan mayores salarios producen menos, cómo se ha de fomentar y estimular la producción; no es con huelgas hechas a base de política sindicalista, no a base de reclamos colectivos, de disputas de sindicatos, sobre quien maneja a la clase obrera, porque esa es la realidad de nuestras huelgas. Es dentro de un clima de trabajo, de producción al máximo cómo puede lograrse modificar los precios de nuestra producción propia. En una palabra, señor Presidente, por todos los medios clásicos, conjuntos, que la técnica económica aconseja para reducir los gastos públicos, a lo imprescindible, nivelando el Presupuesto para disminuir las deudas en lo que sea posible, para valorizar la moneda, para estimular la producción, para producir al máximo en todas las esferas de la actividad social, desde el obrero hasta el capitalista. Es quizás por estos medios efectivos y reales, que podremos llegar a un mejoramiento de conjunto y permanente de la situación del país.

Yo no creo en las medidas de emergencia. No creo en las medidas parciales, no creo ni siquiera, vuelvo a repetirlo, en la justicia de esta elección así, al azar, de cuatro o cinco ramos, de ocho, o de quince o veinte personas para ponerlas en la picota, cuando todos los que producen, óigame bien, todos los que tienen medios de producción dentro de este país, durante estos años de conflagración que han representado el sacrificio de los países en guerra, han tenido utilidades desmesuradas y que ni siquiera pudieron imaginar en ningún momento de su vida en las situaciones normales.

Nosotros, como todos los países testigos de la guerra, hemos recogido los beneficios de ese trastorno mundial.

No nos asombremos, entonces, de que haya quienes los recogieron. Los recogieron todos los que estuvieron en condiciones y posibilidades de hacerlo. Lo que tenemos que hacer ahora es prever la otra cara de la medalla. Ya tenemos aquí, en la Cámara, presentando por los señores Diputados comunistas, un proyecto de seguro de paro, parcial también. Cometen el mismo error; en vez de estudiar un seguro de paro general, lo piden parcialmente, por la misma razón que esta Comisión establece estas medidas parciales: porque el problema que han tocado y han visto es ése, el de las industrias textiles en que empiezan a existir desocupados.

Tenemos que irnos preparando para la deflación. Entonces sí, que si el mundo entero no se defiende de ella, vendrán días terribles, por barata que esté la vida; porque vendrá la desocupación y el hambre que se satisface en su mayor parte cuando estamos en estas situaciones de auge, pero que no habrá medio humano de evitar, si no se toman medidas de fondo, cuando se produzca el desplome de los precios de nuestra producción y de lo que importamos.

Yo llamo, señor Presidente a la prudencia. Repito que voy a dar mi voto a las medidas proyectadas; pero cuando entremos en la discusión particular, voy a pedir, entonces sí, que se estudien algunas medidas sustitutivas. Por ejemplo, yo no veo ninguna razón para que cuando en términos generales se establecen determinadas utilidades para el mayorista y para el minorista en todos los artículos de primera necesidad que contiene la enumeración de este proyecto, haya excepciones. ¿Por qué se le va a fijar por la Cámara el precio al jabón? ¿Por qué se le va a fijar por el Poder Ejecutivo solamente el precio al arroz? Me parece que —dentro de este sistema en el que yo no creo, al que voy a ir con total esceptisismo— lo razonable y lo lógico sería poner en manos del Poder Ejecutivo los medios de modificar los precios a medida que las fluctuaciones naturales de las actividades económicas se vayan produciendo.

Es verdad que en un artículo, si no recuerdo mal, se le da esa atribución al Poder Ejecutivo; pero, ¿cuál es la razón, repito, que pueda justificar esa medida excepcionalísima con uno de los artículos de consumo?

Se han dado números en la Cámara, señor Presidente. Yo no he tenido tiempo de estudiarlos. Ha intervenido en este estudio un hombre a quien considero especialmente capacitado para el estudio de los costos: el señor Diputado Fariña. Todos sabemos que grandes compañías de muy compleja actividad, lo han llevado a su seno precisamente para eso, para que estudie los costos. Pero yo no creo que el señor Fariña, ni la Comisión, hayan tenido los suficientes elementos de juicio para fijar esos costos. Pueden habérseles escapado algunos detalles. Por lo pronto —y ahora sí se lo pregunto al señor Fariña— ¿qué es lo que piensa la Comisión: fijar utilidades por unidad de venta; o por porcentajes, de acuerdo con el valor del costo?

SEÑOR FARIÑA. — Se me permite la Mesa...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le advierte al señor Diputado Rubio que está por expirar la prórroga del tiempo de que dispone.

SEÑOR FARIÑA. — Entonces espero que se le venza el término y le contesto después.

SEÑOR RUBIO. — Yo iba a decir, señor Presidente, —ya que los términos urgen— que me parece notar que va con la tendencia a la utilidad por unidad y no por porcentaje, porque sino no tendría ninguna explicación que hombres capacitados para calcular costos dijeran que es la misma utilidad con el sebo, por ejemplo, en el jabón costando la tercera parte o poco más de la tercera parte si el sebo para 100 kilos de jabón ha subido $ 25.00, o un poco más, probablemente debe tener —me imagino yo— además de los intereses del dinero, si se le quiere dar porcentajes de utilidad, debe ser también sobre esos pesos 25.00; debe ser los $ 25.00 más los intereses del dinero, más la utilidad, más las comisiones que se pagan por porcentaje, más los intereses de la materia prima ya elaborada y entregada a uno o dos meses a pequeños comercios; ya intereses del jabón elaborado, ya el de la materia prima que tienen que tener pronta para atender las necesidades de su clientela. En una palabra, señor Presidente, yo quería hacer esta afirmación: que me parece más razonable, dentro de este criterio que yo no comparto pero que acepto por la fatalidad de los hechos, que me parece más razonable que las oficinas técnicas del Poder Ejecutivo, debidamente autorizado éste por la ley, sean las que fijen todos los precios de los artículos de primera necesidad.

No confío para nada en la eficacia del sistema; pero ya que estoy obligado a actuar dentro de él, aconsejo esa pequeña modificación que, cuando menos hará la intervención del Estado menos arbitraria y menos odiosa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para contestar a una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi para contestar a una alusión.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: uno vez que termine el señor Diputado González Conzi, quisiera hacer una proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: el señor Diputado Rubio ha tocado diversos aspectos. Pero me referiré al de la economía dirigida. Es claro que yo hubiera deseado discutir con él en la Agrupación de mi partido; y lo haremos porque estamos habituados en nuestro partido a discutir todas estas cuestiones.

Pero es evidente, señor Presidente, que cuando el señor Diputado Rubio ha dicho: "Yo soy contrario a la economía dirigida, porque es corruptora o tiránica", yo he experimentado una gran alarma, porque para mí, en cierto sector del pensamiento, Batllismo es economía dirigida. Y tan es así, que el señor Diputado Rubio elogió un proyecto mío por el cual se nacionalizan algunos renglones del comercio de importación, que es un proyecto típico de economía dirigida, y el señor Rubio — este distinguido compañero — integra un matiz de nuestro partido cuyo esbozo de programa, puedo afirmarlo categóricamente, tiende, en algún aspecto, puede decirse, a la economía dirigida.

Lo cierto es — y me voy a valer de apuntes que he tomado ligeramente mientras hablaba el señor Diputado Ru-

bio, porque tengo pocos minutos para hablar — que funciona un nuevo mecanismo social: la economía dirigida, que trata de perfeccionar las relaciones económicas alejándose del clásico liberalismo económico.

Basta repasar los distintos métodos, de la economía clásica y de la economía dirigida, para notar, precisamente, la diferencia. La economía clásica es deductiva del orden natural de las cosas, al cual parece apegarse el señor Diputado Rubio, con mi sorpresa; y la economía dirigida, por el contrario, induce de las exigencias de la vida diaria. Por eso el Estado interviene y por eso somos partidarios de que el Estado intervenga.

El liberalismo económico pudo tener ventajas iniciales, señor Presidente, entre productores de pequeña escala y comerciantes en un reducido campo de acción. La antigua plaza pública, convertida en mercado, era el lugar típico de la economía clásica. Allí la ley de la oferta y la demanda jugaba con gran facilidad. Pero luego, señor Presidente, empezaron los pools, los cártells, los trusts, los holding, recuerdos amargos de la economía clásica. Y es entonces, cuando aparece todo eso, que puede decirse que, bajo su vigencia, los usufructuarios de la economía liberal, son los capitanes de la industria.

La economía liberal desapareció de hecho con los adelantos de la producción, del comercio y de la banca. Y por más que se esfuerce el señor Diputado Rubio —si yo no le he entendido mal— no resucitará ya.

Y admito que pueda haber sido defendida la escuela clásica cuando ésta pugnaba por la igualdad de oportunidades o por el mantenimiento de la iniciativa individual; pero el neo-individualismo tendiente a defender el reinado de las grandes empresas, me parece que es absolutamente contrario a nuestros principios.

Nuestra Constitución se refiere a la economía dirigida. Hoy, el señor Diputado Fusco recordó precisamente a un proyecto de reglamentación de un artículo constitucional, sobre Consejo de Economía. Y el batllismo, que caracteriza su acción, su esfuerzo tendiente a industrializar el país, al establecer el proteccionismo, hace economía dirigida y se opone al juego natural de la oferta y la demanda. Esto no puede discutirse. Y lo mismo las primas a la importación. Y el estatismo, que es la médula de nuestra doctrina económica, son ejemplos de economía dirigida. Y la democracia industrial, que iniciamos nosotros con nuestro proyecto de ley de ocho horas, es economía dirigida; y la democracia agrícola, también, fijando precios remuneradores a los productores, es economía dirigida; y el Estado dueño del oro amonedado, y ahora con las divisas que han perdido su autonomía, que era el medio de fijar precios...

(Suena el timbre indicador del tiempo).

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no pude terminar.

Para poder concluir mi exposición en un minuto más, el único camino sería que el señor Diputado Fariña, que ha pedido ahora la palabra, me concediera una interrupción. (Hilaridad).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo declaro que la interesante exposición del señor Diputado Rubio me ha hecho meditar, como seguramente hace meditar a todos los señores Diputados. He hablado con algunos distinguidos compañeros de Cámara, y en algunos he encontrado ambiente favorable para hacer la siguiente proposición: que una vez agotada la discusión general, es decir, una vez que hablen los seis señores Diputados que deben hablar a continuación — con lo cual seguramente llegaremos a las tres o las cuatro de la mañana — pasáramos a intermedio hasta mañana de tarde, para entrar a la discusión particular y votar en definitiva este asunto.

Yo me atrevo a hacer esta proposición, señor Presidente, porque evidentemente a las 3 o las 4 de la mañana, cuando termine la discusión general de esta cuestión, estaremos todos agotados, y a esa hora se votan las cosas sin un mayor estudio. Además, hay anunciadas modificaciones importantes al articulado del proyecto que está en discusión; algunas de sus disposiciones han sido severamente objetadas por algunos de los oradores que han intervenido en la misma...

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—...y parece lógico, señor Presidente, y parece razonable, que nos tomemos un tiempo prudencial, suficiente como para meditar serenamente y votar con absoluta rectitud de juicio y con absoluto conocimiento de causa.

Por esas razones, señor Presidente, me atrevo a proponer que la Cámara, una vez agotada la lista de oradores, pase a un intermedio hasta mañana a las 17 horas, para continuar con este proyecto, hasta terminar.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Después que se vote el pase a la discusión particular.

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor. Si no se acepta mi moción, puede ocurrir que terminada la discusión particular de este asunto a las 6 o las 7 de la mañana de hoy, no realicemos sesión por la tarde, con lo que perderíamos un tiempo precioso, en vez de ganarlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Es una moción de orden. No tiene discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: hay una cosa que me asombra en este período parlamentario, y es que se hagan mociones de esta naturaleza para realizar un intermedio después que se termine la discusión general. En realidad es una invitación directa para que todos los legisladores abandonen el recinto porque tendrán la seguridad de que no hay posibilidades de que se efectúen las votaciones que requiere la moción de este proyecto. Esta moción se debe de hacer cuando corresponda, cuando se haya acabado la discusión general, si el señor Diputado entiende en esos momentos que no hay que continuar la deliberación. Ese instante es el momento oportuno. Si fuera aprobada por la Cámara de este instante yo aseguro que dentro de diez minutos sólo quedamos veinticinco Diputados en Sala, si quedamos. Los demás se habrán ido, señor Presidente, y eso no es lógico.

Si todos tenemos interés en legislar, en intervenir, no tenemos que hacer estas mociones que son una invitación al desbande de los señores Diputados. La experiencia nos enseña eso.

Además, me llama profundamente la atención que se siga hablando de estudiar detenidamente. Este proyecto vino a consideración de la Cámara el jueves; se pidió el tiempo prudencial para estudiarlo, se concedió. No se ha presentado en forma una sola objeción o una sola fórmula sustitutiva a las proyectadas por la Comisión. Se ha insinuado por algunos que en el momento oportuno presentarán modificaciones; pero nada más. En realidad, nada se ha concretado.

No veo, señor Presidente entonces el temor a una discusión particular larga y azarosa; no la alcanzo a percibir en este instante.

Y por último, yo afirmo que si la Cámara llegara a aprobar este proyecto en general y en particular, de ninguna manera hubiera perdido el tiempo, sino que lo hubiera ganado.

En el momento oportuno podré demostrar como las afirmaciones hechas en este instante por el señor Diputado Rubio en realidad, no tienen justificación de especie alguna al considerarse este problema, pero ahí sí, tomaré mi condición de miembro informante y hablaré detenidamente para demostrar que hay una terrible confusión de conceptos al considerar este problema por el señor Diputado Rubio.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — No era mi ánimo, desde luego, impedir que hiciera uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra, pero como los sectores de este Parlamento están empeñados en tratar de ordenar el trabajo parlamentario yo recuerdo a la Mesa que es antirreglamentaria la discusión de una moción como la formulada por el señor Diputado Tejera, pues el reglamento en su artículo 41 expresa que no tienen discusión mociones como la del numeral 6.o del mismo.

Una vez que hizo uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra, la Cámara ha oído el pro y el contra de la moción propuesta por el señor Diputado Tejera, yo entiendo que la Mesa debe aplicar el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar ahora, señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Entonces la Mesa debe decir que no se puede votar y no permitir esta discusión antirreglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero es que a la Mesa no se le dejó hablar, señor Diputado. La Mesa entendía que se trataba de una proposición y no de una moción y que sería presentada en el momento preciso en que reglamentariamente corresponde la votación.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, para una información coadyuvante?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — La Comisión de Fomento de la Producción está citada para mañana a las tres de la tarde, para tratar un problema que ya no puede esperar más, como es la invasión de langosta al país.

(Apoyados).

—La Comisión de Fomento de la Producción piensa traer un proyecto de ley y pedir la declaratoria de grave y urgente, interrumpiendo este asunto, para tratar de conseguir en la misma sesión de mañana la resolución correspondiente.

Yo no tengo por qué insistir en la gravedad extrema del asunto que vamos a tratar. Si salimos a las seis o a las ocho de la mañana no podremos tratar eso que es mucho más urgente que ésto.

Esto puede esperar veinticuatro horas y aquello no puede esperar más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados. Tiene la palabra el señor Diputado Fariña.

(Interrupciones. — Campana de orden).

(Diálogo entre los señores Representantes Silva y Mattes).

—No se puede hacer debate dialogado.

Tiene la palabra el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: yo he salvado mi opinión — lo que he considerado un deber — y a esta altura dejo la palabra, aunque le prive del placer de la diversión al líder de la bancada herrerista, señor Diputado Ferrer Serra.

(Interrupciones).

—Le anuncio, pues, al señor Diputado Rubio que tendré el mayor gusto de conversar con él en la Agrupación de nuestro partido; pero en este instante creo que no debo seguir en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Diputado Fariña.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite?... Porque he sido aludido y deseo hacer una aclaración.

SEÑOR FARIÑA. — No tengo inconveniente señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Rubio, para contestar una alusión.

SEÑOR RUBIO. — La aclaración ya la hice; creo haberla hecho; nada más que no pude terminar totalmente mi pensamiento.

Una cosa es la economía dirigida, en tipo batllista, es decir, el Estado interviniendo para regular las actividades e impedir los abusos del capital por un lado, y fomentar y proteger al desamparado o al productor por otro, y otra cosa totalmente distinta es la economía dirigida que se practica ahora. La que concibió Batlle, tan respetuoso de la libertad de todos los ciudadanos en cualquiera de sus actividades. La economía dirigida que concibió Batlle, digo, tendía pura y exclusivamente a intervenir, regulando actividades; no asfixiando ninguna actividad, sólo regulándola.

Esa es mi posición de viejo batllista y de nuevo batllista. En este aspecto creo que esa es la doctrina del partido, mientras su Convención no haya determinado otra.

(Interrupciones).

Lo de viejo va por cuenta del señor Diputado Palomeque, que me atribuyó la decadencia de la edad. Yo casi me atrevería a responderle ahora al señor Diputado Palomeque que me siento tres veces joven, como decía el doctor Zorrilla de San Martín. Cada vez que cumplo veinte años, me siento joven. Los he cumplido tres veces, y me sobra un pico. Soy tres veces joven, y estoy en la misma posición que cuando tenía los primeros veinte años; exactamente en la misma.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: yo había expresado hoy el propósito de no solicitar la palabra en mi carácter de miembro informante, hasta oir a todos los oradores que estaban inscriptos. Pero algunas alusiones de carácter personal hechas por el señor Diputado Rubio, y algunas preguntas que formuló para que yo le contestara, me obligan a quebrar aquel propósito que me había hecho.

Yo suscribo integralmente las manifestaciones del señor Diputado González Conzi en cuanto a la definición de economía dirigida. Naturalmente, que he prestado mucha atención al discurso del señor Diputado Rubio y, sobre todo, a las palabras con que lo inició: "navegante solitario". No hablaba en nombre de la bancada. Por eso, en lo medular de su discurso, de su magnífica exposición del punto de vista de la forma, y también de los conceptos, aunque no los comparta, no voy a entrar sino que voy a rozarlo simplemente.

Quiero destruir, primero que nada, un concepto expresado en la iniciación de la exposición del señor Diputado Rubio. Un poco en broma y otro poco en serio, como es su costumbre de hablar, pero diciendo siempre cosas profundas y serias, dijo que los batllistas estábamos hablando en lenguaje comunista y que los comunistas estaban hablando en lenguaje burgués. Esto último va por cuenta del señor Diputado Rubio. En cuanto a los primero, debo expresar que no me dispongo a reconocer en el señor Diputado Rubio ni en nadie, el derecho a constituirse en el portavoz del pensamiento batllista.

Luego expresó el señor Diputado Rubio que la economía dirigida lo ha convencido de la inutilidad de esa práctica, y dijo que no había ningún medio eficaz de hacer viable una medida de fijación de precios, refiriéndose, desde luego, a medidas represivas, ni aún con la pena de muerte.

Si admitimos esa teoría, tendríamos que admitir también — y aunque lo dije hoy lo vuelvo a repetir porque creo útil hacerlo — no habría ninguna valla, ningún freno, para castigar la delincuencia. El Código Penal, que establece distintas penalidades según el grado de delincuencia, no tendría objeto, todo castigo sería inútil.

Nosotros no hemos pretendido, al presentar este proyecto a la Cámara, traerle una panacea, un remedio para todos los males de la especulación y del agio; no se nos ocurrió a ninguno de los integrantes de la Comisión. Pero dentro de los medios que teníamos y que tenemos, creemos que lo que proponemos a la Cámara, con todas las modificaciones que quieran hacérsele para mejorar el proyecto, siempre será mucho más que lo que hasta ahora se ha hecho en ese sentido.

Luego expresó el señor Diputado Rubio que el racionamiento es lo único que da resultado relativo. Subrayó bien la expresión "relativo" porque el señor Diputado Rubio también la subrayó, y eso dió lugar a que el señor Diputado Rubio no me permitiera una interrupción para aclarar el concepto.

Quiero hacer una aclaración, señor Presidente: ¿Estoy en uso de una interrupción por alusión personal, o estoy en el uso de la palabra en mi carácter de miembro informante?

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había entendido que era a título de alusión personal. Se me advierte por Secretaría que como miembro informante, inclusive sólo puede hacer uso de la palabra durante cinco minutos, cuando se le reclame alguna aclaración de su parte.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Es lo que establece el Reglamento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente, señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Entonces no puedo contestar al señor Diputado Rubio, como hubieran sido mis deseos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al final le puede responder, disponiendo al efecto de media hora. Así lo establece el Reglamento.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Quiero, simplemente, referirme a dos cosas planteadas en esta debatida intervención del señor Diputado Rubio.

El señor legislador afirmó en el curso de su disertación que habiendo aumentado los salarios obreros ha disminuído, sin embargo, la productividad del trabajo. Aunque la aritmética no es mi fuerte, basándome en la única información estadística seria de que se puede disponer en este momento he echado aquí unas pequeñas cuentas, y la conclusión es que, partiendo de las cifras del censo industrial, de 1936 hasta 1945 se ha operado en el salario promedio de los obreros un aumento que se puede estimar en un 55 por ciento, mientras que en el valor de la producción por obrero en el mismo período, se ha producido un aumento de 67 por ciento.

Como el único elemento de juicio qeu se puede tener es que el dan estas estadísticas, para juzgar con carácter general el crecimiento de la productividad del trabajo por obrero, me parece que es a estas cifras a las que hay que atenerse, y que es un poco apresurado hacer afirmaciones en contrario.

Por otra parte, desde el punto de vista del interés y de la posición de los trabajadores que se expresan como tales a través de sus organizaciones, el deseo de incrementar la productividad del trabajo, en función de asegurar para el trabajador una remuneración digna, es una preocupación permanente de todas las organizaciones obreras que se puede documentar por numerosas gestiones iniciadas en Ministerios y oficinas públicas con el fin de alcanzar esa finalidad.

Acerca del problema del carácter de esos dos proyectos, nuestro sector estima que uno y otro proyecto son de emergencia; pero, además, así lo estima también el informe de uno y otro proyecto, al punto de que ese mismo informe se ha desprendido la necesidad de considerar por otra de las Comisiones de la Cámara el proyecto del señor Diputado González Conzi.

Estamos convencidos de que medidas radicales y de fondo sólo pueden adoptarse por la vía de la reforma agraria y de una política racional de industrialización del país, y así lo hemos afirmado. No nos tenemos que avergonzar en nada, tampoco, de haber dicho aquí, que en este momento del desarrollo económico de nuestro país no tenemos ningún interés en contrariar aquella iniciativa privada que tienda a una industrialización y a un desarrollo de la economía nacional que le dé base independiente de los grandes monopolios internacionales.

Lenin ha dicho en alguna ocasión que en los países semicoloniales o dependientes se sufre más por la falta del desarrollo capitalista que por la existencia misma del sistema capitalista. De manera que, contrariamente a lo que piensa el señor Diputado Rubio, del punto de vista doctrinario estamos en posición bastante ortodoxa.

Ahora, por lo demás, declaro que ninguna clase de ilusión puede hacerse nadie acerca de resultados a largo plazo de disposiciones legales de este tipo si no son seguidas otras leyes de fondo, y mucho menos después de las críticas tajantes contra el sistema capitalista que ha hecho el señor Diputado Rubio al intentar hacer su panegírico.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Como se han formulado distintas mociones en el sentido de hacer un intermedio, si es que efectivamente está agotada la atención de la Cámara para poder proseguir el estudio de este problema, y como hay varios oradores anotados para hacer uso de la palabra, propondría que se hiciera el intermedio ahora, ya que no tuvo andamiento la proposición del señor Diputado Tejera.

Me creo habilitado para hacer esa moción, dado que me toca ahora hacer uso de la palabra; pero, si no se aceptara mi sugerencia, proseguiría en el uso de la palabra.

Por consiguiente, señor Presidente, mociono para que se haga un intermedio hasta mañana, a fin de proseguir la consideración de este asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Se puede hablar sobre la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — No está realmente en el Reglamento una constancia de esa naturaleza.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo deseo dejar constancia de que no voy a votar la proposición del señor Diputado Bacigalupi porque todavía es más perjudicial que lo que se propuso anteriormente.

Creo, señor Presidente, que si a las 22 y 30 reanudamos esta sesión con el propósito de continuar con el estudio de este proyecto de ley, que está desde el jueves de la semana pasada a consideración de la Cámara, fué con el fin de agotar su estudio, porque la urgencia del problema así lo requiere.

Creo que el camino propuesto no es el que debe seguirse; creo que debe irse por el camino inverso: acortar los discursos para ir a la votación del proyecto...

(Apoyados).

—...y no prolongar las sesiones para que se extiendan los discursos. Sabe ya la Cámara, por la experiencia que tiene, que cuanto más se alarga la discusión de un asunto en distintas sesiones, se alargan en la misma proporción los discursos de los señores Diputados.

Si a mí me dijeran que con ello se va a traer algo nuevo a la discusión, que se va a traer un mayor convencimiento, yo sería el primero en votar esa continuidad de la sesión en el día de mañana, con el propósito de un mayor estudio; pero no se puede admitir, señor Presidente, como bien decía el señor Diputado Ferrer Serra, que, estando desde el jueves este proyecto a consideración de la Cámara y habiendo recibido ésta una información copiosa por parte de los miembros informantes, se aduzca que todavía se necesita formar opinión en la Cámara sobre este asunto y pensar algo más acerca de los temas que él trata.

Creo que lo necesario es acortar los discursos y, cuando menos, terminar con la discusión general de este problema, si bien entiendo que debemos terminar con todo el problema, porque no puede ser que la opinión pública quede esperando alguna solución.

Sé muy bien — y lo he dicho en alguna oportunidad en esta Sala — que las soluciones que nosotros damos no pueden ser, en manera alguna, soluciones que rebajen automáticamente el costo de los artículos de primera necesidad. Ello va a depender de una política del Gobierno, que puedo estar respaldada por el Parlamento; fundamentalmente ello se deberá a la política que organice el Poder Ejecutivo en todos los órdenes de la Administración Pública, de las finanzas y de la economía, pero, de cualquier manera, nosotros tenemos que dar algunas bases para complementar o afianzar esa acción. Esas bases van a ser dadas no sólo con este proyecto, que es un proyecto de emergencia, con el que se quiere ir tapando los claros, sino con el otro proyecto, fundamental, que, cuando menos, da algunas soluciones complementando las actuales, las cuales, a su vez, serán complementadas por el Poder Ejecutivo con las otras resoluciones de carácter general a que se refería hoy el señor Diputado Rubio, que no se oponen a este proyecto que estamos discutiendo, ni al otro, y que será necesario que tome en su oportunidad. Pero esto tenemos que hacerlo, señor Presidente, porque tenemos que dar satisfacción a la opinión pública, no en palabras, sino cumpliendo nuestro deseo de hacer las cosas bien, y no demuestra la Cámara el deseo de terminar con este asunto cuando se entretiene demasiado con la discusión en vez de ir a la votación de los artículos del proyecto.

Yo, pues, me voy a oponer a que se siga mañana con la discusión levantando ahora la sesión.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — El artículo 41 del Reglamento admite que tendrán discusión solamente las cuestiones de orden comprendidas en los numerales 1 a 5, inclusive. Esta moción está comprendida en el numeral 6 que dice: "la de levantar la sesión, prorrogarla o declararla permanente".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no es así, señor Diputado: que no es levantar la sesión, que es pasar a intermedio, que es un matiz de neta diferenciación, y tan es así que la otra tarde, el lunes con más precisión, en situación análoga, el señor Diputado Ferrer Serra, en momentos en que iba a hacer uso de la palabra, hizo moción para que se pasara a intermedio hasta ayer martes, y la Cámara procedió en consecuencia y nadie objetó esa resolución. Era un caso muy similar.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Estamos en una disyuntiva: o nos quedamos en la Cámara hasta terminar este asunto, y entonces permaneceremos en el recinto hasta las ocho o las nueve de la mañana, porque después de los seis oradores que todavía hay inscriptos, aún cuando sean breves, tendremos una ardua discusión artículo por artículo y palabra por palabra de la ley, y eso nos llevará, lo menos, como digo, hasta las ocho o las nueve de la mañana —y entonces nosotros no volveremos a la sesión de la tarde, porque ni siquiera podremos pedirle a los señores taquígrafos que nos acompañen en el trabajo después de haber estado hasta las ocho de la mañana y, como consecuencia, no se realizará la sesión de mañana— o levantamos ahora la sesión. En caso de continuar con la discusión general, nada habremos ganado, porque a las tres de la mañana, cuando termine la discusión general, seguirá el asunto en la sesión del día siguiente.

Yo creo que lo más lógico y lo más cuerdo, es levantar ahora la sesión y continuar en la sesión de mañana. No se gana nada con los otros sistemas; con éste, por lo menos se regulariza el trabajo de la Cámara y nos vamos a una hora correcta de la noche. Hemos trabajado horas continuadamente, con un breve intervalo, y me parece que podemos levantar en este instante la sesión para continuar en la sesión de mañana.

Yo apoyo la moción del señor Diputado Bacigalupi, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Yo quiero manifestar, señor Presidente, a la Cámara, que, a mi juicio, en el aspecto reglamentario de este asunto tiene razón el señor Diputado Morales Arrillaga. Hay un verdadero error —y perdone el señor Presidente— de parte de la Mesa. Cuando se dice "intermedio hasta mañana", yo supongo que si no está contemplada en el Reglamento la figura específica del intermedio, de un día para otro, es levantar la sesión. Pero, además, en el caso concreto del señor Diputado Bacigalupi, cuando dice intermedio hasta mañana a las 17 horas, vale decir hasta la sesión ordinaria. Yo creo que ele-

mentalmente significa lavantar lisa y llanamente la sesión. Luego, tiene razón el señor Diputado Morales Arrillaga cuando manifiesta que esta discusión es totalmente antireglamentaria. Pero, sobre todo, después que ha hablado un señor Diputado para impugnar la moción y otro para defenderla, debe procederse a la votación inmediatamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo pregunto si está en la Mesa la moción presentada por escrito por el señor Diputado Bacigalupi, según lo establece el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para las mociones de orden, no se necesita ese requisito, señor Diputado. Y sobre todo respondiendo un poco al criterio enunciado por el señor Diputado Chiarino, vuelvo a llamar la atención sobre lo mismo: que el lunes se procedió en la misma forma frente a un requerimiento del señor Diputado Ferrer Serra y no se hicieron las observaciones o reparos reglamentarios que en este momento se hacen.

Además, si bien puede interpretarse que transferir la sesión con un intermedio hasta mañana, puede significar el levantamiento de la misma, si bien puede admitirse que es una argucia dialéctica, al fin y al cabo dentro de la argucia dialéctica se manejan generalmente la interpretación de ciertas normas filosóficas y jurídicas.

Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi para que la Cámara pase a un intermedio hasta la hora 17.

(Se vota: 30 en 54. — **Afirmativa**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la 0 horas y 26 minutos del día 4).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 168 — Montevideo, Sábado 30 de Agosto de 1947 — Núm. 12254

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 1 202 pares de botas con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo al modelo y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N o 1316 3.er piso. — La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local (5.o piso) el día 5 de Setiembre próximo a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ag. 23-22426-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir brin azul, cretona, botones negros, requeridos por Talleres para diversas confecciones, con destino a la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo. Agosto 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.29-32493-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 102
Primer llamado

Asunto N.o 237|239. — Llámase a licitación pública número 102 para adquirir: armarios metálicos, fichero metálico, maquinas de calcular (sumar y restar) requerida por el Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamentos de la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 28 y 30 Sábados de 8 a 22 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1947 a las diez y seis horas. — Montevideo Agosto 23 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.28-22479-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74 — Asunto N.o 84
Segundo llamado

Llámase a licitación publica N.o 74 para adquirir: alpargatas para señoras, alpargatas para niños, enaguas, visos, culotes, fajas para señora, bombachas para señora, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días habiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.27-22464-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83
Segundo llamado

Asunto N.o 200|1397. — Llámase a licitación pública número 83 para adquirir: agujas veleras, agujas comunes, agujas máquina, alambre acero, alambre fosforoso, alambre dulce, alambre común, alambre negro, alambre de hierro, alambre de bronce, alambre para estays, aparejo sin fin, alcohol industrial, ácido sulfúrico, ácido muriático, ácido clorhídrico, ácido nítrico, ácido para soldar, agua destilada amianto en polvo, algodón calafate, astas bichero, aguarrás aceiteras, aparejos, amianto en cuerda, agujas colchoneras, aceite linaza, aceite pata alcuzas, albayalde en polvo, agujas inyectores, hojas de amianto, amoníaco, anilinas, amianto grafitado, bórax, bicheros batidores para tambor, bordona tambor, balanza bromuro, bicloruro, cola carpintero, cera pargauaya, cinta métrica, calibre pie reina carburo, cera virgen, cepillos cerda, clururo calcio, cemento, carbonato sodio, cloro amonio, cianuro, D:D:T: en polvo, filtros para aceite, faroles de mano, fuelle D:D:T:, ferrocianuro potasio, faroles con dinamo, faroles bombillos, goma laca, guantes de cuero, gamuzas, globo candeleros, guantes mecánicos, jeringas para inyecciones grasa, ladrillos refractarios linternas con pilas, líquido para frenos auto, máquinas para peluquero, máquina picar carne, máquinas de emparchar, máquina sopleté pintura, masilla, mica en plancha, mica en polvo, manganecita en panes, metaborato de sodio, metabisulfito de potasio, nitrato de plata, portland, pitos marinero, piedra amoníaco, parches de goma, peroxido de hidrogeno, parches caja guerra, carbón tetraclorídrico, cemento para juntas, fil-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página
De	$ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
"	" 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
"	" 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
"	" 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
"	" 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
"	" 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
"	" 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
	en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

tros ganchos calafate, ganchos tijera mediana, ganchos mosqueteros inyector grasa, medidor de presión cámara, mandriles para máquinas agujerar, micrometros, manómetro, pañuelos foguistas, pinceles lubricar vástagos, hojas papel al agua, pinzones relojeros, perforadora eléctrica, pistolas limpieza aire, pluggs-telefónicos, procoloid para calderas, polvo para soldar aluminio, pasta soldar metales, plancha de plomo, pomos azul prusia, pasta soldar radios, plumero, paletas bomba-aceite, pasta cáning o similar prusiato cimentar, pomos solución, plancha polistirene, plux metálicos, pabilo quemador para soldadura, resina, ruptores, sebo soldadura hierro autógena, sello aceite para eje, sal amoniaco, soldadura aluminio, vaselina, triformol, tetracloruro de carbono, termómetro trinchantes, tierra refractaria, tierra siena tela amianto, tubos bombillos, tubos vidrio nivel caldera, tubos ensayo, buriles madera, corcho prensado, corcho en plancha, cortador de juntas, estopa, grasa galga micrometrica, librillo sonda con láminas, morsa, machimbre, moarras para bicheros, piedra esmeril piedra amola piedra afilar, pinza vidrio, prensa ribera, rueda cortar vidrios, rempujos, rueda pulidora requeridas para la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas, Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.28-22476-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99
Primer llamado

Asunto N.o 200|1415. — Llámase a licitación pública número 99 para adquirir: lanilla para banderas, cuerda de cáñamo, crea para soles de bandera, paño azul, paño para insignias bisagras T, manijas para cajones, llaves de puente para arreos, freno para arreos, remaches, tornillos cabeza fresada, ladrillos refractarios, caños de hierro galvanizado, llaves de paso, requeridos por talleres para diversas confecciones para la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas, Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1947 a las quince horas — Montevideo, Agosto 23 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.28-22478-set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Segundo llamado

Asunto N.o 200|1398. — Llámase a licitación pública número 84 para adquirir: cabo manila, cabo alquitranado, cabo alambre, cabo esparto, cabo cañamo, cabo vaiven, cabo coco, cable acero, cabo para aparejo, cabo alodón beta, veiven blanco, vaiven cáñamo, vaiven alquitranado, balones, brea, meollar alquitranado, merlín alquitranado, merlin blanco, piola catalana, piola algodón, sardineta cáñamo en rama, guadernales, cadena para ancla corcho en panes, chalecos salvavida, driza, guardacabos, grilletes, salvavidas circulares, lonas N.o 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 14, lona de algodón, loneta verde, naranja y blanca, ollaos, máquina colocar ollaos, máquina agujerear eléctrica, máquina agujerear a mano, manguera, metálica, manguera goma, manguera protección alambre, manguera de lona, manguera goma con inserción, tela, manguera oxígeno, manguera gas, manguera para agua manguera para incendio, motones, pastecas, picareta, punteros, remos, rozón, juego de sondas, sondas milimétricas, sondas pulgadas y graduadas requeridas por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1947 a las diez y seis horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.28-22477-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 51 — Asunto N.o 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 51 para adquirir: jab a de coco en barras, relojes despertadores coladores para caldo, coladores para pasta, tablas para picar carne, parrillas con pico, requeridas por las cantinas militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de es.e Servicio de Intendencia calle Guaraní N o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1947

(Cuenta corriente) Ag.27-22463-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación públ'ca N.o 101 — Asunto N.o 200|1392
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 para adquirir: lona N.o 4, cabo de cáñamo, Ollaos, argollas de hierro galvanizado, carreteles de hilo grueso para coser lona, requeridos por la Inspección de Marina para confeccionar Coys de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 19 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.27-22462-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación públ'ca N.o 75 — Asunto N.o 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 75 para adquirir: faroles Víctor o similar, platos llanos y hondos esmaltados, carpetas conteniendo pliegos y cinco sobres para cartas, vasos para agua requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición d elos interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.27-22461-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Asunto N.o 200|1410

Llámase a licitación pública N.o 94, para adquirir: Cucharones, cacerolas, coladores, calderas, cernidor de alambre, cafeteras espumaderas filtros para té, fuentes, hervidor de leche, lechera, pinchos de trinchar, peladores de papas, ralladores queso, soperas, ollas, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas seabrirán el día 5 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo Agosto 20 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.23-24433-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Asunto N.o 200|1409
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 93, para adquirir: Alambre para freno, aros para motores motodínamos, aros completos para pistones, astas para válvulas, baterías de 6 volts, baterías moto, baterías lancha, balancines, bombas de refrigeración motodínamos, bomba refrigeración motor lancha, botones puntería, botones válvula, bombilla lancha, cables de mano, cables magneto, carbones para dínamo, carbones embriage, carbones arranque moto, carbones pinzas para soldar, carbones ventilador, carbones cal grafito, carbones bomba agua, carbones motor cámara fría, cinta de freno cadena trasmisión moto, cadenas Duplex, camisas embriage, correas ventilador, coronas ruedas motrices, casquillos balancín, carburador motor lancha, cojinetes, cabezas cilindros, caños acero para bandadas, compresor alta descarga de baterías, defensas para ventilador, discos y resortes válvulas, discos embriage, equipo cargar baterías, densímetro carga baterías, engranajes para distribución, ejes para motodínamos, eslavones cambio marcha, guarniciones para válvulas, guarniciones para acoples, juntas para motor, óvulos, piñones, platinas parches, para bicicleta, puños goma para moto, pernos, protectores, parches a fuego, palancas cubiertas, roulemán, resortes arranques, rayos para moto, rajos bicicleta, remaches para discos, pomos solución válvulas, tubos de goma, tapas distribuidor, requeridos por Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.26-22443-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Asunto N.o 200|1414
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 96, para adquirir: Tirantes de pinotea, tablas de pino brasil, tablas de cedro, antiparras de vidrio blanco, anteojeras para motociclista, botas de goma, bujías para champión, bujías para soplete, bujías para motos, bujías para fuera de abordo, bujías Marhall o similar, cuero para luchaderos, cubetas de vidrio, cubetas de porcelana, cuero hidráulico, caño Bergman, carga para extintores, cajas de contraste, tablas de madera, oxígeno Cinoca o similar, porrones de oxígeno, pinza de vidrio, spaguetti, sacos encerados, suela gruesa, suela fina, vidrios planos para ojo de buey, vidrios azules para antiparras, vidrios blancos para antiparras, trajes de agua, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1590, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.23-22435-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Asunto N-o 200|1410
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 95, para adquirir: Cinta de hilera, hilo azul, hilo blanco, hilo rojo, hilo negro, hilo verde, hilo de algodón, hilo para lona, hilo de cáñamo, lanilla para bandera, lana para mecha aceitera, hule para mesa, alfileres, broches para máquina coser expedientes, clips, lápices para carpintero, papel press, franela, tiza, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 5 de Setiembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.23-22434-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100
Asunto N.o 277|157
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 100, para adquirir: Jarras enlozadas, cuchillos carnicero, azadas con mango, escardillos, rastrillos, palas requeridas para stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.21-22406-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Asunto N.o 200|1403
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 86, para adquirir: Alambre vulcanizado, alambre tejido para fiambrera, acoples de bronce para manguera albavalde en pasta, arandelas de presión, barras cilíndricas de acero, acero cuadrado, acero redondo, acero octogonal, acero exagonal, acero común redondo, acero común cuadrado, acero diamante redondo, acero diamante cuadrado, arandelas comunes, arandelas comunes de hierro, arandelas para niveles, bronce en barras, bronce patente redondo, bronce en chapas, bronce redondo, varillas de acero, varillas de hierro galvanizado, varillas de bronce, varillas de hierro para soldadura autógena, caño de hierro, metal antifricción para cojinetes, juegos de números de marcar, números de latón, plancha de plomo, tejido de bronce para tamiz, tejido de alambre, tejido de bronce, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guara-

ní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 4 de Setiembre de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.21-22407-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Asunto N.o 200|1406
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 87, para adquirir: Limas, llaves Stilson, llaves francesas, llaves de dos bocas, llaves de tubos, llaves españolas, llaves de ojo, llaves fijas, llaves de caja, llaves para motor de lancha y bomba, llaves inglesas, llaves estrellas, mechas americanas, mechas cilíndricas, mechas para hierro, mechas americanas para metales, mechas salomónicas, mechas suizas, mechas para madera, mechas para hierro, juegos de machos, juegos machos a rosca, juegos dados terraja, dados de terraja, terrajas, papel de lija, papel al agua, papel esmeril, tela esmeril al agua, papel España, papel filtro, papel al aceite, espárragos de hierro y de bronce, clavos de cobre, clavos de hierro, clavos sin cabeza, clavos galvanizados, tornillos con tuerca de hierro y de bronce, tornillos con tuerca y arandelas, tornillos para madera, tornillos hierro cabeza fresada, tornillos cabeza redonda, chavetas de cobre y de bronce, remaches, tachuelas, esmeril en polvo, puntas de París, puntas de hierro, alicate, asadas, jardín, botadores, brocha blanqueo, barbiquín, barniz, boquillas soplete, bisagras, cera para pisos, compases, candados, cepillos de alambre, cepillos de hierro, cepillos de bronce, cepillos para plancha, cepillos de alambre, cepillos circular, corta hierros de acero, cerraduras de embutir, cuchillas de cocina, cintas para sierra sin fin, carretillas, destornilladores, defensas para luz, escofinas, embudos, esponjas, espátulas, formones, gramil guillame, hojas sierra metales, gomas para pulverizador, horquillas de hierro, horquillas de bronce, hierros para garlopas, leznas redondas y para bicheros, máquina soplete pintura, martillos, marrones, macetas de cobre, macetas hierro, macetas madera, maceta plomo, macetas calafate, mangos limas, mangos marrón, mangos martillos, mangos de sierra, motones, metros de acero flexible, metros carpintero, metal antifricción, molinetes, mantillas para faroles, navajas marinero, navajas electricistas, pinzas, navajas peluquero, pinzas comunes, pinzas terminales batería, pasadores, planas, pinceles, puntero manguera, pulverizador metálico, rasquetas carpintero, rasquetas de ajuste, rosetas para lluvia, roldanas, sacabocados, serruchos, sierras para leña, sierras para carnicero, triángulos, uñetas, taladro, tela aislante barnizada, tijeras para metales, tijeras sin punta, tijeras cortar lata, tijeras peluquero, toletes, tensores, terminales, tasas y brochas peluquero, hojas tela aluminio, tela amianto tuercas hierro y de bronce, taladro, tenazas, baldes hierro requeridos para la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1947 a las diez y seis horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.21-22408-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92
Asunto N.o 200|1408
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 92, para adquirir: Alambre de plomo, alambre esmaltado para bobinar, alambre vulcanizado, alambre de cobre, alambre niquelina, alambre cromoníquel, alambre forrado de algodón, amperímetros, aisladores, bases de 6 y 10 amperes, cable bipolar, cable bajo goma cable goma portátil, cable armado blindado, cable eléctrico, cable común blanco, cable vulcanizado, cable bajo goma común, cable negro, cable para instalación, cable estaño soldar, cable flexible, cable aislador cables para conexión radio, cinta aisladora, cordón eléctrico, cajas fusibles, conmutadores comunes, condensadores, condensadores de papel, condensadores de mica, conductores de cobre, defensas para luz, diales, disyuntores, pilas linternas, estaño enchufes, electrolítico carga baterías, bobinas insolantite, fichas, grampas, gomitas entrada cables, interruptores, lamparillas eléctricas, lamparillas linternas, lamparillas para dial, lamparillas para piloto, lamparillas para batería, lamparillas filamento a carbón, lámparas rectificadoras, lámparas para reflector, lámpara primus, lámpara para soldar a soplete, lámparas doble encendido, lámparas de un polo, lámparas eléctricas bipolares y monopolares, láminas fusibles, llaves para luz, llaves de porcelana, llaves interruptoras, miriamperímetro para tablero, ojos de buey para control radio y para paneles, pinzas, portalámparas, resistencias, pilas para linternas, portátiles de mano completas, puentes doble para radio, resistencias, rosetas fusibles porcelana, receptáculos de porcelana, soldadores, stanger, uniones conductores bipolares, voltímetro, tapones fusibles, torres pasantes, toma corrientes con ficha, toma corrientes completos, toma corrientes embutir, toma corriente porcelana, zócalos para válvulas, zócalos varios, válvulas para radio requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán el día 4 de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo Agosto 19 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.21-22409-v.set.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión y colocación de vidrios en el edifco para la Escuela de Armas y Servicios ubicada en el camino Maldonado, kilómetro 14, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269 hasta el día 5 de Setiembre de 1947.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 5 de Setiembre próximo en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.29-22495-v.set.5.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de jeringas y agujas estadounidenses o europeas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 27 de Setiembre a las 10 y 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ag.29-22494-v.set.9.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adjudicación de cinco mil kilogramos de algodón hidrófilo.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 27 de Setiembre a las 9 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Abril 26 de 2947. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ag.28-22468-v.set.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|32
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la ejecución de obras de ampliación de las estanterías y mamparas del primer piso del Departamento de Préstamos Pignoraticios, sede central, sito en la calle Uruguay número 1010, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso) edifico que ocupa la Agencia Cordón, al precio de $ 5.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Setiembre de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central.
(Cuenta corriente) Ag.29-22486-v.set.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAR
LICITACION PUBLICA 52|37

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la impresión de formularios diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 2 de Setiembre de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Agosto 19 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.26-22442-v.ag.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAR
LICITACION PUBLICA 52|38

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de papel obra blanco 1.a, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades del práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 3 de Setiembre de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Agosto 19 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.26-22444-v.ag.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 291
Tercer llamado

Llámase a licitación para la provisión de material para vías férreas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día diecinueve de Setiembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Ag.26-22448-v.agg.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 260 metros de caños de hormigón destinados a las obras de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12) — Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Setiembre de 1947 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Ag.27-22465-v.set.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos: Miércoles 27 de Agosto de 1947. Hora 15. Licitación 175. Aceite comestible. Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio. Avenida 18 de Julio N.o 1892. (Tercer piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.28-22484-v.set.1.o

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Décimo llamado

Llámase a licitación pública número 3 para la adquisición de artículos de almacén (garbanzos, lentejas, porotos, harinas de legumbres, arvejas secas, aceite y arroz), fijándose la apertura de las propuestas para el día 2 del próximo mes de Setiembre a las 15 horas en presencia de los señores interesados que concurran al acto en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, calle Mercedes número 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.22-22421-v.set.1.o.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
Llamado a Concurso de Oposición para la provisión de clases en el Liceo de Aiguá

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concurso de Oposición para proveer las siguientes clases en el Liceo de Aiguá, limitado a Aspirantes a Profesor (Agregado): dos grupos de Literatura (un grupo de 1.er curso y uno de segundo) y un grupo de Filosofía.

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, deberán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado número 979, o en la Dirección del Liceo de Aiguá dentro de un plazo que vencerá el 22 de Setiembre próximo a la hora 17. — Los vencedores deberán radicarse en la localidad. — Montevideo, 22 de Agosto de 1947. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) Ag.27-22459-v.set.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
ZINC METALICO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 3.00 (tres mil) kilos de zinc metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sec-

ción Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de oficina. — La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 10 de Setiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.23-22436-v.set.2.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

N.o 8325. Archivos metálicos (nuevo primer llamado). Apertura el día 8 de Setiembre a las 14 y 30 horas. — N.o 8010. Ficheros metálicos. (Nuevo primer llamado). Apertura el día 8 de Setiembre a las 14 y 45 horas. — N.o 8532. Archivos y ficheros metálicos (Nuevo primer llamado). Apertura el día 8 de Setiembre a las 15 horas. — N.o 8326. Ficheros y muebles metálicos. (Nuevo primer llamado). Apertura el día 8 de Setiembre a las 15 y 30 horas. — N.o 8660 Ficheros metálicos. (Nuevo primer llamado). Apertura el día 8 de Setiembre a las 16 horas. — N.o 8534. Muebles de madera Alfombra (Tercer llamado). Apertura el día 8 de Setiembre a las 16 y 30 horas. — N.o 9211. 20.000 Carnets de Trabajo. (Primer llamado). Apertura el día 9 de Setiembre a las 15 horas. — N.o 9083. 100.000 Fórmulas hojas de cotización. (Primer llamado). Apertura el día 9 de Setiembre a las 15 y 30 horas.

Las licitaciones mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12. — Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día y horas indicadas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Agosto 19 de 1947. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ag.26-22441-v.set.5.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y DE SAN MIGUEL
Licitación pública N.o 30

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del pastoreo de animales en los potreros del Parque Nacional de Santa Teresa (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Esta Comisión, en la Intendencia Municipal de Rocha, y, en la Junta Auxiliar de Castillos. — Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en esta Secretaría (calle 25 de Mayo número 269. Montevideo), el día 24 de Setiembre próximo a la hora 16, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y de un miembro de la Comisión, previa presentación del documento que certifique que se ha hecho en el Banco de la República el depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, labrándose el acta respectiva. — Montevideo Agosto de 1947 — El Presidente de la Comisión.

(Cuenta corriente) Ag.21-22400-v.set.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 2731
Conductor de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Octubre próximo venidero a las 16 horas, para proveerse de 26.000 kilos de conductor de cobre desnudo, formado de alambre de cobre electrolítico endurecido: 10.500 kilos de 3 mms. de diámetro, 9.000 kilos de 2.64 y 6.500 de 2, a suministrarse en rollos de 60 kilos cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.29-23490-v.set.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 2730
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Setiembre de 1947 a las 16 horas, para proveerse de cuatro grupos electrobombas de eje horizontal, para un caudal de 100 metros cúbicos de agua por hora a 25 metros de altura manométrica, acoplados directamente con motor para 3 x 220 V. 50 C. CA., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

Cuenta corriente) Ag.29-22489-v.set.9.

U. T. E.
SECCION ADQUISICIONES
Ascensores eléctricos
LICITACION 2729
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Octubre de 1947, a las 16 horas, para suministro y montaje de cinco ascensores eléctricos con sus torres metálicas, a instalarse en el edificio de la Administración, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Precio de lejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 19 de Agosto de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.22-22412-v.set.3.

A.N.C.A.P.
Licitaciones públicas

N.o 1.411, segundo llamado. Compra de artículos de cristalería, menaje, etc., para uso en comedores y cocinas. Apertura: Setiembre 12 de 1947, a las 16 horas. — N.o 1.417. Compra de sulfatadoras y azufradoras para tratamiento de viñedos. Apertura: Setiembre 9 de 1947, a las 16 horas. — N.o 1.418. Compra de comestibles. Apertura: Setiembre 8 de 1947, a las 16 horas — N.o 1.419. Impresión de fichas. Apertura: Setiembre 13 de 1947, a las 10 horas. — N.o 1.420. Compra de 500 kilogramos de eucaliptol. Apertura: Setiembre 23 de 1947, a las 16 horas. — N.o 1.421. Compra de 200.000 cápsulas de material plástico para botellas. Apertura: Setiembre 24 de 1947, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos puede nretirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.27-22457-v.set.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IGNACIO SORIA GOWLAN, uruguayo, profesor, domiciliado en el Palacio Salvo, piso 8, apartamento 833, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Bolivia y su salida al mar", de cuya obra se declara autor y editor exclusivo del título, prólogo y compilación, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Ag.29-9231-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ARPAD MANDEL, húngaro, industrial, domiciliado en la calle San Martín número 2509, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un "Limpia Peines", del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor".

$3.00 Ag.28-9161-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CARLOS EDUARDO MULLER, suizo, técnico en propaganda, domiciliado en la calle Ejido número 1689, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la marcha característica titulada: Oyama, de cuya letra y música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor"

$3.00 Ag.28-9145-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARPAD MANDEL, húngaro, industrial, domiciliado en la avenida San Martín número 2509, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un dispositivo portátil de contabilidad", del cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos y memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Ag.28-9160-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ELENA BONIFACINO, uruguaya, estudiante, con domicilio en la calle Paysandú 1240 (Sayago). Montevideo, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un conjunto de poesías titulado "Inquietudes", de lo cual se declara autora, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$2.00 Ag.22-8934-v.set.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LABAT, GUTIERREZ y Cía., con domicilio en la calle Ejido número 1589, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un "Envase secafirma combinado", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Ag.20-8812 v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AROLDO MORETTI, italiano, industrial, domiciliado en la calle San José número 1220 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un "Medidor automático para botellas" (regulable), de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares y memorias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Ag.20-8804v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMA LOPEZ POMBO, uruguaya, comerciante, domiciliada en la ciudad de Las Piedras, calle Poeta Valdenegro s|n. (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de cinco composiciones musicales tituladas "Campo (tango milonga), Unica danza (tango). Mis recuerdos (tango) 1908 (vals) y Sueños de amor (vals), de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado las copias en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$300 Ag.20-8805-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL HAMMERLY DUPUY, suizo, escritor, domiciliado en la calle Mediterráneo número 5561, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro del cual se declara autor, titulado "Conflictos entre la fantasía y la ciencia", siendo éste el primer tomo de una serie de obras que compondrán la "Biblioteca de Ciencia y Conciencia", de cuya denominación también solicita la inscripción, habiendo depositado dos ejemplares de la obra a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.

$4.00 Ag.20-8801-v.set.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51297. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cooperativa Bancaria de Consumos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

WELLINGTON

para distinguir artículos de las clases 5, 6 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.19-8722-v.ag.30.

ACTA N.o 51357. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.26-9073-v.set.5.

ACTA N.o 51352. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Con esta fecha Jack Pinto y Nissim Athias, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FARPLAS", para distinguir las clases 4 (s|d.) 6 (s|d.) y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.23-8991-v.set.4.

ACTA N.o 51299. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Distillerie de Matha, con domicilio en Matha, cerca de Cognac, (Charente), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Ag.19-8724-v.ag.30.

ACTA N.o 51310. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Co nesta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bienaime Sociedad Anónima, de París, Francia, solicitan registrar la marca "CHYPRE IMPERIAL" para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.19-8744-v.ag.30.

ACTA N.o 51308. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bienaime Sociedad Anónima, de París, Francia, solicitan registrar la marca "CARAVANE" para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.19-8746-v.ag.30.

ACTA N.o 51307. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bienaime Sociedad Anónima, de París, Francia, solicitan registrar la marca "VALREAS" para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.19-8747-v.ag.30.

ACTA N.o 51306. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bienaime Sociedad Anónima, de París, Francia, solicitan registrar la marca "BIENAIME" para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.19-8748-v.ag.30.

ACTA N.o 51305. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bienaime Sociedad Anónima, de París, Francia, solicitan registrar la marca "VERMEIL" para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.19-8749-v.ag.30.

ACTA N.o 51304. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bienaime Sociedad Anónima, de París, Francia, solicitan registrar la marca "FLEURS D'ÉTÉ" para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.19-8750-v.ag.30.

ACTA N.o 51303. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bienaime Sociedad Anónima, de París, Francia, solicitan registrar la marca "LA VIE EN FLEURS" para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.19-8751-v.ag.30.

ACTA N.o 51300. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bienaime Sociedad Anónima, de París, Francia, solicitan registrar la morca "EVEIL" para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.19-8752-v.ag.30.

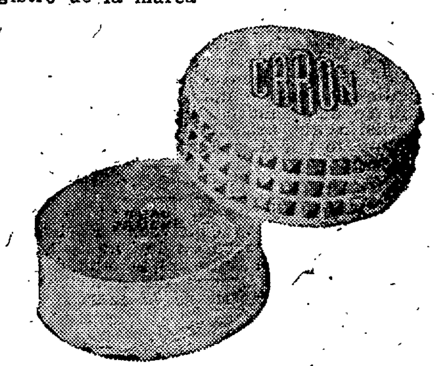
ACTA N.o 51301. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bienaime Sociedad Anónima, de París, Francia, solicitan registrar la marca "CORTÈGE" para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.19-8753-v.ag.30.

ACTA N.o 51302. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bienaime Sociedad Anónima, de París, Francia, solicitan registrar la marca "DENTELLES" para las clases 9 y 10 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.19-8754-v.ag.30.

ACTA N.o 51332. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Felicie Eugenie Amelie, Parfumerie Caron, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "LA CARONA", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-8854-v.set.2.

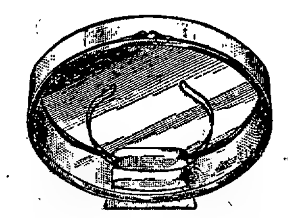
ACTA N.o 51333. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Felicie Eugenie Amelie, Parfumerie Caron, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "VOEU DE NOEL", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-8855-v.set.2.

ACTA N.o 51335. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Felicie Eugenie Amelie, Parfumerie Caron, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



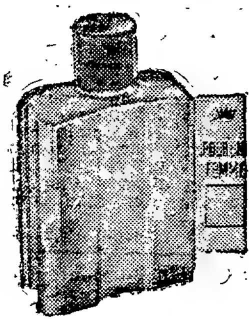
para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Ag.21-8857-v.set.2.

ACTA N.o 51336. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Felicie Eugenie Amelie, Parfumerie Caron, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10 (productos de perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.21-8858-v.set.2.

ACTA N.o 51337. — Montevideo, Agosto 16 de/1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Felicie Eugenie Amelie, Parfumerie Caron, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Ag.21-8859-v.set.2.

ACTA N.o 51326. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SALADIONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-8848-v.set.2.

ACTA N.o 51369 — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por doctor A. Wander S. A. de Berna, Suiza, solicitan registrar la marca "NEOARSACID" para la clase 9 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27-9124-v.set.6.

ACTA N.o 51351. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Co nesta fecha Roberto Queijo, de Montevideo, solicita registro de la marca



para la clase 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.27-9106-v.set.6.

ACTA N.o 51350. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Con esta fecha Roberto Queijo, de Montevideo, solicita registro de la marca

Coventry

para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.27-9107-v.set.6.

ACTA N.o 51349. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Con esta fecha Roberto Queijo, de Montevideo, solicita registro de la marca "FIMAC" para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.27-9108-v.set.6.

ACTA N.o 51363. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Co nesta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Fils de Peugeot Freres, de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 11, 12 y 24, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Ag.27-9083-v.set.6.

ACTA N.o 51364. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Alonso Adami, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ENDO - GEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27-9084-v.set.6.

ACTA N.o 51365. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Alonso Adami, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PUPILASE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27-9085-v.set.6.

ACTA N.o 51366. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Co nesta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de J. de Chiara e Hijos de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "S. A. B. U." "BRONCERIAS URUGUAYAS", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 12, 18 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27-9086-v.set.6.

ACTA N.o 51362. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y C.o, Productos Químicos Sociedad Anónima, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"Quonset"

para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.27-9082-v.set.6.

Acta N.o 51367. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. de Chiara e Hijos de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "S.A.B.U.", "Broncerías Unidas", para distinguir artículos de la clase 6, 8, 12, 18 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27-9087-v.set.6.

ACTA N.o 51315. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Con esta fecha Compañía Minera Cerro Redondo, de Montevideo, solicita registrar la marca "HAEDO", para dis-

HAEDO

tinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.20-8807-v.set.1.o.

ACTA N.o 51316. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société Anonyme Pour l'Industrie de l'Aluminium, de Suiza, solicita registrar la marca

Anticorodal

para distinguir aleaciones de aluminio, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.20-8809-v.set.1.o.

ACTA N.o 51317. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société Anonyme Pour l'Industrie de l'Aluminium, de Suiza, solicita registrar la marca

AJAG

para distinguir aluminio y aleaciones de aluminio en bruto y trabajado; clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.20-8810-v.set.1.o.

ACTA N.o 51318. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société Anonyme Pour l'Industrie de l'Aluminium, de Suiza, solicita registr... marca

UNIDAL

para distinguir las clases 6 y 8 (s|d.). — La Dirección.
$8.50 Ag.20-8811-v.set.1.o.

ACTA N.o 51274. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Comité Central de la Soie, de Lyon (Francia), solicita renovar la marca

Soie

para distinguir las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.20-8828-v.set.1.o.

ACTA N.o 51309. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bienaime Sociedad Anónima, de París, Francia, solicitan registrar la marca "JOURS HEUREUX" para las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.19-8745-v.ag.30.

ACTA N.o 51298. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Co nesta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Distellerie de Matha, con domicilio en Matha, cerca de Cognac, (Charente), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2, (aguardientes). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$13.50 Ag.19-8723-v.ag.30.

ACTA N.o 51341. — Montevideo Agosto 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Rolando Queirolo", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL ARAGONES

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.21-8910-v.set.2.

ACTA N.o 51327. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LIVER - THEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-8849-v.set.2.

ACTA N.o 51329. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The J. E. Mergott Co., con domicilio en la ciudad de Newark (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.21-8851-v.set.2.

ACTA N.o 51289. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan registrar la marca

Cavendish

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.21-8861-v.set.2.

Acta N.o 51339. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Giddings y Lewis Machine Tool Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca



para la clase 6 (s.d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.21-8862-v.set.2.

ACTA N.o 51328. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNWEAR", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-8850-v.set.2.

ACTA N.o 51319. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Limitada, han solicitado el registro de la marca "HIDROBIL", para distinguir artíulos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-8846-v.set.2.

ACTA N.o 51325. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Con esta fecha Dolfi Grande Distillerie Strasbourgeoise S. A., con domicilio en Estrasburgo (Francia), ha solicitado la renovación de la marca "DOLFI", para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-8847-v.set.2.

ACTA N.o 51340. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Rolando Queirolo", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Valencia

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Ag.21-8911-v.set.2.

ACTA N.o 51342. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Rolando Queirolo", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Ag.21-8912-v.set.2.

ACTA N.o 51330. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Felicie Eugenie Amelie, Parfumerie Caron, de París (Francia) han solicitado el registro de la marca "POUR UNE FEMME" "LES PLUS BELLES LAVANDES", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíques epor diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-8852-v.set.2.

ACTA N.o 51331. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Felicie Eugenie Amelie, Parfumerie Caron, de París (Francia) han solicitado el registro de la marca "ROYAL BAIN DE CHAMPAGNE", para distinguir artículos de la clase 10, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-8853-v.set.2.

ACTA N.o 51334. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Felicie Eugenie Amelie, Parfumerie Caron, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.21-8856-v.set.2.

ACTA No 51346. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Con esta fecha el señor Haudemar Migues, Paso de Carrasco (Canelones), ha solicitado el registro de la marca "FORT" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-8901-v.set.2.

ACTA N.o 51354. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — Con esta fecha Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, Achard, Glotin y Cie., de Burdeos, Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca "APRY", para distinguir artículos de la clase 2 (jarabes, licores, vinos y toda clase de espirituosos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.26-9039-v.set.5.

ACTA N.o 51353. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — Con esta fecha Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, Achard, Glotin y Cie., de Burdeos, Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.26-9038-v.set.5.

ACTA N.o 51358. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — Con esta fecha Arturo Olagarri, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.26-9074-v.set.5.

ACTA N.o 51347. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y cía., apoderados de Société Anonyme Les Etablissements Guez, de Francia, han solicitado el registro de la marca

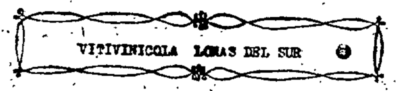


para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ag.23-8997-v.set.4.

ACTA N.o 51324. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Con esta fecha P. Dubourg, por Benausse y Flores, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "SANALAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-9036-v.set.4.

ACTA N.o 51264. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — Con esta fecha Joaquín Peleteiro García, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRE" para artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-8929-v.set.3.

ACTA N.o 51343. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Con esta fecha Juan Pablo Rusoy e Hijos, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.22-8954-v.set.3.

ACTA N.o 51360. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Aktiebolaget Addo, de Malmo (Suecia), solicita registrar la marca

MULTO

para distinguir máquinas de calcular, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ag.28-9156-v.set.8.

ACTA N.o 51372. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Con esta fecha Máximo Iursevitz, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 (menos acero en todas sus formas) y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.28-9157-v.set.8.

ACTA N.o 51371. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Con esta fecha S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.28-9158-v.set.8.

ACTA N.o 51370. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Con esta fecha S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.28-9157-v.set.8.

ACTA N.o 51373. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PRORAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-9199-v.set.8.

ACTA N.o 51374. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — Con esta fecha Mouneyrat y Cía., con domicilio en Villeneuve - La - Garenne, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca "BENZOCHLORYL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-9200-v.set.8.

ACTA N.o 51376. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Alonso Adami, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CRIPTASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-9201-v.set.8.

ACTA N.o 51377. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PLANTEX", para distinguir artículos de las clases 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-9202-v.set.8.

ACTA N.o 52378. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, S. A.", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.28-9203-v.set.8.

ACTA N.o 51338. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.23-8990-v.set.4.

ACTA N.o 51348. — Montevideo, Agosto 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca "BIONAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.23-8998-v.set.4.

ACTA N.o 51379. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.29-9215-v.set.9.

ACTA N.o 51380. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Raleigh Cicle Company Limited, de Nottingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.29-9216-v.set.9.

ACTA N.o 51356. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bissel Carpet Sweeper Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita registrar la marca

•BISSELL'S•

para la clase 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.29-9050-v.set.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6956. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gulf Research y Development Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de suprimir la espuma en aceites hidrocarburados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.28-9204-v.set.8.

ACTA N.o 6805. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — Con esta fecha Carlos M. Alvarez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo juguete cometa tipo aeroplano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.28-9193-v.set.8.

ACTA N.o 6955. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Con esta fecha el señor Guillermo Irouleguy, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pluviómetro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

— Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Ag.26-9045-v.set.5.

ACTA N.o 6953. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Ponteggi Tubolari Dalmine Innocenti S. p. A., de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de piezas de conexión de pernos para la unión de elementos estructurales metálicos de un modo particular aplicable a elementos tubulares cuyos ejes estén dos a dos sobre un plano común", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-8993-v.set.4.

ACTA N.o 6954. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por A. Montero y Cía., S. A. C., como cesionario del inventor señor Jorge Merino Harnecker, de Santiago de Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de cerradura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Ag.23-8994-v.set.4.

ACTA N.o 6952. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Nicolás Juan Bolster, de La Plata, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para fabricar factura de carne desmenuzada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9017-v.set.4.

Acta N.o 6951. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Robert Clark, con domicilio en la Ciudad de Bethesda Estado de Maryland, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HORNO PARA LADRILLOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.21-8845-v.set.2.

ACTA N.o 926. — Montevideo Julio 31 de 1947. — Con esta fecha los señores Guillermo Schmidt y Alejandro Weymut de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapitas de hormigón para revestimientos con esmalte aplicado en frío por medio de sopiete y modelado con aire comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$12.00 Ag.9-8280-v.set.2.

ACTA N.o 927. — Montevideo Agosto 5 de 1947. — Con esta fecha, el señor Nicolás Jaime Herrera Mac Lean (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica, para la obtención de sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.8-8209-v.set.1.o.

M.O.P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de ampliaciones en 16 viviendas del núcleo N.o 1 en el Barrio Obrero N.o 5 propiedad de este Instituto, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría del mismo, Avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 el juego. Las propuestas se recibirán en este Instituto el día 8 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado. Los interesados deberán presentar en el acto de la licitación, certificado que acredite que se halla al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y la Patente de Giro del año en curso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.20-22392-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 212|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.29-22487-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 211|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Cárcel Departamental de Treinta y Tres, obras de reparación (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Ag.29-22488-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 210|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de los destacamentos policiales en Piriápolis y Playa Verde (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Ag.28-22469-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 207|947
Sexto llamado

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras: construcción del edificio para la Escuela Rural, N.o 17 de Puntas de Duraznito, Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. — Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Setiembre a las 16 horas. — La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Agosto de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.27-22456-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 208|947
Sexto llamado

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras: construcción del edificio para asiento de la Escuela Núcleo en Paso del Tapado, Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. — Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Setiembre a las 16 horas. — La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Agosto de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.27-22455-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 209|947
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: construcción de edificio para la Escuela Rural N.o 10 de "Cuchilla Machín", Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. — Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Setiembre a las 15 horas. — La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Agosto de 1947.
(Cuenta corriente) Ag.27-22454-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 205|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 25, de Marmarajá (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría, de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1947 — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Ag.23-22437-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 204|947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparación y conservación de las comisarías 4.a sección Villa Sarandí y 7.a sección de Goñi, (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Ag.23-22438-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 206|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de una pieza para depósito en el edificio de la escuela número 19, de "La Barra" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándo-

las con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Ag.23-22439-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 540
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la reparación de la balsa de Paso de Porrúa.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 8 de Setiembre de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Agg.29-22491-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 554
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de un equipo eléctrico destinado al vapor Oyarvide.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 2 de Setiembre de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.26-22453-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 556

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del sistema de riego del arroyo Canelón Grande.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 23 de Setiembre de 1947 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 40.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.22-22414-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 7 de Agosto de 1947 ha declarado expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno propiedad del señor Regino Silva, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro (Pueblo Grecco), empadronada en mayor área con el N.o 54 y de una superficie de 1.800 metros cuadrados. La expropiación es necesaria a los efectos de habilitar la perforación N.o 387 que abastecerá de agua potable al referido pueblo.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 10 de Agosto de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.23-22429-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación N.o 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 15.000 carpetas de cartulina a esta Dirección. El pliego de condiciones pertinentes estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421, desde el día 20 del corriente. La apertura de las propuestas se realizará el día 1.o de Setiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas en el local de esta Oficina ante el Escribano de la misma. — Comisión de Adquisiciones.

Ag.23-22430-v.set.2.

M.O.P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|947

Llámase a licitación pública para la provisión de dos mil toneladas de material asfáltico para tratamiento superficial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre próximo a las horas 15 y30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.23-22422-v.set.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de adaptación de los locales situados en la esquina Noreste de la manzana ocupada por el teatro Solís, para asiento de un restaurant, de acuerdo con los planos, memorias etc. que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, (quinto piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada, en presencia de los interesados el día 8 de Setiembre próximo, a las quince horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.28-22472-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la venta de un molino en pie, con toda la instalación metálica y accesorios, ubicado en el predio municipal de la calle Lucas J. Obes entre las de Bonifaz y León Ribeiro (ex quinta Storm). El pliego particular de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes número 1021, en las horas hábiles. Las propuestas, en los sellados y timbres se recibirán hasta el día 9 de Setiembre próximo a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados. El acto será válido cualquiera sea el número de las propuestas presentadas. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.29-22492-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Construcción de un quiosco policial
LICITACION

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación por primera vez para la construcción de un quiosco policial en la plaza "Daniel Muñoz" en Trouville con arreglo a los planos, memoria descriptiva, etc., que los interesados podrán retirar de sus Oficinas, Lucas J. Obes N.o 1021, previo pago en la Direc. de Tesorería General (Palacio Municipal) de la suma de $ 2.00. — Las propuestas deberán ser presentadas en la Direc. de Paseos antes de las 16 horas del día 4 de Setiembre de 1947, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Ag.23-22428-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación 367

Llámase a licitación pública por 2.a y última vez para la adquisición de 100 toneladas de betún asfáltico, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección calle Colonia 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.26-22447-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 364

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 150 toneladas de emulsión bituminosa, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 8 de Setiembre del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.80. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag 22-22418-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública

Convócase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, para determinados tramos de las calles: Nicolás Herrera, Hamburgo, Porongos, Real, Martín Berinduague, Baltimore, Cincinati, Oficial N.o 2, Goethe, camino Casavalle y calle 1.o de Marzo, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de Oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados el día 10 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 21 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.28-22471-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de pavimentación con firme de macadam y cunetas adoquinadas, proyectadas para los siguientes tramos de las calles: Oficial N.o 2 entre Oficial N.o 3 y camino Guerra. Oficial N.o 3 entre camino Vecinal "B" y calle Oficial N.o 4 y camino Vecinal "B" entre camino Maldonado y Oficial N.o 3, de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. Se hace constar que tratándose de un segundo llamado el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, Agosto 19 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.26-22446-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de máquinas para el lavado de lencería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (Parque Hotel) el día 1.o de Setiembre de 1947, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ag.23-22427-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pascual Quagliata en su carácter de apoderado de los sucesores de MARIA IRIART, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro No 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Isidro Lozano, Enrique Penin, Bautista Benvenuto, Juan P. Dagorret Miguel Hirassars María Arostegui, Dolores Gómez, Felicia Leonis, Juan P. Arostegui, Mariano D de Olmos, Francisco A. Bernard, Domingo Etchepar, Concepción Corran, Domingo Shoule, Estefanía Arostegui, María L. Rigo Carlos M. Quinteros, Graciana B. de Benvenuto Juan B. Apesteguy, un feto, Pedro Apesteguy y Julio Ducios, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 11 de Julio de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Jl.19-7506-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL H VOLONTERIO, usuario del sepulcro N.o 353 Cementerio Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel, Aida G. de Gallo, Magdalena R. Gallo, Benencia C. de Alvarez, Eduardo V López Flora Morales, Delia López Lucía G de Antuñano, Juan P. Achero, José Venturino María del Pino Gil, Mariano Saquieres, Alfredo Máximo Ram Saquieres Carlos Alberto Miglianini, se hace pública esta petición, los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 5 de Julio de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Jl.11-7342-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición las señoras ANGELICA MARTINELLI DE REVUELTA y MARIA M. MARTINELLI DE MOSCA, en el carácter de usuarias del sepulcro 2752 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ceferino Fernández, Carmelo Ferrara, Asunción Pereyra de Giménez, Horacio Báez Juan José Garibaldi, Olinda Solari de Laborda, Ignacia Barreras de Cristia, Ceci-

lia Fernández Laviña José Antonio López Cancio José Juan Roston Francisco Pesce Perfecto Díaz, Andrea Jérez de Mazarotte, Nery Daguerre de Imveratore, José Alfredo Savio, María de la Santísima Trinidad Spósito, Manuel Spósito García y Ana García García, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Jl.15-7439-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don AGUSTIN J. BENZO, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2562 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los siguientes restos: Ernesto Pancila Carmelo Gatto Solon, Elvira Maruri, María Tejera de Edmond, Ermelinda Bonacera de Feliz Roberto Suárez Mercedes Torres de Lena, Guidita Ceruzi de Méndez, Juan César Sanjurjo y Salvador Bonacera se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Junio 12 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Jl.10-7299-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de 15 (quince) días, a contar desde la fecha para la venta de los eucaliptus del Vivero de la Cuchilla de la Pólvora, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Dirección de Tesorería de esta Intendencia, cuyo valor es de $ 1.00 cada uno. — Las propuestas que deberán formularse en sellado de ley y de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados en la Intendencia Municipal el día 10 de Setiembre próximo a las 16 horas. — La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 23 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.26-22440-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios cuyas veredas hayan sido construídas por licitación pública, efectuada por esta Intendencia, en la localidad de Piriápolis, a que concurran a la Dirección de Arquitectura Municipal de Maldonado, a dar su conformidad sobre las cuentas por el mismo concepto dentro de un plazo de 15 días. — Maldonado, 14 de Agosto de 1947. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.21-22402-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Ampliación segundo llamado licitación pavimentación varias calles Piriápolis

Las propuestas serán abiertas en el día y hora especificados en el segundo llamado a licitación, con el número de proponentes que se presenten al acto. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.16-22357-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Maldonado, 4 de Agosto de 1947.

Visto la resolución de la Junta Departamental de Junio 25 de 1947 sobre instalación de Ferias Francas en las localidades del Departamento, el Intendente Municipal, Resuelve: Cúmplase y reglaméntese su funcionamiento en la forma siguiente:

1.o Autorízase el funcionamiento de las Ferias Francas en las localidades de Maldonado, San Carlos, Pan de Azúcar, Aiguá, Punta del Este y Piriápolis, en calles o plazas, para la venta de artículos de primera necesidad, las que funcionarán los domingos desde la hora 7 a las 11, en invierno, y en la estación de verano desde la hora 6 hasta la hora 10, facultándose a las Juntas Locales a realizarlas en algún día intercalado entre semana.

2.o Cualquier persona que desee vender en las ferias francas deberá inscribirse o solicitar permiso ante la autoridad máxima Municipal de la localidad respectivamente, y él se otorgará gratuitamente.

3.o Los expendedores tendrán que observar las reglas de higiene que dicte la Intendencia Municipal.

4.o Los Inspectores Municipales ejercerán vigilancia durante el término del funcionamieto de la feria y con facultades de adoptar todas las medidas que considere necesarias.

5.o Los precios de los artículos que se expendan deberán ser moderados hasta tanto la Comisión Departamental de Subsistencias no determine los que deberán regir en cada localidad.

6.o Comuníquese, insértese y publíquese. — Roque A. Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.16-22358-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA RELATIVA A APARATOS TAXIMETROS EN LOS AUTOS DE ALQUILER

Maldonado, Junio 4 de 1947.

La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Apruébase la siguiente Ordenanza:

Artículo 1.o) Los automóviles de alquiler empadronados y matriculados en Punta del Este, deberán estar munidos de aparatos taxímetro.

Art. 2.o) Los aparatos taxímetros una vez colocados y comprobado su correcto funcionamiento deberán ser precintados por la oficina encargada de su control.

Art. 3.o) Fíjase con carácter precario la siguiente tarifa de pasaje: Bajada de bandera y hasta 1.000 metros, $ 1.00; cada 250 metros subsiguientes, $ 0.10 centésimos.

Art. 4.o) Comprobado por el conductor o propietarios del automóvil el funcionamiento anormal del aparato taxímetro, dispondrá de inmediato su reparación o sustitución, procediéndose a cumplir lo dispuesto en el artículo 2.o.

Art. 5.o) Los automóviles de alquiler empadronados y matriculados en otras zonas del Departamento o fuera de él, podrán efectuar viajes en Punta del Este, debiendo instalar aparatos taxímetros regidos por la tarifa expresada.

Art. 6.o) Los infractores a esta Ordenanza serán penados con una multa de $ 5.00 o prisión equivalente. En caso de reincidencia se le suspenderá el servicio por el plazo de treinta días, retirándole la libreta de chofer al conductor por igual término y dejándose constancia en la misma de la infracción cometida.

Art. 7.o) Cométese a la Intendencia la reglamentación de la presente Ordenanza.

Art. 8.o) Comuníquese, publíquese, etc. — Fdo.: A. Alonso Lussich Vicepresidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Julio 2 de 1947 — Cúmplase la resolución precedente, confecciónese reglamentación y luego publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, cumplido archívese. — Fdo. Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.26-22135-v.ag.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 29 de Agosto de 1947

1.a Sección

ANDRES G. AMESTOY, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juncal 1514, y MARIA TERESA MILANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 946.

GEORGE OSGOOD KIRKNER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432, y ALICIA MURIEL KIDD, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ciudadela 1432.

6.a Sección

JORGE OCTAVIO AVEGNO, 38 años, soltero escribano, oriental, domiciliado Uruguay 1069, y MARTHA ELENA BERAZA, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Galicia 1223.

10.a Sección

VICENTE LA PORTA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sanguinetti 2709, y ANTONIA COSULICH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2326.

MANUEL LORENZO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 3869, y MARIA JULIA RIVERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 3919.

PEDRO PELEGRIN CANALS, 25 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3352, y AMALIA PIÑON MARTINEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 3352.

RENAN TRUCCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2341, y JUANA BELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3289.

LORENZO JUSTINIANO BENTANCOR, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Etchegaray 2239, y JORGELINA GESTO, 25 años soltera, oriental, domiciliada J. Etchegaray 2277.

FRANKLIN DA SILVA, 42 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Veracierto 1912, y MABEL MIRURGIA NAPOLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1912.

13.a Sección

ALSENTI COPECHENSKEI, 45 años, soltero, jornalero rumano, domiciliado Camino Cibils 4735, y MARIA HUDEMA, 32 años, divorciada, rumana, domiciliada Camino Cibils 4735.

PASCUAL WALTER GRECO, 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Puerto Rico 3982, y GLORIA AIDA MACIEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3982.

PEDRO HUGO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 1659, y SOFIA COLOMBO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1659.

ANTONIO LOPEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3932, y BLANCA ROSA SENANDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1623.

RAMON CANDIDO BLANCO VILLAREAL, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1992, y OLGA VIOLETA MORGANTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1847.

GORKI ARDISSONO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3323, y VICTORIA DELFINA VILAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía s.n.

18.a Sección

PAUL CHAMBORD, 38 años, soltero, profesor francés, domiciliado Fco. Soca 1200, y ALICIA ANA MARIA GONZALEZ OYHENART, 28 años, soltera, ingeniero civil, oriental, domiciliada Ellauri 653.

JORGE OSCAR BERRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2521, y PAQUITA PUIG MADRIGUERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2645.

JUSTO JOSE OROZCO TABAREZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Roque Graceras 640, y MARTHA SAINT LAURENT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2291.

19.a Sección

ROMULO ALONSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2073, y GENOVEVA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2073.

WALTER ALBERTO CASARIEGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2229, y MAGALI GUMERCINDA ABELLAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2030 bis.

CARLOS GILBERTO DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2266, y ROMILDA BIANCHI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2292.

PEDRO FELIX NOVI GRECO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2276, e IRMA GAMBARDELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1867.

CARLOS AMADEO SCANTAMBURLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1935 y LIROPEYA ELSA ALDAO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2184 bis.

ANTONIO RIVERO, 30 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 2277, y CELIA BORELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2277.

21.a Sección

DELIO BIRRIEL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4689, y MABEL GUARNIERI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4689.

MANUEL EMESPLINO VAZQUEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado

Santos 4811, y ROSA TRINIDAD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5070.
PEDRO GONZALEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gabriel Velazco 858, y AMYRIAM NERYS CARABAJAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4599.

24.a Sección

RIVERA TRAVIESO ARENA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1579 Ap. 6 y AGUEDA ROSA PACHECO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1579 Ap. 6.
$2.00 P|p. v.set.1.o.

18.a Sección

NORBERTO ROBUSTIANO MORILLA, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan B. Blanco 923, y MARIA LILIA BRACCO, 41 años, soltera, profesora, argentna, domiciliada Juan B. Blanes 933.
$2.00 P|p. v.ag.30.

Montevideo, 28 de Agosto de 1947

3.a Sección

ANTONIO DOS REIS CARNEIRO, 48 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliado Sarandí 444, y ELISABETH SCHROEDETER, 44 años, soltera, alemana, domiciliada Sarandí 444.
MANUEL SUAREZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buenos Aires 257, y LUISA ORFILIA ALVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 512.

5.a Sección

WELLINGTON OSCAR COSENTINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 914, y ELSA ISABEL MUNIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 914.
ARTURO CRISTOBAL PACKE, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Maldonado 1106, e IRIS TAMMARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1150.
NAIR CUELLO, 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Paraguay 1129, y MARIA ANGELICA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1129.

11.a Sección

EDILIO PROTTO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fray Bentos 4241, y MARIA ISABEL GONZALEZ, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4168.
ZUFRIATEGUI ERASMO PIEDRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5444, y ELENA DELBONO, 27 años, soltera, tenedora de libros, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5444.

12.a Sección

BERNARDO JOSE DE LOS SANTOS, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2290, y OLIMPIA RENEE GUTIERREZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada José Catalá 2290.

15.a Sección

AMOR MORO, 37 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Maldonado 2093, y JUANA MARIA CEDREZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2093.
JOSE MARIA ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 906 y ASUNCION EULALIA COUTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 906.
JORGE DAVID HELAL, 22 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Mercedes 1840, y LEONCIA SCHULTZE 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1845.

16.a Sección

BRUNO FELIPE BENOIT, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pueblo Santiago Vázquez, y BLANCA MAGDALENA PALAVECINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tamanduá 424.
JOSE ANGEL BARBERO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti s|n., y RINA MARIA FALCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino Sanguinetti 5573.
MIGUEL ANGEL SOSA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santa Lucía 5897, y ALBA HAYDEE GIANOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 208.
MIGUEL PEREZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Laureles 912 y MARIA ELENA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 381 casi Inclusa.
FELISBERTO PEDREIRA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Camino Tomkinson 2312, y ANA TAPIE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

21.a Sección

JOSE GONZALEZ FRUNIZ, 42 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Velsen 4515, y JACINTA OFELIA MARTIN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 893.
ALFREDO CONRADO FERNANDEZ, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4241, e IRMA CAVALLERI VAZQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzzos 659.

22.a Sección

ROBERTO CORTES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pestalozzi 3922, y LILA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pestalozzi 3922.
JULIO CESAR FERNANDEZ, 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Chimborazo 3483, y LUISA OLGA MAESO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3483.
PEDRO LEONI, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Industria 3547, y MARIA CRISTINA BALLARINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 4139.
JULIO CESAR GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 3886, y MARIA VICTORIA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 3676.
NELSON ADOLFO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3362, y ANA IRMA VEIGA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3362.
$2.00 P|p. v.ag.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VERONICO ROCCA y otro. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 73)", se emplaza a los señores Verónico Rocca y Juan Tapié, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.021 situado en la calle Pedro Trápani entre Bustamante y Guerra y Teodoro Alvarez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.4-22225-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con NICOLAS MARILIA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11 Fo. 72)" se emplaza a don Nicolás Marilia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 22.129, situado en la calle Joaquín de Salterain entre Rivera y Lavalleja: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1947. C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.4-22227-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANTONIO SIRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 - Fo. 11), se emplaza a Antonio Siri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.214, ubicado en la calle De los Studs entre Piccioli y Corrales: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9, de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.30-22082-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con NICOLAS PIPPO SALGADO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 76)", se emplaza a don Nicolás Pippo Salgado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 46.877 situado en el camino Besnes Irigoyen entre empalme con mej. existente y camino Coronel Raíz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del térmno de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.4-22228-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LETTIERI o LOTTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.29-9228-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BONOMI o BUONCMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.29-9225-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MIGUEL o MIGUEL CARLOS MALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.28-9173-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JUVENAL CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.28-9167-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA BATTAGLIERI o BATAGLIERI DE SELVATICO o SELVATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.28-9168-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA DEAMBROSIS o EMA DEAMBROSIS GARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.28-9169-v.set.8.

Vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ROBERTO FRANCISCO QUAGLIOTTI AMEGLIO, domiciliado en Misiones número 1319, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador, ofrezco la declaración de los testigos doctor Francisco Accinelli Galvez y señor Luis Garicoitz, quienes serán preguntados respecto mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Roberto Quagliotti Ameglio". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$8.00 Ag.27-9139-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "TOMAS RECTORAN. Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos de los esposos José Barreiro y Josefa Belón, a sus hijos legítimos: Josefa, Gregorio, Concepción, María Dominga Juana, Elvira, Faustino José e Indalecia Barreiro Belón, así como a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene padrón número 2356, ubicado en la manzana número 230 de esta ciudad de Montevideo, que forma parte del solar 14 del plano del agrimensor Ricardo Belloni de Enero de 1908, dicho terreno ha sido medido y deslindado por el ingeniero don Luis Caselli, de Marzo primero de 1922, según plano respectivo, y se compone de 207 metros 65 decímetros cuadrados teniendo 7 metros de frente al Sur a la calle San Salvador No 1683 por 29 metros 65 centímetros de fondo lindando al Norte, con solar número 8 del plano de Belloni, al Este, con los solares número 9 y 13 de dicho plano y al Oeste con propiedad cuya puerta de calle lleva el número 1679 de la calle San Salvador. — Montevideo, Julio 23 de 1947. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$63.00 Ag.27-8208-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.26-9080-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA GREZZI o GIUSSO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.26-9081-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de lasucesión de don VICTOR SANGUINETI o SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6 00 Ag.23-9011-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA o ELUTERIA MEDINA DE FERREIRO o FERREIRA o ELEUTERIA SARAVIA DE FERREIRO o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para q ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.21-8871-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Jnstancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "MARIO REMIGIO CALCAGNO con Dorinda Iglesias Villaverde. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dorinda Iglesias Villaverde de Calcagno, para que comparezca po rante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. —.Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.23-9000-v.set.27.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN CARLOS BUSQUIAZO, solicita la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Carlos Busquiazo con María Inés Buzó y las de nacimiento de María Inés y Juana Lilyan Busquiazo Buzó, pues donde en la primera figura el apellido del esposo y de su padre y en las otras el apellido del padre y abuelo paterno como "Buschiazzo" debe decir: "Busquiazo" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 13 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.16-8611-set.3.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN AGUSTIN BERTONE, solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y de su abuelo paterno en la partida de su nacimiento, pues donde éste aparece como "Bertune" debe decir "Bertone" que es el verdadero. — Montevideo Agosto 9 de 1947. Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.14-8472-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE CARASSALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.2-7987-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o LUISA ENRIQUETA CARASSALE DE DE MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Nicanor ods Santos, Actuario.

$18.00 Ag.2-7988-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Unión Echarte García con JUAN CARLOS JACINTO JESUS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Jacinto Jesús, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Ag.2-8008-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "María Celia Blanco Larrea con LUIS PASTORE. Divorcio unilateral", cita, llama y emplaza a don Luis Pastore, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.2-8009-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FERNANDEZ o ENRIQUE FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.2-7989-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jl.31-7932-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GIACOSSA o GIACOSA de ARROSAMENA y BLANCA ROSA CELESTINA IRIGOY DE ARROSAMENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.29-9675-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Rafael Francisco Domingo, Domingo Francisco Saberio, Elvira Rosa María, Amadeo Parma, José Bolívar, Carmen, Francisco Saverio y Engracia María Angélica Cappuccio Di Blasi en las que aparecen los siguientes errores: en la primera el nombre del padre y apellido materno dicen "Emmanuele" y "Deblasso", en la segunda, el apellido materno "Brassi", en la tercera, el nombre del padre y apellido materno "Emanuel" y "De Blas", en la cuarta el apellido materno "De Blassi", en la quinta, el apellido materno "Di Blaxe", en la sexta el apellido paterno y materno respectivamente "Capuccio" y "Diblas", en la séptima el apellido materno "Di Biás" y en la octava el apellido paterno "Cappucio" debiendo decir respectivamente, nombre del padre Manuel, apellido de la madre nombre del padre, apellido de la madre Di Blasi, Di Blasi, Manuel, Di Blasi, Di Blasi, Di Blasi apellido del padre y madre respectivamente Cappuccio y Di Blasi, apellido de la madre Di Blasi y apellido paterno Cappuccio por ser todos como corresponda. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$27.00 Ag.27-9132-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados, para que comparezca na estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en los siguientes juicios: JOSEFA CELMIRA PEREYRA FRANCA o JOSEFA ALMIRA PEREIRA FRANCA. Sucesión. (Libro 42, folio 347). Romeo Pereyra o Franca o Pereyra Franca contra sucesión Josefa Celmira Franca o Josefa Almira Pereira. Posesión notoria. (Libro 42, folio 503). Romeo Pereira o Franco o Pereyra Franco. Auxiliatoria. (Libro 42, folio 350). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.26-22450-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMEO FRANCA por aparecer en ésta el nombre y apellido de la madre como "Josefa Franca" debiendo decir Josefa Almira Pereira Franca, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.26-22449-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 25 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 Jl.25-7689-v.ag.6.
Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber laapertura de la sucesión de JAIME LOREA VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechosante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.23-9006-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA HAZEBROUK DE POINTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.22-8720-v.set.3.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "DIONISIO A. DAPELO. Rehabilitación" Libro 6 folio 207

a fecha veintiuno de Julio del corriente o se ha presentado el señor Dionisio A. pelo solicitando su rehabilitación. A los ctos legales se hace esta publicación. — ntevideo, Agosto 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-8884-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO WELICOLUD o VELIKOLUD o VELICOLUD o WEKOLUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.21-8866-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: " JULIA SISTI contra Francisco Santiago Godrini o Gorrini. Divorcio" Libro 42 folio 511, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Santiago Gorini o Gorrini para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.21-8867-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL CELESTINO LAFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.19-8719-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanía en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ADELA BEATRIZ SUAREZ y la de matrimonio de Conrado Suárez con Francisca Calvi, en las que el nombre del padre y del contrayente, respectivamente, aparecen 'Fermín Victorio'' debiendo decir en las dos, Conrado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.19-8721-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Zulema Balbi contra SAMUEL BAUM Divorcio", libro 43, folio 41, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Samuel Baum, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. Habilítase el feriado menor a los efectos de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 9 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.8-8176-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Luis Logiurato contra ELIDA OLIVERA. Divorcio" libro 43 folio 11, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elida Olivera para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1947 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.25-7675-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: TATLIAN (SAMUEL). Rectificación de partida se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Samuel Tatlian, en la siguiente forma: donde dice "Sarkis Tatleian" y "Anna Kukelian" debe decir: "Sarkis Tatlian y Ana Kupelian", respectivamente. — Montevideo, Junio 30 de 1947 — Julio E. Real, Actuario Adjunto. (Auxiliatoria) $6.30 Ag.26-9041-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "ERASUN DE SALDIAS, VICTORIANA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Pedro Viladecants, Juan Salguiero, Manuel Tomé Vigo, Andrés Gil, Carlos Burnmester, Diego Alfonsín, Maximino Roel, Hilaeste Rodríguez, Joaquín Tacón o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, las sucesiones del General Lucas Moreno, Juan Puig e Isaís Porto y propietarios o quienes tengan derecho a bienes padrones números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco, cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres, cuarenta y nueve mil seiscientos setenta, cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve y todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: a) un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis (antes padrones números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis, cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete, y parte de los números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve), el que según plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de Julio de mil novecientos treinta y cinco registrado con el número cuatrocientos setenta y siete en la Dirección General de Avalúos tiene una superficie de dos mil cuatrocientos cinco metros que se deslinda nasí: veintitrés metros de frente, al Noroeste, a la calle Tillaut; setenta y cinco metros al Sudoeste, sobre el Camino Santos; cuarenta metros al Sudeste, lindando con bien padrón cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco; por el Noreste una quebrada de tres líneas: la primera, de cuarenta metros linda con los padrones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres y cuarenta y nueve mil seiscientos setenta; la segunda, de diez y siete metros y la tercera, hasta el frente de la calle Tillaut y que cierra el polígono treinta y cinco metros; b) un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y ocho (antes parte de los números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve), señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de abril de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número doscientos once, con una superficie de doscientos noventa y siete metros, cincuenta decímetros, con ocho metros cincuenta centímetros de frente, al Noroeste, a la calle Tillaut, distando su punto más cercano ciento diez y ocho metros cincuenta centímetros de la esquina con la calle José María Silva; por treinta y cinco metros de fondo y linda: por el Sudoeste, con el lote "A" del mismo plano; por el Sudeste, con el padrón cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete; y por el Noreste, con resto de los padrones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve; c) un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve (antes parte de los números cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta mil seiscientos sesenta y nueve), señalado con la letra "A" en el plano citado, con una superficie de doscientos noventa y siete metros cincuenta centímetros con ocho metros cincuenta centímetros de frente, al Noroeste, a la calle Tillaut, distando el punto más cercano ciento veintisiete metros de la esquina con la calle José María Silva; por treinta y cinco metros de fondo y linda: al Sudoeste, con resto de los padrones cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho y cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve; al Sudoeste, con el padrón cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete, y al Noreste con el lote "B" del mismo plano todos ubicados en la manzana letra "C" del Pueblo o Barrio "Lavalleja" en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$174.00 Ag.26-9040-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de tercer turno, dictado en los autos caratulados: " MARTINEZ SANTISO o MARTINEZ (MANUEL), Sucesión" (Lo 33 Fo. 398), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a José Martínez Santizo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en las sucesiones de Manuel Martínez Santiso o Martínez y de José Martínez Longueira, así como dentro del juicio de Cesación de Condominio que proyecta iniciar doña Juana Costa de Martínez, dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Marzo de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Ag.26-9066-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RODRIGUEZ DE MOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.26-9071-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA CAMAÑO DE EMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 7947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.23-9007-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GALLO o GALLO PASTORINO, citándose a los herederos, acreeodres y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.23-9010-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.23-8995-v.set.4.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "FONTANA, LUIS AMBROSIO. Sucesión" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Amanda Fontana Basso, en la siguiente forma: donde dice: "Manuela Josefa Catalina" debe decir: "Amanda". — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario.

$6.00 Ag.20-8798 v.set.6.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber en los autos: "AUDIFREDD (ENERO ALFREDO) y otra, rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Enero Alfredo Audifredd con Elvira Busiello donde dice: "Elcira Busiello" y "Vicente Busiello", debe decir: Elvira Buciello" y "Vicente Buciello"; en la de nacimiento de Elcira Rosa Audifredd-Buciello, donde dice: "Elcira Buriello" y "Vicente Buriello" debe decir: "Elvira Buciello" y "Vicente Buciello"; y, en la de nacimiento de Walter Alfredo Audifredd-Buciello, donde dice: "Elvira Busiello" debe decir: "Elvira Buciello". — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$15.00 Ag.16-8615-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "FLEISS (JOSE) contra Sztern de Fleiss (Sophia) y otros. Devolución de Garantía" se cita, llama y emplaza a Sophia Sztern de Fleiss, Icek Sztern Philip y Hanna Sztern a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 6 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario

$24.00 Ag.14-8524-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o ADA MARINA MENEZES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Julio 31 de 1947. — Carlos María Trianon, Actuario.
$18.00 Ag.7-8154-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "PANIZZA (JOSE). Prescripción". se cita, llama y emplaza a José María, María Mercedes, Horacio, Pedro José Victoria Angela Héctor, Raúl Hipólito, Elvira Segunda y Román Issis Balparda María del Cármen y Leandro Balparda y Josefa Correa Arias, a los sucesores de Pedro Vital y a todos los que se consideren con derecho sobre la cuarta parte indivisa del solar de terreno ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento actualmente empadronado con el número setenta mil seiscientos treinta y ocho y que mide según título, cuatrocientos treinta metros con sesenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Sur a la calle Joanicó por donde la puerta está señalada con el número ochenta y dos, entre las de Artes (hoy Gobernador Viana) e Industrias por treinta y cuatro metros setenta y cuatro milímetros de fondo, lindando por el Oeste con propiedad de Francisco Castro, hoy sucesión Balparda Piñeyrua; por el Norte, con Pedro Ardoy; y por el Este, con Augusto Liesack y Jacinto Goñi, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$60.00 Jl.31-7924-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "PISANO (RICARDO PEDRO) y otro. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Andrés Benvenuto o a sus sucesores a cualquier título sobre un solar de terreno situado en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón número treinta mil quinientos treinta y cuatro y que se compone de una superficie de doscientos ochenta y siete metros tres mil trescientos cincuenta y cinco centímetros, que se deslindan así: seis metros, sesenta y nueve centímetros de frente al Sureste a la calle 26 de Marzo; cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros en sus costados Noreste y Sureste, limitando con más terreno del comprado por la sociedad "Vizcaychipi, Pisano y Compañía Limitada" al señor Pedro José Venturini y seis metros sesenta y nueve al Noreste limitando con Luis Restano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Julio de 1947. — Julio E. Real Actuario Adjunto.
$48.00 Jl.26-7746-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.29-9220-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEOCADIA RAINCO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que ha iniciado su esposo Gedeón Sendrowski, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). (Libro 35 folio 631). — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.29-9214-v.oct.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 15 de Abril de 1947, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos de los fallidos MOLINS IRIO y WASHINGTON, se fijó el día 5 de Marzo de 1945 como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del Síndico, se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Agosto 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Ag.28-22467-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GAGGERO DE CLAGETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.27-9131-v.set.6.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO CERBASI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Gervasio", debe decir: "Cerbasi". — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$9.00 Ag.27-9094-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICASIO RENAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.26-9049-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA BUFFA DE ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.26-9063-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.26-9076-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: a) en la de nacimiento de FRIDA BIALOSTOSKY, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Bialostovsky", debe decir: "Bialostosky", y, b) en la de nacimiento de Julio Bialostosky, donde respectivamente dice: "Beliastosky" y "Delly Belansky", debe decir: "Bialostosky" y "Dascha Beliansky". — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.26-9044-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BALDASTRO o BALDASTRE o BALDASTRI o PAULINO VALDASTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.23-9005-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: a) en la de matrimonio de MIGUEL DE LUCA y de María Severino, donde el contrayente aparece con el apellido de "Deluca", debe decir: "De Luca; b) en la de nacimiento de Antonio Miguel De Luca, donde los padres del inscripto aparecen respectivamente con los apellidos de "Deluca" y "Ceverino", debe decir: "De Luca" y Severino", y, c) en la de nacimiento de María De Luca, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Deluca", debe decir: "De Luca". — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Ag.22-8948-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas a) en la matrimonio de EUSEBIO IRINEO BAZ y de María Villar, donde el contrayente aparece con el apellido de "Baez", debe decir: "Baz", y, b) en la de nacimiento de Dinorah Mabel Baz, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Baez", debe decir: "Baz". — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Ag.23-9018-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL ERRECART y de Saba Frese, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Sava Frese, y donde dice hija de se ignora, debe decir respectivamente: Saba Frese e hija de Otto Frese y Dominga Barbadora. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ag.22-8920-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO DAMIANO BIANCHI o BIANCHI ZAPPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.21-8905-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA MUGUERZA DE SALVO y de JUAN CARLOS SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.21-8906-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la suesión de PAULA TROMBOTTI DE BOZZO o BUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.21-8907-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ROIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.21-8909-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la succesión de SELMA ABRAAM o ABRARAM o ABRAN DE CAZENAVE o CASENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.19-8783-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JONES BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.19-8738-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS o HECTOR CARLOS MARIA ANTOLA o ANTOLA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.19-8784-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MADARA o Madera o Amadora o Amadora de García o de Morales, de Anacleto o Anacleto Antonio García o García Madara o Madora o Amadora y de Ramón García o García Madora, Madara o Amadora, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a Petrona García Amadora para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 Ag.14-8463-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: a) En la de nacimiento de VICTOR SANTOS ALBANESE, donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Zúcaro, debe decir: "Zúccaro"; b) en la de Pedro Albanese, donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con los apellidos de "Alvanes" y "Yúcar" "Miguela Zúccaro" y José Zúccaro; c) en la de nacimiento de Miguel Albanese, donde respectivamente la madre y el abuelo magterno del inscripto aparecen como Micaela Yúcara y José Yúcara, debe decir, "Miuela Zúccaro" y José Zúccaro; d) en la de nacimiento de Victorroco Albanese, donde la madre del inscripto figura con el apellido de Zúcaro, debe decir "Zúccaro"; e) en la de nacimiento de Italo Albanese, donde respectivametne los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto figuran con los apellidos de "Albanes" y "Zúcaro" debe decir "Albanese" y "Zúccaro"; f) en la de nacimiento de Alfredo Albanese, donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Zúcaro", debe decir "Zúccaro"; g) en la de nacimiento de Héctor Albanese, donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con los apellidos de "Albanés, Alvanés y Zúcaro" debe decir, "Albanese, Albanese y Zúccaro"; h) en las de nacimiento de Isabel Albanese y de Vicente Albanese, donde respectivamente la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen con el apellido de "Yúcaro, debe decir "Zúcaro", y, i) en la de nacimiento de Aida Albanese donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Yúcaro", debe decir "Zúccaro". Montevideo, Julio 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$39.00 Ag.13-8398-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO JORGE RENE DERWIDUEE citándose a los herederos, acreedos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.2-8031-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARETTA DE BORRIERO o BORIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.30-5576-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en los autos caratulados: "RISSO HORACIO. Prescripción". (Lo. 35, Fo. 707), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Carolina y Juana Bonfiglio, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a las dos sextas partes del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronada con el número ocho mil seiscientos nueve, stuado en la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones N.o 1215 antes 248 entre las de Yi y Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con Manuel Mariños, al Este con José Nocetti e Isidoro Aicardi y al Oeste con Luis De León. — Montevideo, 23 de Julio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jl.30-7844-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS M. ALGORTA GUERRA, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 15 del corriente, dictado con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró a don Carlos María Algorta Guerra, en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado curadora legítima a su esposa, Herfelia Piccardo de Algorta Guerra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.29-9224-v.set.9.

Expedición de copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ROMANA DIAZ DE MUNUA, pieza separada sobre expedición de segunda copia" se hace saber al público, que por resolución de fecha 5 de Junio último, se declaró sin valor la primera copia de la escritura de permuta otorgada por doña Romana Díaz de Munúa con Exequiel Munúa, con fecha 14 de Abril de 1899, autorizada por el escribano Juan P. Musto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.29-9223-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.28-9177-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMICIANO TULIO LOPEZ IGLESIAS o DOMICIANO TULIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.28-9178-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO CESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.27-9118-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAIZ MASSAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.27-9113-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO TORELLI y de AIDA MANTERO DE TORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.27-9102-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.27-9105-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE o CLOTILDE LUINI o CLOTILDE LUINI DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.26-9054-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ASIS CAMBO o FRANCISCO DE A. CAMBO Y BATLLE o FRANCISCO CAMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.26-9052-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SANJURJO DE DINETTI, citándose a los herederos, acreedos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.26-9042-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA o ETHEL BONES DE UNGERFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.23-9023-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAC-ENTYRE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.23-9019-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA POSE DE RODO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.23-9008-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de WENCELAO DOMINGO DECEJA con Norberta Micaela Sierra y las de nacimiento de Omar, Renée, Delma y Norbedil Deceja, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos en las demás figura con el nombre de Domingo, debe decir Wenceslao Domingo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.22-8960-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA RODRIGUEZ DE BENGOCHEA o DOMINGA SINFOROSA RODRIGUEZ DE BENGO-

CHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.22-8943-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO ESCARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.22-8944-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quitno turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSSI DE DALL'ORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.22-8945-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA RAQUEL GAMBA DE SEOANE o ENRIQUETA GAMBA DE SEOANE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.22-8946-v.set.3.

Rectificación de Partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de mi hijo EMILIO KUZMA, estableciéndose que donde el padre del inscripto figura con el apellido Kusinan debe decir Kuzma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.30 Ag.21-8878-v.set.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: MAÑUEL PAZOS CAMAÑO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Carmen y Felipe Almeida, Marcelina Burgues, Mauricia Batalla, Juan Gerpes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte del padrón número 67862, ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra B en el plano de mensura que practicó el Agrimensor Raúl B. Conde el 18 de Noviembre de 1924, compuesta de 350 metros 69 decímetros cuadrados, con 11 metros 24 centímetros al Sud Este frente a la calle José A. Cabrera, antes Figueroa, entre las de Carlos Crocker, antes Buceo, y Felipe Sanguinetti, antes Progreso, distando 57 metros de la esquina formada con esta última: 31 metros 20 centímetros al Noreste, lindando con Fructuoso Santini; 11 metros 24 centímetros en el fondo al Noreste, lindando con José Vautureira y 31 metros 45 centímetros al Sudoeste, limitando con la fracción letra A. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Ag.21-8880-v.set25.

Rectificación de Partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA DIAZ, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de María debe decir Ana María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.21-8879-v.set.8.

Rectificación de Partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON RISSOTTO con Pilar Amarelle, estableciéndose que donde la contrayente figura como Eustaquia Amarello debe decir Pilar Amarelle y donde los padres de la misma aparecen con los nombres y apellidos de Florian Amarello y María Bautista debe decir Froilán Amarelle y Marta Batista. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.21-8870-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA o CATALINA FILOMENA HARETCHE CAZENAVE o CASENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.21-8860-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE OUTEDA DE PASTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcvan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Aosto 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-8835-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO ZAS DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00Ag.20-8836-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL CRESCENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-8837-v.set.1.o.

Apertura de sucesión.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 17947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.20-8838-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ROBERTO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.20-8839-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JORGE SGHEZZI y de ENRIQUE o ENRIQUE JORGE SGHEZZI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actcuario.
$6.00 Ag.20-8840-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AMEIJENDA o JOSE AMEIJENDA VERDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.20-8841-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace público la apertura de la sucesión de AMALIA LARROSA DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.19-8762-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace público la apertura de la sucesión de ARTEMIA MUJICA DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.19-8760-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIA GIANETTA o GIANETA DE ARGENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.19-8764-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CARSOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.19-8759-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.19-8761-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR DO CAMPO DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.19-8758-v.ag.30.

Disolución de sociedad legal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María E. Bazzano con SANTANA RODRIGUEZ, disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 16 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Ag.19-8619-v.set.11.

Rectificación de Partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIAN MARTINEZ con Sabina García, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre de Julio debe decir Julián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.30 Ag.18-8679-v.set.4.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ABRAHAM TARAGAN, Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento: de Daniel, Isaac, Elías y Matilde Taragan en las que los nombres de los padres de

los inscriptos aparecen como Alberto y Luisa cuando debe decir Abraham y Sazbona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Ag.16-8418-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JULIO VILLADEAMIGO con ANTONIA ECHARRI y la de nacimiento de Ruben Villadeamigo estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre del inscripto en la segunda aparece con el nombre de Polonia debe decir Antonia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.14-8481-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "José Carril contra CONSUELO GARABAL NOYA. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de novetna días a doña Consuelo Garabal Noya, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.15-8558-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: MAX MAIER contra los sucesores de Ludwing Maier. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de Ludwing Maier y a todos los interesados a cualquier título que sean, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ag.13-8419-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Costa con CRISTINA DABROWSHI. Liquidación de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Ag.12-8390-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN o MARIA MARTINA DEL CARMEN IRISARRI, MARIA o MARIA JOSEFA MELCHORA IRISARRI o IRISARRE y JUAN DE DIOS ROVIRA IRISARRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.11-8346-v.sbre.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROQUE ALBANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos y a todos los que se crean con derecho a un sobrante de terreno comprendido dentro de un solar empadronado con el N.o 19024, con el edificio de tres plantas que contiene, situado en la 19.a sección judicial de esta Capital, y que según plano levantado en Octubre de 1946 por el agrimensor Natalio S. Bielli, se compone de un área de 363 metros 16 decímetros cuadrados, con 21 metros 10 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio entre las de Cuñapirú y Domingo Aramburú; 32 metros al Norte por donde linda con el padrón N.o 94338 propiedad de Amado Jarriz; 1 metro 41 centímetros al Noreste, lindando con el mismo propietario y 37 metros 23 centímetros al Sudeste por donde linda con el padrón N.o 143064 propiedad de Pinkus e Hirsas Chasas. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ag.2-7990-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR TOMAS ALBERTO PENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos sante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.29-9101-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO SALAS o BERNARDO SALAS SOSA y de MARIA PORTA DE SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.29-9103-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quitno turno, ditada en el expediente caratulado: "PEDRO CERISOLA BALBI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Cerisola con Adelaida Balbi, donde dice Chirizola, Blabdi y Balbis debe decir Cerisola y Balbi respectivamente; de nacimiento de Pedro Cerisola Balbi donde dice Chirizola, Valvis y Montan debe decir Cerisola, Balbi y Montano; de nacimiento de Antonio Bernardo Cerisola Balbi dondo dice Chirizola, Balde y Montana debe decir Cerisola, Balbi y Montano; de nacimiento de Santos Juan Cerisola Balbi donde dice Chirizola, Valde, Montana y Balba debe decir Cerisola, Balbi, Montano y Estela; de nacimiento de Carlos Cerisola Balbi donde dice Chirizola, Balde y Montana debe decir Cerisola, Balbi y Montano; de nacimiento de Juan Cerisola Balbi donde dice Chirizola, Balde y Stella debe decir Cerisola, Balbi y Estela; de nacimiento de Francisco Cerisola Balbi donde dice Cerizola, Balbes y Estelan debe decir Cerisola, Balbi y Estela; y de nacimiento de Flora Gregoria Rosa Cerisola Balbi donde dice Balbis, Montan y Stella debe decir Balbi Montano y Estela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$27.00 Ag.29-8937-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "WINKOWSKI, JOSE y Goldblum de Winkowski, Ana. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ernesto, pues donde en ella dice: "Wincouski" debe decir: Winkowski. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.29-9043-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BOGA DE DEMITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.29-9207-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATILIA UBAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.29-9231-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFA MARIA LORENZA BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.28-9151-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DELSOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.28-9162-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO PEREZ o PEREZ BAÑOBRE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.28-9163-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN VIVAS CERANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.28-9164-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAZARETH DERMENDJIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.28-9165-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MARTINEZ DE HAEDO o RICARDO M. HAEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Ag.28-9166-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA HUGALDE DE SKRGICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Ag.27-9120-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS VALLE o VALLE STAGNO, citándose a los herederos, acreedos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.27-9099-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LAS HERAS MOROS JOSE contra Josefa Garrastazú Arruti. Divorcio" y "Las Heras Moros, José contra Josefa Garrastazú Arruti. Auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza por 90 días a doña Josefa Garrastazú Arruti para que comparezca en ambos expedientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

— Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$18.00 Ag.27-9089-v.set.30.

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por resolución de 21 de Julio último, decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por ELODIA BARRETO Y VICTORIANO GONZALEZ Y a efecto de que quienes se consideren con derechos, comparezcan a deducirlos dentro de sesenta días, es hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$12.00 Ag.27-9088-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.26-9046-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BOCSKOR o LUIS o LAJOS BOCSKOR o BOESKOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.26-9062-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BRUNO DE NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.26-9037-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ILLARZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.23-8999-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Eteban D. Ruiz, e nautos caratulados: "PARADIZO, ROGELIO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Angélica Legorburu, y la de nacimiento de su hijo Roberto José pues donde en ambas patridas dice: "Paradiso" debe decir: Paradizo, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.23-9003-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 524, sexto, piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.23-9009-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JULIAN FERRIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.23-9024-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE JUAN POCHINTESTA o PEDRO J. o PEDRO J. J. POCHINTESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.23-9030-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.23-9032-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO CARLOS GARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-8956-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechosante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Motnevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-8957-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA VENANCIA BOLOGNA DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-8931-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA RIVERA DE CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Agg.22-8947-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GARRIDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.22-8973-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-8974-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ULPIANA o HULPIANA o HULPIANA SOFIA FORMOSO DE LA FUENTE DE GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechosante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-8975-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VILLANO DE COCOZZELLI o COCOZZELLE, citándose alos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-8976-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DOLORES PEPE o JUANA DOLORES LUISA PEPE LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-8977-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTACIO EVERILDO o EUSTASIO EVERILDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-8978-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO o ROBERTO FELIPE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sextopiso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-8979-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAZARA OTILIA SORIA DE GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-8980-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA PEREGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que cocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-8981-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CELESTINO IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-8982-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don DOMINGO FERNANDEZ PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-8983-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-8984-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO BORDALT, de doña CATALINA LAVIAGUE o SCABIAGUE o SCHABIAGUE o SEAGUIAL o SEABIAGUE o LAVIAGUE o SCHABIAGAUE DE BORDALT, de doña ANA BORDALT DE FERREIRA o ANA BORDALT SCHABIAGUE o SEAGUIAL o SEABIAGUE o LAVIAGUE o SCHABIAGAUE o SCABIAGUE DE FERREIRA y de don PEDRO BORDALT o BORDALT SCABIAGUE o SCHABIAGUE o SEAGUIAL o SEABIAGUE o LAVIAGUE o SCHABIAGAUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Ag.22-8985-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LABANCA o LAVANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-8986-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ELISSECHE DE DUHALDE o MAGDALENA ELISECHE o ELICECHE o ELIZECHE o ELISECH o ELICHECHE DE DUHALDE o DUHARDE, citándose a los herederos, accreedores y demás interesados para que omparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Ag.21-8913-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL GRANESE o GRANESE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.21-8914-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARCELLER o CARCELLER SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de noventa días a deducir en forma sus derehos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Ag.21-8863-v.set.25.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Eteban D. Ruiz, en autos: "FERNANDEZ RAUL TOMAS, y Cattino, María. Auxilitoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y de las de nacimiento de sus hijos: Amalia, Graciela, Liliana Josefina y Raúl Enrique Fernández, pues donde en las primeras de dichos partidas, la contrayente, y en las otras, la madre de los inscriptos, figura como "María Amalia López", debe decir: María Cattino. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.40 Ag.20-8800-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO DEPONTI o DEPONTI ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.20-8789-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA FERNANDEZ DE CEPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.20-8790-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruis Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EMILIO o LUIS EMILIO LEON LACOLLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechosante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.20-8791-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.20-8792-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA SUCHETI DE CAPELLA ccitándose a los herederos, areedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.20-8793-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NILDA MATEO o MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.20-8794-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILDA BAYARRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.20-8795-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO DURAN RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947, — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.20-8796-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día, sa deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.20-8797-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA VERA DE BALLESTERO o BALLESTREROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.20-8844-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA BRANCATTI DE CAFFIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.19-8778-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BASTOR PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.19-8737-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUARDA o MARIA EDUARDA CHAO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.19-8731-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.18-8711-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARTINEZ MAZZUCCO DE PIZZI, MARIA PETRONA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien que se describirá y, especialmente, a doña María Risso, sus herederos ... sucesores a cualquier título universal o singular, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. La mitad Este o Noreste de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana 95 bis de la Planta Nueva de esta Ciudad, empadronada con el N.o 7412, constituída por el solar N.o 20 de la indicada manzana con área de 230 metros 5878 centímetros según títulos y que, según plano suscrito el 12 de Setiembre de 1946 por el Agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto el 19 siguiente con el N.o 15837 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 229 metros 29 decímetros que se deslinda así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sureste a la calle Galicia, por donde las en-

tradas están señaladas con los N.os 1263 y 1265, entre las de Yi y Yaguarón, distando el punto medio de dicho frente 26 metros 765 milímetros de la esquina formada por las dos primeras calles citadas, 21 metros 32 centímetros al Sudoeste, por donde linda con el padrón 7411; 10 metros 80 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón 7409 y 21 metros 28 centímetros al Noreste por donde linda con el padrón 7413. Dicha mitad comprende la mitad del ancho por todo el fondo de la totalidad descripta, midiendo según título 5 metros 368 milímetros de frente por 21 metros 475 milímetros de fondo, o sean las 6 1|4 y 25 varas expresadas en escritura autorizada por el Escribano Román Jacinto García con el N.o 476 al folio 662 vto. del protocolo del hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, y linda al Noreste con el padrón 7413 de Teresa Marexiano de Martino, al Noroeste con el 7409 de Manuel J. Puente antes la Sucesión de César H. Mailhos, integrada por su viuda doña Amelia Arraga de Mailhos y al Suroeste con la otra mitad del bien descripto más arriba. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$96.00 Ag.18-8717-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban R. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMILCAR ALLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Agosto 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.16-8645-v.set.20.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "YANNONE PEDRO SILVESTRE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimineto, pues donde en la misma el apellido paterno y materno aparecen como "Gianone" y Ruchi", debe decir: Yannone y Rucci respectivamente. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.14-8504-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINO, ALBERTO Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde en la misma dice: "Martínez", debe decir Martino. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.13-8434-v.ag.30.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RISSO PUGA, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice: "Elvira Pujas", debe decir Elvira Puga. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.13-8412-v.ag.30.

Rectificación en partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CAMAÑO, CARMELO ANTONIO, y GARRIDO DE CAMAÑO, NICANORA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente aparece como "Carmelo Camaño" debe decir: Carmelo Antonio Camaño, y la contrayente figura como "Isabel Garrido" debe decir: Nicarona Garrido. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947.— José Tomás Pereira, Actuario.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Veratti, Jorge con ADRIANA BELLATI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Adriana Bellati, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.4-8062-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ETCHECHURI o ETCHECHURY o ETCHECHURY PONCE DE LEON DE PUMAREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.8-8211-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GUAGNINI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.2-8035-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO REY citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.2-8036-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AGAPITO ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.29-9222-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LAMILLA DE MEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.28-9183-v.set.8.

QUIEBRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento señor OSCAR ALBERTO ZAFFARONI, y que de acuerdo con el artículo 1.583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don José P. Capdeville y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Ag.23-22485-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición dle señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINE CORTES DE PONSETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.27-9115-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición dle señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA CARMEN LOIS DE GARRIDO MENDITEGUY o EMA LOIS DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.27-9116-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FISCHER, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.28-22153-v.ag.7. Ag.27-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.26-9053-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AUGUSTO LARGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Agosto de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.26-9055-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CANO o HILARIO RAMON CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.26-9056-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO ACOSTA o FRANCISCO C. ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho sante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.26-9057-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRINE TORRES DE BALDION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.26-9058-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9015-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AITTED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

18 de Agosto de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.22-8938-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARTEGANI CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.22-8939-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO, ANTONIA, JUAN FRANCISCO y BELTRAN GOMEZ FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-8940-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GALARZA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.22-8935-v.set.3.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictado en autos: "ANTONIO MONTEMURRO contra María Vitureira. Liquidación de la sociedad conyugal. Libro 22, Folio 319", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Montemurro y María Vitureira, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Ag.22-8955-v.set.15.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña QUINTINA TEJERA DE BATTES y su esposo don EUGENIO BATTES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la primera, por aparecer en ella con el nombre de Vicenta en lugar de Quintina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ag.19-8756-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Ag.19-8763-v.ag.30.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EUSTAQUIO CLEMENTE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido materno Hernández en lugar de Fernández, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.18-8700-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a CAROLINA NOEMI RIGOTTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado Amaranto Urrutia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$25.20 Ag.16-8056-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEODORO VILA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre un sobrante de área de 27 metros 72 decímetros cuadrados existente en el siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen situados en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 14652 y 14653, compuestos en conjunto, según título de una superficie de 774 metros 78 decímetros con los siguientes límites: 18 metros 39 milímetros de frente al Norte de la calle Colonia N.os 1764, 1766, 1768 y 1770, entre las calles Gaboto y Tristán Narvaja; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sur con Beltrán Duhalde, por el Este la sucesión Cifuentes y por el Oeste Vicente Zunino; y según plano del agrimensor Carlos Hughes de 18 de Marzo último registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 17129, el 20 del mismo mes se componen en conjunto de una superficie de 802 metros 50 decímetros y se deslindan: 18 metros 24 centímetros de frente al Noroeste a la calle Colonia, distando el punto medio de ese frente 30 metros 80 centímetros de la esquina formada con la calle Gaboto; 43 metros 30 centímetros al Suroeste lindando con las fracciones padrones 10675, 14656 y 14657; al Sureste una línea quebrada de 6 metros 30 centímetros; 94 centímetros y 11 metros 96 centímetros, lindando con las fracciones padrones 14658, 14632 y 14633; y 44 metros 48 centímetros al Noreste lindando con el padrón 14651. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos y especialmente a don Nicolás Olaza y sus sucesores a título universal o singular, para que se presenten a deducir en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$84.00 Ag.15-8557-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HUBERTO FEDERICO CARLOS ZADDACH, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Dyamy Julia Zwicker, por aparecer en ella como Hubert Zaddach en lugar de Huberto Federico Carlos Zaddach, y como hijo de Pedro Zaddach en lugar de Pablo Zaddach. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.15-8566-v.set.2.

Liquidación de Sociedad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas dictado en autos: "HORACIO ALFREDO TOSO con Zulma Z. de Toso. Liquidación de Sociedad conyugal, libro 32, Folio 343", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Horacio Alfredo Toso y Zulema Ziganovsky de Toso, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Ag.13-8446-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARMELO RAMON SCAVUZZO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Catalina Jorgelina Fallón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de Agosto de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.14-8480-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña WILMA STOPAR a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza para el divorcio, le ha iniciado don Jaban (Juan) Stopar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.14-8526-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o AQUILINA IBAÑOV o IBANOVA o IVANOVA o IVANO o IVANOF DE CHURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.4-8055-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RENEE TEODORA OLIVERA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado César Alberto Canessa bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Julio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.31-7928-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FAVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$6.00 Ag.27-9095-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CASAVIEJA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella o contra ella, debiendo deducir sus derechos ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Junio 18 de 1947.
$6.00 Ag.21-8909-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EDUVIGES FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 15 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Ag.26-9061-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN POSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 13 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Ag.26-9060-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO EUFEMIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 13 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Ag.21-8886-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR GUILLERMO MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 11 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Ag.19-8780-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 7 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.26-9068-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ANFOSSI o ANFUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.22-8969-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RAINERI DE PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.21-8865-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.21-8864-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO SARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.20-8825-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania de Canelones, se hacec saber la apertura de la sucesión de FROILANA REY DE AGUILAR, conocida también, según el interesado, por FROILANA PLACIDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ag.20-8803-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DABOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Ag.19-8755-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "María Isabel Faggi de Lindner c| ROBERTO LINDNER. Disolución y liquidación de la sociedad legal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Ag.12-8376-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "CIRIACO DIEZ. Sucesión", se emplaza por el término de noventa días a la co-heredera doña Luz Diez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos —dentro del referido término—, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos legales, se ha la presente publicación. — Canelones, Julio 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 18.00 Ag.8-8198-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don RAMON RIVERO, JUANA GONZALEZ DE RIVERO, SANTIAGO RIVERO y CRISTINA RIVERO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 13 de 1947. — Doctor Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Ag.20-8802-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 13 de 1947. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$6.00 Ag.29-9235-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Agosto 15 de 1947. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Ag.23-8988-v.set4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, en autos: "Fiscal Letrado contra FELIPE o ALEJANDRO GONZALEZ, nulidad de matrimonio", se cita, llama y emplaza a Felipe o Alejandro González por el término de noventa días para que conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Melo, Agosto 19 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.28-22473-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición d elseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 19 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.28-9198-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARREGUI OZCARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.21-8868-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados "MAURO CHEREZA. Cancelación de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo situada en la primera sección del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número dos mil novecientos cuarenta y dos, compuesta de setenta y cuatro hectáreas, que lindan: al Norte y Noroeste con Juan Olivera y sucesión de Francisco Alzola; al Sud, con Pedro Castel Noble y Estanislao Hernández; al Este, José R. Laureiro y al Oeste con José Goró, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Julio 24 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Ag.12-8302-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "HORTENSIA E. DE CABRERA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio al siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras ubicado en la manzana 77 de esta ciudad, padrón N.o 5033, con 1202 metros cuadrados de superficie y limita: Norte, Enrique Cortinas y Julia E. Ruiz; Sur, Albino Ferreira y Newton Cabrera; Este calle 25 de Mayo y Oeste José Vidal y sucesión Luisa Torres de Rodríguez. — Melo, Agosto 1.o de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Ag.7-8144-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL HOZVERT BROSBER o SAUL HOZWERT BONGART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.28-9174-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA CLARA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.28-9175-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesió nde don ALFREDO LAURO, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.28-9176-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REPPETTO DE RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.28-9154-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ARRIBELTZ DE IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.28-9149-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CORTAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.28-9186-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO ESCALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 12 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.28-9187-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZIMER o ZIMMER DE MULLER, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.28-9188-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BENITEZ DE CIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.28-9189-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LEOPOLDO GARCIA o ANDRES L. GARCIA o ANDRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Agosto de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ag.28-9190-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de SOBRINO VICTORIANO" se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia 21 de Julio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Costas) Jl.26-22150-v.ag.6. Ag.26-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PINASCO DE VIDAL, MARIA o JUANA FELIPA", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 16 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-22420-v.set.3. Set.22-22420-v.ot.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA AGUERRE DE CABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Colonia, Agosto 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.21-8872-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "RIVOIR DE BONNET MAGDALENA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Magdalena Rivoir de Bonnet, Estefanía Bonnet de Romano y Elisa y Paulina Bonnet Rivoir, solicitando rectificación en las siguientes partidas: en la de matrimonio de Esteban Bonnet y Magdalena Rivoir donde dice Bonet y Rivoire, debe decir Bonnet y Rivoir; y en las de nacimiento de Estefanía, Elisa y Paulina Bonnet, donde por error se estableció en la de la primera su nombre como Estebana, debe decir Estefanía y sus apellidos paterno y materno, Bonnet y Rivoir, en lugar de Bonet y Rivoire; en la de la segunda, donde el apellido paterno figura como Bonet debe corregirse por Bonnet; y en la de la tercera, donde dice Bonete y Rivoire, debe decir Bonnet y Rivoir por ser los verdaderos apellidos de sus padres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 12 de Agosto de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$21.00 Ag.18-8699-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS RAFAEL HERNANDEZ, citándose, para que dentro de treinta días, se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a sus bienes. — Rosario, Agosto 12 de 1947. — Carlos Morató Manaro - Juez de Paz.

$6.00 Ag.21-8882-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "Sucesión de CARMEN CURCHO DE SOMMA o CARMELA CURCIO DE SOMMA o CARMELIA CURTTO DE SOMMA o CARMELIA CORCHA DE SOMMA, pieza por separado sobre: rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Angelo y doña Rosa Somma, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre Miguel Somma y Carmen Curcho, en el sentido de que donde dice: "Soma", debe decir, "Somma", y donde dice: "Carmelia Curtto" debe decir, "Carmen Curcho"; de nacimiento de Angelo Somma, en el sentido de que donde dice: "Soma" debe decir: "Somma", y donde dice: "Carmelia Corcha", debe decir, "Carmen Curcho"; de nacimiento de Rosa Somma, en el sentido de que donde dice: "Soma", debe decir, "Somma", y donde dice, "Corcha", debe decir, "Curcho". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Agosto 16 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$21.00 Ag.23-9027-v.set.10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ISAIAS NADRUZ solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de fecha 30 de Octubre de 1940. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Julio 31 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$24.00 Ag.14-8492-v.sbre.18.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, se hace saber que por auto de fecha de ayer ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en el pueblo "La Paloma" séptima sección del Departamento de Durazno, don MARGARITO FERREIRA y, en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Manuel Eladio Viñales, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Agosto 7 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.14-22327-v.sbre.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN REIX o RESK o RSK o RESCH o REST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Ag.27-9112-v.set.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que en el expediente caratulado: "PEDRO PINTO denuncia la incapacidad de su hija Magdalena Pinto Provenza", que radica en este Juzgado, se dictó el auto que, transcripto dice: N.o 3.894. Trinidad, Julio 30 de 1947. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público declárase en estado de incapacidad a Magdalena Pinto Provenza. Desígnase curador de la misma a su padre don Pedro Pinto, cometiéndose la aceptación; fecho vuelvan para el discernimiento. Y háganse las publicaciones de estilo y comuníquese al Registro de Interdicciones. Código Civil artículo 437. — Trinidad, Agosto 13 de 1947 — Bazzano.

$10.00 Ag.21-8881-v.set.2.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LEONOR ZABALA COUTO, estableciéndose que donde se menciona el apellido de la abuela paterna de la inscripta como Hernández debe expresarse Hernandorena, por ser el verdadero. — Trinidad, Agosto 5 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Ag.19-8741-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO GARCIA y de la de ANSELMO F. GARCIA o ANSELMO FELICIANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 12 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.22-8926-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fclorida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA VIDELA o BIDELA DE ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 12 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.22-8927-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MIGLIORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 12 de 1947 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.22-8928-v.set.3.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "CARRERO TOMAS CIRILO. Segunda copia. Lo. 26, Fo. 482", se hace saber que se ha presentado el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Manuel L. Pérez, el 2 de Julio de 1920 por la que Juan Mateo Carrero hizo donación a Tomás Cirilo Carrero del siguiente bien: una fracción de campo ubicado en "Mendoza", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 14 hectáreas 75 áreas 76 centiáreas y 20 decímetros, que linda; Norte, José Fernández Muras; Sur Filomena Ubal; Este, más campo del donante y Oeste, Antón y Velga. En consecuencia se cita y emplaza a los herederos de Juan Mateo Carrero, y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Fué habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$48.00 Jl.26-7740-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan Lóen Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GATTI DE CANZANI o CANSANI o CANZZANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y se emplaza especialmente al coheredero Sandalio Canzani o Cansani o Canzzani o a sus causahabientes para que comparezcan dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Abril 10 de 1947 — Milton Galmés, Actuario

$24.00 Jl.26-7738-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosini Vaz Martins, dictada en autos "Blanca N. Cardinal de Fernández y Encarnación A. Fernández. Liquidación de la Sociedad conyugal". (L. 23 F. 402) se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha diez del corriente, a solicitud de los cónyuges, se ha decretado la disolución de la Sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de BLANCA N. CARDINAL DE FERNANDEZ y ENCARNACION A. FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o —ley 13 de Setiembre de 1946—, se hace esta publicación durante veinte días. — Minas, Junio diecinueve de mil novecientos

cuarenta y siete. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Ag.8-8230-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "PEDRO RUFINO PEREIRA o PEREYRA y MARIA DEMARTINI DE PEREIRA. Separación de bienes. (Lo. 5, Fo. 630)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Rufino Pereira o Pereyra y María Demartini de Pereira, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 20 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.

$24.00 Ag.28-9171-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma suu derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 15 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.28-9172-v.set.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones JUANA RAMONA DE LEON DE VERA y ANSELMA ZULEMA o ANSELMA ZULMA VERA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 14 de 1947 — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 Ag.28-9141-v.set.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instascia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA CABRAL o EUSTAQUIA CABRAL DE ROUX; EUSTAQUIA ROUX CABRAL; FRANCISCO ROUX CABRAL; ISABELINO ROUX CABRAL; JUAN ROUX (hijo); JUSTA ROUX DE CUERVO; LUISA ROUX DE SOSA; AMALIO AURELIO ROUX CABRAL; LEDA DE LOS SANTOS y JUAN ANGEL ROUX RIVERO; ABDON SENEN o AMADEO ROUX FERREIRA; FELIX SEVERIANO o ROGELIO FELIX SEVERIANO SOSA ROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose por el término de noventa días a la heredera Sara Yolanda Roux Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele un curador de bienes que represente sus derechos y acciones. Maldonado, Agosto 16 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 Ag.28-9142-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Juan José Puppo contra la propiedad empadronada con el número 409 de Piriápolis. Juicio Ejecutivo (Lo. 5 Fo. 538)", se cita, llama y emplaza a don FELIX PUENTE ARROYO o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 409 sito en Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, ubicado en la línea Este de la calle 25 de Agosto entre las de Tucumán y Salta para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, tramitado ante este Juzgado, deducir sus derechos en este juicio, llenar el requisito constitucional de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, dentro del término de noventa días, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se llenarán los requisitos legales y se seguirá el juicio. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$42.00 Ag.28-9143-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON FERRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.20-8819-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.20-8814-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO o JUAN DIONISIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.20-8815-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o GREGORIO ALBERTO SENCION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.20-8816-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO o REGINO C. BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.20-8817-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.20-8818-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Benito Larrosa y JACINTA FLORENCIA LAZO DE LARROSA. Separación de bienes" (Lo. 5, Fo. 605), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Benito Larrosa y Jacinta Lazo de Larrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 21 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$20.00 Ag.19-8781-v.set.11.

Rectificación de Partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "PABLO LOFFREDO. Rectificación de partida" (Lo. 5, Fo. 196), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Pablo Loffredo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento debido a figurar en la misma con el nombre de "Tomás", que es su verdadero nombre, pero que ha usado en todos sus actos incluso el de su matrimonio, el nombre de Pablo, por el que solicita tal rectificación, a fin de usar el nombre legal de Pablo Loffredo y no el de "Tomás Loffredo" como consta en la respectiva partida de nacimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Ag.19-8782-v.set.5.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Mauricio Litman y otros con JOAQUIN MACHADO y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 5, Fo. 596, N.o 330)", se cita y emplaza especialmente a Joaquín Machado, Jesús Pedro Corbo, Silós Acosta, Gumersinda Alfaro de Acosta, Carlos E. Lewry, Hermógenes López Formoso, Severo Machado, Sucesión de Pedro Gastán, Sucesores de Rafael Ternl y de Román Guerra y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras que le accedan ubicada en el ejido Este de la ciudad de Maldonado, jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada con el N.o 5072, de una superficie por título, de treinta hectáreas cinco mil ciento dieciocho metros y según plano de mensura trazado por el agrimensor don Antonio Azuaga Nougué en el mes de Octubre próximo pasado y el que fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el seis del mes de Mayo del año en curso con el número doscientos setenta y tres y en el que se encuentra señalada con los números (uno) y (dos) comprende una superficie total de treinta y dos hectáreas doscientos noventa y un metros con catorce decímetros encontrándose actualmente dicho terreno dividido en dos fracciones por la vía férrea del Estado y las que se deslindan así: A) La fracción (uno) tiene una superficie de treinta y una hectáreas seis mil seiscientos tres metros con ochenta y nueve decímetros y linda. Al Noroeste con Donato Escalone; y con el mismo, por formar codo, al Este, en una extensión de doce metros ochenta y ocho centímetros; al Noreste, en toda su extensión de frente sobre el camino a "El Placer"; al Sureste, con terrenos de la Sucesión de Joaquín Machado ocupados por Cayetano Cairo y con "Pinuayí" Sociedad de Responsabilidad Limitada; al Suroeste, en parte con la referida Sociedad; y en parte con terreno de los señores Litman e Iturrat; y al Oeste, con la vía férrea del Estado; y B) La fracción número (dos) comprende una superficie según plano, de tres mil seiscientos ochenta y siete metros con veinticinco decímetros; es de forma triangular y linda: Al Noroeste, con Pedro Negreira; al Suroeste, de frente sobre un camino de doce metros de ancho; y al Este, con la vía férrea del Estado que la separa de la fracción anterior, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará en su caso el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 20 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.

$114.00 Ag.2-8007-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de don LEONCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Agosto 11 de 1947. — Federico A. Maullín Noceti Juez de Paz.

$6.00 Ag.20-8820 v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sucrito Juiz de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de doña BALBINA CALIGARI DE GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Agosto 21 de 1947. — Federico A. Maullín Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Ag.20-8821-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANIREVES EDILSA BARTEL DE VIERA y otros solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su extinta madre Severina Maldonado de Bartel, por aparecer en la misma como "Severino" y del sexo masculino, en lugar de "Severina" y del sexo femenino, que es lo que, en realidad corresponde. — Pay-

sandú, Agosto 22 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Ag.29-9234-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CAROLINA CASARETTO DE ESTEFANELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de 1947. —
$4.00 Ag.21-8897-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIO PABLO MARIA o LIRIO PABLO AGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de
$4.00 Ag.21-8898-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL SANTIAGO NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 14 de 1947.
$4.00 Ag.21-8899-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA ISASA y HORTENCIA ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 23 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Ag.21-8894-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CAEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de 1947.
$4.00 Ag.21-8893-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de 1947.
$4.00 Ag.21-8902-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO ZARDO o MARCELINO ZARDO, MARIA GOLLO DE ZARDO o MARIA ANA GOLLO DE ZARDO y ANTONIO ZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de 1947. —
$6.00 Ag.21-8895-v.set.2.

Rectificación de Partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ERNESTO BURGER solicitando rectificación de su partida de casamiento y de nacimiento de sus hijos María Cristina y Mario Ernesto Burger Bandera, por figurar en todas ellas el apellido "Burguez" en lugar de "Burger" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 2 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Ag.14-8511-v.set.1.o.

Rectificación de Partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don EUGENIO VASQUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma los siguientes errores, donde dice: "Francisco Vásquez" debe decir: "Eugenio Vázquez", por ser el verdadero. — Paysandú, Julio 21 de 1947 — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Ag.14-8512-v.sbre.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Alejandro O. Michetti con los herederos de SOLEDAD CHURY. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de la deudora Soledad Chury a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio relacionado con una fracción de terreno y sus mejoras, correspondiente a la chacra número 397 del ejido de esta ciudad, padrón 8464 compuesta de una superficie de 3 Has. 6894 ms., 6 dms., lindando: Norte calle Treinta y Tres; Sur, Juana Martínez de Chury; Oeste, Graciana Chury y al Este, calle "O", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Junio 10 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$30.00 Jl.31-7925-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don HECTOR HUMBERTO AROCENA solicitando la rectificación de su apellido en sus partidas de nacimiento y de matrimonio por figurar como Aracena en vez de Arocena que es el verdadero. Paysandú, Agosto 11 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$6.00 Ag.29-9233-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMILCAR ELIAS GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 13 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ag.29-9236-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASTOR SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 18 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ag.29-9237-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 16 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ag.21-8889-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TABANI o TAVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás intreesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 15 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ag.21-8890-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hacce saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FELIX PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 12 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ag.21-8891-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO BLANC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 12 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ag.21-8892-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA LOPARDO o LEOPARDO DE LOGIURATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 11 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ag.21-8896-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA JOSEFA ILARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 11 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Ag.21-8900-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "DE LEON EMILSE ESTHER, tutela", se cita, llama y emplaza a Héctor Rufino De León para que comparezca a estar a derecho en la acción mencionada dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (gestión de oficio). — Paysandú Agosto 8 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.16-22359-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado: "Velico V. Sarandeff con MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF. Venta de bien común en remate público", se cita y emplaza a Mita Pecoff Mincheva de Sarandeff por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal con quien se seguirá esta gestión judicial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 Ag.28-9140-v.oct.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don JUAN CARLOS NARIO, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO WHITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ag.20-8827 v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MONTI DE CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Ag.16-8636-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 482, ubicado en la planta urbana de esta ciudad calle 25 de Mayo número 3060, a nombre de Suc. PEDRO RAMIREZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Costas) Ag.19-22383-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Río Negro dictada en autos caratulados "Año 1943. El Fisco con Galo, Gallo o Gayo Acevedo. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc." se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 239 a nombre de Galo, Gallo o Gayo Acevedo, ubicado en la segunda sección de este Departamento, manzana N.o 142, entre las calles 22 y 17 y lindando con la propiedad de Primitivo Rosano; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días,

a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento. — Nuevo Berlín, Agosto 18 de 1947. — Américo Achard.
(Gestión Fiscal) Ag.27-22458-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN; JUAN FELIX o JOSE JUAN FELIX MEYHARD o MEYNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 20 de 1947. — Víctor Anza Actuario.
$4.00 Ag.29-9241-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIÑONE o MARTIGNONI o MARTIGÑONE o MARTIÑONY o MARTIÑONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1947. — Víctor Anza. Actuario.
$4.00 Ag.29-9244-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FROS DE FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ag.29.9243-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MARTINEZ DE HELLO, citándose a los herederos, acreedores y edmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 18 de 1497. — Víctor Amal, Actuario.
$4.00 Ag.28-9147-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JULIA MUÑOZ. Rectificación de partida". (Lo. 34, Fo. 352), se hace saber: que en los citados autos se ha presentado don Eduardo Pachiarotti, apoderado de doña Julia Muñoz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la citada Julia Muñoz, nacida en la 8.a sección de este Departamento el 18 de Abril de 1919, siendo hija legítima de Sinforoso Muñoz Miranda y de Esther Caravaca, en lo referente a su nombre y sexo, donde figura con el nombre de "Julio", debe decir Julia y donde se establece que pertenece al sexo "Masculino", debe decir: Femenino, por ser los que corresponden. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 16 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$15.00 Ag.26-9059-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JUANA JOSEFA ASTIZ DE CAZERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rivera, Agosto 14 de 1947. — Vícctor Anza, Actuario.
$4.00 Ag.21-8887-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONÇALVEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Ag.21-8888-v.set.2.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "RAMON ALVARADO. Quiebra". (Lo. 31. Fo. 346), se ha declarado al comerciante de esta ciudad, don Ramón Alvarado, en estado de quiebra y, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Federico Díaz; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón, etc. (artículo 1583 del C. de Comercio). Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 8 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Ag.19-22382-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR y UTALIZ DOS SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Agosto 7 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Ag.18-8693-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Mirtha Alvariza de Trotta contra FRANCISCO EMILIO TROTTA, disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 310), se emplaza a todas las personas interesadas en la sociedad conyugal que forman Mirtha Alvariza de Trotta y Francisco Emilio Trotta, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación. Rivera, Agosto 1.o de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$16.00 Ag.15-8544-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "ADEMAR PEREDA, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Manuel". Lo. 34, Fo. 282), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Ademar Pereda solicitando rectificar la partida de nacimiento de su hijo legítimo Hugo Manuel Pereda, nacido en la séptima sección de Rivera el día 4 de Setiembre de 1925, en parte que dice sexo "femenino" debe decir "masculino". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 6 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
Ag.15-8545-v.set.2.
Ley 9.950-16-7-940.

Emplazamiento

EDICTO.—Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos. "Italo Giacciolli contra GIOVANNA APOLLONIO, divorcio". (Lo. 34 Fo. 257), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Giovanna Apollonio, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 29 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 Ag.9-8294-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ULPIANO LOPETEGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días.— Rivera, Julio 31 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.
$4.00 Ag.21-8885-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN GRAÑA o COSME GRAÑA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1947.
$4.00 Ag.22-8963-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante del de Rocha por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado: "LUCAS BARTOLO ALVAREZ, CELESTINA DEMICHELLI DE ALVAREZ, JUAN BARTOLO ALVAREZ, LEONCIO AMILCAR ALVAREZ y EUDOXIA ELIDA ALVAREZ, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Lucas Bartolo Alvarez, en razón de que en el acta respectiva figura con los nombres de "María Bartolo Lucas", debiendo decir: "Lucas Bartolo"; B) De nacimiento de Celestina Demichelli, donde en el acta respectiva dice: "Máxima", debe decir "Celestina". C) De matrimonio de Lucas Bartolo Alvarez y Celestina Demichelli, donde dice: "Bartolomé Alvarez", debe decir: "Lucas Bartolo Alvarez"; y D) De nacimientos de: Juan Bartolo Alvarez, donde el padre aparece con el nombre de "Bartolomé Alvarez" debe decir: "Lucas Bartolo Alvarez"; de Leoncio Amílcar Alvarez, donde el padre aparece con el nombre de "Bartolomé Alvarez" debe decir: "Lucas Bartolo Alvarez", y de Eudoxia Elida Alvarez, donde aparece el padre con el nombre de "Bartolomé Alvarez" debe decir "Lucas Bartolo Alvarez", por ser todo esto lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 16 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$28.00 Ag.21-8873-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO FABIAN o HERACLIO ROCHA, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 2947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.21-8874-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MICAELA TERRA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.21-8875-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE MARIA FERNANDEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.21-8876-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO TOMAS CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Ag.21-8877-v.set.2.

Rectificación de Partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Incidente, sucesión, MARGARITA PAGOLA DE CABALLERO o MARGARITA FONSECA DE CABALLERO, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado Delfín Caballero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en virtud de que en la misma existen los siguientes errores: donde aparece el contrayente señor Caballero con el nombre de "Delfino" debe decir "Delfín" y donde se lee "Godoy" como apellido materno de la contrayente señora Margarita Pagola debe decir "Fonseca" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Julio 31 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$15.00 Ag.14 8489-v.sbre.1.o

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "ISABEL DEMICHELLI DE GALIANO, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que en el acta respectiva existen los siguientes errores: donde aparece el apellido de su padre y abuelo como "de Michely" debe decir: "Demicheli" y donde figura su madre y abuelo con el ape-

llido de "Irold", debe decir: "Iroldi", por ser éstos los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 18 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Ag.14-8490-v.sbre.1.o.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Antecedentes relativos al hallazgo de dos vigas de cedro arrojadas por el mar", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos vigas de madera, arrojadas por el mar en el paraje denominado "Playa Solari", décima sección judicial de este Departamento, para que se presenten a deducirlos dentro del término legal ante este Juzgado. — Rocha Agosto 8 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario. (Cuenta corriente) Ag.14-22322-v.sbre.18.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "SEVERA ACOSTA DE PEREYRA, rectificación", (Lo. 13, Fo. 848), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Severa Acosta de Pereyra, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la que su esposo aparece como "Jacinto Acuña, hijo de Justo Acuña y de Agustina Pereyra y nieto de Nicasio Acuña y Antolina Vega" debiendo decir: Jacinto Agustín Pereyra, hijo natural de Agustina Pereyra y nieto de Josefa Pereyra", por ser lo verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 26 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Ag.14-8491-v.sbre.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Receptoría de Aduana de Rocha sobre hallazgo y retiro de la costa Oceánica por el Guarda Casimiro Chápores de un lote de maderas arrojadas por el mar" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un loto de madera compuesto de 110 tirantillos de 5 mts. de largo, de 4 y de 3 ms. arrojados por el mar en la costa del paraje denominado "Balizas", para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Rocha, Agosto 1.o de 1947. — Próspero M. Rubert. (Cuenta corriente) Ag.8-22249-set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARINDA DOMINGUEZ DE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Junio de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Ag.28-9155-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN PEDRO SCAGLIONE o SCAGLIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Ag.19-8727-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio "ab intestado" de HERZ REELIS KRELL o HERMAN REELIS, llamándose a todos los que se crean con derecho a heredearle para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 20 de Mayo de 1947 — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$12.00 Jl.31-7896-v.ag.11.
Ag.31-vg.v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de diez días, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en la quiebra de "DUARTE y ROBAYNA". Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.758 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto Agosto 13 de 1947. Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ag.29-9206-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento: de JOSE GIUSTO y de ANGEL GIUSTO, en la primera, donde el nombre y apellido del padre aparece: "Antonio Bartolo Justo", debe decir: "Bartolomé Antonio Giusto"; en la segunda donde aparece el apellido paterno por dos veces como: "Guisto", debe decir: "Giusto". A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 11 de Agosto de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.18-8691-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENEA o IRENE DIAZ VIERA y ANTONIA BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaods para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos. — Salto, 12 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Ag.13-8501-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO AGUIAR o JUAN AGUIAR SANCHEZ y de GABINO AGUIAR o GAVINO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 21 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.28-9180-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes Actas del Estado Civil. Del matrimonio celebrado entre JORGIANA DE ARMAS y ANTONIO SICILIA MARTIN y de los nacimientos de María Magdalena, Amelia Eusebia, Ambrosio, Servando Néstor Godofredo y Humberto Sicilia de Armas, en cuanto a todas ellas se establece el apellido de la primera como "Armas" en lugar de De Armas que es el verdadero, debiendo rectificarse a la vez en lo que respecta a la partida de matrimonio aludida, así como en la de los nacimientos de Amelia Eusebia, Servando, Néstor Godofredo y Humberto Sicilia de Armas, el nombre de Jorgiana de Armas, que figura como "Jorgeana" o "Georgeana" en lugar de Jorgiana que es el verdadero, y finalmente en el acta de nacimiento de Néstor Godofredo Sicilia de Armas, debe rectificarse el nombre del inscripto el que figura como "Néstor Godolfredo" en lugar de Néstor Godofredo, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Agosto 12 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Ag.28-9181-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO RAMON RODRIGUEZ o DOROTEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.22-8972-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JULIAN LIZASO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma, se estableció como apellido de la madre del inscripto el de "Bernau" en lugar de Berhau y el apellido del abuelo materno aparece también "Bernau", en lugar de Berhau, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 11 de 1947 — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Ag.22-8971-v.set.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado número 3.488, de fecha 28 Abril 1947, se declaró caído en incapacidad a don JACINTO LEPARTO ROUEN MARRA BULA, designándose curadora legítima del mismo, a su señora madre, doña Jacinta Bula de Marra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Mayo 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Ag.18-8674-v.set.4.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de MARIA ROSARIO FELIPA MONTELONGO, pues la inscripta aparece con el nombre de "Ildefonza", en lugar de María Rosario Felipa que es el verdadero, pidiéndose a la vez rectificación del acta del nacimiento de Pedro Carlos Tovagliare, en virtud de que el inscripto aparece con el nombre de "Pedro", en lugar de Pedro Carlos y donde se establece el apellido "Tanliale" debe decir Tovagliare. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 24 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 Ag.18 8688-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "MARIA INES y JULIAN BATISTA y ERNESTINA REGALADA BATISTA DE GINART, remate judicial". Lo. 11, Fo. 702), se emplaza por el término de noventa días, a los condóminos Prudencio Natalio Batista Espina y Gregorio Benito Batista Espina, o a sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, y en el bien que más abajo se describe, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien es el siguiente: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene que es parte del solar ocho de la manzana cuarenta y nueve del tercer cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 3.110, con un área según títulos, de quinientos ochenta y un metros y setenta y dos decímetros y según la Dirección de Catastro su área es de quinientos noventa y ocho metros y linda al Sur con la calle Santa Lucía: al Este con sucesión Juan Bautista Peduzzi: al Oeste con el solar uno y al Norte con la pierna de llave del solar dos. Y a los efectos de lo dispuestos en la parte segunda del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — San José Junio 3 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$54.00 Ag.18-8689-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SARAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$4.00 Ag.28-9179-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO CROTTOGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 15 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.26-9047-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MUÑOZ PARODI o OLGA EDITH MUÑOZ PARODI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1947 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.26-9067-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don MARCELO MORALES RODRIGUEZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por que en la

misma aparece por error como "Francisco", en lugar de "Marcelo", que es el que le corresponde. — Mercedes, Junio 26 de 1947. Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Ag.26-9048-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS MARCELO FRONTAN solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la msma aparece como Luis Frontán, debiendo expresarse Luis Marcelo Frontán que es lo que corresponde. — Mercedes, Agosto 15 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Ag.22-8961-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la aeprtura de la sucesión de ISIDORA LOPEZ DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.22-8958-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DOMINGO MARTINEZ o MARIO DOMINGO MARTINEZ PUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Ag.22-8959-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Ethel Lumidia Pippolo c| MARCOS JUSTINO ORONA Divorcio" se emplaza a don Marcos Justino Oroná para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito de conciliación y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 9 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Ag.19-8730-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCIALA o MARCIALA CLAUDIA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 5 de 1947. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.
$18.00 Ag.14-8498-v.sbre.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores Agosto 1.o de 1947. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.
$18.00 Ag.14-8499-v.sbre.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NEMESIA ACOSTA MOREIRA DE NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Agosto 11 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.28-9195-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRILA MARTINEZ DE IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.28-9196-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SOCA DENIS o RUFINO SOCA DENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 29 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.28-9197-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENCARNACION MARTINEZ o MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 22 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.20-8831-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R Figueredo, dictada en autos: "MAURICIA RODRIGUEZ. Sucesión", se cita y emplaza a los siguientes herederos: Juan Rodríguez, Damasio Rodríguez, Deolinda Rodríguez, Belarmina Rodríguez de Correa, Ercilia Rodríguez de Viana, Antonio Rodríguez Eufronio Rodríguez, Aurora Octacilio Diego, Carlos, Elena, Olina y Ernesto Fernández, a sus causahabientes a título universal y particular, así como a todo el que tenga interés en el juicio, para que comparezcan en los citados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Julio 23 de 1947. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.
$30.00 Ag.1.o-7970-v.set.5.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor JUAN CANTERO IBARRA, en la representación que ejerce, solicitando la rectificación del acta de matrimonio celebrado entre Florentino Galeano y Ana Ferreira, en la segunda sección judicial de este Departamento, el 16 de Febrero de 1887, en el sentido que a continuación se expresa: donde dice: "Florentino Coitiño", debe decir: Florentino Galeano; y, donde dice: "hijo legítimo de Francisco Coitiño", debe decir: hijo natural de Bernardina Galeano Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.00 Ag.16-8640-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA BALBUENA DE GOROCITO, c itándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos abjo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 24 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Ag.20-8832-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se hace saber que, por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de doña FRANCISCA ANGELA PUYOL DE GAZZIZ, citándose y emplazándose a todo el que se considere con derecho a sus bienes, para que se presente ante este Juzgado, a deducirlos en forma, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Gregorio, Agosto 18 de 1947. — Francisco Silva, Juez de Paz.
$6.00 Ag.26-9072-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA MACHADO de OLIVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Agosto 14 de 1947. — Pedro Armúa, Juez de Paz.
$6.00 Ag.28-9184-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO NICASIO OSANES o BRUNO OSANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Agosto de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.28-9153-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se han presentado los esposos DIAMANTINO MAMERTO DE LEON y MARIA ISIDORA OCAMPO, iniciando juicio de rectificación de partidas. Las rectificaciones solicitadas son: A) Partida de matrimonio entre Diamantino Mamerto de León y María Isidora Ocampo, se ha escrito el nombre de la señora María Ocampo, cuando el verdadero nombre es María Isidora Ocampo. B) Partida de nacimiento de María Isidora Ocampo, se ha escrito el nombre Isidora, cuando es María Isidora. C) Partida de nacimiento de Diamantino Alejandro el nombre de la madre aparece escrito María cuando es María Isidora. D) Partida de nacimiento de María Evangelina, se ha escrito María Evangelista, cuando es María Evangelina, el nombre del padre aparece escrito Diamantino M. cuando es el de Diamantino Mamerto, y el de la madre se ha escrito María, cuando es María Isidora. E) Partida de nacimiento de Marina Victoria, el nombre del padre se ha escrito Diamantino M. cuando es Diamantino Mamerto, y el nombre de la madre se ha escrito María Campo, cuando es María Isidora Ocampo. F) Partida de nacimiento de Mirta aparece escrito el nombre de la madre María J. cuando es María Isidora. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 Ag.23-9031-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1947. — Héctor Ernesto Hontou, Actuario Ad-hoc.
$4.00 Ag.20 8788-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL VALIANTE o VALIENTE y de NELLY o NELIDA AGUSTINA VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Ag.29-9245-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MEDINA, don CASILDO MEDINA o CASILDO MEDINA ALONSO y de don TOMAS MEDINA o TOMAS MEDINA ALONSO, citándose a todos los que se sonsideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1947. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.
$6.00 Ag.20-8787-v.set.1.o.

Emplazamiento

El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, por disposición dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con ISOLINA FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 1562" se cita, llama y emplaza a doña Isolina Fernández sus sucesores o a los que se consideren con derechos al bien que se describirá para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 144 empadronada antes con el N.o 1273, hoy con el N.o 1562, que linda: por el Norte con la calle Rincón; por el Sur, con Bautista Ospitaleche; por el Este con Miguel Toranzan; y por el Oeste con Casilda Olivera. — Treinta y Tres Julio 23 de 1947. — José Chaves Miranda, Juez de Paz. (Cuenta corriente) Jl.28-22160-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con SERAFIN ROCHA y otra. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 2662", se cita, llama y emplaza a Serafín Rocha, sus sucesores o a los que se

consideren con derechos al bien que se describirá para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "Una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 243 empadronado con el N.o 2662 hoy, antes con el N.o 940 y que linda: Por el Norte, con Eusebio D. Barreto; por el Sur, con la calle Luciano Macedo; por el Este, con la calle Julián Laguna; y por el Oeste con Benita A. Eguren, Braulio Tanco y Sucesión Antonio Ferreira. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1947. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.28-22162-v.set.1.o.

REMATES JUDICIALES

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión RAMONA BASSO", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brito del Pino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 5.00 el metro cuadrado, los siguientes solares de terreno: 1.o) A la hora. El empadronado con el número 106.137, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Bernasconi, en Mayo de 1946, compuesto dicho solar de 501 metros 23 decímetros cuadrados, con 6 metros 45 centímetros de frente al Sur a la Rambla República de Chile; 8 metros miden cada una de las ochavas que miran al Sudeste y Suroeste; 27 metros 61 centímetros al Este de frente a la calle Asturias; 24 metros 24 centímetros al Oeste de frente a la calle Arrascaeta y al Norte dos líneas de 11 metros 29 centímetros cada una, lindando con el solar número 2. 2.o) A continuación: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y que forma parte del padrón antes expresado, señalado con el número 2 en el referido plano del agrimensor Bernasconi, compuesto de 300 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros 24 centímetros de frente al Este a la calle Asturias, 12 metros 5 centímetros de frente al Oeste a la calle Arrascaeta; la línea del Sur está formada por una quebrada de dos rectas que miden 11 metros 29 centímetros cada una lindando con el solar número 1, y la línea del Norte está formada por una quebrada de varias rectas que miden a partir de la calle Arrascaeta 4 metros 67 centímetros; 005 centímetros; 5 metros 18 centímetros; 010 centímetros; 7 metros y 8 metros 05 centímetros, lindando con el solar empadronado con el número 106.136.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración incluso los impuestos universitarios. 3.o) Que los títulos relativos se encuentran depositados en el Banco Uruguayo de Administración y Crédito, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Ag.29-9229-v.set.15.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, mandado cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado: "CARMEN BENITEZ de BRECCIA y otros. Solicitan la venta en remate público de los bienes empadronados con los números 9597; 89256; 89257; 89258 y 89259 del Departamento de Montevideo y N.os 673; 619 y 620 del Departamento de Río Negro" se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las horas que se indican y en los lugares de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del último Juzgado nombrado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases de sus respectivos aforos de la Contribución Inmobiliaria, que se indican los siguientes bienes: A) A las 15 horas sobre la base de $ 900.00, un solar de terreno situado en "Piedras Blancas", 11.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 89256, señalado con el N.o 31 de la fracción B, en el plano levantado por el Agrimensor Pedro Risso en Octubre de 1909, compuesto dicho solar de una superficie de 480 metros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle de 17 metros de ancho, hoy calle Helvecia, entre las calles Bóvedas y Campamento; por 48 metros de fondo y linda: por el Este con el solar 32; por el Norte con el solar 11 y por el Oeste con el solar 30. B) Acto continuo, sobre la base de $ 350.00, otro solar de terreno lindero al anterior, empadronado con el N.o 89257, señalado con el N.o 32 de la fracción B, en el plano citado, compuesto de una superficie de 480 metros, con 10 metros de frente al Sur a la calle Helvecia, por 48 metros de fondo y linda: por el Este con el solar 33; por el Norte con el solar 12 y por el Oeste con el solar 31. C) Acto continuo, sobre la base de $ 350.00, otro solar de terreno, lindero a los anteriores, empadronado con el N.o 89258, señalado con el N.o 33 de la fracción B, del plano citado, compuesto de una superficie de 480 metros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle Helvecia; por 48 metros de fondo y linda: por el Este con el solar 34; por el Norte con el solar 13 y por el Oeste con el solar 32. D) Acto continuo, sobre la base de $ 350.00, otro solar de terreno lindero a los anteriores descriptos empadronado con el N.o 89259, señalado con el N.o 34 de la fracción B, en el plano citado, compuesto de una superficie de 480 metros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle Helvecia; por 48 metros de fondo y linda: por el Este con el solar 35; por el Norte con el solar 14 y por el Oeste con el solar 33; y E) A las 16 horas, sobre la base de $ 6.500.00, un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 9597, señalado con el N.o 13 de la fracción 10 en el plano respectivo levantado por el Agrimensor Emilio Goyeneche y Laviña en Abril de 1872, compuesto de una superficie de 203 metros 98 decímetros y se describe así: 8 metros 59 cmts. de frente al Este a la calle Gaboto N.o 1815, entre las calles 9 de Abril y La Paz; 23 metros 45 cmts. al Norte, lindando con el solar 12; 24 metros 07 cmts. al Sur, lindando con el solar 14, y por el Oeste, confina con una parte del solar 10. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos de propiedad expedientes y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 13 de Agosto de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario. — Más informes y prospectos Cerrito 521. Teléf.: 8 37 72.
$87.00 Ag.16-8623-v.set.8.

JUAN A. VARELA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PARDO IRIONDO (RAUL), cobro ejecutivo de pesos". (Expediente número 347, Lo. 11, Fo. 449), se hace saber al público, que el día 4 de Setiembre de 1947, a las diez y seis y treinta horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 148.037, situado sobre el camino Teniente Galeano, por intermedio del martillero don Juan A. Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 595.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva; gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien, se encuentran en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.13-22304-v.ag.30.

JOSE E. DOMINGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

Rematará con el siguiente:
EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANUEL ALLENDE, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 597), se hace saber al público que el día 18 de Setiembre del corriente año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José E. Domínguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 885.45, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 77.029 y compuesta según plano del agrimensor Atilio F. Curbelo, por una superficie de 295 metros 15 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Sur de frente a la calle Nueva Troya 8 metros 59; al Este, limitando con el inmueble padrón número 77.028.34 metros 36; al Norte, lindando con el bien empadronado con el número 77.035.8 metros 59; y por el Oeste, limitando con los inmuebles empadronados con los números 77.034 y 77.030.34 metros 36.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiera, y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc. B) El pago de la cuenta de colector número 51.897 y de los gastos judiciales producidos en el juicio ejecutivo respectivo. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Junio 21 de 1947. Por más datos: Al rematador, calle Zabala 1368.
Ag.15-22326-v.set.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

En las inmediaciones del Parque Rodó. Una hermosa y sólida propiedad de renta, compuesta de una moderna casa de bajos, con garage y jardín, y otra de altos, esta desocupada, frente a la calle Juan Paullier N.os 1216 al 1220 entre Charrúa y Guaná. A 100 metros de la calle Canelones y muy próxima al Bulevar Artigas. Excelente y única oportunidad para hacer una brillante colocación de dinero. La casa de bajos que esta alquilada produce $ 135.00 mensuales. Visítese de 15 a 17 horas. El Jueves 11 de Setiembre a las 16 y 30 horas, remataré en su ubicación esta valiosa propiedad con su afirmado, arrimos y caño colector pagados. Seña: 10 olo y comisión legal en el acto del remate. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Celeste Aída Arregui Maeso con CARMELO VARELA BARRETO, ejecución de hipoteca (Elvira Seitune de Argencio, primera acreedora hipotecaria)", se hace saber al público que en el día 11 de Setiembre próximo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno unidas empadronadas con el número 22.508, con sus edificios, afirmado de la calle, vereda, colector; conexión, medianerías, todo pagado situada en la manzana número 1590 de Montevideo, 13.a sección judicial señalada una de ellas, con el número 23 en plano del agrimensor Juan Mier, de Diciembre de 1908, y compuesta de un área de 281 metros 60 decímetros deslindados así: 9 metros 39 centímetros al Oeste, de frente a calle Juan Paullier, edificio números 1216, 1218 y 1220, entre calles Guaná y Charrúa; por 30 metros de fondo, y por el Norte linda con solar 24, por el Este con la fracción a describirse, y por el Sur con solar 22 de Mariano Resenite; y la otra fracción, forma parte del solar 29 del referido plano del agrimensor Mier, y tiene una superficie de 93 metros 90 decímetros, lindando por el Oeste en 9 metros 39 centímetros con la fracción antes descripta; al Norte en 10 metros con el solar 24; al Este, en 9 metros 39 centímetros con solar 18 y al Sur en 10 metros con parte del solar 19. Midiendo en conjunto las dos fracciones, 375 metros 60 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración que se originen, como asimismo la comisión del rematador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Ac-

tuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 8 03 5"
$63.00 Ag.26-8987-v.set.11.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: 'Sucesiones de FRANCISCA ALVAREZ de DE PRADO y PRIMO DE PRADO, se hace saber al público que el día 6 de Setiembre próximo, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Felipe S. Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la duodécima sección judicial de Montevideo, padrón número 82837 señalada con el número 11 en plano del agrimensor Juan Mier, de Enero de 1922, compuesta de una superficie de 225 metros 16 decímetros, deslindándose así: 11 metros 49 centímetros de frente al Oeste a calle Oficial, hoy Ramón Márquez, edificio número 2880, entre las de avenida General San Martín y Enrique Martínez; 11 metros 74 centímetros al Este lindando con solar 2; 18 metros 39 centímetros al Sur, con solar 10; y 20 metros 82 centímetros al Norte con solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 185, Serie 25-. Y por demás antecedentes la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$36.00 Ag.20-8830-v.set.6.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: 'Sucesión de MARIA TERESA POMBO OTERO", se hace saber al público que en el día 3 de Setiembre próximo, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Herminio Zunino, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 866.66 del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, padrón número 116.272, que según plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 29 de 1913, se señala con el número 67 y se compone de una superficie de 371 metros 07 decímetros, teniendo 9 metros de frente al Suroeste a calle Francisco Plá, distando el punto medio de dicho frente según certificado de empadronamiento 44 metros 14 centímetros de la esquina, formada por la calle Plá con la de Ortiz de Zárate; por 41 metros 23 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con solar 66, al Noreste con el 54 y al Sureste con el 67.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
Por más informes: Oficina del rematador, Avenida 18 de Julio N.o 1995. Teléf. 4 35 96.
$36.00 Ag.14-8442-v.sbre.1.o.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "SANTIAGO COLOMBO, JOSE MARIA DOMINGO COLOMBO, y OLGA GLADIS COLOMBO. Sucesiones", (Lo. 41, Fo. 69), se hace saber: Que el día 5 del entrante a las 16|30 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Tomás Gómez, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, por precio que supere a los dos tercios de su avalúo que es de $ 7,100, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, empadronada con el número 54.283, sita en la 14.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Bella Vista" con una superficie de 461 metros 10 decímetros, 47 centímetros 5 milímetros deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Hervidero, señalada la puerta con el número 2926, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noreste por donde linda con el solar trece, por el Sudeste con los números 18 y 14, y por el Noroeste con el número 20. Dicha fracción se señala con el número 19 en el plano del agrimensor Sebastian Martorell de 15 de Mayo de 1905.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. B) Que la venta es al contado, se hace a petición de los herederos, por partición de herencia. El bien se vende con todas las mejoras y el pavimento y los arrimos pagos. C) Que los gastos de escritura, certificados y la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador. D) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, segundo piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.
$42.00 Ag.15-8568-v.set.2.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "AMELIA o AMELIA NICACIA FIGUEREDO DE CABALLERO. Sucesión" (L.o 34 F.o 557), se hace público que el día 4 de Setiembre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Felipe Santiago Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.000.00 equivalente al valor del reavalúo efectuado en autos, por la Oficina respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón número setenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho. (N.o 75.988), situado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, y compuesto, según plano del ingeniero Alfredo Rodríguez Castro, de trescientos cuarenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, lindante según dicho plano que se presentó para su archivo en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 20 de Febrero de 1926, así: al Noroeste, en extensión lineal de diez metros, hoy calle Coronel Belinzon, antes calle Unión, y en otra línea recta de igual medida con propiedad restante del señor Francisco Horne y hace martillo, al Sureste en cuya línea mide veinte metros, antes el solar cincuenta y cuatro, hoy Clotilde Zolezzi de Orell, al Noreste, en una línea que mide dieciséis metros cincuenta y cuatro centímetros con propiedad restante del señor Horne, y en ocho metros, treinta y seis centímetros, antes solar veintiuno, actualmente Luis Rueti y al Suroeste, midiendo veinticinco metros noventa centímetros, calle Cerrito, denominada al presente Gronardo. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Ag.16-8641-v.set.3.

FLOREAL OTERO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "El Hogar Uruguayo con CARLOS MARIA BARUS. Ejecución de hipoteca. Libro 32, folio 165", se hace saber al público que el día cuatro de Setiembre a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá por el martillero don Floreal Otero, asistido del Sr. Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio que le accede y las demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 906 sita en la manzana N.o 23 de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, conteniendo un área de 300 metros y que se deslinda así: 12 metros de frente al Oeste, sobre calle Ituzaingó por 25 metros de fondo, lindando al Norte y al Este, con los señores Arturo Olivera y sus hijos y al Sur con propiedad de don Bernardo Zerpa Viera. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1947. —Luis Antonio Lamas Actuario.
Más informes: en mis oficinas, Zabala 1415. Tel. 84 6 35.
$57.20 Ag.7-8164-v.set.2.

MAURO EFRAIN CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "AMALIA PORCIUNCULA DE SOUZA, sucesión", se hace saber al público que el día diez y ocho de Setiembre del corriente año a las 14 y 30 horas y en las puertas del Juzgado por el amrtillero Mauro Efraín Coronel, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de la suma de treinta y cuatro pesos, diez centésimos la hectárea de los siguientes inmuebles: Fracción de campo empadronada con el número 4.632, con una superficie de 132 hectáreas, 64 áreas, 69 decímetros señalado con el número 13 en el plano del agrimensor José B. López, que linda: Norte, línea quebrada formada por dos rectas, dividiendo con los lotes 4 y 5 de Martín E. Aroztegui; Nordeste y Este, arroyo Guazunambí separando de campo de Aldo Ubilla y Antonio Puchiarelli; Sud, recta con el lote número 2 de Amelia Souza de Porciúncula y por el Oeste, con la fracción "C". Fracción "C" del mismo plano con una superficie de 3 hectáreas, 4.587 metros, 82 decímetros, que limita: Norte, con la fracción "D"; Sud, Fracción "B"; Este, fracción descripta anteriormente y por el Oeste, recta con campo de Amelia de Souza de Aroztegui.
Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o en acto de serle aceptada su oferta a los efectos legales; 2.o) Los gastos de escritura serán de cargo del comprador. — Melo, Agosto 8 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 Ag.14-8470-v.sbre.1.o

JOSE LERGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos caratulados "Marzuca Catalina contra LIBORIO, OCTAVIO HERNANDEZ, divorcio unilateral", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo a las 11 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga asistido del subscripto, sobre la base de siete mil pesos, procederá al remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio, de material, compuesto de tres piezas, cocina, cuarto de baño garaje, zaguán y galpón, y demás mejoras anexas, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana 76, padrón 741, compuesta, según título, de 568 metros 13.750 milímetros cuadrados descompuestos así: 21.475 metros de frente al Norte a la calle General Flores, por 26.475 metros de frente y fondo, por ser esquina a la calle Carmen, al Oeste, lindando al Sur con Juan Chá Bordone y al Este con sucesión Manuel Farías.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos se encuentran agregados al expediente y éste en esta oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 24 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$27.00 Ag.13-8440-v.ag.30.

MATIAS M. LUJAMBIO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "Gramón S. A. con JUAN PENSADO. Rse. de firma", y por disposición del Juez de Paz de la cuarta sección de Florida, se hace saber que el día seis de Setiembre a las once horas; por el martillero Matías M. Lujambio se procederá a la venta al mejor postor, de una jardinera, una estantería, un mostrador, una balanza nueve barcas, nueve asaderas y un torno; en el local de Julio Oddo de esta sección. A los efectos de derecho se hace esta publicación.

— Nico Pérez, 15 de Agosto de 1947. — Atanasio C. Vega, Juez de Paz.
$8.00 Ag.26-9121-v.set.5.

RICARDO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

— EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera de primer turno de Paysandú, en autos "Aceitera del Uruguay, Sociedad Anónima" contra CIPRIANO TEXEIRA NUNES, ejecución de prenda y embargo", se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas, en el local de remates Damasco, en calle 18 de Julio esquina Independencia, con asistencia del Alguacil y del subscripto Actuario, el rematador señor Ricardo Villar procederá a la venta en remate público y al mejor postor y bajo la base de $ 1.100.00 equivalente a las dos terceras partes de su tasación, de una trilladora marca "John Goodeson Thresher C.o" con su clasificador, poleas y correas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en el momento de serle aceptada su oferta.— Paysandú, Agosto 15 de 1947. —
$12.00 Ag.23-9029-v.set.4.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Juan C. Nario, dictada en autos: "ROSA RODRIGUEZ de HERNANDEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre del año en curso, a las 10 horas con la asistencia del suscripto Juez; se venderá en almoneda pública el siguiente inmueble en el lugar de su ubicación y con la base de doscientos pesos: una fracción de terreno con todas las mejoras que contenga, situada en Pueblo Young, 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 611 de la manzana 127 con una superficie de trescientos treinta y seis metros, que se deslinda así: quince metros de frente al Noroeste sobre la calle General Artigas, igual extensión al Sudeste lindando con terreno de don Gaspar H. Aguilar (hoy Constantino Ivanchenko) y veintidós metros y cuarenta centímetros a los lados Noreste y Sudoeste lindando respectivamente con terrenos de sucesores de don Miguel Garcén y don Francisco Bartaburu (hoy Isabelino Cerrudo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el mismo acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los autos, títulos y demás antecedentes están en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados y 4.o Que el bien a subastarse adeuda los impuestos inmobiliarios desde el año 1943 inclusive, a la fecha, cuyo pago será de cuenta del comprador. — Roberto Cash Young, Juez de Paz de la 5.a Sección de Río Negro
(Gestión Fiscal) Ag.28-22474-v.set.12.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "RAMON EUSEBIO CAMEJO curador de María del Carmen Camejo, venta judicial" (Lo. 14 N.o 585, Fo. 144), se hace saber: Que el día 6 de Setiembre entrante, de las 11 horas a las 11 y 30 minutos y en las puertas del Juzgado de Paz de la novena sección de este Departamento, "Pueblo Velázquez", se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador don Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Juez de Paz de la mencionada sección judicial del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "El Alférez", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 6.730 y que abarcando la fracción señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), inscripto en la oficina T. de Empadronamiento de Treinta y Tres el 27 de Noviembre de 1933 y las fracciones señaladas con los números 10 y 11 del plano del citado agrimensor inscripto también en la citada oficina el 16 de Noviembre de 1939, se componen de una superficie total de cuarenta y seis hectáreas siete mil setecientos setenta y dos metros veintidós decímetros, y lindan: por el Noreste en tres rectas con predios de Juana Camejo de Vizcaíno y de José Adrián Camejo, por el Sureste, con propiedad de Mirta Margarita Camejo; por el Suroeste, en tres rectas con campos de Valentina Camejo de Cagassus y de Inés Camejo; y por el Noroeste, en dos rectas con propiedad de la sucesión Baldomero Segovia y camino Vecinal por medio con campo de la sucesión Telmo Vizcaíno. Aforado a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria y de esta operación en la suma de treinta y ocho pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación antes referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta incluso los certificados, correspondientes, serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. Y D) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Rocha. — Rocha, Agosto 5 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$64.80 Ag.9-8289-v.ag.30.

REMATE PUBLICO
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, el Aguacil de este Juzgado, asistido del subscripto Actuario procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calle Treinta y Tres, casi esquina Artigas, el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras, empadronado con el número 4.000, segunda sección judicial de Salto, manzana número 152, compuesto de una superficie de 425 metros, 9..8 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, 13 metros 12 centímetros con sucesión Luis Gallino; al Este, una quebrada de 7 metros 10 centímetros, 13 metros 53 centímetros 0mt.35, 1 metro 04, y 8 metros 76 centímetros con Rosa P. de Di Giácomo, al Sur 14 metros 53 centímetros con José Gastesi y al Oeste 30 metros 60, de frente a calle República.

Se previene lo siguiente: 1.o) Que la base de venta es $ 3.360. 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 3.o) Que esta venta fué ordenada en los autos "PIEGAS DE AMARO VIRGILINA o MARIA VIRGILINA, sucesión, venta de inmueble". (L.o 16 F.o 33, número 870). 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Agosto 21 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$39.96 Ag.29-9217-v.set.15

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Augusto Brun, dictado en los autos "Damacena Antonia contra TOMAS JORGE, divorcio" (Lo. 15, Fo. 183), se hace saber que el día 12 de Setiembre del corriente año a las 16 horas el martillero señor Enzo Mario Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario procederá a vender en remate público, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficina Públicas), calle Treinta y Tres esquina Artigas, lo siguiente: Una fracción de campo destinada a pastoreo, ubicada en la sexta sección judicial de Salto, padrón en mayor área con el número 8.181, compuesta de una superficie de 9 hectáreas, 9.163 metros, 94 decímetros cuadrados, proindivisa que forma parte de la fracción señalada con el número 8 en el plano de la mensura practicada en Mayo de 1913, por el agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, dentro de los límites generales siguientes: Al Nordeste, fracción número 7 de Serapio Pérez, al Sudeste, linda con Alvaro y Albino Ferreira, al Sudoeste fracción número 6 que se adjudica a Francilina Díaz de Arce y al Noroeste con la fracción número 5, que se adjudica a Palmira Díaz de Reherman, todas del referido plano.

Se previene lo siguiente: 1.o) Que la base de venta es $ 327.00. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Agosto 8 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$23.00 Ag.13-8441-v.ag.30.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de LUCIA GIGLIO DE NOLE", (Lo. 22, Fo. 21), se hace saber: Que el día 6 de Setiembre próximo a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 2.000.00, del bien empadronado con el número 441, ubicado en la manzana número 67 de esta ciudad que se encuentra dividido en dos lotes, y según resulta del referido expediente se deslindan así: El 1.o, 10 metros de frente al Sur calle Montevideo (hoy Eusebio Giménez), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con la sucesión de Juan M. Rivas; por el Este con Rudecindo Sainz y por el Oeste con Nicolás Nolé. Y el 2.o, se encuentra compuesto de 10 metros de frente al Sur a la calle Montevideo (hoy Eusebio Giménez), por 20 metros de fondo, lindando al Norte y Este con Antonio Giglio y al Oeste con Josefa Ibarra, teniendo ambas fracciones en conjunto un área superficial de 629 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. Que las fracciones referidas soportan un gravámen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de mil dos cientos cincuenta y seis pesos, nueve centésimos ($ 1.256.09), pudiendo el comprador optar por el pago total de la deuda, o tomar a su cargo el gravámen hipotecario, con títulos a la cotización del día de la escrituración. Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. Y que serán de cargo de el o compradores, los gastos de escrituración certificados etc. — Mercedes, Agosto 11 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$39.00 Ag.13-8703-v.set.4.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "GREGORIO FEVAL MARTINEZ, Quiebra", se hace saber que el día 5 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 153, el Martillero don Federico Durdós, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles y útiles ocupados en la quiebra. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ag.20-8833-v.set.1.o.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 30 de Julio último, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Sucesión de BRAULIO TANCO, ejecución de hipoteca". (L.o 17, número 778 F.o 124), se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 577, por intermedio del martillero señor Rogelio T. Vázquez, asistido por el señor Alguacil y del subscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate, sin base, al mejor postor y de acuerdo con el plano del agrimensor don Augusto Nogueira (hijo), subscripto con fecha 22 de Junio último e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el número 159 el 5 de Julio del corriente y registrado el mismo día con el número 96 en la Inspección Técnica del Municipio de este Departamento de los siguientes bienes ubicados en el "Barrio Braulio Tanco" de la ciudad de Treinta y Tres, primera sección judicial: A) Las siguientes manzanas que forman parte del padrón número 4.369: 1.o) Manzana número 21 compuesta de 3.000 metros 6.260 centímetros cuadrados. 2.o) Manzana número 29 con una superficie de 9.013 metros 4.570 centímetros. 3.o) Manzana número 22 compuesta de 8.933 metros 1.540 centímetros. B) Más los siguientes solares de terreno: 1.o) En la manzana número 7, padrón 4.369: el solar número 1, compuesto de 2.147 metros 50 decímetros; el solar número 2 con 2.147 metros 50 decímetros y el solar número 3, con 3.058 metros 4 decímetros. 2.o) En la manzana número 14, padrón 4.369: el solar número 1, con 2.147 metros 50 decímetros; el solar número 2 con 2.147 metros 50 decímetros y el solar número 3, con 3.058 metros, 04 decímetros. 3.o) En la manzana número 19, actual número 211 padrón número 2.314: el solar número 338 con 238 metros, 7.742 centímetros; el solar número 339 con 301 metros, 1.058 centímetros; el solar número 340, con 301 metros, 1.058 centímetros; el solar número 341, con 301

metros 1.058 centímetros; el solar número 342, con 435 metros, 5.133 centímetros; el solar número 345 con 533 metros, 1.690 centímetros; el solar número 347, con 565 metros, 7.840 centímetros; el solar número 348, con 449 metros, 3.072 centímetros; el solar número 349, con 257 metros 5.473 centímetros; el solar número 354, con 301 metros, 1.058 centímetros; el solar número 355, con 301 metros 1.058 centímetros y el solar número 356, con 301 metros 1.058 centímetros. 4.o) En la manzana número 20, actual número 215; el solar número 358, empadronado con el número 2.408, con 301 metros, 1.058 centímetros; el solar número 359, empadronado con el número 2.407, con 403 metros, 8.670 centímetros; el solar número 360, empadronado con el número 2.406, con 403 metros, 2.752 centímetros; el solar número 361, empadronado con el número 2.405, con 402 metros, 2.106 centímetros; el solar número 362, empadronado con el número 2.404 con 405 metros, 6.583 centímetros; el solar número 364 empadronado con el número 2.418, con 399 metros 5.112 centímetros; el solar número 370, empadronado con el número 2.415, con 398 metros, 1.001 centímetros y el solar número 371, empadronado con el número 2.416, con 297 metros, 5.475 centímetros. 5.o) En la manzana número 23, padrón número 4.369; el solar número 1 con 3.188 metros, 2.790 centímetros; el solar número 2, con 2.219 metros, 75 decímetros y el solar número 3, con 2.219 metros, 75 decímetros. 6.o) Y en la manzana número 30, padrón 4.369: el solar número 1, con 2.687 metros 1.050 centímetros y el solar número 2, con 2.704 metros, 7.042 centímetros.

Se previene: 1.o) Que los inmuebles que se describen anteriormente se sacarán a la venta de la siguiente forma: Las manzanas números 22 y 29 se rematarán en un solo lote y el resto de los terrenos, se rematarán separadamente. 2.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados para su estudio. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; y 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$88.20 Ag.29-9242-v.set.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Atanasiu (Plaza Independencia 797) interviene Alfredo Gómez vende el café bar sito en Berares 3450, al señor MODESTO GOMEZ, acreedores presentarse en las referidas oficinas. — Alfredo Gómez.— Modesto Gomez.

$3.40 Ag.11-8339-v.ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que los esposos Humberto Terhoch y Liselotte Terhoch prometieron vender el tambo sito en el camino Ariel 5795 a HUMBERTO FLORENCIO BONINO. Acreedores presentar créditos en comercio referido, plazo legal. — Montevideo Agosto 8 de 1947.

$6.80 Ag.11-8362-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, aviso que prometí vender al señor GERARDO GARCIA, el almacén de comestibles, frutas y verduras, Gaboto 1200. (Ley 26 Setiembre 1904). Montevideo, Agosto 10 de 1947. — Ulpiano Viana.

$6.40 Ag.14-8450-v.sbre.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con bebidas alcohólicas, calle Pérez Castellanos 1404 a ERNESTO H. MONZON. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 4 de 1947. — Evaristo Cambón.

$6.40 Ag.14-8488-v.set.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que he vendido la mitad indivisa de mi negocio panadería "Sol de Oro" sita en Durazno 1504, al señor JOSE MENENDEZ. Acreedores: contador Vitale General Flores 2303. — Agosto 1.o de 1947. — Oreste Perino. — José Menéndez.

$6.40 Ag.14-8469-v.sbre.2.

AVISO

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de zapatería, taller y anexos gira en esta plaza en la calle 26 de Marzo 1349, esquina Manuel Pagola. Los acreedores deben presentarse al escribano Mussio Barreto Treinta y Tres 1460. — CARLOS ORBAN.— MOISES WEBER.

$3.40 Ag.14-8467-v.sbre.2.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL, J. R. WILLIANS (MONTEVIDEO).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial, J. R. Williams (Montevideo)", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Setiembre de 1947 a las 10 horas en el local social calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947. 2.o) Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o) Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico. 4.o) Elección de 3 miembros del Directorio. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 13 de 1947.

$15.00 Ag.16-8632-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Atento a la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que la firma "Pro Mis Limitada" integrada por los señores Julio Werthein y Gustavo Klein, establecida con artículos de moda fabricación y confecciones en Montevideo, calle Sarandí número 645, prometió vender a los señores MARIO VALDES LASTRA, las instalaciones, muebles y útiles de dicho comercio. Todos los acreedores o los que se consideren con derecho, deben presentarse dentro del término legal a deducir sus derechos en la Escribanía del señor escribano Conrado Buquet calle Lavalleja número 1741, con los justificativos del caso. — Hari Ellenberg Zis Klein Apoderado.

$12.80 Ag.15-8560-v.set.3.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Remolcador "Dekade I"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Remolcador "Dekade I" por el de "T. R. 3". — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — El Director de la Marina Mercante.

(Cuenta corriente) Ag.16-22365-v.set.3.

RESCISION DE COMPROMISO

Hago saber que el día de la fecha hemos rescindido el compromiso de compraventa del Instituto de Belleza de la calle Garibaldi 1830. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Julio Corbo. — Norma Guido Vizcaya.

$4.00 Ag.15-8580-v.set.8.

"COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 5 de Setiembre próximo, en el local social avenida General Rondeau N.o 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio. 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondo de reserva. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo. — Agosto 13 de 1947. — Jorge Moratorio, Secretario.

$15.00 Ag.16-8618-v.set.3.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1947, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o Elección de cinco titulares y nueve suplentes de Directorio. 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 30 de Agosto inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — El Directorio.

$24.00 Ag.18-8644-v.set.4.

LATEBAL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los Estatutos convocamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Setiembre a las 17 y 30 horas en las Oficinas Centrales de la Sociedad, Agraciada 1875, piso 1.o, Ap. 3, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, el balance general la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, al 30 de Junio de 1947. 2.o Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo d fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas Centrales de la Sociedad, Agraciada 1875, hasta el día 4 de Setiembre inclusive. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los Estatutos, transcurridos 30 minutos de la hora fijada para la asamblea, esta queda válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1947. — El Directorio.

$16.00 Ag.28-9129-v.set.8.

REPRIM LIMITADA

Por instrumento privado firmado el 7 de Julio de 1947, constitúyese la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la razón social del epígrafe y las siguientes características: Objeto: representaciones exportaciones e importaciones. Domicilio: Villa de Nueva Helvecia, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. Capital: seis mil pesos ($ 6.000.00 m.n.), aportado por cuotas iguales de dos mil pesos cada una por sus socios: Mario Alejandro Perera Fernández, Oscar Nino Cestau Arriaga y Alberto Hintermeister. Administración: Alberto Hintermeister; para realizar cualquier clase de operaciones bancarias será necesario además de su firma la de cualquiera de los otros dos socios. Plazo: cinco años, prorrogables a su vencimiento por cinco años más. Al finalizar los diez años, el plazo se prorrogará automáticamente por períodos consecutivos de dos años mediando acuerdo de los socios. Inventario y balance: el 31 de Julio de cada año. Pérdidas y ganancias: aquéllas por partes iguales y éstas: A) 10 olo fondo de reserva legal; B) 10 olo remuneración extraordinaria al empleado principal; 20 olo ampliación del capital social y 60 olo se acreditará por partes iguales en la cuenta corriente de cada socio. Disolución: interdicción o quiebra de alguno de los socios y en caso de muerte de uno de los socios continúa con los herederos. Inscripción: Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia el 9 de Agosto del corriente con el número 17 al folio 172 a 175. — Nueva Helvecia, 22 de Agosto de 1947.

$16.00 Ag.28-9182-v.set.8.

"SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA" (S.O.D.E.C.A.)

A los efectos del decreto-ley N.o 8992, se hace saber que en escritura autorizada el 22 de Julio de 1947 por el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta la copia con el N.o 162, Lo. N.o 2 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios. Sociedad Colectiva: Santos Hnos., cuyo contrato social fué inscripto con el N.o 44 en el tomo 9.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Celestino López López Julio Elías Gallarreta, Ismael Gallarreta, Juan Pedro Gazzo, Carlos Tomás Veirano, Sociedad Comercial Colectiva "Otero y Rosón", inscripta con el N.o 103 del Lo. 2.o en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y el señor Andrés Frois. Objeto: La explotación de yacimientos de toda clase y la industrialización y producción de materias primas y su comercialización. Denominación: Sociedad de Canteras (S.O.D.E.C.A.) Limitada. Domicilio: Montevideo. Directorio y Administración: a cargo de los socios: Luis Eladio Otero, Carlos T. Veirano, Julio Gallareta, Celestino López y Juan A. Santos. Capital: $ 64.000.00, se integró la mitad de dicho capital. La otra mitad dentro de dos años del otorgamiento del contrato social. Pérdidas y ganancias: en proporción a los aportes integrados Balances: anuales al 31 de Diciembre. Plazo once años a contar del 1.o de Julio de 1947.

$22.00-Ag.28-9170-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a la Sociedad Anónima "HOTEL SAN MARCO", todo el activo de nuestro Establecimiento comercial denominado "Gran Hotel España", instalado en la calle Colonia N.os 820 al 838 de esta ciudad; siendo el pasivo de cargo de los vendedores. Los interesados deben concurrir con los justificativos de sus créditos al mismo Hotel. — Montevideo, Agosto de 1947. — Dionisio Sanjinés. — Pablo Bros. — Pilar Bros de Sanjinés. — Esmeralda De Echaniz de Bros.

$13.60 Ag.28-9150-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del señor A Costas Cabezas, Sarandí 493, piso 4.o, hemos vendido al señor ENRIQUE MISA, el tambo que tenemos instalado en la calle Democracia 2337 de esta ciudad. — Montevideo, 26 de Agosto de 1947. — Elbio Trigo. — Silvio Casa. — María Bianchi de Casa — Enrique Misa.

$10.20 Ag.28-9185-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad que bajo la razón social "HIJOS de JOAQUIN GONZALEZ COUTO", gira en la localidad de Nueva Helvecia en el ramo de "Almacén de Quesos" Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, en el estudio de Contador Carlos M. Cortinas en Cerrito 597, escritorio N.o 8, de la Ciudad de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Joaquín González Couto. — José Prado. — Sucesión Germán González.

$13.60 Ag.28-9194-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad "Barreiro y Balsa" ha prometido vender a los señores ANTONIO DA SILVA, MAXIMINO BRAGA y RAMON NOVO, la mitad indivisa del comercio de panadería "Ciudad de Montevideo", sitos en esta ciudad, Santiago de Chile 1101 (casa central) y Maldonado 1907 (sucursal); conviniéndose además en formar una nueva Sociedad bajo la razón de "Barreiro, Balsa y Compañía". Acreedores en la casa principal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Generoso Barreiro. — José Balsa. — Antonio Da Silva. — Maximino Braga. — Ramón Novo.

$12.00 Ag.21-8869-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, hemos declarado disuelta la Sociedad que teníamos constituída con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Solano García N.o 2421 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor ANTONIO SANTAMARINA y separándose completamente el señor Javier Iglesias. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. Antonio Santamarina. — Javier Iglesias.

$9.60 Ag.21-8904-v.set.9.

INDULAC S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos Sociales el Directorio de INDULAC S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 9 de Setiembre de 1947 a las 18 horas en su sede social, calle Isla de Flores 1728 de la Ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947. 2.o Aplicación de las utilidades obtenidas en el pasado ejercicio. 3.o Elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 4.o Designar a dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 6 de Setiembre de 1947 inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728 Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes, para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Agosto 23 de 1947.

$12.80 Ag.28-9148-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a los señores MARCELINO COBAS y FRANCISCO LOUREIRO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente 1552 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1947.— Daniel Roris López.

$6.40 Ag.14-8448-v.sbre.2.

CONCESIONARIA MONTEVIDEO S. C.

De acuerdo a lo dispuestos en los artículos 12 y 14 del Contrato Social, se convoca a los señores socios comanditarios para que asistan al "Consejo de Socios" que tendrá lugar el día 8 de Setiembre de 1947 a las 19 horas, en nuestro local social, para considerar el balance general cerrado al 31 de Julio próximo pasado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1947. — José J. Aldaya. — Luis A. Bonino.

$3.60 Ag.28-9152-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Ernesto Wolff, ha cedido su cuota social y demás haberes que le correspondían en "Clerol, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los señores ENRIQUE GEROL y LUIS ALBERTO ARBISEUILLE, según escritura autorizada por el escribano señor Héctor Luis Bazzano, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 146 del folio 418 al 426 libro número 2 de contratos con fecha 30 de Julio de 1947.

$10.20 Ag.11-8320-v.ag.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Gerla y Compañía establecida con almacén por mayor en la calle Chile número 3892, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor OMAR GUGELMEIER. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán enviar los justificativos de sus créditos en la referida Oficina. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Gerla y Cía. — Omar Gugelmeier.

$10.20 Ag.11-8341-ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender al señor JOSE MARINO, el comercio de "almacén, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas" que tenemos en esta Capital, calle Viena número 3639. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamamos a nuestros acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente número 1698 dentro del plazo legal. — Andrés y María Bellizzi

$10.20 Ag.11-8348-ag 30.

INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA S. A.

EN LIQUIDACION

Se cita a los señores accionistas y tenedores de bonos de Industrias Unidas Casa Blanca, S. A., para que con los justificativos correspondientes se presenten a la Caja Popular de Paysandú para cobrar el 50 o|o (cincuenta por ciento) de sus acciones o bonos, de acuerdo a lo resuelto en la asamblea extraordinaria realizada el 9 de Agosto corriente. — Paysandú, Agosto 18 de 1947. — José M. Elorza, Presidente. — Carlos A. Arocena, Secretario.

$6.00 Ag.19-8777-v.ag.30.

INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA, S. A.

EN LIQUIDACION

Por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas, realizada el 9 de Agosto corriente, se dispuso de acuerdo a la ley de 2 de Junio de 1893, la disolución y liquidación de la Sociedad, emplazándose a todos los que tengan créditos o derechos por cualquier especie para que en el término de sesenta días, los presenten con los justificativos correspondientes en la avenida españa número 1638. — Paysandú, Agosto 18 de 1947. — José M. Elorza, Presidente. — Carlos A. Arocena, Secretario.

$8.00 Ag.19-8776-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Alberto Suárez Convención 1537, he prometido en venta a la señora RAQUEL OCHOA DE ALTAMIRANDA, el negocio de lechería y sucursal de panadería, calle Ejido 929. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — José Francisco Cielo. — Requel Ochoa de Altamiranda.

$6.80 Ag.11-8340-v.ag 30.

"CINOCA" S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 26 del corriente mes, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 18.o ejercicio, en nuestras oficinas calle Martín García 1232, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Agosto de 1947. — El Secretario.

$2.40 Ag.23-8989-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que venderé al señor LUIS NICORA la parte que me corresponde en el comercio "Casa de compraventa" sita en Avenida General Flores 2576 quedando disuelta la Sociedad que entre ambos existía según ley 26.9.904. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Eura Hespería Lazzoni, Marcelino Sosa 2424 dentro de 30 días. — Salvador Portela. — Luis Nicora.

$10.20 Ag.11-8323-v.ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio ley 26 de Setiembre de 1904 y demás concordantes hacemos saber que se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Estefanell y Da Costa" quedando a cargo del activo y pasivo del comercio el señor JULIO F. ESTEFANELL. Los acreedores deberán presentarse en calle Piedras 983, con los justificativos de sus créditos. — Julio F. Estefanell. — Carlos A. Da Costa. — Paysandú, Agosto 14 de 1947.

$16.00 Ag.29-9238-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL SOSA, el comercio de mi propiedad, que en él ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta ciudad, calle Santa Lucía 4833. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60).—Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Vicente Ronca.

$10.20 Ag.29-9239-v.set.17.

STRAUCH Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 11 de Setiembre de 1947 a las 18 horas en su local social, calle Isla de Flores N.o 1328, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 12.o ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Elección de nuevo Directorio y suplente, por el trienio 1947|50. 3.o) Designación de Síndico y suplente y fijar su remuneración. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — El Secretario.

$8.00 Ag.29-9230-v.set.9.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 10 de Setiembre próximo a las 19 horas, en el local social, avenida 18 de Julio número 918 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general correspondiente al primer ejercicio, comprendido entre el 1.o de Julio de 1946 y el 30 de Junio de 1947; la cuenta de ganancias y pérdidas que somete el Directorio; y el informe del Síndico. 2.o) Considerar la distribución de utilidades. 3.o) Designar dos de los señores accionistas presentes, para que subscriban el acta de esta asamblea, en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o bien los certificados bancarios de depósito a cambio de las cuáles se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — El Directorio.

$16.00 Ag.29-9205-v.set.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada el 16 de Agosto de 1947, por el escribano Juan C. Mussio Barreto, cuya copia se inscribió en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado de segundo turno, el 21 de Agosto último con el número 163 al folio 484 vuelta, a 1493 vuelto los señores RAFAEL DE VIDA, JULIO DEBITONTO, GUSTAVO MARIÑO GONZALEZ LUIS ALBERTO CORREA CATTANEO, ARAZATI SERGIO NUÑEZ, JOSE ARELLANO GOÑY, MANUEL SAN ESTEBAN FREIRE y HOMERO ALBERTO TROPIANO, constituyeron, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza calle Agraciada número 3897. Objeto: explotación de bares, fiambrerías, provisiones, negocios de comestibles, bebidas importación, bodegas, productos porcinos, pastas, conservas y derivados. Capital $ 40.000, en efectivo. Aportes señores De Vida, Mariño, y Debitonto, $ 10.000 cada uno, los restantes $ 2.000 cada uno. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Administra un Directorio integrado por todos los socios. El primero lo integran Rafael De Vida Presidente. Gustavo Mariño Vicepresidente. Julio Debitonto, Gerente Administrador, Secretario: los restantes socios de Vocales. En la misma escritura se establece el régimen de funcionamiento de las asambleas, fijándose cada voto por cada $ 2.000 de aporte. Pérdidas a prorrata. Beneficios igual Se destinan 10 o|o ganancias a ampliaciones, 2 o|o a caja de auxilio de personal. Resto distribuido. Las obligaciones sociales se iniciaron el *1.o de Junio de 1947.* — Montevideo, Agosto 26 de 1947.

$18.00 Ag.29-9219-v.set.9.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DECIMO SEGUNDO EJERCICIO Julio 1.o de 1946 a Junio 30 de 1947.

Primera convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se celebrará el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, camino Corrales 3076, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el señor Presidente, de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea. (Artículo 36 y 41). 2.o) Consideración de la memoria, balance, y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo segundo ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio, acompañado por el informe producido por el Síndico de la Sociedad. 3.o) Aumento del capital autorizado, a 15 millones de pesos. 4.o) Elección de 4 titulares, 4 suplentes, Síndico y suplente de Síndico de la Sociedad. 5.o Reforma de los estatutos. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad camino Corrales número 3076, antes del día 6 de Setiembre próximo, a las 12 horas. Se recuerda asimismo a los señores accionistas, que el decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de Julio de 1943, dispone que los señores accionistas, al registrar sus acciones, deberán depositar estas en las oficinas de la Sociedad para poder ser presentadas al delegado de la Inspección General de Hacienda, que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Esta presentación y depósito de acciones no rige para quienes, teniendo depositadas sus acciones en un Banco o institución responsable, presenten para la inbscripción, el certificado de depósito firmado por el Banco o institución responsable, en donde se encuentran depositadas.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DECIMO SEGUNDO EJERCICIO. Julio 1.o de 1946 a Junio 30 de 1947

Segunda convocatoria

Para el caso de que en la primera convocatoria que precede, no asista el número de accionistas a que se refiere el artículo 39 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se celebrará el día 11 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas, en el local social, camino Corrales 3076 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea. (Artículos 36 y 41). 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo segundo ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio, acompañado por el informe producido por el Síndico de la Sociedad. 3.o) Aumento del capital autorizado, a 15 millones de pesos. 4.o) Elección de 4 titulares, 4 suplentes, Síndico y suplente de Síndico de la Sociedad 5.o) Reforma de los estatutos. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, camino Corrales N.o 3076, antes del día 6 de Setiembre próximo, a las 12 horas. Se recuerda asimismo a los señores acccionistas, que el decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de Julio de 1943 dispone que los señores accionistas al registrar sus acciones, deberán depositar estas en las oficinas de la Sociedad para poder ser presentadas al delegado de la Inspección General de Hacienda, que concurra a los efectos del contralor correspondiente. Esta presentación y depósito de acciones, no rige para quienes, teniendo depositadas sus acciones en un Banco o institución responsable, presenten para la inscripción, el certificado de depósito firmado por el Banco o institución responsable, en donde se encuentran depositadas.

$52.00 Ag.27-9069-v.set.6.

CLAUSURA DE COMERCIO

Hago constar que he clausurado mi comercio en la calle San Martín 2177. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en 8 de Octubre 3528. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Talec Abrahamovici.

$3.20 Ag.13-8435-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la Sociedad "LINARDI y QUARTINO", que explotaba la Librería y Papelería "De Salamanca", sita en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre N.o 1382, y que el señor Adolfo Linardi vendió a los señores Juan C. Quartino, Luis Casares Sienra, Carlos Armand Ugón y Juan E. Kenny, toda su parte. Los que se consideren acreedores de tal firma deben presentarse dentro del plazo legal con los comprobantes de sus créditos a la calle Julio H. y Obes 1342, 1.er piso. (Escribano H. Flores). — Montevideo, Agosto de 1947. — Juan C. Quartino. — Adolfo Linardi.

$17.00 Ag.27-9128-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los sucesores de don Antonio Grille han prometido vender el comercio que el causante tenía establecido en Estación Mansavillagra en "Ramos generales y despacho de bebidas". — Los acreedores deberán presentar sus cuentas en Montevideo, Avenida Agraciada número 1965 4.o piso, estudio del escribano Pedro Grille González.

$10.20 Ag.27-9126-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ampliándose las publicaciones aparecidas en el Diario Oficial de fecha 20 de Junio de 1947, N.o 6526, Ley 26 de Setiembre de 1904 Iesai Hagojian compra a ASDOUR TCHEKMEDJIAN, por omisión se excluyó el nombre de Elisa Maraculioghlian, a los efectos que diera lugar se hace la presente aclaración por ser ésta también parte integrante del comercio vendido, quien se crea con derechos, presentarse Oficinas Panzera Paraguay 1259.

$10.20 Ag.27-9123-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón "SCARRONE Y SOMMA", para la explotación de la industria y comercio de curtiembre de cueros finos, establecida en esta ciudad, calle Oficial N.o 4 y Camino Abrevadero. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Isetta, calle Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, 20 de Agosto de 1947. — Alfredo Ruben Scarrone. — Juan Ruggero Somma.

$12.00 Ag.27-9114-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver —a partir de hoy— la sociedad que en los ramos de fabricación y ventas de muebles, tapicería, elásticos y accesorios se halla establecido en la Avenida 18 de Julio 2041, con talleres en la Avenida 8 de Octubre N.os 2428 y 2432, en esta ciudad, con el nombre de "Broadway" y bajo la razón "Fogel y Kisfaludy" quedando a cargo exclusivo del señor MAXIMO FOGEL la totalidad del activo y pasivo social. — Montevideo, Agosto 23 de 1947 — Máximo Fogel. — Adalberto Kisfaludy.

$13.60 Ag.27-9110-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que las siguientes casas de comercio han sido prometidas en venta: Roberto Puchi y Compañía, taller mecánico ubicado en Dante 2256 Enrique Banizzi, garaje y taller mecánico ubicado en la calle Acevedo Díaz 1621, Eliseo Alvarez, taller mecánico ubicado en la calle Juan Paullier 1488 y Pastoriño Hermanos y Compañía taller mecánico ubicado en la calle 8 de Octubre 3345 Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el estudio del Escribano Pedro Grille González, calle Agraciada N.o 1965, 4.o piso.

$13.60 Ag.27-9127-v.set.15.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre de 1947 a las 18 horas en el local de la calle Rincón N.o 627 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para cosntituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Aprobación de balances, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1947. El artículo 12 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo; Agosto de 1947. El Presidente.

$10.00 Ag.23-9033-v.set.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que según escritura otorgada el 16 de Julio de 1947 ante el escribano Ricardo Payssé Rolando, se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta ciudad bajo la razón social de CELMI LIMITADA, Objeto: explotar el ramo de fabricación, venta, importación y exportación de armas, accesorios e implementos para las mismas. Capital: ciento veintinueve mil pesos totalmente integrado. Plazo indeterminado. Uso de la firma: por los señores José y Ernesto Celmi, conjunta e indistintamente. El contrato se ha inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el N.o 156 al folio 454 del libro N.o 2. — Montevideo, Agosto 15 de 1947.

$10.00 Ag.20-8786-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "Minvielle Sarthou Hnos." ha prometido vender a "INDUSTRIAS REX S. A.", el establecimiento comercial que en el ramo de curtiembres tiene establecido en la calle Barros Arana números 5409|11. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Bazzano, calle Misiones número 1410. — "Minvielle Sarthou Hnos.".

$9.60 Ag.15-8569-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Comunicamos disolución Sociedad Colectiva que en el ramo de almacén, ferretería, tienda y anexos y, bajo la firma de "Jerah Jourdan, Sociedad Comercial" giraba en Colonia Miguelete, Departamento de Colonia. La disolución se retrotrae al 31 de Marzo de 1947. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Colonia Miguelete, Julio 3 de 1947. — ELVIO JOURDAN — GUIDO JOURDAN.

$12.00 Ag.9-8303-v.set.2.

FIMA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a efectuarse el día 8 de Setiembre próximo a las 18 y 30 horas en la sede Misiones 1478 para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balances del ejercicio vencido. Elección de autoridades. — El Secretario.

$4.20 Ag.27-9117-v.set.3.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 5 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas en nuestras oficinas calle Sarandí N.o 637, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Acta de la última asamblea. 2.o) Considerar la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 3.o) Elección del Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente en la administración de la Sociedad donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Ag.27-9109-v.set.1.o.

CAJA POPULAR DE ROCHA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 41 y 43 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria y extraordinaria que se celebrará el lunes 1.o de Setiembre de 1947, a las 21 y 22 horas respectivamente, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 93, con objeto de considerar lo siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA

1.o) Consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio y dividendo a distribuirse a los accionistas.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1.o) Consideracción del proyecto de reforma de estatutos.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones o los documentos que justifiquen el depósito en otra Institución bancaria en la Caja Popular de Rocha, antes del sábado 30 de Agosto a las 11 horas. B) Que la asamblea ordinaria se constituirá con el número de accionistas que concurran. C) Que la asamblea extraordinaria podrá constituirse con la representación del cincuenta por ciento del capital realizado y un tercio de los votos totales. — Gustavo F. Uriarte, Presidente. — Santiago Pradere, Secretario.

$16.00 Ag.20-8828-v.set.1.o.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 8, 16, 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 11 de Setiembre de 1947, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o Elección para integrar el Directorio, de cuatro accionistas, como titulares y cuatro suplentes, para ocupar dichos cargos, en virtud de cesar igual número de titulares y suplentes, por expiración del plazo. Elección de un quinto suplente por el término complementario de un año, (artículo 8.o inciso A). Los Directores pueden ser reelectos. 3.o Autorizar el pago del dividendo complementario en acciones a la par a los accionistas que así lo soliciten. 4.o Autorizar la colocación del saldo de las acciones a emitir entre los tenedores de acciones, proporcionalmente a sus capitales, con una prima que fijará el Directorio. 5.o Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes por el mismo período de 1947|1951, (artículo 16). 6.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943.

Decreto de Julio 16 de 1943. N.o 1055|941. Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía, para ser devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos: El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre numeración, cantidad, y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Artículo 21 de los estatutos: Las listas de votación para la elección de miembros del Directorio, serán presentadas para su registro en la Secretaría o local de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada. Local social: Tristán Narvaja 1724. — El Secretario.

$53.20 Ag.26-9130-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a OCTAVIO SOTELO y SERAFIN RODRIGUEZ, el café, restaurant bar y alcohólicas establecido en Avda. Gorlero N.o 562 64 de Punta del Este (Departamento de Maldonado.) Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Joaquín Pérez Couto. — Griselda Couso V. de Pérez. — Bartolomé Redondo. — Hortensia Vera de Redondo.

$10.80 Ag.26-9077-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del escritorio de Romeo Nosiglia que don Isaac Bella ha prometido vender a favor de don LUIS GIMENEZ CARDOZO, el negocio en los ramos de provisión y puesto de verdura que tiene establecido en esta ciudad calle Bella Vista 2150 esquina Victoria. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores que deberán presentar sus créditos en el escritorio del señor Lucio L. Pereyra, calle Andes 1234 de 11 a 12 horas, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 21 de 1947. — Isaac Bello.

$14.40 Ag.26-9070-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Karnik Bosdanjian y Mariano P. Resenite, con respecto al comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Yaro 1276 vendiéndolo nuevamente Karnik Bosdanjian a PEDRO ZEITUNCIAN, debiendo presentarse los acreedores del señor Resenite, en la escribanía del señor Claudio A. Viera Mercedes 922. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1947.

$14.40 Ag.26-9079-v.set. 15.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1947 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza 2335, para considerar la siguiente orden del día: 1o Modificación de estatutos. 2.o Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

9.00 Ag.26-9098-v.set.11.

AVISO

Hago saber al público que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo la razón de "Vila y Cía." en el ramo de electricidad sita en Rivera 2674. Los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos al mismo comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1947. — MARIO ALCIDES VILA. — ROBERTO GRILLE.

$7.20 Ag.26-9064-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el café, bar y billar, calle Garzón 2049 a la sociedad ELIDA GLADIS SCAPINO DE CURBELO y BERNARDO ZUNINO. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Bernardo Zunino.

$6.40 Ag.20 8843-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender carnicería al señor AMILCAR MAGGIARI, calle Saint Rosas 4909. Acreedores, Rincón 638, escritorio 12. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Antonio Barbieri. — Amílcar Maggiari.

$3.20 Ag.20-8834-v.set.8.

"SIMONIUS, VISCHER Y Cía. S. R. L." SOCIEDAD ARGENTINA
MODIFICACION DEL CONTRATO

Se hace saber a los efectos determinados por el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, que la Sociedad del epígrafe, con sucursal establecida en Montevideo fué modificada de acuerdo a las siguientes bases: Ampliación del objeto social pudiendo dedicarse a cualquier otro negocio permitido por las leyes. Aceptación como socio del señor Kurt Adolfo Vischer La Roche y aumento del capital a la suma de quinientos mil pesos m|n. Argentina. Quedando vigentes las demás cláusulas del contrato primitivo y ampliación que no hayan sido modificadas. Todo ello según escritura autorizada en Buenos Aires el 21 de Noviembre de 1945 por el escribano José Alberto Torreguitár. Inscripta el 14 de Agosto del corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 151 del F.o 486 al F.o 493 del L.o N.o 1 de "Contratos Sociales". — Montevideo, Agosto 21 de 1947.

$14.00 Ag.26-9065-v.set.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que entre los señores ANTONIO MERICA, NICOLAS RUSSO BRUNO, ANTONIO PEREIRA y JUAN CARLOS LABORDE se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Mérica Limitada", para dedicarse a la explotación de hoteles y casinos en la República o en el extranjero, tomándolos o dándolos en arriendo y subarriendo; comprar toda clase de bienes muebles, o inmuebles y de cosas que se relacionen con el objeto social y tomar y|o dar dinero prestado. Capital $ 100.000.00 aportado en la siguiente forma: el señor Russo Bruno, $ 1.000.00 y cada uno de los demás socios $ 33.000.00. Domicilio: en Montevideo pudiendo establecer sucursales o agencias en esta República o el extranjero. La administración a cargo de los señores Mérica y Laborde, para ejercerla con amplias facultades en forma conjunta, separada o alternada. Plazo de duración: 5 años, con una prórroga de 5 años. El contrato se solemnizó por escritura que el 13 de Agosto corriente, autorizó el escribano Walter I. Arévalo y fué inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 8 al F.o 30 vuelto y siguientes del Tomo 7 del Registro de Contratos.

$18.00 Ag.26-9051-v set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a los señores DOMINGO RAMIRO SOTO y JUAN PABLO SANCHEZ, el comercio que gira en esta ciudad en los ramos de confitería y despacho de bebidas, bajo la denominación de Confitería "El Telégrafo", en la calle Veinticinco de Mayo número 452. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 8 de 1947. — Conrado C. Piazza. — Sara Del Pilar B. de Piazza.

$12.00 Ag.18-8687-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Lizarraga y Cía., establecida en la calle 20, N.o 801 esquina 27, N.o 652, Punta del Este, (Departamento de Maldonado), haciéndose cargo del activo y pasivo MANUEL FERNANDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Jesús Lizarraga.

$10.80 Ag.26-9078-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que Waldemar de O. Madeira vendió a RUGERO de O. MADEIRA Y CIA. el comercio establecido en calles Coronel Lecueder y Garibaldi de esta ciudad y en cuyo local deberán presentarse los interesados en el plazo legal. — Artigas, Agosto 5 de 1947. — Waldemar de O. Madeira. — Rugero de O. Madeira y Cía.

$9.60 Ag.20-8822-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a la Sociedad JULIO A. BARBIERI S. A. el Establecimiento y Talleres de Sombra Limitada con domicilio en la calle Galicia N.o 1026 al 1030 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Mercedes N.o 1199. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Leonardo Sommersguter. — José Bauer. — Julio A. Barbieri S. A.

$9.60 Ag.20-8823-v.set.8.

"ESTANCIA EL CAVILOSO" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio con fecha 20 de Agosto de 1947, se convoca a los señores accionistas para asambleas general ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el martes 9 de Setiembre de 1947, a las horas 11 y 11 y 15 minutos, en el local de la avenida Gral. Rondeau No 1715, para tratar las siguentes órdenes del día:

ASAMBLEA ORDINARIA

1.o Designación de la persona que ha de presidir la asamblea. (artículo 19 de los estatutos). 2.o Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947. 3.o Aplicación de las utilidades. 4.o Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria. 5.o Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1.o Cambio de denominación de la Sociedad. 2.o Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$16.00 Ag.26-9100-v.set.6.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de la Rural de Sopas S. A. convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 4 de Setiembre en su sede de las calles Uruguay y Blanes. Orden del día: 1.o) Considerar, aprobar modificar o rechazar el inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, utilidades y el fondo de reserva y fondo de reserva especial y destino a darse a las utilidades y el fondo de reserva correspondiente al ejercicio que venció el día 30 de Junio de 1947. 2.o) Renovación parcial del actual Directorio y sus suplentes, el que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales será su miembro saliente, el señor Olimpio G. Trindade. 3.o) Remuneración sindicatura. 4.o) Designación de los asambleístas para que integren la Comisión Escrutadora y firmen el acta. Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de carta poder a otros accionistas. las que deberán ser registradas en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$14.00 Ag.23-9028-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la Sociedad en el ramo de carnicería en Redención 9225 (Melilla), quedando a cargo del activo y pasivo AMERICO CESAR GONZALEZ, debiendo presentarse los acreedores en Alzáibar 1358 Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Américo César González. — José Orosman Toledo.

$6.40 Ag.23-9012-v.set.11.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos veneder a WALTER MAÑANA nuestra carnicería calle Río Grande 934. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — Eugenio Mañana. — María Cattani.

$3.20 Ag.23-9034-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de mueblería, y bajo la denominación de "Internacional" en la avenida ocho de Octubre N.o 3873, a los señores NATALIO y JULIO BAJUK. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Agosto 13 de 1947. — Santiago Colla Barbero.

$9.60 Ag.23-9021-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de venta de pan y leche, en la calle Mariano Soler N.o 3307, al señor JUAN JOSE DELEOTTI. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón N.o 387 — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Aurora Rial de Díaz.

$9.60 Ag.23-9022-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Disolución de Sociedad, el almacén de comestibles calle Estero Bellaco número 2849, se hace cargo de activo y pasivo, MIGUEL TEMPONE. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1947.— Enrique Avelleyra. — Miguel Tempone.

$6.40 Ag.23-9013-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que por escritura autorizada el 6 de Agosto corriente se disolvió la Sociedad Comanditaria "Francisco E Garrone y Cía." formada por Francisco E. Garrone y Martín Abdón Freire. Ramo: Farmacia y anexos. Denominación: "Farmacia Calveira". Domicilio: Ariel 4926; habiendo quedado el socio MARTIN ABDON FREIRE a cargo del activo y pasivo de la Sociedad; quien formó nueva Sociedad con Mabel Freire Villamil, la que girará bajo la razón "Mabel Freire y Compañía". A los efectos legales se hacen estas publicaciones emplazando a los acreedores a presentarse dentro de término, en el comercio referido con los justificativos correspondientes. Montevideo, Agosto 12 de 1947.

$12.80 Ag.23-9014-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo se procederá a la disolución de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de J. A. Puig y Cía., en el ramo de "distribución y venta de especialidades farmacéuticas" sita en Cuareim N.o 1444; haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio ARTURO FILLOY. Acreedores con sus justificativos domicilio indicado. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Ofelia Perillo de Puig. — Arturo F illoy.

$9.60 Ag.23-8996-v.set.11.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a BENIGNO RIAL mi carnicería calle Cufré 2220. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904.— José Blas Castellanos

$3.20 Ag.23-8992-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Antonio Estable y Artigas Manuel Mañan han prometido vender a MIGUEL ROCCO y LUIS HORACIO VIERA el negocio en los ramos de carbonería, leña y anexos que tienen instalado en la calle Félix Laborde N.o 2618, de esta ciudad. Acreedores y demás interesados deben presentarse en calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5 (escribano D. Russo Neves) Montevideo Agosto 1.o de 1947. — Juan A. Estable. — Artigas M. Mañan.

$12.00 Ag.23-9002-v.set.16.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 2 de Setiembre de 1947, a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1947. — El Directorio.

$4.80 Ag.23-9001-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a la Sociedad "BARREIRO PATERNOSTRO Y COMPAÑIA LIMITADA" el comercio que en los ramos de importación de tejidos y mercería gira en esta plaza bajo la razón social "Barreiro y Paternostro" con sede en esta ciudad calle Sarandí 274. Acreedores deben presentarse en el comercio dentro del término legal. — Barreiro y Paternostro.

$9.60 Ag.14-8507-v.sbre.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que hemos resuelto disolver y liquidar la Sociedad "Moratorio Hermanos" quedando el activo y pasivo a cargo del socio HUGO E. MORATORIO. Acreedores presentarse en Rivera 2782. — Agosto 11 de 1947. Hugo E. y Jorge E. Moratorio.

$6.40 Ag.14-8505-v.sbre.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar con bebidas alcohólicas, calle Pernas 2889 a PLACIDO LA CRUZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Francisco Pérez.

$3.20 Ag.14-8483-v.sbre.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, calle Juan Antonio Rodríguez 1444 a CARLOS FEDULLA HANZA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Agosto 1.o de 1947. — Comesaña Hermanos.

$3.20 Ag.14-8484-v.sbre.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles calle 8 de Octubre 3073 a EMILIO GRANDAL (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Francisco Maeso

$3.20 Ag.14-8485-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar calle camino Carrasco 4201 a JULIO HARAMBURE (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Miguel García Lema.

$3.20 Ag.14-8486-v.sbre.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar con bebidas alcohólicas, calle Miguelete 1393 a JUAN MIGUEL y WASHINGTON MARIN. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Félix B. Taddey.

$6.40 Ag.14-8487-v.sbre.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Inocencio Bartora y Juana Campi de Bartora, hacemos saber a los efectos legales, que venderemos a JOSE AMANCIO BARTORA, el comercio instalado en el ramo de carnicería en la calle José Batlle y Ordóñez 349, esquina doctor E. Lavandeira, de la ciudad de Canelones y anexo Matadero. Los acreedores deberán concurrir en término al comercio referido. — Canelones Agosto 2 de 1947. — José Inocencio Bartora. — Juana Campi de Bartora. — José Amancio Bartora.

$9.60 Ag.14-8471-v.sbre.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927 hemos declarado disuelta la Sociedad que teníamos constituída con negocio de café con alcohólicas sito en la calle Pérez Castellano 1600 haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor VICENTE IGLESIAS y retirándose los señores Francisco Iglesias y José Ferreiro Iglesias. — Montevideo, Agosto 9 de 1947. Francisco Iglesias. — José Ferreiro Iglesias. — Vicente Iglesias.

$9.60 Ag.14-8447-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, hemos declarado disuelta la Sociedad que teníamos constituída con negocio de bar y helados sito en la calle Uruguay 1799 haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor MANUEL MARTINEZ GARCIA y retirándose el señor Manuel Moldes Ruibal — Montevideo, Agosto 9 de 1947. — Manuel Moldes Ruibal. — Manuel Martínez García.

$6.40 Ag.14-8449-v.sbre.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a JOSE F. LASA el comercio de venta de pan y leche ubicado en esta ciudad calle Cuaró número 3071. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — José María Imia. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$6.80 Ag.12-8383-v.set.1.o.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

INCO S. A.

Pago de dividendos, acciones preferidas

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas que a partir del 18 de Agosto corriente se sirvan pasar por la sede de esta Sociedad calle Uruguay 920, munidos del cupón número 1 (uno) a fin de hacer efectivo el dividendo proporcional al tiempo de su inversión del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. — Montevideo Agosto 18 de 1947

$6.00 Ag.22-8932-v.set.3.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

INCO S. A.

Pago de dividendos de acciones ordinarias

Se avisa a los tenedores de acciones ordinarias que a partir del 18 de Agosto corriente se sirvan pasar por la sede de esta Sociedad calle Uruguay 920 munidos de sus títulos a fin de hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. — Montevideo, Agosto 18 de 1947.

$6.00 Ag.22-8933-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 2 de Agosto de 1947 se ha inscripto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación es "Establecimiento de Reparaciones Mecánicas Automotores", (E. R. M. A. Limitada), integrada por JUAN S. DIAZ, ZOLA DIAZ PELUFFO, ALEJANDRO CASTARNOV, ENRIQUE E. VERGARA, LORENZO M. CASTRO y MIGUEL TOLSTOY; cuyo domicilio en Montevideo; cuyo objeto es la reparación mecánica de cualquier clase de motores y máquinas; con capital de $ 21.000.00 cuyo socios administradores son los señores Alejandro Castarnov y Lorenzo M. Castro y cuyo plazo de duración es de 6 años.

$8.00 Ag.22-8918-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor VENERANDO MORRIEL, el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Pando N.o 2445. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 17 de 1947. José Antonio Pico. — Amadora Teijeira de Pico.

$6.40 Ag.22-8925-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Alfredo Almeida con escritorio en la calle Colonia 1907. Tiburcio Peña y María Pérez de Peña, prometieron vender a la señora EUGENIA OTERO DE TECHERA el negocio de almacén y lechería, calle Mateo Cortés 4849. Acreedores, presentarse en oficina Almeida, Montevideo, Agosto de 1947.

$6.40 Ag.22-8930-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a ANTONIO GARCIA LESTIDO, nuestro comercio de venta de leche, pan y anexos instalado en Maldonado N.o 1928 de esta Capital. Presentación de los acreedores en Misiones N.o 1438, dentro del término legal. — José Capelán. — Martina Pérez de Capelán.

$8.00 Ag.22-8936-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a doña EMMA GOMEZ, la casa que gira en Gral. Eug. Garzón 1903, en el ramo de provisión, frutas y verduras a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pasar por Garzón 1903. — Agustín H. Lago.

$6.40 Ag.22-8953-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Buranelli Carrió, hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta al farmacéutico DIOGENES FERNANDEZ, la farmacia "El Inca" sita en la casa No 1214 de la calle Yí, que giraba bajo su firma, habiendo quedado sin efecto el compromiso que anteriormente había contraído con el farmacéutico Dardo Crottogini. Los que se consideren acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a la escribanía de don Bolívar Zarza en avenida Carlos M.a Ramírez 106. — Montevideo, Agosto 19 de 1947.

$12.80 Ag.22-8923-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 30 de Abril de 1947, prometí vender a JUANA BURGUEÑO LAREU, el comercio de "farmacia" que exploto en Constituyente 1527, de esta Capital. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, sito a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en mi comercio, dentro del plazo legal. — Dora María Fernández de Bardallo.

$9.60 Ag.22-8919-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al público que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL, mi comercio del ramo de carnicería, sita en Ariel 4647. Acreedores Solís 1480, segundo piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — Djanov Chiredjian.

$8.00 Ag.19-3509-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, he vendido mi negocio calle Inca número 2033, al señor MANUEL NANDIN. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — José Guerrero. — Manuel Nandín.

$6.80 Ag.19-8732-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a JUAN CANDIDO y VICENTE ROBERTO VIÑOLY el comercio que en el ramo de café y bar tenemos instalado en esta ciudad, calle Yaguarón números 1764 y 1766. Los acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del término legal. — Montevideo Agosto 12 de 1947. — Cándida Luján de Díaz. — Felipe Leonidas Díaz. — Domingo Cimino.

$10.20 Ag.19-8729-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hago saber al comercio y público en general que vendí al señor PEDRO FORTI mi parte en la empresa de transporte en bañaderas conocida por la sigla de "C. U. T. S.", con asiento en esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo, en los escritorios de la empresa, calle Grito de Asencio número 146. — Salto, Agosto de 1947. — Pedro Forti. — Benjamín López.

$16.00 Ag.19-8728-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma Guillermo Ricciutelli, que en el ramo de queserías y anexos gira en Ecilda Paullier (San José), venderá dicho giro o negocio y el establecimiento relativo a él, a "NELIDA, S. A.". Y a los efectos pertinentes se previene a los acreedores que deben presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía Coelho de Oliveira, calle 25 de Mayo 581 (Montevideo), de 16 a 17, a fin de ser tenidos en cuenta en el momento del otorgamiento de la venta.

$13.60 Ag.19-8779-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don HERMAN ELEFANT la parte que me corresponde en la sociedad "Rebhan y Cía", establecida con el negocio de cabaret denominado "Anglo American Dancing", en la finca de la calle Rincón números 621 y 625, de la ciudad de Montevideo. Los créditos deberán presentarse en Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 6). — Máximo (Max) Brodt.

$10.20 Ag.19-8772-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores ERNESTO REBHAN y HERMAN ELEFANT el negocio que en el ramo de cabaret y con la denominación de "Capitol" tengo instalado en la finca de la calle Ituzaingó número 1547, de la ciudad de Montevideo. Los créditos deberán presentarse en la calle Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 6). — Edward Lensberg y Cía. — Cristina Zoldy.

$10.20 Ag.19-8771-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490 (primer piso), prometí vender al Sr. MARCELINO RODRIGUEZ el comercio que en el ramo de provisión y alcohólicas embotelladas sito en calle Rivera número 2152. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo Agosto 15 de 1947. — Alfredo Bonifacino. — Amalia Percivale. — Alicia Bonifacino.

$6.80 Ag.19-8739-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259, interviene: — JULIO C. SCHINCA compra el comercio ramo materiales de construcción, carbón y leña sito Larrañaga 2686. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Omar Rafael Rumassa. — Julio César Schinca.

$6.80 Ag.19-8736-v.set.8.

CENTRO DE APROVISIONAMIENTO DE SINDICATO DE CAMIONEROS, S. A (C. A. S. C. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1947 a las 10 horas, en el local social, en avenida República Argentina entre B. Artigas y N.o 1, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nueva emisión de acciones; 2.o Asuntos varios; 3.o Designación de tres accionistas para que firmen, como aprobación, con el Presidente y Secretario que actúan, el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo vigésimosexto de los estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Gerencia o en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la asamblea. — Paysandú, Agosto 13 de 1947. — Héctor E. Guillaminot, Presidente. — Paulino C. Cardozo, Secretario.

$12.00 Ag.19-8775-v.ag.30.

DELI S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 28 del Agosto corriente a las 18 horas en la sede social calle Nueva York número 1201 esquina Cuareim para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum. 2.o) Proyecto de aumento del capital social autorizado. 3.o) Reforma de estatutos artículos 2.o, 6.o, 14, 25 y 44. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus acciones o el recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 15 de 1947 El Secretario.

$12.00 Ag.19-8725-v.ag.30.

DELI S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto corriente a las 17 y 30 horas en la sede social calle Nueva York número 1201 esquina Cuareim, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 15 de 1947.— El Secretario.

$12.00 Ag.19-8726-v.ag.30.

EMPRESA RENACIMIENTO, S. A. (E. R. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., que se realizará el 26 de Agosto de 1947 a las 18 y 30, en la sede del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, calle 18 de Julio número 806, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de 5 accionistas para firmar el acta; 3.o Consideración de la memoria y balance presentados por el Directorio e informe de la Comisión Fiscal; 4.o Distribución de utilidades propuesta por el Directorio; 5.o Ampliación de las actividades de la empresa.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 de los estatutos, para concurrir a la asamblea será necesario depositar, con tres días de anticipación, en los escritorios de Estancias Fraschini, S. A., calle Montevideo 976, las acciones o el certificado de tenerlas depositadas en algún Banco. — El Directorio.

$16.00 Ag.19-8774-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene: — JUAN RUBIO compra el comercio ramo almacén y frutas sito Comercio 2285. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Carlos O. Novell. — Juan Rubio.

$6.80 Ag.19-8735-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carnicería vendida

Prometimos vender a JOSE FERNANDEZ MARTINEZ nuestra carnicería Calle San Martín 2714. Acreedores a Escribanía Saralegui, Calle 25 de Mayo 544, todo según la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto Fernández. — Adoración Alonso.

$3.20 Ag.13-8443-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carnicería vendida

Prometimos vender a JUAN A. CAPELAN nuestra Carnicería calle Martín García 1501. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según la ley 26 de Setiembre de 1904. — Israel Lojo Estevez. — Matilde Acuña.

$3.20 Ag.13-8444-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que los señores OSCAR y JOSE COSTA me han prometido en venta la maquinaria y marca del Establecimiento "Sirte", sito en Pajas Blancas 13.a sección de este Departamento y que a mi vez lo he prometido en venta a los señores Fernando y Joaquín Campo y Jorge R. Larriera. Los respectivos acreedores de este establecimiento podrán presentarse en la Escribanía de Máximo García Lagarmilla, Treinta y Tres 1356 escritorio 21. — Montevideo 8 de Agosto de 1947. — Eduardo Villegas Suárez.

$9.60 Ag.13-8437-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al Comercio y al Público en general, que con fecha 15 de Noviembre de 1946, se resolvió disolver totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de manufactura y elaboración de conserva de tomates, morrones y anexos, bajo la razón social de Casa Mera S. C. en la calle Duvimioso Terra N.o 1277 de esta ciudad. Con la misma fecha se prometió vender a ACARO S. A. el establecimiento Comercial de referencia. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en la Escribanía Decia Dabezies, calle Rincón 387 de 10 a 12. Por Casa Mera S. C. Gastón Turcatti. — Julio Campiotti. — Raúl Dabezies.

$16.00 Ag.13-8431-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a LUIS PIO PEREIRA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Hocquart 2174. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1947. — Rosendo Veiga Hermida. — Margarita Pérez de Veiga.

$6.40 Ag.13-8407-v.set.1.o.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir una sociedad con VENANCIO LATIERRO para la explotación de la provisión, frutas y verduras establecida en Bulevar España 2571. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Julio 30 de 1947. — Luciano Martínez Añón. — Dorotea Duera de Martínez.

$6.40 Ag.13-8408-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS FRAGA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3451. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — José María Estevez. — Cayetana de Angelo de Estevez. — Ramiro Grille.

$6.40 Ag.13-8409-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido en venta al señor GUILLERMO A. MEMES el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Punta del Este, Avenida Gorlero N.o 799. Los justificativos de los créditos deben ser presentados en la referida casa. — Montevideo Agosto 8 de 1947. — Adrian Barrere.

$6.40 Ag.13-8401-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a SANTIAGO BROCH, FRANCISCO FERNANDEZ, JOSE RODRIGUEZ y JUAN CARLOS ROLDOS el negocio de café y bar que tengo establecido en el Mercado del Puerto, puesto número 133, de esta Capital. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 7 de 1947. — Juan Ventura Roldós.

$12.00 Ag.12-8389-v.set.4.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Caja Popular de San Carlos para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 a 23 inclusives, 37 y 53 de sus estatutos, se realizará el 10 de Setiembre del corriente año a las 21 horas en su local, 18 de Julio 773 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior, 2.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio, 3o) Elección de Síndico y suplente, 4.o) Asuntos varios. Se previene que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se encuentra en la Gerencia, a disposición de los interesados la lista de candidatos elegibles para miembros del Directorio. — San Carlos, Agosto de 1947. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — José M. Domínguez Ferreira, Secretario.

$12.00 Ag.29-9232-v.set.9.

DISOLUCION SOCIAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la entidad social que giraba en esta plaza, bajo el ramo de "almacén de cueros curtidos y anexos", en la calle Uruguay 877, y bajo la razón social de "Bianchi y Sales". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino calle Cerrito 521, con la documentación respectiva. — LUIS BIANCHI. — JULIO MANUEL SALES. — Montevideo, Agosto 11 de 1947.

$9.60 Ag.14-8482-v.sbre.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores BALBINO LOPEZ y AVELINO BOUZA el comercio de mi propiedad que en el ramo de venta de garrapiñadas, caramelos, bombones y afines, gira en esta ciudad, calle Uruguay 1147. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 (60).—Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Aquiles Guekas.

$10.20 Ag.29-9240-v.set.17.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor ALFREDO ENRIQUE GARBAGNATI, el almacén y lechería que tengo instalados en la casa número 1795 de la calle Larrañaga debiendo los acreedores presentar sus créditos por duplicado en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 36 dentro del término de treinta días. — Josefina Dastes de Lago.

$10.20 Ag.29-9213-v.set.17.

CAJA POPULAR DE MERCEDES

EMISION DE ACCIONES SERIE F

Se pone en conocimiento de los señores accionistas e interesados, que el Directorio acordó una nueva emisión de acciones, cuyo importe deberá estar integrado en su totalidad antes del 31 de Agosto de 1947. La presente emisión se adjudicará con una prima del 10 o|o sobre su valor nominal. Los señores accionistas de acuerdo a los estatutos tendrán privilegio para la suscripción de acciones. — Mercedes, Agosto 1.o de 1947. — La Gerencia.

$3.00 Ag.29-9257-v.ag.30.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 242

Construcción edificio de renta

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en la calle Gabriel A. Pereyra N.o 3287 de esta ciudad, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Octubre de 1947 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia (cuarto piso). Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.30-22502-v.set.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 243

Rebobinado de un motor

Llámase a licitación pública para el rebobinado completo de un motor de tipo especial de ascensores "Stigler", de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (cuarto piso) a las 16 horas del día 18 de Setiembre de 1947. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.30-22501-v.set.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 100.000 kilos de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 9 de Setiembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ag.30-22503-v.set.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de sal fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ag.30-22504-v.set.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SECCION ADQUISICIONES

Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta

Ultimo llamado

Llámase por segunda y última vez para la adquisición de 700 (setecientas) toneladas de exaclorociclohexano, conocido también bajo la denominación de exacloruro de benceno o "666", apto para ser mezclado con materias inertes para tratamiento de espolvoreo contra la langosta, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, Maldonado N.o 1276, en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 2 de Setiembre del corriente año, a las diez y seis y treinta horas.

(Cuenta corriente) Ag.30-22499-v.set.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 2716

Trapos blancos

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos de trapos blancos para limpieza de máquinas, excentos de trencillas; botones, etc.; para entregarse en dos remesas iguales, en un lapso de 4 meses entre una y otra, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.30-22497-v.set.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.732

Cables telefónicos bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Octubre de 1947, a las 16 horas, para proveerse de un total de 24.950 metros de cables telefónicos bajo plomo armados, con conductores de 0.6 mm. de diámetro y en capacidades desde 2 a 200 pares, para subsuelo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 27 de Agosto de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.30-23498-v.set.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"VICENTE BRUZZESE SANTALUCCI, uruguayo, profesor de taquigrafía, domiciliado en la calle Defensa N.o 1873, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un libro denominado: "Taquigrafía Martiniana", (sistema Martí-Bruzzese), del cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 23 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor".

$3.00 Ag.30-9255-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51394. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Breda (Holanda), han solicitado el registro de la marca "EMERA", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9285-v.set.10.

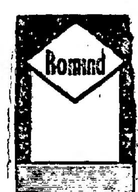
ACTA N.o 51395. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Breda (Holanda), han solicitado el registro de la marca "CHINSANG", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9286-v.set.10.

ACTA N.o 51356. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Breda (Holanda), han solicitado el registro de la marca "FLATTESA", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9287-v.set.10.

ACTA N.o 51361. — Montevideo Agosto 20 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The Knox Company, de Los Angeles (E. U. de A.), solicita registrar la marca



para distinguir preparaciones medicinales con propiedades anelgésicas e indicadas en/y para el tratamiento de artritis, lumbago, neuritis, reumatismo y ciática, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.30-9252-v.set.10.

ACTA N.o 51344. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca "ZAMBA", para artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.30-9265-v.set.10.

ACTA N.o 51397. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Breda (Holanda), han solicitado el registro de la marca "EXTREMA", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-9288-v.set.10.

ACTA N.o 51398. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Breda (Holanda), han solicitado el registro de la marca "BRENDANESE" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

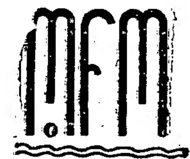
$4.00 Ag.30-9289-v.set.10.

ACTA N.o 51392. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VERMOCID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-9283-v.set.10.

ACTA N.o 51391. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SEDISTON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-9282-v.set.10.

ACTA N.o 51393. — Montevideo Agosto 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Breda (Holanda), han solicitado el registro de la marca "NOBRICELLA", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-9284-v.set.10.

ACTA N.o 51383. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — Con esta fecha Radeff y Cerovaz de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.30-9249-v.set.10.

ACTA N.o 51386. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — Con esta fecha Inter-Talkie Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.30-9250-v.set.10.

ACTA N.o 51359. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The Knox Company, de Los Angeles (E. U. de A.), solicita registrar la marca.



para distinguir preparaciones medicinales indicadas para uso como tónico general, estimulante hepático y para aumentar la cantidad de la sangre y enriquecer su calidad, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.30-9251-v.set.10.

ACTA N.o 51390. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MINEVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-9281-v.set.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6958. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Paul F. Beich Company, de Bloomington, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparatos para la manufactura de confites de chocolate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.30-9260-v.set.10.

ACTA N.o 6959. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Geo W. King Limited y Donald Mayer King, de Hertford (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para fabricar conjuntos de barras conductoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.30-9261-v.set.10.

ACTA N.o 6950. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — Con esta fecha el señor Alberto Bengoa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un modelo de guante o manopla para uso en natación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.30-9266-v.set.10.

ACTA N.o 6960. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en espolvoreadores individuales "Soernsen"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.30-9290-v.set.10.

ACTA N.o 6961. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo para la destrucción de langosta y otras plagas agrícolas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag 30-9291-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 213|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación en el edificio del Hospital de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.30-22500-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de una chimenea para la Usina Incineradora de Basuras N.o 3, ubicada en el camino Corrales y Pavón, de acuerdo con los pliegos de condiciones, etc., que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la dirección mencionada, en presencia de los interesados, el día 15 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.30-22496-v.set.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 30 de 1947

10.a Sección

JOSE BALADAS, 30 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado D. Costa 4374, y CEFERINA ALPUY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4397.

ROBERTO RODRIGUEZ 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2209, y AIDA CELESTE PELAYO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2209.

ALBERTO JUAN BRUGNONI 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado G. Viana 2419, y BLANCA ADELA PEIRANO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3458.

12.a Sección

CANDIDO VICENTE MASO, 62 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2860, y DELIA MARIA GUERRERO 44 años, soltera oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

14.a Sección

MANUEL ANTONIO SEOANE MACHADO, 47 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Paraíso 3236, y MARIA HORTENSIA BASTON PASTORIZA, 34 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Paraíso 3236.

17.a Sección

SEGUNDO ALFARO, 38 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Juan Rosas 4386, y MARIA INES GIUDICE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4375.

18.a Sección

FRANCISCO PANTALEON SANTOS POLLERO, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 990, y JUANA MATOS, 67 años viuda, española, domiciliada Juan B. Blanco 990.

20.a Sección

PANOS GAGOSSIAN, 47 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Y. Pinzón 3907, y OSANNA AKIRMAIAN, 41 años, soltera, libanesa, domiciliada Y. Pinzón 3907.

LUIS A. SCATTONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3935, y PAULINA MESONES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sta. Lucía 4069.

JOSE RAUL AQUINO, 22 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado S. Martínez 4566, y BLANCA NELLY DUHALDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4566.

LUIS BROUSTAUD, 44 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 3895, y RENEE HERNANDEZ, 32 años soltera, oriental domiciliada Conciliación 3895.

CANDIDO ANDRES GUAZZONE, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4026 y BLANCA ESTHER DAPENNE, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Iglesia 4635.

JESUS A. CLOTET, 28 años soltero, empleado, argentino domiciliado M. Vidaurreta 343, y YOLANDA MININNI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4336.

23.a Sección

HORACIO ANIBAL GARDERES CASELLI 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 8 de Octubre 2520 ap. 19, y MARIA ADELA GUILLOT BARBOT, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2520 ap. 19.
$2.00 P.p.-4028-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO HORACIO BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.30-9279-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENINCASA o BENINCASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Agosto 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.30-9280-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON o SIMON GERVASIO PERDOMO, de CONRADO o CONRADO ALEJANDRINO PERDOMO y de FELICIANA CURBELO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.27-9104-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JOSE BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.30-9253-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES BERNARDINA LOPEZ DE PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Agosto 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.30-9247-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó don ISIDORO SATORSKI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija "Rebeca", pues donde figura el apellido materno "Tenenbaun" debe decir "Tenenbaum". — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.30-9267-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GREGORIO CARBAJAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.30-9269-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1947. Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 A.30-9248-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "INDART, ALICIA ACELA, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alicia Acela Indart, solicitando la siguiente rectificación en su partida de nacimiento; donde por error se establecieron sus nombres como "Alisia Asela" debe decir Alicia Acela. — Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Agosto 22 de 1947. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.30-9275-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ROMAN ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 22 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Ag.30-9246-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio "ab intestado" de HERZ REELIS KRELL o HERMAN REELIS, llamándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 20 de Mayo de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.31-7896-v.ag.11; Ag.30-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber las aperturas de las sucesiones de LUIS OROÑO y de MARIA MAURICIA PEREZ DE OROÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 21 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.30-9270-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VIERA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.30-9271-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.30-9272-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FELIPA NERI GATTO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma figura su nombre como "Felipe Neri", y su sexo, como correspondiente al masculino, cuando en realidad su verdadero nombre es Felipa Neri, perteneciente al sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Ag.30-9273-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FRANCISCA GIORGETTA DE BORRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Mercedes, Agosto 21 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.30-9258-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, doctora María Lola Barbat Garmendia, dictada el 21 del corriente mes y año en los autos caratulados: "Pedro Ferrés y Cía. contra BASTRERI Hnos. y Cía., reconocimiento de firma y cobro de pesos", (Lo 38, F.o 440, número 2.418), Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que el día 17 de Setiembre de 1947 a las 17 horas, en las puertas del Juzgado de Paz citado, se procederá a la venta en remate almoneda, presidido por la señorita Juez nombrada asistida del subscripto Actuario ad-hoc y por el rematador designado don Roberto José Rondelli, de los siguientes bienes: A) Un camión marca "Internacional", con gasógeno, modelo 1930, matriculado K. 1,475, padrón 2.158, tasado en la suma de novecientos cincuenta pesos; B) Un automóvil marca "Chevrolet", abierto, modelo 1931 matriculado K. 1,852, padrón número 3.196, tasado en novecientos pesos; y C) Un automóvil marca "Pontiac", abierto, modelo 1929, matriculado K. 1.963, padrón número 3,320, tasado en mil cuatrocientos pesos.

Se previene: 1.o) Que la venta se efectuará al contado, con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones expresadas. 2.o) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado. — Dolores, Agosto 26 de 1947. — F. Mario Capano, Actuario-ad-hoc.

$20.00 Ag.30-9256-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a doña AGNES PIERCE DE NAKHLE, el almacén de mi propiedad, sito en la calle Cairoli número 2047. Acreedores presentarse en el escritorio de Michel Basil, Rincón 479. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — José Ortega Gallardo.

$6.80 Ag.30-9278-v.set.18.

REFRIGERACION COATES S. A.

SEGUNDA CITACION

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Setiembre a las 17.30 horas en la sede social Avda. 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio. 3.o) Declaración del dividendo. 4.o) Elección del Síndico.

$4.20 Ag.30-9274-v.set.6.

COMPRA-VENTA

Referente a las publicaciones aparecidas "Diario Oficial" de fecha 23 de Abril de 1947, compra-venta Santos con Subirán sito calle Canelones 1017, el señor Subirán transfiere todos los derechos al señor RAMON GARCIA. El que se crea con derechos contra el señor Alfredo Subirán, presentar sus créditos en Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — Montevideo, Agosto 27 de 1947.

$6.80 Ag.30-9264-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender el taller de fundición de bronce que tenemos instalado en Domingo Aramburú número 2020 de esta ciudad al señor JUAN ALBERTO AROCENA. Los acreedores deberán presentarse en Misiones número 1478, escribanía Juan Rolfo. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Francisco D. Martínez. — Teresa Cravero de Martínez.

$12.00 Ag.30-9263-v.set.22.

LINN Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía., S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes de Setiembre de 1947, a la hora 11 y 30 minutos, en el local social de la Sociedad, calle Galicia número 1041, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Julio 1946, Junio 1947. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo número 31 de los Estatutos. — Montevideo, Agosto 27 de 1947. — H. Stanley Bowles, Secretario.

$12.00 Ag.30-9262-v.set.4.

J. Y A. ALONSO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 53 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Rondeau número 2060|76), el día diez de Setiembre próximo, a la hora quince, con la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Lectura de la memoria. 3.o) Balance y distribución de utilidades. 4.o) Informe del señor Síndico.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de los dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, los accionistas deberán presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Juan G. Alonso, Presidente. — Fidel Budmann, Secretario.

$12.00 Ag.30-9259-v.set.4.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "Binardel y Compañía", con domicilio en la calle Rivera número 2982 de esta. Los créditos deben de presentarse en la calle Felciano Rodríguez número 2980 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — BINARDEL y Cía.

$4.00 Ag.30-9254-v.set.10.